

BOLETIN

del

Departamento de Contraloría

Director GILBERTO SILVA HERRERA



SUMARIO:

La situación financiera en mayo 31 de 1934	639
Informe financiero correspondiente al año de 1933	617
FINANZAS Y COMERCIO	
El Banco de Emisión debe ser función del Estado	684
La cuestión de la vida	689
Finanzas municipales bogotanas	691
La moneda dirigida	692
La teoría económica contemporánea	697
Política bancaria austriaca	700
Los Consejos de Economía en México	701
Los impuestos directos y el fraude	704
Los transportes oficiales en los ferrocarriles nacionales	705
Actualidad económica internacional	707
Intervención del Estado en el dominio de los bancos comerciales	707
SECCION JURIDICA	
Jurisprudencia de la Contraloría y del Consejo de Estado	715
La descentralización administrativa	717
El registro de estado civil	719
Sociedades cooperativas	721
Los juicios de cuentas y el Consejo de Estado	722
CONTABILIDAD	
Fiscalización y contabilidad de los presupuestos departamentales	729
La clasificación en la contabilidad	732
ADUANAS	
Las guerras de tarifa	741
Errores en las declaraciones de Aduana	715
ESTADISTICA	
Cantidad de las mercancías	749
Números índices	750
Estadística agrícola	754
Los presupuestos departamentales	756
Comercio exterior en mayo de 1934	758
Anexos al balance en mayo 31 de 1934	789
Valor del servicio de las deudas hasta el 31 de Dbre de 1933	801
Adquisiciones en el Ministerio de Guerra desde septiembre de 1932 a diciembre de 1933	806
GASTOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Movimiento del presupuesto de la defensa nacional desde septiembre de 1932 hasta el 30 de junio de 1934	809

INFORME DEL CONTRALOR



Situación financiera y presupuestal correspondiente al mes de mayo de 1934

Contraloría General de la República - Numero 6553 - Bogota, 20 de junio de 1934

Excelentísimo señor Presidente de la República - E S P

Cumplo el deber de presentar a Su Excelencia el informe correspondiente a la situación financiera y presupuestal de la Nación en 31 de mayo pasado, determinado por aproximación en los siguientes cuadros

- a) Factores determinantes de la situación fiscal aproximada en 31 de mayo ultimo
- b) Producto de las rentas ordinarias en mayo
- c) Producto de las rentas especiales destinadas al servicio del empréstito patriótico
- d) Producto de la cuota militar
- e) Movimiento del presupuesto ordinario y giros en mayo
- f) Saldo de reservas en 31 de mayo
- g) Movimiento de las apropiaciones extraordinarias y giros en mayo
- h) Acuerdos mensuales de ordenación
- i) Situación de Tesorería
- j) Movimiento de la deuda pública externa
- k) Movimiento de la deuda pública interna
- l) Otras deudas a largo plazo

EL DEFICIT FISCAL

Habiéndose terminado la elaboración del informe financiero correspondiente al 31 de diciembre de 1933 con base en los comprobantes definitivos de las diversas operaciones efectuadas durante aquella vigencia, el déficit por aproximación que ahora se liquida por \$ 19 447,397-88, parte de la cifra señalada como déficit definitivo en aquella fecha por valor de \$ 20 869,183-01, e incluye el movimiento de rentas, presupuestos mensuales y demás factores de egresos contemplados en las situaciones de los meses corridos del presente año, a excepción del renglón del mayor valor de los empréstitos a corto plazo contratados con el Banco de la República, destinado a pagar gastos correspondientes a apropiaciones de la defensa nacional en la pasada vigencia, porque en el déficit liquidado por \$ 20 869,183-01 quedaron pesando apropiaciones de la defensa por valor de \$ 1 039,903-96, sin que se hubieran obtenido aun los empréstitos a corto plazo por igual cantidad. De aquí que se estime que los empréstitos a corto plazo que obtenga el Gobierno del Banco de la República con tal destino y por el citado valor, durante la vigencia en curso, no aumentan el déficit, porque solo se trata de un aumento y una disminución en dos factores del pasivo corriente

El deficit liquidado ahora se explica en otros terminos, asi

Deficit liquidado en 30 de abril pasado	\$ 19 194,838 62	
Aumento del deficit definitivo sobre el establecido por aproximacion en 31 de diciembre de 1933	1 764,305 34	
Disminucion por mayor valor de rentas sobre acuerdos mensuales en mayo		651,606 08
Disminucion del valor de los empréstitos a corto plazo contratados en esta vigencia, por corresponder a gastos por pagar de la vigencia anterior incluidos en el deficit		860,140
Deficit aproximado en mayo 31		19 447,397 88
Sumas iguales	\$ 20 959,143 96	20 959,143 96

LAS RENTAS Y LOS ACUERDOS MENSUALES

El producto de las rentas ordinarias de enero a mayo es de	\$ 16 634,611 73	
El total de los acuerdos para gastos del mismo lapso es de	15 212,826 60	
Mayor valor de las rentas sobre los acuerdos	\$ 1 421,785 13	
Comparado el producto de estas rentas durante los cinco meses con las cinco duodecimas partes del presupuesto de rentas ordinarias	\$ 16 634,611 73	15 178,526 76
resulta un mayor valor de los productos sobre el promedio, de	\$ 1 456,084 97	
Cinco duodecimas partes del monto de las apropiaciones ordinarias mas la cuota correspondiente a los creditos abiertos hasta mayo	\$ 15 178,526 76	324,396 33
Suma	\$ 15 502,923 09	
Menos el valor de los acuerdos mensuales		15 212,826 60
Mayor valor del promedio de apropiaciones sobre los acuerdos	\$ 290,096 49	

No parece inoportuno aclarar que lo que deberia pesar como factor de egreso en estas situaciones aproximadas, son los giros librados a cargo de las apropiaciones ordinarias, que es lo que en realidad viene a causar un movimiento financiero, pero habiendo enseñado la experiencia que los giros emitidos a cargo del Presupuesto al finalizar cada mes no comprenden el valor total de los gastos del lapso transcurrido, deseando compensar esa deficiencia se ha optado por considerar como egreso el monto de los acuerdos de ordenacion para compensar las deficiencias sobre el particular. La comparacion entre estos factores en la fecha de este balance, es la siguiente

Monto de los acuerdos	\$ 15,212,826 60
Monto de los giros	14 730,558 84
Mayor valor de los acuerdos sobre los giros	\$ 482,267 76

LAS RENTAS ESPECIALES

El producto de las rentas especiales destinadas al servicio del empréstito patriótico en abril fue de \$ 84,133-65 El de mayo es superior, como se ve en segunda

Productos hasta abril	\$ 375,186 26
Productos de mayo	95,329 56
Suma	<u>\$ 470,515 82</u>

LA CUOTA MILITAR

El producto de la cuota militar en abril fue de \$ 57,026-50 El de mayo fue casi igual, como se ve en segunda

Productos hasta abril	\$ 350,029
Producto de mayo	57,033 81
Suma	<u>\$ 407,062 81</u>

SITUACION DE TESORERIA

El anexo que determina la situación de Tesorería al finalizar el mes de mayo arroja un saldo considerable de fondos disponibles, así

Fondos ordinarios disponibles, en la Tesorería, o a su orden	\$ 1 571,175 19
Giros ordinarios refrendados y no cubiertos	606,703
Saldo disponible de fondos comunes	<u>\$ 964,472 19</u>

Es sabido que en el estado anterior no quedan comprendidos los saldos en poder de empleados pagadores, porque tales cantidades están destinadas al pago de gastos autorizados, ni tampoco los fondos especiales depositados en los bancos para atender gastos correspondientes a apropiaciones extraordinarias

El saldo disponible de fondos ordinarios también se explica así

Rentas ordinarias hasta mayo	\$ 16 634,611 73
Giros ordinarios hasta mayo	14 730,558 84
Saldo	<u>\$ 1 904,052 89</u>

El exceso de esta cantidad sobre las disponibilidades de Tesorería se debe a los productos de rentas no ingresados a la Tesorería, como las de salinas, gasolina y parte de los reconocimientos de derechos aduaneros

RESERVAS CONTRA APROPIACIONES ORDINARIAS

El monto de estas reservas al finalizar abril era de \$ 1 013,499-76 El saldo, al terminar mayo, es de \$ 904,794-80, detallado conforme al anexo respectivo

LAS APROPIACIONES ORDINARIAS

El movimiento de las apropiaciones ordinarias de la vigencia, hasta mayo último, ha sido el siguiente

Ley inicial de Apropriaciones	\$	36 428,464	23
Valor de los creditos de febrero		100,000	
Valor de los creditos de marzo		900,000	
Valor de los creditos de abril		50,286	66
Valor de los creditos de mayo		54,863	28
Total	\$	37 533,614	17
Total de giros hasta mayo	\$	14 730,558	84
Saldo de reservas hasta mayo		904,794	80
Saldo disponible	\$	21 898,260	53

LAS APROPIACIONES EXTRAORDINARIAS

El movimiento de los saldos de apropiaciones extraordinarias abiertas en 1932 y 1933, ha sido el siguiente, durante el año en curso

Saldos en 1º de enero de 1934	\$	4 668,782	40
Giros hechos de enero a mayo, inclusive		2 973,900	48
Saldo en 31 de mayo	\$	1 694,881	92

El movimiento de las apropiaciones extraordinarias abiertas en 1934 es el siguiente

Presupuesto extraordinario, segun la ley inicial de apropiaciones	\$	2 233,000	
Creditos adicionales, asi			
Decreto numero 2140 de 23 de diciembre de 1933		1 974,000	
Decreto numero 20 de 8 de enero de 1934		200,000	
Decreto numero 70 de 13 de enero de 1934		159,285	52
Decreto numero 91 de 16 de enero de 1934		60,000	
Decreto numero 134 de 20 de enero de 1934		300,000	
Decreto numero 174 de 25 de enero de 1934		300,000	
Decreto numero 226 de 31 de enero de 1934		100,000	
Decreto numero 228 de 31 de enero de 1934		125,000	
Decreto numero 229 de 1º de febrero de 1934		500,000	
Decreto numero 260 de 5 de febrero de 1934		146,189	60
Decreto numero 282 de 7 de febrero de 1934		50,000	
Decreto numero 283 de 7 de febrero de 1934		131,231	58
Decreto numero 316 de 12 de febrero de 1934		488,089	
Decreto numero 366 de 19 de febrero de 1934		675	
Decreto numero 422 de 28 de febrero de 1934		3 555,411	
Decreto numero 447 de 3 de marzo de 1934		250,000	
Decreto numero 476 de 6 de marzo de 1934		250,000	
Decreto numero 477 de 6 de marzo de 1934		56,839	
Decreto numero 488 de 7 de marzo de 1934		10 000	
Decreto numero 548 de 14 de marzo de 1934		500,000	
Decreto numero 579 de 16 de marzo de 1934		1 848,250	86
Decreto numero 587 de 16 de marzo de 1934		110 000	
Decreto numero 613 de 22 de marzo de 1934		1 000,000	
Decreto numero 679 de 3 de abril de 1934		1 000,000	
Decreto numero 732 de 10 de abril de 1934		350,000	
Pasan	\$	15 697,971	56

	Vienen	\$ 15 697,971 56
Decreto numero 781 de 14 de abril de 1934		1 000,000
Decreto numero 868 de 24 de abril de 1934		150,000
Decreto numero 898 de 26 de abril de 1934		1 000,000
Decreto numero 970 de 8 de mayo de 1934		1 000,000
Decreto numero 1081 de 23 de mayo de 1934		75,000
Decreto numero 1095 de 24 de mayo de 1934		45,000
Decreto numero 1107 de 26 de mayo de 1934		1 000,000
Total		\$ 19 967,971 56
Giros de enero a mayo		13 651,177 85
Saldo en 31 de mayo, sin descontar reservas		<u><u>\$ 6 316,793 71</u></u>

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA

Debido a que en enero pasado, cuando se establecio el monto de las emisiones de la deuda publica que fue publicado en el *Boletin* numero 75 el Banco de la Republica no tenia datos completos respecto de algunos renglones que habia venido manejando en virtud de contrato con el Gobierno, y luego complemento sus operaciones, hubo necesidad de incluir en el informe financiero de 1933 el movimiento de algunos documentos que aparecen como emitidos este año en las situaciones aproximadas de los meses anteriores. El detalle de las operaciones efectuadas es el siguiente:

Saldo de la deuda publica interna, en 31 de diciembre ultimo, segun informe financiero \$ 43 646,671 81

Emisiones de enero a mayo, asi:

Bonos colombianos del 6 por 100, para el cambio por otros 1 953,050

Bonos ferroviarios, para pagar subvenciones al Ferrocarril del Nordeste 340,000

Emisiones del empréstito patriótico, por valor de joyas donadas 12,390 53

Bonos del 3½ por 100, emitidos en virtud de las disposiciones del Decreto numero 2028 de 1933 5 999,486 90

Libranzas a favor de Siemens Baunton & Co., para el pago de bonos ferroviarios 150,053 26

Pagares emitidos para garantizar el préstamo hecho por varios Bancos, para cuya amortización se destino el 50 por 100 de la renta de gasolina 4 000,000

(Decreto legislativo numero 376 de 1934)

Libranzas emitidas para garantizar el empréstito autorizado por el Decreto legislativo numero 304 de 1934, celebrado con el Banco Agrícola Hipotecario y la Caja Colombiana de Ahorros 1 500,000

Libranzas emitidas con base en el Decreto legislativo numero 746, para la compra de elementos de guerra 1 542 703 50

Suma **\$ 59 141,356**

Menos amortizaciones y conversiones, asi:

Bonos colombianos del 10 por 100, cambiados por del 6 por 100 \$ 244,500

Bonos colombianos del 8 por 100, cambiados por del 6 por 100 428,900

Pasan **\$ 673,400** 59 144,356

	Vienen	\$ 673,400	59 144,356
Pagares del 8 por 100, hoy del 6 por 100		343,000	
Bonos ferroviarios del Ferrocarril de Cundinamarca		230,000	
Bonos ferroviarios Tranvia Medellin-Envigado		10,000	
Bonos ferroviarios Ferrocarril Oriente de Cundinamarca		15,433 10	
Bonos por prima de fomento del cafe		100,000	
Emprestito patriotico		500,000	
Pagares del 3 por 100		49,805	
Libranzas a favor de la Siemens Baunton & Co		70,000	
Bonos del Tesoro de 1922		1,355	
Amortizacion de pagares del Decreto numero 376 de 1934		162,004 27	
Amortizacion de libranzas del Decreto numero 304 de 1934		113,000	
Conversion de bonos del 7 por 100 por del 6 por 100		834,950	3 102 947 37
Saldo en circulacion de la deuda interna			<u>\$ 56 041,408 63</u>

El movimiento de las deudas bancarias, a largo plazo, no representadas o garantizadas por documentos registrados por este Despacho como deuda interna, es el siguiente

Saldo en 31 de diciembre de 1933, segun el informe correspondiente		\$ 23 868,437 34
Mas aumentos en 5 meses, asi		
Emprestito pagadero con la cuota militar		96,670 50
Emprestito de concesion de salinas, pagadero con el producto de las salinas de Zipaquira, hasta \$ 2 000 000		773,709 92
Emprestito para la construccion de la carretera Popayan-Pasto, pagadero con parte del mayor valor del producto de las salinas de Zipaquira, sobre \$ 2 000,000		150,000
Parte del empreritito por \$ 5 000,000, hecho por el Banco de la Republica, para gastos de la defensa, amortizables con las utilidades que corresponden al Gobierno en el mismo Banco		4 991,713 09
Parte del empreritito por \$ 8 000,000 contratado con el Banco de la Republica, pagadero con las utilidades en la emision de \$ 6 000,000 en monedas de plata, con el producto de las salinas de Zipaquira y con las utilidades que corresponden al Gobierno en la venta de oro fisico en el Exterior		826,561 43
Emprestito hecho por el Departamento del Magdalena, pagadero en 1935		200,000
Suma		<u>\$ 30 907,092 28</u>
Menos amortizaciones durante los cinco meses asi		
Del empreritito pagadero con la cuota militar	\$ 579,377 77	
Del empreritito para la financiacion de Antioquia	199,994 03	
Del empreritito pagadero con la concesion de las salinas de Zipaquira	666,666 64	
De las libranzas a cargo del Consejo de Ferrocarriles	350,000	\$ 1 796,038 44
Saldo de las deudas aplazadas		<u>\$ 29 111,053 84</u>

El saldo de los empréstitos a corto plazo, que no necesitan apropiación para su pago, y que forman parte integrante del déficit fiscal, es el siguiente

Empréstitos contratados en monedas extranjeras	\$ 17 678,263 81
Empréstitos del Banco de la República	3 737,976 45
Saldo de empréstitos a corto plazo	<u>\$ 21 416,240 26</u>

El movimiento de la deuda pública externa de enero a mayo ha sido el siguiente

Saldo en 31 de diciembre de 1933, según informe respectivo	\$ 62 992,571 58
No hubo emisiones durante los meses mencionados	

El servicio de esta deuda está suspendido. Solo se ha pagado parte de los pagos en francos franceses a favor de la Régie Générale de Chemins de Fer, por \$ 30,000 ,

Y a favor de la Société Nationale de Chemins de Fer, en francos belgas, por	149,907 41	179,907 41
---	------------	------------

Saldo en circulación en mayo 31	<u>\$ 62 812,664 17</u>
---------------------------------	-------------------------

Saldo de las deudas aplazadas en 31 de mayo, así

Saldo de la deuda interna	\$ 56 041,408 63
Saldo de las deudas bancarias y otras a largo plazo	29 111,053 84
Saldo de la deuda externa	62 812,664 17

Total	<u>\$ 147 965,126 64</u>
-------	--------------------------

Me es grato suscribirme de Su Excelencia como su servidor muy atento

PLINIO MENDOZA NEIRA

Factores determinantes de la situación fiscal aproximada en 31 de mayo de 1934

Deficit fiscal en 31 de diciembre de 1933, segun el informe correspondiente		20 869,183 01
INGRESOS		
Producto de las rentas ordinarias hasta abril, inclusive \$	12 980,739 49	
Producto de las mismas en mayo	3 653 872 24	16 634 611 73
Producto de las rentas especiales creadas por la Ley 12 de 1932, hasta abril \$	375 186 26	
Producto de las mismas en mayo	95 329 56	470,515 82
Producto de la cuota militar hasta abril, inclusive \$	350,029	
Producto de la misma en mayo	57 033 81	407 662 81
EGRESOS		
Presupuestos para gastos ordinarios hasta abril inclusive \$	12 210 560 44	
Presupuesto mensual de mayo	3 002 266 16	15 212,826 60
Sumas destinadas a la amortización del empréstito patriótico hasta abril \$	375 186 26	
Suma destinada en mayo	95 329 56	470,515 82
Sumas destinadas a la amortización del anticipo pagadero con la cuota militar, hasta abril \$	350,029	
Destinadas en mayo	57,033 81	407,662 81
Deficit fiscal aproximado	\$ 19 447,397 88	
Totales	\$ 36 959,588 24	36 959,588 24

INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1933

Balance del Activo y Pasivo corrien

ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVOS		
FONDOS ORDINARIOS ASI		
En poder de la Tesoreria General	\$ 610 148 76	
En poder de oficinas principales	1 567 767 51	
En poder de oficinas subalternas	169 653 19	
Fondos en transito	650 354 01	2 997,923 47
FONDOS CON DESTINO ESPECIAL		
Banco de la Republica Fondo rotativo de provis ones	\$ 94 130 71	
Banco de la Republica Deposito para pago de acreencias del National City Bank	830 396 17	
Banco de la Republica Deposito proveniente del anticipo de la United Fruit	525 000	
Bancos y banqueros Servicio de la deuda publica	778 678 03	2 228,204 91
CUENTAS POR COBRAR Y OTROS RENGLONES		
Rentas por cobrar de 1933	\$ 967,714 33	
Rentas por cobrar de vigencias anteriores	427 255 75	
Obligaciones por cobrar Encomiendas postales	43 248 49	
Avances Fondos ordinarios	387 000 87	
Anticipos para gastos oficiales	95 784 76	
Deudores varios	53 638 01	
Gastos pendientes de imputacion	176 700 38	
Documentos de deuda publica	11 910	
Prestamos a fondos extraordinarios por giros atendidos con fondos ordinarios	326 057 17	2 489 309 76
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
Tesoreria General Para el acueducto de Santa Marta	\$ 3,200	
En poder de oficinas principales de manejo	678 330 03	
En poder de Lazard Brothers de Londres (defensa nacional)	179 624 61	
Banco de la Republica Provenientes de libranzas a cargo del Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales	4 212 38	
Banco de la Republica Provenientes del prestamo de la Regie Generale	221 897 11	
Banco de la Republica Provenientes de la emision de bonos del 3½ por 100	166 667	
Banco de la Republica Saldo no girado de ingresos presupuestos en 1932 y 1933 contra el empreritito de la concesion de salinas	764 228 59	
Banco de la Republica Saldo no girado del avance sobre cuota militar	97 739 98	
Banco de la Republica Saldo de contribuciones voluntarias y donaciones de joyas	70 770 63	
Banco de la Republica Deposito para pago de contratos (defensa nacional)	238 858 68	
Banco de la Republica Para el Instituto Nacional de Radium	185 063 43	
Banco de la Republica Para el nuevo acueducto de Bogota	373 910	
Banco de la Republica Para las obras portuarias de Cartagena	30 000	
Banco de la Republica Para servicio del empreritito de la defensa nacional	944,753 39	
DEUDAS Y OTROS RENGLONES		
Aporte municipal para el nuevo acueducto de Bogota	1 000 000	
Suscripcion del National City Bank para el Instituto de Radio	12 000	
Avances de fondos de defensa nacional	351 517 69	
Documentos de deuda publica	447 540	5 750 313 52
DEFICIT FISCAL		
		20 869 183 01
		34 331 934 67

34 334 934 67

Comentarios y recomendaciones al Balance en 31 de diciembre de 1933

Aclaracion

La vigencia de 1933 a que este informe se refiere, se liquida con un déficit fiscal de \$ 20 869,183 01 menor en \$ 1 877,922-81 al existente en 31 de diciembre de 1932

Para facilitar la comprensión de estas cifras, cabe observar que la Contraloria llama deficit fiscal el menor valor de los fondos disponibles y demás activos computados como corrientes, en relación con las deudas exigibles al terminar el año, que no necesitan para su pago de apropiación en las vigencias posteriores

Vale esto decir que al liquidar el deficit no se tiene en cuenta la deuda publica que debe pagarse gradualmente con los productos de las rentas de los futuros ejercicios fiscales, mediante apropiaciones votadas en los respectivos Presupuestos

Además, en otro lugar de estos mismos comentarios se relacionan de manera detallada y completa las deudas aplazadas y de amortización gradual que no pesan sobre el deficit, por un valor de \$ 130 507,680 73

Superavit presupuestal del ejercicio

Si se comparan las rentas ordinarias de la vigencia	\$ 39 787,459 41
con los gastos y reservas que pesan sobre apropiaciones ordinarias y gastos no presupuestos	33 019,592 98
Se obtiene un mayor valor de las primeras de	<u>\$ 6 767 866 43</u>

Sin embargo, para determinar el verdadero resultado presupuestal del ejercicio, es necesario considerar otros factores que intervinieron, tales como apropiaciones extraordinarias para gastos de defensa nacional abiertas contra fondos provenientes de empréstitos a corto plazo del Banco de la Republica, pagaderos con recursos ordinarios, incremento de fondos ordinarios con fondos especiales, existencia de ingresos especiales no presupuestos, y otros. De la comparación de estos factores resulta

Rentas ordinarias	\$ 39 787,459 41
Producto de la venta de una obligación á cargo del Banco Hipotecario de Colombia, contabilizada en 1932 como activo diferido	230,000
Fondos del empréstito de la concesión de las salinas, destinados a gastos ordinarios	20,448 71
Aporte del Departamento de Cundinamarca para la pavimentación de la Carretera Central del Norte, cuyo valor se pagó como gasto no presupuesto	500
Pasan	<u>\$ 40 038,408 12</u>

	Vienen	\$ 40 038,408 12	
Recursos para gastos de la defensa, así			
Emisión del empréstito patriótico	\$ 10 503,659 11		
Menos valor destinado al Instituto Nacional			
de Radium	\$ 350,000		
y valor de bonos en poder del			
Tesorero General	134,224 56	484 224 56	10 019,434 55
Anticipo del Banco de la Republica, pagadero con los recaudos			
de la cuota militar	\$ 5 000 000		
Producto de contribuciones voluntarias		279 144 47	
Contribuciones de los Departamentos para la compra de a 10			
nes de guerra		251 635 05	
Producto de donaciones de joyas		205 080 09	
Gastos y reservas de apropiaciones ordinarias			32 566 518 21
Gastos ordinarios no presupuestos			453,074 77
Gastos y reservas extraordinarias de la defensa nacional			20 018 150 37
Reservas especiales por saldos no apropiados de contribu-			
ciones voluntarias y donaciones de joyas			25,120 24
Sumas	\$ 55 793,702 28	53 062,863 59	
Superávit presupuestal del ejercicio		2 730,838 69	
Sumas iguales	\$ 55 793,702 28	55 793 702 28	
Aparte del anterior movimiento presupuestal, el Gobierno obtuvo recursos extraordinarios du-			
rante la vigencia, con los cuales abrió apropiaciones por igual valor, destinados en su mayoría a			
las obras publicas. Tales recursos fueron los siguientes			
Por empréstito de concesión de las salinas	\$ 4 376,000		
Por libranzas a cargo del Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacio-			
nales		710 000	
Por empréstito de la Regie Generale de Chemins de Fer		380 000	
Por préstamo del Departamento del Magdalena		8,400	
Por venta de bonos del empréstito patriótico al 80 por 100, fondos destina-			
dos para el Instituto Nacional de Radium		280,000	
Por emisión de pagares del 3 por 100 anual para devolución de derechos co-			
brados de mas		300,000	
Por préstamos de la Andian National Corporation, así			
Depósito constituido en 1932	\$ 257 250		
Prestados en 1933	320,250	577,500	
Por venta de bonos del 3½% colocados al 50 por 100	\$ 500,000		
Por aportes municipales para el nuevo acueducto de Bogota, así			
Entregado en 1933	\$ 400 000		
Por entregar en 1934 y 1935	1 000 000	1 400 000	
Producto de las rentas especiales creadas por la Ley 12 de 1932 y destinadas			
al servicio del empréstito patriótico	\$ 1 155 041 06		
Menos saldo no apropiado	45 041 06	1 110,000	
Total igual a las apropiaciones respectivas		\$ 9 641 900	

Deficit fiscal en 31 de diciembre de 1933

La situación fiscal financiera que resulta al comparar el activo y el pasivo corrientes del balance final de la vigencia, arroja un déficit de \$ 20 869,183-01, como se ve a continuación

Activo			
Efectivos ordinarios y con destino especial	\$	5 226,128 38	
Cuentas por cobrar y otros renglones		2 489 309 76	
Recursos extraordinarios		5 750,313 52	
Pasivo			
Cuentas por pagar y otros renglones		3 902,270 37	
Empréstitos a corto plazo		20 906 336 30	
Reservas corrientes contra fondos ordinarios		3 676,014 48	
Reservas eventuales		100 000	
Reservas contra recursos extraordinarios		5 750 313 52	
Déficit fiscal en 31 de diciembre de 1933		20 869 183 01	
	\$	34 334,934 67	34 334,934 67

Comparando este déficit con el liquidado en 31 de diciembre de 1932 se obtiene

Déficit fiscal en 31 de diciembre de 1932	\$	22 747,115 82
Déficit fiscal en 31 de diciembre de 1933		20 869,183 01
Disminución	\$	1 877,932 81

Las causas de esta disminución fueron las siguientes

Superavit presupuestal	\$	2 730,838 69
Empréstito a corto plazo convertido en empréstito de amortización gradual		1 200,000
Obligaciones por pagar Andean National Corporation trasladados al pasivo diferido		233 258 30
Pasivos corrientes trasladados a diferidos		225 272 43
Disminución de reservas eventuales		400 000
Cancelación de reservas corrientes		1 675 611 43
Obligaciones por cobrar Departamento de Antioquia, trasladados al activo diferido		2 042 500
Obligaciones por cobrar, Departamento de Cundinamarca, trasladados al activo diferido		426 389 78
Activos corrientes trasladados a diferidos		1 667,381 11
Rentas por cobrar canceladas por pérdidas del Erario		166 317 66
Gastos sin reserva		284 459 49
Disminución igual a la diferencia con el déficit de 1932		1 877,932 81
	\$	6 464,980 85
		6 464,980 85

Síntesis financiera y análisis del déficit fiscal

Déficit fiscal el 1 de enero de 1933	\$	22 747,115 82
Déficit fiscal el 31 de diciembre de 1933		20 869 183 01
Diferencia		1 877,932 81
Ingresos		
Producto de las rentas ordinarias		39 787 459 41
Producto de rentas creadas por la Ley 12 de 1932		1 155 041 06
Producto de la cuota militar		3 866 316 35
Pasan	\$	44 808,816 82
		1 877,932 81

	Vienen	\$	44 808,816 82	1 877,932 81
Ingresos especiales extraordinarios				
Producto de la venta de una obligación a cargo del Banco Hipotecario de Colombia			230 000	
Aporte del Departamento de Cundinamarca para la pavimentación de la Carretera Central del Norte (Avenida Santiago de Chile a Usaquen)			500	
Contribuciones departamentales para compra de aviones de guerra			251,635 05	
Venta de bonos para el Instituto Nacional de Radium			280,000	
Aportes del Municipio de Bogotá para la obra del nuevo acueducto				
Entregado en 1933	\$	400,000		
Por entregar en 1934 y 1935		1 000,000	1 400,000	
Fondos del empréstito de la concesión de las salinas destinados a gastos ordinarios			20,448 71	
Empréstito de concesión salinas			4 376,000	
Empréstito de la Andian National Corporation				
Depósito constituido en 1932	\$	257,250		
Prestados en 1933		320 250	577,500	
Fondos provenientes de libranzas a cargo del Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales				
Descontadas en 1933	\$	700 600		
Traslado de fondos obtenidos por este concepto en 1932		10 000	710 000	
Préstamo del Departamento del Magdalena	\$	8 400		
Préstamo del Banco de la Republica pagadero con la cuota millitar			5 000,000	
Emisiones de deuda publica				
Empréstito para la defensa nacional, así				
En 1932	\$	6 306,495		
En 1933		4 197 164 11	10 503 659 11	
Demás emisiones internas en 1933	\$	18 483 276		
Emisiones externas en 1933		4 939 828 08		
Utilidades en el cambio de bonos de deuda externa al 80 por 100		1 126 650		
Disminución de pasivos corrientes				
Empréstito a corto plazo convertido en empréstito de amortización gradual			1 200 000	
Obligaciones por pagar a favor Andian National Corporation trasladadas al pasivo diferido			233,258 30	
Cancelación de reservas corrientes de 1926 a 1931			1 391,662 70	
Cancelación de reservas de 1932			283,948 73	
Disminución de reservas eventuales			400,000	
Egresos presupuestales				
Gastos y reservas ordinarias			32 566,518 21	
Gastos y reservas extraordinarios			9 641 900	
Gastos y reservas de defensa nacional			20 018 150 37	
Reservas especiales por fondos extraordinarios no apropiados			70 161 30	
Gastos sin reserva			284 459 49	
Gastos no presupuestos			453 074 77	
Pasan	\$	96 225,583 50	64 911,196 95	

	Vienen	\$ 96 225,583 50	64 911,196 95
Egresos fuera del presupuesto			
Bonos colombianos del 10 por 100 cambiados por del 6 por 100 y 7 por 100			5 441,050
Bonos colombianos del 8 por 100 cambiados por del 6 por 100 y 7 por 100			5 334,200
Pagares entregados a la Societe Generale de Chemins de Fer, en cambio de bonos ferroviarios del Ferrocarril del Nordeste			2 929,900
Certificado de Scrip entregados en pago de intereses vencidos de empréstitos externos			1 629,928 08
Bonos ferroviarios entregados en pago de subvenciones			661,176
Parte de los bonos de la deuda externa amortizados y obtenidos a cambio de bonos de deuda interna emitidos en 1933 (incluye utilidades en el cambio al 80 por 100)			2 071,500
Pérdida en la venta de bonos del 3½ por 100			500,000
Bonos externos en poder de bancos			4 802,000
Producto de la cuota militar, entregado y por entregar al Banco de la Republica			3 866,316 35
Activos corrientes trasladados a diferidos			
Obligaciones por cobrar del Departamento de Antioquia			2 042,500
Obligaciones por cobrar del Ferrocarril de Cundinamarca			426,389 78
Mayor valor de activos corrientes sobre pasivos corrientes trasladados a diferidos, segun análisis			1 442,108 68
Rentas por cobrar, canceladas por pérdidas del Erario			166,317 66
		\$ 96 225,583 50	96 225,583 50

El analisis del saldo de \$ 1 442,108 68 incluso arriba es el siguiente

Efectivo trasladado a responsabilidades por liquidar	\$	113 644 27
Fondos en poder subalternas llevados a responsabilidades por liquidar		56 467 95
Fondos en transito (remesas) llevados a cuentas en estudio		286,218 19
Gastos pendientes de imputación trasladados al activo diferido		316,320 60
Avances trasladados al activo diferido		82 401 66
Deudores varios trasladados al activo diferido		13 888 14
Rentas por cobrar vigencias anteriores trasladadas al activo diferido		466,443 37
Rentas por cobrar de 1932 trasladadas al activo diferido		29 101 01
Diferencia entre Depositos trasladados al pasivo corriente y Depositos llevados a pasivo diferido		302 895 92
		1 667,381 11
Gastos por pagar trasladados al pasivo diferido	\$	33 061 22
Depósitos de giros postales llevados al pasivo diferido		440 10
Acreedores Varios cancelados		60,091 07
Valor de activos diferidos trasladados a corrientes		122 680 04
	\$	1 442,108 68

Entre el deficit liquidado por aproximacion en enero del presente año (\$ 19 104,877 67), publicado en el numero 75 del *Boletin del Departamento de Contraloria* y el presentado ahora con caracter definitivo (\$ 20 869,183-01), hay una diferencia de \$ 1 764,305-34, que no debe considerarse como un error cometido entonces, sino como consecuencia, en gran parte, de la depuración de algunos saldos anómalos que desde tiempo atras han venido figurando en el activo y pasivo del balance, e influyendo por consiguiente en los deficits fiscales liquidados en años anteriores

Entre el balance hecho segun datos telegraficos de rentas y giros efectuados, y el que ahora se ha llevado a cabo sobre la incorporacion de los comprobantes definitivos, tan sólo hay una diferencia o error de cálculo, de \$ 252,358 95, como puede verse claramente en el siguiente análisis

Mayor valor de activos corrientes sobre pasivos corrientes trasladados a diferidos	\$ 1 442,108 68	
Rentas por cobrar canceladas por perdidas del Erario	166 317 66	
Obligaciones por cobrar consideradas en el balance de aproximación como corrientes y trasladadas luego a activo diferido	412,389 78	
Obligaciones por pagar llevadas a pasivo diferido		233,258 30
Mayor valor de reservas canceladas sobre cómputo hecho en el balance de aproximación		275,611 43
Error de cálculo en los demas factores	252,358 95	
Diferencia		1 764,305 34
	<u>\$ 2 273,175 07</u>	<u>2 273,175 07</u>

Como se deja dicho en la aclaración con que se inician estos comentarios, para la formación del balance que expresa la situación fiscal, se toman los saldos activos que expresan la existencia de fondos disponibles y los representados en cuentas por cobrar u otras obligaciones fácilmente convertibles en dinero o que pueden cubrir un pasivo exigible, y los saldos pasivos que representan las obligaciones corrientes que no requieren para su pago la existencia de apropiaciones en las vigencias subsiguientes

De acuerdo con este criterio no se consideran como activos disponibles los saldos que arrojan las cuentas que representan obligaciones a favor de la Nación, cuya conversión en dinero no es segura o está sujeta a tramitaciones demoradas, como sucede con las responsabilidades o alcances deducidos a cargo de los empleados de manejo, las deudas de los Departamentos y otras entidades, y el valor de los bienes nacionales. Del propio modo tampoco se toman en el pasivo exigible las obligaciones a largo plazo y las de amortización gradual que necesitan apropiación para su pago.

Se recalca sobre este particular, porque el Contralor quiere mostrarse enterado de las criticas que se han hecho al Departamento a su cargo, relativas a la liquidación que se hizo de los empréstitos a corto plazo contratados en monedas extranjeras, cuyo tipo de cambio se dejó inalterable respecto al balance fiscal de 1932, o sea al 105 por 100 para los dólares y \$ 0 04131 para los francos franceses.

Segun una de esas criticas, \$ 13 857,081 80 dólares, que la Nación, adeuda como empréstito a corto plazo a The National City Bank of New York, First National City Bank of Boston y Lazard Brothers & Co Ltd, de Londres, que la Contraloria ha computado al 105 por 100 por valor de \$ 14 549,935 89, han debido liquidarse al 113 por 100, tipo de cambio para giros del Gobierno, lo que daría un mayor valor de \$ 1 108,566 55.

del mismo modo 75 728,102-45 francos franceses, que se adeudan a Lazard Freres & Co, de París, que la Contraloria ha liquidado al 0 04131, por valor de \$ 3 128,327 92, han debido computarse al 0,0740, tipo de cambio para los giros del Gobierno, lo que arrojaría un mayor valor de 2 475,551 66

Déficit fiscal liquidado por la Contraloria tomando estos empréstitos a corto plazo por el valor que figuró en el balance de 1932	20 869,183 01
Total	\$ 24 453 301 22

Conforme a otra crítica sobre el particular, ha debido computarse el cambio de acuerdo con la cotización comercial en 31 de diciembre de 1933, lo que daría el siguiente resultado

Diferencia entre el valor de dólares \$ 13 857,081 80 al 105 por 100 y la liquidación de los mismos al 156 por 100, tipo comercial de cambio, segun el Banco de la Republica en 31 de diciembre último	\$ 7 067,111 72
--	-----------------

Diferencia entre el valor de 75 728,102 45 francos franceses liquidados a 0 04131 y el valor de los mismos a 0 0955 tipo comercial segun el Banco de la Republica en la misma fecha	4 103,705 87
---	--------------

Más déficit liquidado por la Contraloria haciendo el cómputo conforme al balance de 1932	20 869,183 01
Total	\$ 32 040,000 60

Si en el lapso transcurrido entre la época en que se presentó el balance por aproximación y la fecha en que se termina el definitivo la Contraloría hubiera hallado justificados los argumentos expuestos por los críticos para hacerla variar de concepto sobre el particular no habría tenido inconveniente en rectificar las cifras del balance aproximado con una liquidación distinta para las monedas extranjeras, pues en ningún caso pretende el Contralor sostener sus puntos de vista con perjuicio de la exactitud de las informaciones financieras que está obligado a suministrar conforme a las leyes vigentes

Pero, al contrario, el detenido estudio que de la cuestión se ha hecho por la totalidad de los elementos directivos de la institución, reafirma al Contralor en la creencia de que la liquidación efectuada de los empréstitos a corto plazo es la más acorde con la realidad, pues necesitándose para el pago de las diferencias de cambio la correspondiente apropiación, el hacer pesar este valor en el pasivo corriente equivaldría a constituir una reserva contra apropiaciones de presupuestos correspondientes a años futuros. No existiendo la posibilidad de pagar estos empréstitos dentro de esta vigencia no hay razón para aumentar un pasivo que no va a ser atendido con los valores existentes, sino con ingresos de futuras vigencias fiscales

Por lo demás, como la Contraloría lo hizo saber en repetidas ocasiones desde las páginas de su *Boletín* mensual, existen dos motivos de suficiente peso para respaldar su actuación, y no proceder como si los empréstitos contratados con los banqueros fueran a pagarse dentro de la vigencia que se liquida

Primero, tanto el Excelentísimo señor Presidente de la República como el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público han manifestado oficialmente a la Contraloría que estos empréstitos no se atenderán como de corto plazo, porque desde la época en que fueron contratados se dejó entendido que serían consolidados más tarde, cuando las circunstancias económicas lo hicieran posible. Al efecto, en cartas que sirvieron de antecedentes a las negociaciones llevadas a cabo, se dejó consignado este propósito del Gobierno que los banqueros admitieron sin ningún reparo. Y la conducta posterior de éstos al conceder prórrogas sucesivas, sin objeción alguna, constituye una rotunda confirmación del carácter de este negocio

Segundo, la cuantía de estos empréstitos a corto plazo contratados en monedas extranjeras es poco más o menos igual al monto de las reservas metálicas de nuestro banco emisor en la fecha de este balance, lo que comprueba la imposibilidad de su inmediato pago, por los graves trastornos que ocasionaría a la economía nacional

Rentas ordinarias

Su producto en 1933 excede en \$ 4 658 519 87 al cálculo presupuestal

Producto según anexo

\$ 39 787 459 41

Cálculo presupuestal

35 128,939 54

\$ 4 658 519 87

Este aumento se debe, a la renta de aduanas y r. cargos que produjo \$ 22 284 629 21 sobre un cálculo de \$ 17 600,000 y a rentas no presupuestas por valor de 452 574 77. Los ingresos por los otros renglones, fueron inferiores a los cálculos presupuestales, según puede verse en el anexo respectivo

Si se comparan los productos de 1933 con los de 1932, se obtiene

Productos de 1933

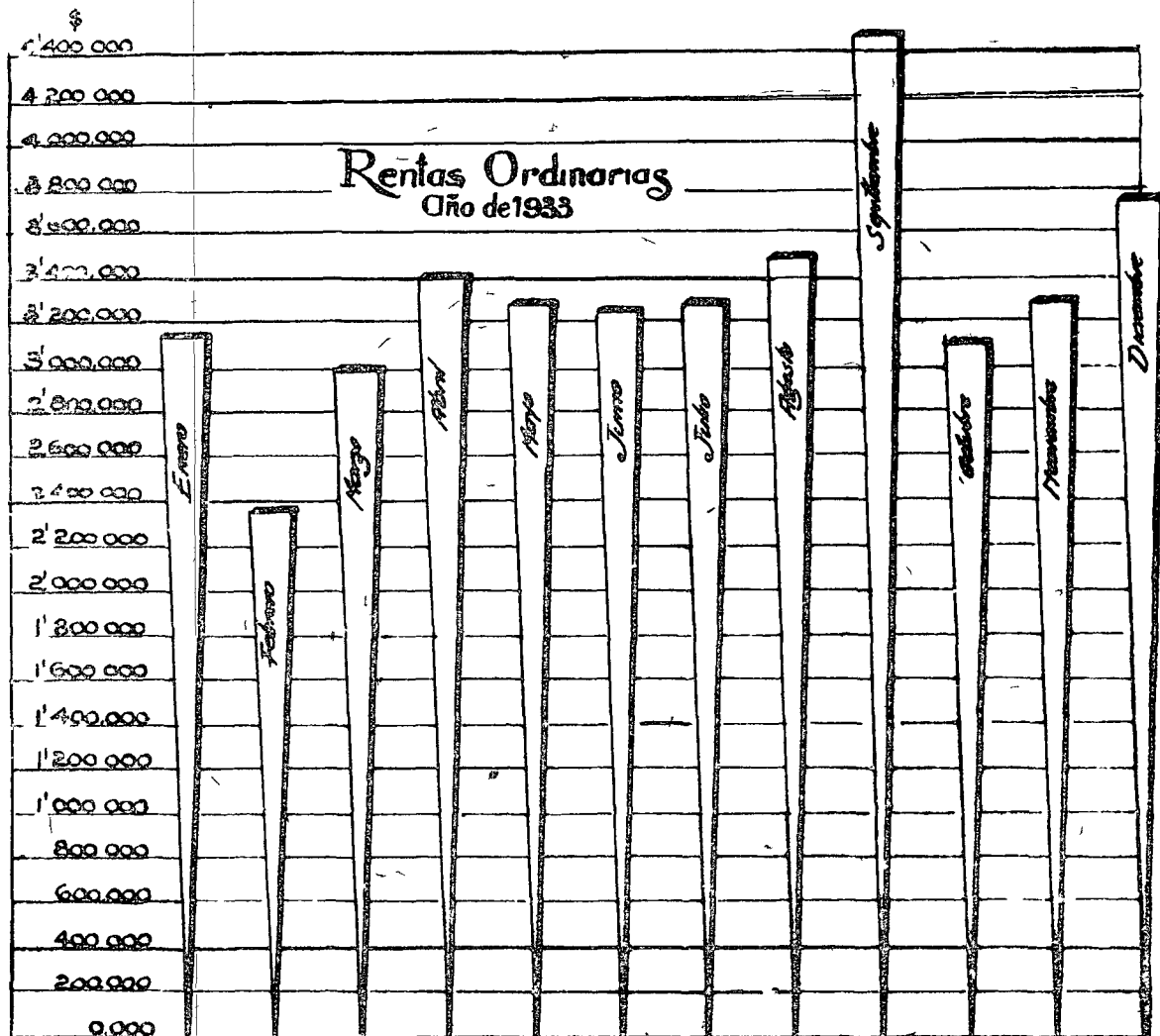
\$ 39 787,459 41

Productos de 1932 (sin rentas especiales)

35 346,072 60

Mayor producto de 1933

\$ 4 441,386 81



Rentas especiales

Ley 12 de 1932

Estos ingresos destinados exclusivamente a gastos en su recaudo y al servicio del empréstito patriótico, produjeron en 1933 \$ 1 155,041 06 contra un cómputo de \$ 1 110,000

El mayor valor de los recaudos sobre las apropiaciones se lleva a una reserva especial, para que el Gobierno lo apropie en la presente vigencia, pues teniendo una destinación exclusiva, no puede enfrentarse a los pasivos que pesan sobre fondos ordinarios

	Apropiaciones	Productos
Ultimos meses de 1932	\$ 170,000	176,881 68
En 1933	1 110,000	1 155 041 06
Reserva especial	51,922 74	
	\$ 1 331,922 74	1 331,922 74

Estos productos son depositados mensualmente por la Tesorería General, en el Banco de la República, tomando luego lo destinado a gastos de recaudo y fiscalización, que fueron \$ 30,000 en

1933, por eso el movimiento de las apropiaciones abiertas para servicio del empréstito patriótico fue el siguiente

En 1932	\$	170,000	
En 1933		1 075,000	
Más la reserva especial		51,922 74	
Es igual a			
Amortización e intereses pagados			
En 1932	\$	170,000	
En 1933		182,169 35	352,169 35
Más fondos en el Banco de la Republica para servicio del empréstito de la defensa			944,753 39
	\$	1 296,922 74	1 296,922 74

Cuota militar

Por Decreto numero 361 de 1933 se estableció este impuesto, tasable sobre el capital, que fue destinado a reembolsar al Banco de la Republica el préstamo de \$ 5 000,000 hecho para gastos urgentes de defensa nacional. En caso de insuficiencia de este impuesto, el saldo pendiente se cubrirá con parte del producto de las salinas terrestres administradas por el Banco.

Los recaudos por este concepto en 1933 montaron a \$ 3 866,316-35 que, según el respectivo contrato y las órdenes impartidas por el Gobierno y la Contraloría, han debido consignar directamente las distintas oficinas en las sucursales y agencias del Banco de la Republica. Al finalizar el año, esta entidad sólo había recibido \$ 3 521,101 69, la diferencia de \$ 345,214-66 esta parte en tránsito y parte en Oficinas subalternas y principales en donde no funcionan agencias ni sucursales del Banco de la Republica.

Este impuesto rigió tan solo para 1933, y teniendo en cuenta lo recaudado en 1934, durante los cuatro primeros meses, por impuesto pendiente de pago, \$ 350 029, es de suponer que su monto cubría el total del préstamo.

Las diversas secciones del país contribuyeron en la siguiente proporción

		Porcentaje
Antioquia	\$ 597,808 51	15 46 %
Atlántico	180,642 70	4 67 %
Bolívar	185 849 36	4 81 /
Boyacá	118,829 47	3 07 /
Caldas	320,594 23	8 29 /
Cauca	64 994 01	1 68 /
Cundinamarca	1,235,661 44	31 96 %
Huila	67 109 02	1 74 /
Magdalena	106,239 92	2 75 %
Nariño	80 295 74	2 08 /
Santander del Norte	121,203 40	3 14 /
Santander	278,045 82	7 19 %
Tolima	161,614 37	4 18 /
Valle	302,117 17	7 81 /
Intendencias y Comisarias	41,522 32	1 07 /
Consulados	3,788 87	0 10 %
	\$ 3 866,316 35	100

Ingresos especiales

En 1933 el Gobierno obtuvo los siguientes ingresos especiales, que no constituyen deuda alguna por tratarse de donaciones, auxilios o aportes para construcción de obras y venta de obligaciones por cobrar del activo diferido y por cuyo monto se abrieron en el Presupuesto las respectivas apropiaciones

Auxilio del Departamento de Cundinamarca para la pavimentación de la Carretera Central del Norte (Avenida Santiago de Chile a Usaquen)	\$	500
Contribuciones de los Departamentos para compra de aviones de guerra		251,635 05
Donaciones de joyas para la defensa nacional		205 080 09
Contribuciones voluntarias para la defensa nacional		279,144 47
Aportes del Municipio de Bogota para la construcción del nuevo acueducto, así		
Entregado en 1933	\$	400,000
Pagadero en 1934 y 1935		1 000,000
		<u>1 400,000</u>

Se considera este aporte de \$ 1 400,000 como ingreso de 1933, porque se abrieron apropiaciones por esta suma, y el saldo no gastado aparece como deuda exigible de conformidad con las disposiciones del artículo 11 de la Ley 28 de 1927

Venta de una obligación a cargo del Banco Hipotecario de Colombia, contabilizada en 1932 como activo diferido		<u>230,000</u>
Suma	\$	<u>2 366,359 61</u>

De los ingresos habidos por contribuciones voluntarias y donaciones de joyas quedaron sin apropiar \$ 25,120 24, por los cuales se ha hecho una reserva especial en el Balance, para que sean apropiados en el presente año

Fondos extraordinarios

Pagares del 3 por 100 anual para devolución de derechos cobrados de mas

DECRETO NUMERO 851 DEL 3 DE MAYO DE 1933

Se emitieron	\$	300,000
Se devolvieron derechos cobrados de mas por valor de		252,460
Quedando en poder del Tesorero	\$	<u>47,540</u>

Contra estos fondos quedaron pendientes de pago órdenes definitivas por \$ 7,100

Fondos para el Instituto Nacional de Radium

Por Decretos numeros 984 de mayo 24 y 1246 de julio 12 se destinó, para los gastos que demande este Instituto, el valor de la venta de bonos del empréstito de la defensa nacional, emitidos de conformidad con la Ley 33 de 1932, por el monto de las contribuciones gratuitas. Se destinaron \$ 350,000 en bonos, que vendidos a los bancos al 80 por 100 produjeron \$ 280,000. Los gastos comprobados alcanzaron a \$ 69,466-93

Fondos provenientes del empréstito de la Andian National Corporation Ltd

De conformidad con contrato fechado el 28 de abril de 1932, esta Compañía prestó en 1933, para las obras portuarias de Cartagena \$ 320,250 (dólares al 105), como la Contraloría no fiscaliza la inversión de estos fondos, pues la ejerce el Gobierno por medio de un Interventor, y se trata de contrato a precio fijo, los cargos al Presupuesto se hicieron con base en los recibos de la Casa contratista

En 1932 había prestado \$ 729 750 de los cuales quedaron en depósito \$ 257 250 aplicados a gastos en 1933. El monto de este préstamo es \$ 1 050,000 invertidos en su totalidad

Fondos provenientes de la emision de bonos del 3½ por 100

Por Decreto numero 2028 de 1933 y en desarrollo de la Ley 44 del mismo año, el Gobierno celebró con algunos bancos contratos en virtud de los cuales se comprometieron a comprar éstos al 50 por 100 de su valor. Los ingresos obtenidos se destinarán parte a gastos de defensa y parte a obras publicas

En 1933 ingresaron \$ 500 000, consignados en partes iguales por los Bancos de Bogotá y Colombia, y fueron destinados a gastos en la terminación de Bocas de Ceniza, se gastaron \$ 333 333. La Contraloría, dado que se trata de contrato a precio fijo y que la fiscalización la ejerce el Gobierno por medio de un Interventor considera como gastos definitivos las entregas de dinero hechas a la Casa contratista

Fondos provenientes del empréstito de la concesion de las salinas

Contrato con el Banco de la Republica, de fecha 12 de diciembre de 1931

Al finalizar 1932 habia quedado en poder de oficinas pagadoras un saldo de \$ 144,958 16. Los ingresos habidos por este concepto en 1933 montaron a \$ 3 889,216-97, destinados casi en su totalidad a obras publicas. Los gastos hechos alcanzaron a \$ 3 930 685 87

El saldo que arroja el balance de la Contraloria en la cuenta «empréstito concesión salinas»
 presenta una diferencia con el del balance del Banco de que proviene de

		\$ 16 709,727 73
Parte del producto de las salinas en diciembre		158,812 79
Cheques en tránsito		542 40
Suma destinada a amortizacion proveniente de mayor valor de intereses pagados, producidos por traslados a empréstitos concesión salinas de amortización hechas a empréstito de financiación de Antioquia, el Banco cargó al segundo empréstito este valor, pero no hizo el abono al primero		2,207 22
	\$ 16 870,747 74	16 870 747 74

De los fondos en depósito en el Banco de la Republica y en poder de la Administración de Hacienda Nacional de Bolívar \$ 541,113 85, para las obras portuarias de Cartagena, se gastaron \$ 511,113 85, quedando depositados en el Banco \$ 30,000

Fondos provenientes de libranzas a cargo del Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales

Decreto numero 1271 del 27 de julio de 1932

En 1933 se abrieron apropiaciones contra estos fondos por \$ 710 000 y se refrendaron giros por \$ 709 426 41, como los ingresos habidos alcanzaron tan sólo a \$ 700,000 hubo necesidad de apelar a cancelaciones de reservas de 1932 y a saldos sin apropiar y sin girar de los fondos arbitrados ese año, para cubrir el menor valor de los ingresos. En 1932 quedaron reservas por \$ 51 436 16, y sin apropiar \$ 3 666 64. Los gastos hechos en 1933 alcanzaron a \$ 752,168 63

Fondos del empréstito de la Regie Generale de Chemins de Fer de Travaux Publics

Contrato del 12 de enero de 1933

El monto de este préstamo fue de \$ 380 000 destinados en su totalidad a obras publicas y los gastos comprobados subieron a \$ 155,207 20

For dos provenientes del prestamo del Departamento del Magdalena para el acueducto de Santa Marta

Contrato del 1° de marzo de 1933

El valor de este préstamo fue de \$ 8,400, de los cuales se gastaron \$ 5,200

Fondos provenientes del aporte municipal para el nuevo acueducto de Bogota

Contrato de 31 de agosto de 1933

En 1933 se apropiaron \$ 1 400 000, valor de los aportes del Municipio en efectivo, segun contrato. Fueron consignados \$ 400 000, y los gastos comprobados alcanzaron a \$ 25,867-68

Fondos para gastos de la defensa nacional

Los ingresos percibidos por la Tesorería General, para atender a gastos de la defensa nacional, fueron los siguientes

Parte suscripción empréstito, así			
Total emitido	\$	10 503,659	11
Menos bonos destinados al Instituto Nacional de			
Radium	\$	350,000	
Y bonos en poder del Tesorero General		134,224 56	484,224 56 10 019,434 55
Contribuciones voluntarias	\$		279,144 47
Contribuciones departamentales para compra de aviones de guerra, así			
Antioquia	\$	50,000	
Atlántico		30 070 71	
Boyacá		27,470 95	
Cauca		30,000	
Caldas		29,253 26	
Huila		19,750 13	
Magdalena		35,000	
Municipio de Bogotá		30,000	
Cuota individual		90	
			251,635 05
Donaciones de joyas	\$		205 080 09
Préstamo del Banco de la Republica pagadero con la cuota militar			5 000 000
	\$	15 755,294	16
De estos ingresos quedaron sin apropiar y en poder del Banco de la Republica saldos de contribuciones voluntarias y donaciones de joyas por \$ 25,120 24			
El total de apropiaciones abiertas, fue de	\$	20 018,150	37
Y como el monto de los recursos obtenidos y apropiaciones solamente ascendió a			15 730,173 92
La diferencia pesa sobre recursos ordinarios	\$	4 287,976	45
Los gastos comprobados alcanzaron a \$ 17 857,914-87			

Banco de la República Depósito para pago de acreencias a favor del National City Bank

Este depósito constituido con fondos provenientes del empréstito de concesión salinas, esta destinado al pago de documentos a cargo del Gobierno pignorados por los Departamentos al citado Banco. Esta acreencia no ha sido cubierta en su totalidad, no obstante estar el dinero disponible, porque siendo pagadera en dólares, la Junta de Control tan sólo permite exportar semanalmente U S \$ 10,000 con este fin.

El monto inicial fue U S \$ 1 593,591 56, las amortizaciones hasta el 31 de diciembre pasado ascendieron a U S \$ 780 000 quedando por pagar U S \$ 813,591 56 que al 105 por 100 dan \$ 854,271 14, deuda representada así:

En órdenes de pago definitivas	\$ 370,027 65
En obligaciones por pagar	484,243 49
	\$ 854,271 14

Deuda publica

Durante el año de 1933 hubo considerable movimiento en la deuda publica de la Nación, debido principalmente a la necesidad de arbitrar recursos para atender a gastos de defensa nacional y para cambio de bonos de una denominación por otra a que dieron lugar las disposiciones del Decreto legislativo numero 711 de 1932.

La deuda interna, representada en pagarés o bonos, refrendados por la Contraloría, tuvo el siguiente movimiento:

Saldo el 1 de enero de 1933	\$ 35 362,415 80
Emisiones	22 680,440 11
Suma	\$ 58 042,855 91
Amortizaciones y conversiones	14 396,184 10
Saldo en 31 de diciembre	\$ 43 646,671 81

Este saldo difiere del que arroja la publicación hecha en el *Boletín* correspondiente a enero último, debido a que entonces el Banco de la República, entidad encargada del cambio de documentos, no poseía aun datos completos.

El monto de las emisiones se descompone así:

De bonos colombianos del 7 por 100 cambiados por bonos del 8 por 100 y 10 por 100 y bonos externos de los empréstitos de 1927 y 1928 \$ 11 883 400

(En virtud de contrato de 17 de julio de 1933, celebrado con los bancos, los bonos del 7 por 100 quedan automáticamente convertidos en bonos del 6 por 100, si se dan en pago de deudas bancarias)

De bonos colombianos del 6 por 100 cambiados por bonos de los empréstitos externos en desarrollo de las disposiciones del Decreto numero 711 citado 4 638,700

De bonos ferroviarios del 6 por 100 para pagar la subvención legal, correspondiente a kilómetros construidos en el ferrocarril de Antioquia 361,175

De bonos ferroviarios del 6 por 100 para pagar la subvención legal de kilómetros construidos en el ferrocarril de Cundinamarca 300 000

De bonos del empréstito patriótico autorizado por la Ley 12 de 1932 4 197,164 11

De pagarés del Tesoro del 3 por 100 destinados a devolver derechos cobrados de mas que se reciben en un 2 por 100 del impuesto sobre la renta y en el 20 por 100 de las rentas de vigencias anteriores, amortizables en los términos prescritos por el Decreto numero 851 de 1933 300,000

De certificados provisionales de bonos del 3½ por 100 autorizados por Decreto numero 2028 de 1933, vendidos con el 50 por 100 de descuento, y cuyo producto se destinó a pago de parte del contrato de construcción del puerto y terminal marítimo de Barranquilla 1 000,000

\$ 22 680,440 11

Las amortizaciones y conversiones fueron las siguientes

De bonos del 10 por 100 cambiados por del 6 por 100 y 7 por 100	\$ 5 446,530
De bonos colombianos del 8 por 100 cambiados por del 6 por 100 y 7 por 100	5 335,900
De bonos ferroviarios del Ferrocarril de Cundinamarca	290,000
De bonos ferroviarios del Ferrocarril del Nordeste, \$ 2 410,000 cambiados por pagarés en francos belgas y \$ 90 000 pagados en efectivo	2 500,000
De bonos ferroviarios del Tranvía Medellín-Envigado	10,000
De bonos ferroviarios del Ferrocarril de Oriente de Cundinamarca	50,566 90
De bonos ferroviarios del cable aéreo del norte de Caldas	30,609 20
De pagarés del 3 por 100 para devolución de derechos cobrados de más	30,000
De bonos del empréstito patriótico	700,000
De bonos del Tesoro de 1922	2,578
Total de amortizaciones y conversiones	\$ 14 396,184 10

El servicio de la deuda interna fue atendido con puntualidad

El servicio de amortización de la deuda externa europea, con excepción de los pagarés a favor de la Société Nationale de Chemins de Fer, de la deuda exterior consolidada de 1896 y del empréstito de 1906 (las amortizaciones de las dos últimas se hicieron con saldos de 1932 en poder de los Agentes Fiscales), estuvo suspendida, el de la deuda americana, se atendió en parte con bonos adquiridos a cambio de documentos internos del 6 por 100 y 7 por 100

El movimiento de la deuda externa fue el siguiente

Saldo el 1 ° de enero de 1933	\$ 62 846,700
Emisiones, incluyendo los certificados del <i>scrip</i>	4 939,828 08
Suma	\$ 67 786,528 08
Amortizaciones	4 793,956 50
Saldo el 31 de diciembre	\$ 62 992,571 58

Además de las sumas amortizadas, el Gobierno adquirió a cambio de documentos internos del 6 por 100 y 7 por 100, bonos de los empréstitos de 1927 y 1928, que están en depósito

En The Chemical Bank of New York	\$ 3 869,500
En el Banco de la República	932,500
Total	\$ 4 802,000

El cambio de bonos de deuda externa por bonos de deuda interna, que tuvo lugar antes del convenio del 17 de julio de 1933, citado atrás, se hizo al 80 por 100, por lo cual el Gobierno obtuvo una utilidad de \$ 1 126,650

Las emisiones de la deuda pública externa, fueron las siguientes

De 6 pagarés a favor de la Régie Générale de Chemins de Fer et Travaux Publics, por 9 267,727 30 francos franceses, con vencimientos semestrales a partir del 1 ° de enero de 1934, (francos a 0 041)

\$ 380,000

De 22 pagarés a favor de la Société Nationale de Chemins de Fer por 100 378,373 50 francos belgas, a cambio de \$ 2 410,000 en bonos ferroviarios del Ferrocarril del Nordeste, más el total de intereses hasta su vencimiento \$ 519,900 (francos a 0 0291885)

2 929,900

Certificados de *scrip* para pagar parte de los intereses vencidos de los empréstitos de 1927 y 1928, que no devenga interés y que es amortizable en el curso de cuatro años, a partir del 1 ° de octubre de 1934

1 448,570

Certificados de *scrip* para pago de parte de intereses vencidos de la deuda europea, que no devenga interés y que es amortizable en el curso de cuatro años, a partir del 1 ° de octubre de 1934

\$ 181,358 08

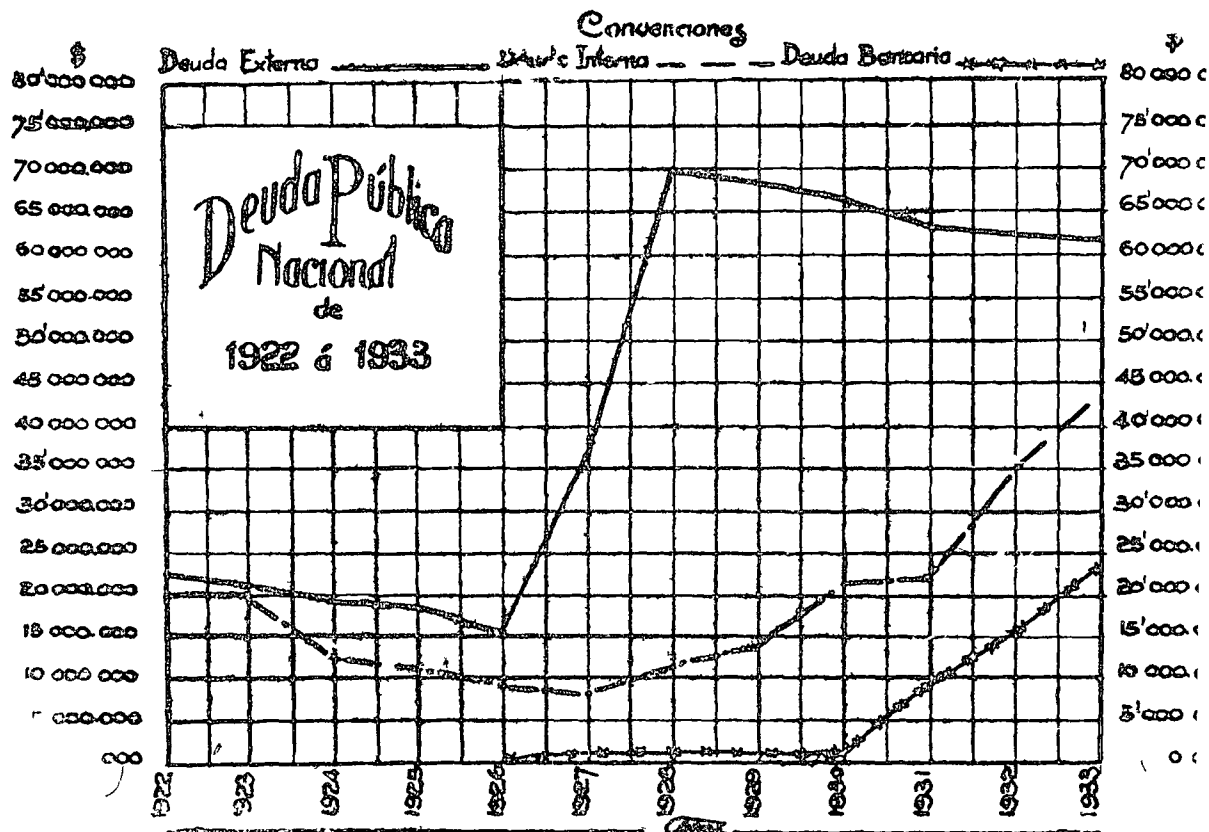
Total de emisiones

\$ 4 939,828 08

Las amortizaciones fueron las siguientes

Del saldo de la deuda exterior consolidada en 1896	\$ 18,000
Del empréstito de 1906 Ferrocarril de la Sabana	4,600
Del empréstito de 1927	1 966,500
Del empréstito de 1928	2 673,000
De pagarés a favor de la Societé Nationale de Chemins de Fer	131,856 50
Total de amortizaciones	\$ 4 793,956 50

En años anteriores la Contraloría sólo consideraba como amortizados los bonos que recibía para su guarda o incineración, pero en 1933, teniendo en cuenta que tan pronto como se verifica el sorteo los bonos favorecidos dejan de ganar interés, y que cuando éste tiene lugar, los agentes ya han recibido los fondos respectivos, ha optado por considerar amortizado el monto de los correspondientes sorteos. Los bonos en depósito en poder de bancos por \$ 4 802,000, de que se habló anteriormente, no se han considerado como amortizados, por no corresponder a sorteo alguno



Deudas de amortización gradual y otras aplazadas

El movimiento de estas deudas aplazadas durante la vigencia fue el siguiente

Entidad acreedora	Saldos en 1 de enero	Aumento	Dismi nución	Saldos en 31 de diciembre
Banco de la Republica Empres tito Concesión Salinas \$	14 802,836 35	3 889,216 97	1 982,325 59	16 709,727 73
Banco de la Republica Em- prestito Financiación Antioquia (Con versión del empréstito a corto plazo de la Compañía Colombiana de Ta baco)	1 200 000		197 723 62	1 002,276 38
Banco de la Republica Préstamo para la defensa nacional pagadero con la cuota militar		4 902,260 02	3 521,101 69	1 381,158 33
Andian National Corporation Préstamo para obras portuarias de Cartagena	729,750	320,250		1 050,000
Andian National Corporation Deuda por compra del muelle de la Machina	233,258 30			233,258 30
Consejo de Ferrocarriles Nacio- nales Deuda por letras a su cargo	200,000	700,000	126,143 51	773,856 49
Departamento de Cundinamarca Deuda por compra del remolcador Cundinamarca		110,000		110,000
Banco Central Hipotecario Prés- tamo para la reconstrucción de Mani- zales	467,912 21		207,257 65	260,654 56
Departamento del Magdalena Préstamo para el acueducto de Santa Marta		8,400		8,400
The Colombia Minings C ° In- demnización por las minas de Supia y Marmato	1 000,000		500,000	500,000
The Barranquilla Railway and Pier C Deuda por compra del ferro- carril de Barranquilla		1 970,469 59	131,364 04	1 839,105 55
Totales	\$ 18,633,756 86	11 900 596 58	6 665,916 10	23 868,437 34

Además de las deudas anteriores, existe un saldo de \$ 746,683-93 contabilizado como depósi-
to provisional y proveniente de anticipos hechos por la United Fruit Company pagaderos con futuros
productos del impuesto sobre exportación de banano de esta suma \$ 525 000 están depositados en
el Banco de la República en cuenta especial y la diferencia pesa sobre el déficit fiscal De la suma
depositada en el Banco, sólo puede disponer el Gobierno a medida que corresponda cubrir con
ella el impuesto devengado

En resumen los saldos de la deuda publica nacional aplazada fueron los siguientes en 31 de
diciembre pasado

Deuda interna	\$ 43 646 671 81
Deuda externa	62 992 571 58
Deudas bancarias y otras	23 868,437 34
Total	\$ 130 507,680 73

Movimiento de la deuda pública interna y externa—1923 a 1933

DEUDA INTERNA	SALDOS EN 1º DEL AÑO	EMISIONES	AMORTIZACIONES	SALDOS EN ULTIMO DEL AÑO
1923	\$ 16 766,211 01	4 032,787	3 034 477 78	17 764,520 2
1924	17 764,520 23	184,099 50	3 373,914 01	14 574,705 7
1925	14 574,705 72	557,770 60	3 651,429	11 481 047 3
1926	11 481,047 32	172,150	2 107 591 60	9 545,605 7
1927	9 545 605 72	182 085	1 213 879	8 513 811 7
1928	8 513 811 72	4 403,927 14	1 226,832	11 690 906 7
1929	11 690,906 76	3 987,883 96	1 129,888	14 548 902 7
1930	14 548,902 72	8 336 618 84	1 972,151 95	20 913 369 6
1931	20 913,369 61	4 085,547 11	1 657 224 89	23 341,691 8
1932	23 341,691 83	13 303,732 44	1 283 008 47	35 362,415 8
1933	35 362 415 80	22 680,440 11	14 396 184 10	43 646 671 8
DEUDA EXTERNA				
1923	\$ 24 130,024 25		2 160 090 70	21 969,933 5
1924	21 969,933 55		2 676,070 70	19 293 862 8
1925	19 293 852 85		2 071,117 95	17 222,744 9
1926	17 222 744 90		2 722,105 70	14 500 639 2
1927	14 500 639 20	25 000,000	2 243,425 70	37 257 213 5
1928	37 257 213 50	35 000,000	1 750 050 70	70 507 162 8
1929	70 507 162 80		2 158,707 80	68 348 455
1930	68 348 455		2 197 075	66 151 380
1931	66 151,380		2 646,980	63 504 400
1932	63 504 400		657,700	62 846,700
1933	62 846,700	4 939 828 08	4 793,956 50	62 992,571 5

RESUMEN

INTERNA		EXTERNA	
Saldo en 1 de enero de 1923	\$ 16 766 211 01	Saldo en 1 de enero de 1923	\$ 24 130,024 2
Emisiones de 1923 a 1933	61 927 041 70	Emisiones de 1923 a 1933	64 939 828 0
Suma	\$ 78 693,252 71	Suma	\$ 89 069,852 3
Amortizado de 1923 a 1933	35 046 580 90	Amortizado de 1923 a 1933	26 077 280 7
	\$ 43 646,671 81		\$ 62 992 571 5

Movimiento de apropiaciones de la vigencia de 1933

Ley de Apropiaciones	\$	40 462,439 54	
Creditos legislativos		2 201,728 46	
Creditos administrativos contra rentas ordinarias		819,000	
Creditos administrativos contra recursos extraordinarios		22 257,438 93	
		65 740,606 93	
Contracreditos		2 952 237 62	
Total apropiado	\$	62 788,369 31	
Gastos cargados a las apropiaciones			54 251 876 96
Gastos por pagar			7 974,691 62
Total de gastos pagados y gastos por pagar			62,226,568 58
Sobrantes de apropiaciones			561,800 73
Sumas iguales	\$	62 788,369 31	62 788,369 31

Creditos adicionales

El detalle de los créditos legislativos y administrativos para la vigencia de 1933, inclusive los de defensa nacional, desde el mes de septiembre de 1932, es el siguiente

LEGISLATIVOS

Ley 1 de 1933	\$	130 000
Ley 7 de 1933		2 033,203 46
Ley 26 de 1933		5,000
Ley 53 de 1933		33,525
Total	\$	2 201,728 46

ADMINISTRATIVOS

Decreto 1636 de 1932	\$	4 018,264 93
Decreto 1675 de 1932		221 340
Decreto 1758 de 1932		760,395 07
Decreto 1835 de 1932		53,000
Decreto 1862 de 1932		160 000
Decreto 1904 de 1932		1 000,000
Decreto 2100 de 1932		800,000
Decreto 2132 de 1932		3,000
Decreto 31 de 1933		30,490 19
Decreto 64 de 1933		303,000
Decreto 175 de 1933		20,000
Decreto 214 de 1933		6,315
Decreto 257 de 1933		500 000
Decreto 271 de 1933		33,450
Decreto 358 de 1933		1 000,000
Decreto 291 de 1933		4,520
Decreto 293 de 1933		40 000

Pasan \$ 8 953 775 19

	Vienen	\$	8 953 775 19
Decreto 339 de 1933			141,000
Decreto 576 de 1933			1 004,500
Decreto 534 de 1934			30 000
Decreto 626 de 1933			250,000
Decreto 642 de 1933			17,840
Decreto 645 de 1933			250 000
Decreto 699 de 1933			50,000
Decreto 760 de 1933			170,000
Decreto 822 de 1933			720,000
Decreto 870 de 1933			1 000 000
Decreto 906 de 1933			23 773 37
Decreto 907 de 1933			30,000
Decreto 978 de 1933			300,000
Decreto 992 de 1933			353,000
Decreto 1109 de 1933			549,000
Decreto 1256 de 1933			985 247 06
Decreto 1475 de 1933			1 879,000
Decreto 420 de 1933			380,000
Decreto 820 de 1933 (O)			38 000
Decreto 987 de 1933			1 220,000
Decreto 949 de 1933			8 400
Decreto 1153 de 1933			300 000
Decreto 1246 de 1933 (O)			301 000
Decreto 1497 de 1933			42,182 68
Decreto 1566 de 1933			25 000
Decreto 1632 de 1933			804,680
Decreto 1674 de 1933			710 70
Decreto 1713 de 1933			99 469 39
Decreto 1777 de 1933			5 681 79
Decreto 1816 de 1933			685 000
Decreto 2030 de 1933 (O)			480,000
Decreto 2072 de 1933			30 000
Decreto 2029 de 1933			500 000
Decreto 2094 de 1933			55 000
Decreto 1979 de 1933			675 140
Decreto 2134 de 1933			150 000
Decreto 2115 de 1933			44 750
Decreto 2073 de 1933			7 000
Decreto 2006 de 1933			5 288 75
Decreto 2007 de 1933			12 000
Decreto 1024 de 1933			500,000
Total		\$	23 076 438 93

CONTRACRÉDITOS

Decreto 1862 de 1932	\$	520 888 56
Decreto 645 de 1933 (O)		2 431,349 06
Saldo administrativo	\$	20 124 201 31

NOTA—Los marcados con la letra (O) pertenecen al Presupuesto ordinario y los restantes son todos extraordinarios

Los gastos presupuestos

Los gastos presupuestos de la vigencia conceptuando como tales los comprobados más las reservas hechas con base legal, montan a la considerable suma de \$ 62 226,568-58, como puede verse en los anexos que contiene el informe. En esta cifra se encuentran comprendidos todos los gastos de carácter extraordinario causados por las necesidades de la defensa nacional desde el 1° de septiembre de 1932 hasta diciembre, inclusive, de 1933, pues en el informe del primer año citado no se incorporaron tales gastos por su carácter secreto, lo que se hizo presente en su oportunidad. El total de los gastos se distribuye así:

	Comprobados	Reservas	Total
Gastos ordinarios	\$ 30 406,499 91	2 160 018 30	32 566,518 21
Gastos extraordinarios con fondos especiales	5 987,462 18	3 654,437 82	9 641,900
Gastos extraordinarios de la defensa nacional	17 857,914 87	2 160,235 50	20 018,150 37
Sumas	\$ 54 251,876 96	7 974,691 62	62 226,568 58

La distribución por Ministerios y Departamentos, es la siguiente:

	Apropiado	Gastos	Porcentaje de gastos
Gobierno	\$ 7 086,851 31	6 904,001 90	11,02%
Relaciones Exteriores	1 340,129 48	1 287,363 94	2,04%
Hacienda y Crédito Público	14 884,116 68	14 763,593 65	23,56%
Guerra	16 845,624 12	16 805 269 19	26,81%
Industrias	1 314,274 29	1 287,365 62	2,05%
Educación Nacional	1 282,485 10	1 258 169 69	2,01%
Correos y Telégrafos	4 017,910 41	3 999,030 44	6,38%
Obras Públicas	13 529,278 86	13 473 000 64	21,50%
Contraloría General	368,222 95	367,292 96	0,58%
Departamento de Higiene	2 119,476 11	2 088,480 55	3,33%
Sumas	\$ 62 788,369 31	62,226,568 58	99,28%
Ministerio de Obras Públicas		453 074 77	0,72%
Gastos no presupuestados	\$	62,679,643 35	100%

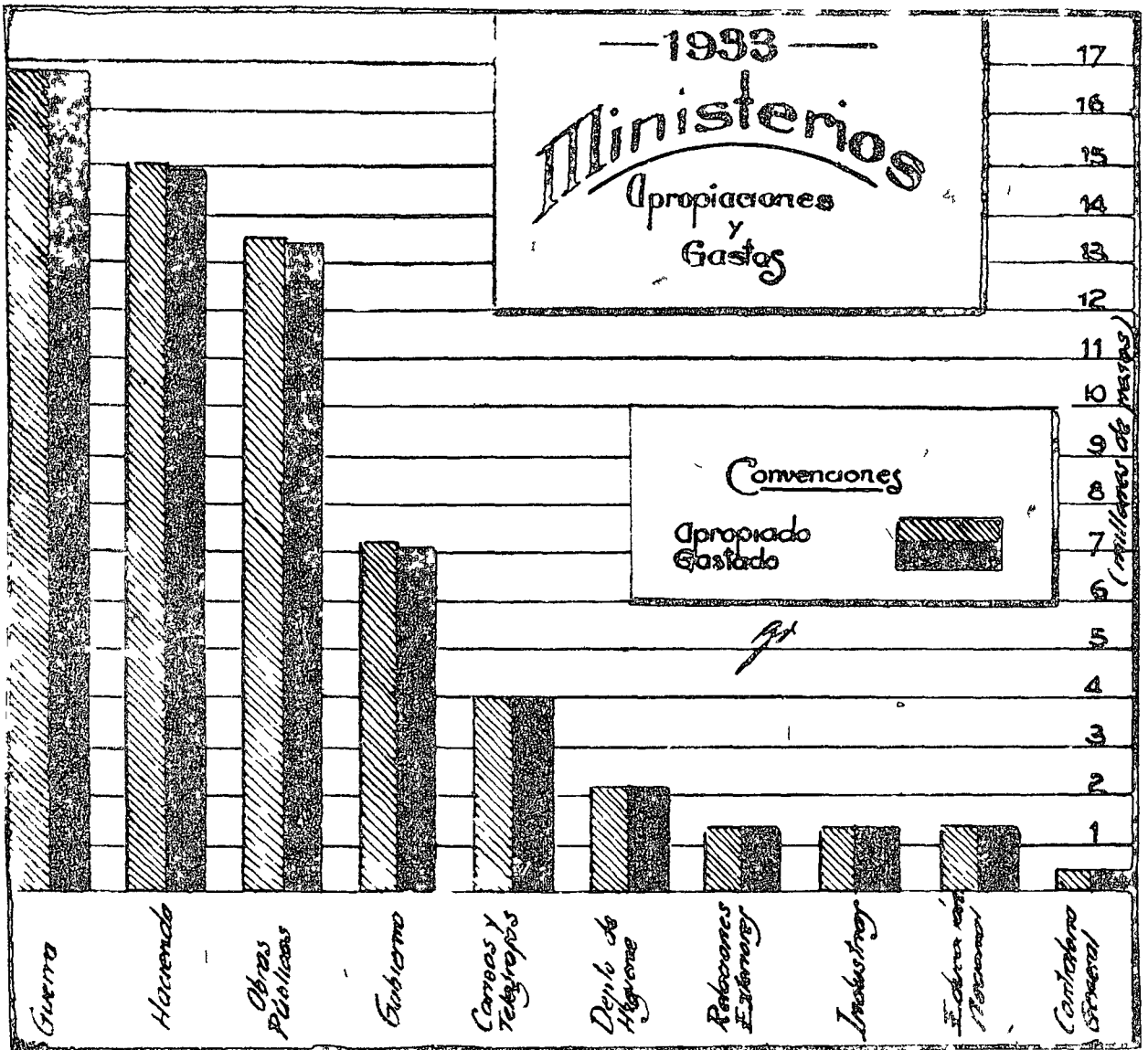
Las reservas hechas en las apropiaciones ordinarias corresponden a obligaciones contraídas y no pagadas al finalizar la vigencia, y se ajustan a las prescripciones de los artículos 6° y 7° de la Ley 64 de 1931. El término para su pago expira el 31 de diciembre de 1934.

Las reservas de apropiaciones extraordinarias no sólo incluyen el monto de las obligaciones pendientes de pago, sino también los saldos no comprometidos de esas apropiaciones al final del ejercicio, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 28 de 1927. El término para la validez de estas reservas es el de su pago o cancelación.

Gastos no presupuestos

Resultan como gastos no presupuestos de este ejercicio \$ 453,074 77, efectuados parte por el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales \$ 452,574 77, y parte \$ 500 gastados en la pavimentación de la Carretera Central del Norte (Avenida de Chile a Usaquén), con fondos provenientes de un auxilio del Departamento de Cundinamarca, que no pasó por el Presupuesto Nacional.

No se computan como ingresos, ni como gastos no presupuestos \$ 300,000 dados en pago de parte del lote del gran parque nacional, valor de una obligación por cobrar a largo plazo, a cargo del Banco Hipotecario de Bogotá, y \$ 110,000, valor del remolcador *Cundinamarca*, porque el primero de dichos bienes fue adquirido con el producto de un activo diferido, y el segundo constituye una deuda aplazada, sin que se haya verificado ninguna operación presupuestal. En el primer caso sólo ha habido un cambio entre los activos diferidos, y en el segundo, el referido remolcador se adeuda al Departamento de Cundinamarca y para su pago necesita apropiación.



No hubo excesos en las apropiaciones de la vigencia de 1933

El perfeccionamiento de los sistemas de control adoptados por la Contraloría General, se hace evidente comparando el monto de los excesos sobre las apropiaciones habidas en las vigencias anteriores, según el cuadro y el gráfico que ahora se publican con los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal de 1933, en que sobre un movimiento de más de 62 millones de gastos, no hubo ningún exceso en las apropiaciones.

Es fácil advertir que hubo vigencias como las de 1927 y 1928, en que tales excesos subieron a más de 9 y 8 millones, respectivamente. A partir de 1931 las extralimitaciones van disminuyendo de cuantía, hasta quedar completamente eliminadas en 1933.

Este estado de eficacia a que ha llegado el control sobre las apropiaciones y los gastos de cada año, es un factor invaluable para el buen orden de las finanzas nacionales, pues el Gobierno puede estar seguro de que si el Presupuesto se vota equilibrado, y se hace de él un uso inteligente y comprensivo, los resultados finales serán satisfactorios, ya que la entidad fiscalizadora obtiene que los pagadores se limiten a hacer las erogaciones previamente autorizadas por el mismo Gobierno.

Como demostración de este aserto conviene anotar que al final del año de 1926 no hubo déficit ni superávit fiscal, y que a pesar del mayor producto de las rentas sobre los Presupuestos respec-

tivos durante los tres ejercicios subsiguientes, el balance fiscal de 1929 arrojó un deficit de \$ 17 993 002 94 debido en gran parte a que los excesos de gastos sobre las apropiaciones de esos mismos años montaron a \$ 19 767,640 72, segun puede verse en el citado cuadro

Excesos de apropiaciones de 1926 a 1932

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	TOTALES
Gobierno	351 617 88	433 326 89	33 877 33	389 21	5 699 96	28 931 53	3 92	853 846 72
Rel ciones Exteriores	172 544 33	229 029 85	166 262 86	12 195 39	823 04			580 855 47
H cienda y Crédito Publico	434 709 60	149 638 83	798 177 71	319 864 26	455 526 15	1 761 93		2 159 678 48
Guerra	34 867 16	54 656 04	420 707 25	730 36	6 19	63 71		511 030 71
Industrias		11 538 23	98 22	1 582 48				13 218 93
Educ cion Nacional	19 865 42	151 765 53	28 333 40	9 313 58		90 81		209 368 74
Correos y Telégrafos	54 949 44	105 976 05	570 697 45	54 626 21				786 249 15
Obr s Public s	2 610 948 40	8 352 313 36	6 166 914 38	1 694 202 56	114 501 60	6 556 44		18 945 436 4
Contr loria			870 15					870 15
Provisiones	109 41		553 14					662 55
Depart mento de Higiene							9 87	9 87
Total	\$ 3 679 611 64	9 488 244 78	8 186 491 89	2 092 904 05	576 556 94	37 404 42	13 79	24 061 22 51

Rentas y Gastos 1933

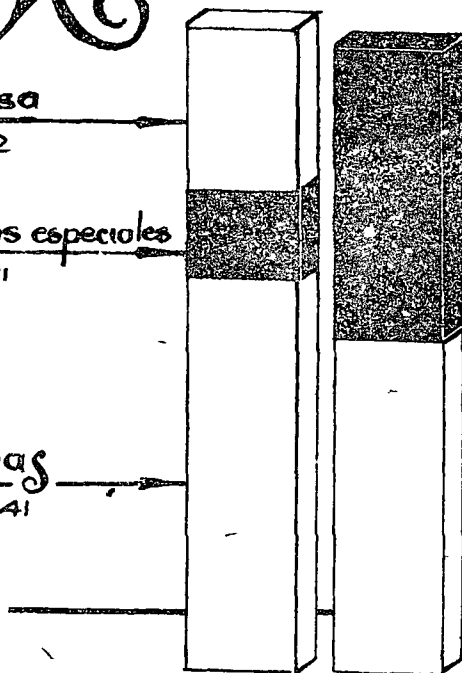
Ingresos Defensa
\$15'730 173 92

Rentas e Ingresos especiales
\$9'892 846 71

Rentas ordinarias
\$39'787 459 41

Gastos y Reservas extra
ordinarias y de Defensa
\$29'660 050 37

Gastos y Reservas ordina
rias y gastos no presupes
tos
\$33'019 592 98



Los ferrocarriles nacionales

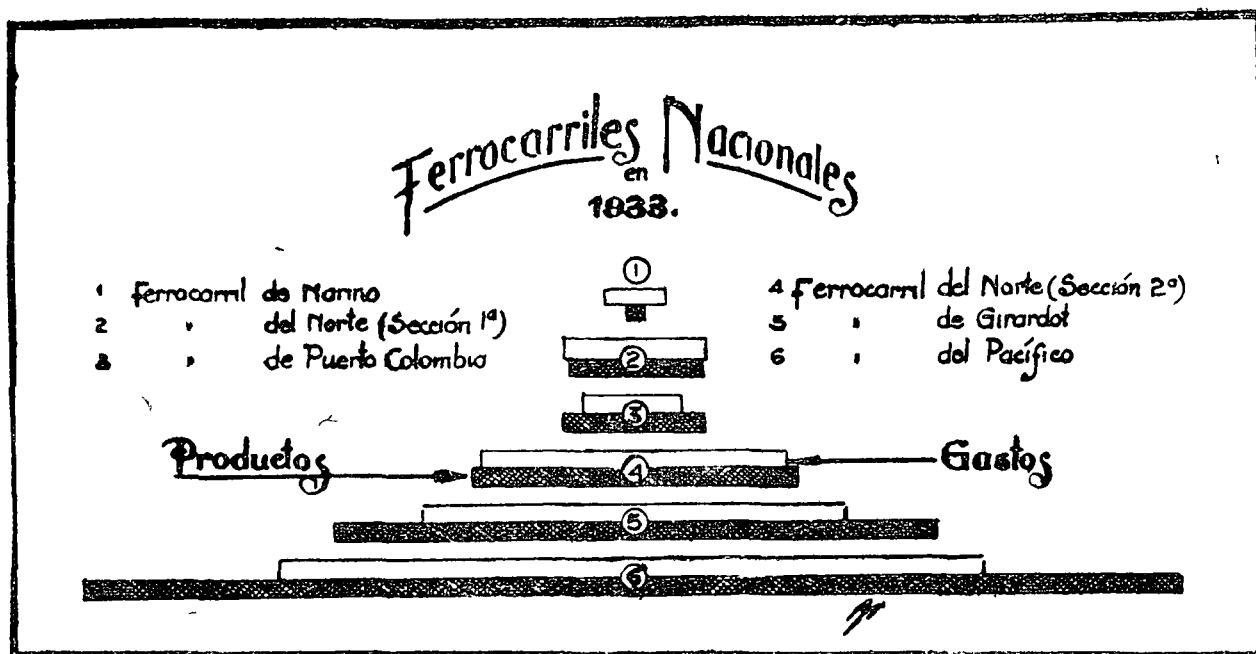
Bien sabido es que desde el 1 de enero de 1932 los ferrocarriles nacionales en explotación son administrados por el Consejo de Ferrocarriles, sin que sus productos ni sus gastos pasen por el Presupuesto Nacional, en acatamiento a lo dispuesto por la Ley 29 de 1931, y que según ese precepto legal, a la Contraloría sólo le corresponde practicar anualmente una visita de inspección en dichas empresas, y rendir al Gobierno un informe sobre el particular

Este Despacho cumplió ese mandato en los primeros meses del presente año, y rindió al Excelentísimo señor Presidente de la República un largo y detallado informe, que se encuentra publicado en folleto, del cual se toman los datos que se exponen a continuación

Los productos y gastos de tales empresas durante el año de 1933, fueron los siguientes

Empresas	Productos	Gastos de explotación	Utilidad	Perdida
Pacífico	\$ 3 015,193 87	1 858,203 97	1 156,989 90	
Girardot	1 656,724 25	1 087,969 38	568,754 87	
Norte Sección 1	379,377 33	391,130 29		11,752 96
Norte Sección 2 ^a	785,588 23	692 379 10	93,209 13	
Nariño	85 000 34	109,152 67		24 152 33
Puerto Colombia	393,729 15	254 056 47	139,672 68	
Cable de Gamarra	106,956 98	82 674 28	24,282 70	
Muelle de Buenaventura	342,006 17	131 436 38	210 569 79	
Administración Central	41,970 82	134 192 07		92 221 25
Totales	\$ 6 806,547 14	4 741,194 61	2 193,479 07	128 126 54

En el aludido informe se explica detalladamente porqué el monto de las utilidades obtenidas en la explotación no es igual al abonado a rentas no presupuestas



Aparte de estos productos dichas empresas concedieron los siguientes pasajes y transportes oficiales y de defensa nacional a entidades del Gobierno tales como Ministerios y Departamentos Administrativos. Los transportes libres representan los pases concedidos por el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales la movilización de sus empleados, carga y combustible, con destino a sus propias actividades

Empresas	Transportes oficiales	Transportes defensa nacional	Transportes libres	Totales
Pacifico	\$ 118 601 04	17,946 88	234,274 06	370 822 38
Girardot	110 728 07	15 819 18	84 741 66	211 288 91
Norte 1	7 784 92		5 145 25	12 930 17
Norte 2	16 198 22	550 16	43,178 68	59 927 06
Nariño	2 619 74	2,504 27	450 74	5 574 75
Barranquilla	10 363 39		3 798 39	14,161 78
Cable Gamarra	1 023 53		1 777 66	2,801 19
Totales	267 318 91	36 820 49	373,366 84	677,506 24

El capital nacional y reservas de los ferrocarriles administrados por el Consejo subió de \$ 109 341 079 67, contabilizado en el balance correspondiente a 1932, a \$ 111 281,291 51, segun el balance consolidado que a continuación se copia

Activos		1932	1933
Efectivos	\$	1 580 553 81	1 248,718 47
Cuentas por cobrar		252,865 09	230,584 34
Departamento del Valle			100,000
Gobierno Nacional—Deuda de 1933			423 844 49
Inversiones hasta 1931		104 538 400 54	102 729 181 22
Inversiones en 1932		930, '92 26	922 807 87
Ferrocarril de Barranquilla			3 041 159 63
Edificio del Consejo			146,507 37
Materiales y provisiones		2 440,499 92	2 598,450 37
Pedidos pendientes			629,213 06
Gobierno Nacional—Servicio de 1934			1 077,787 18
Inversiones autorizadas para 1934			200,000
Reconstrucción de Buenaventura			627,455 65
Inversiones autorizadas para 1932		206,314 31	
Sumas	\$	109 949,525 93	113 975 709 65
Pasivos		1932	1933
Cuentas por pagar	\$	342,177	216,260 11
Pedidos pendientes			629,213 06
Libranzas giradas al Banco de la Republica			350,000
Presupuesto para la construcción de Buenaventura			1 196,806 34
Servicio para 1934 compra del Ferrocarril de Barranquilla			302 138 63
Reserva para depreciación		500,000	1 000,000
Reserva para seguros, auxilios y recompensas		100 750 33	150,000
Reserva en previsión de cuentas por cobrar			11,500
Reserva para construcción de talleres de Chipichape			70 000
Capital en explotación		530 000	625 852 21
Gobierno Nacional		108 210,329 34	109 423,939 30
Fondo para obras delegadas		59,954 95	
Reserva para inversiones autorizadas		206,314 31	
Sumas	\$	109 949 525 93	113 975,709 65

Antes de terminar este aparte de los comentarios conviene hacer ver que durante el año último se puso en práctica una tendencia que es contraria al espíritu de la Ley 29 de 1931 consistente en adscribir al Consejo de Ferrocarriles el pago de gastos que no corresponden precisamente a la explotación, adiciones y mejoras de los ferrocarriles, y que más bien son gastos del servicio público que debieran pasar por el Presupuesto Nacional. Tales gastos adscritos al Consejo han sido los siguientes

Servicio de bonos del 3½ por 100, emitidos de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto numero 2028 de 1933	\$ 385 000
Reconstrucción de Buenaventura	425,000
Pago del Ferrocarril de Barranquilla	302,000
Deuda no contabilizada, valor aproximado	50,000
Reparaciones de líneas telegraficas (aproximado)	10,000
Total	\$ 1 172,000

Con el anterior procedimiento no sólo se recarga la administración de los ferrocarriles con gastos que no le corresponden, sino que se saca del radio de acción fiscalizadora de la Contraloría el monto de esas erogaciones, ya que respecto de los gastos que verifica el Consejo Administrativo de Ferrocarriles, la Contraloría solamente ejerce una labor de revisión de contabilidad al final de cada año

Además, dándole nueva destinación a la participación del Gobierno en las utilidades de los ferrocarriles, que ya en el Presupuesto de la vigencia aparece enfrentada a gastos comunes, se establece un déficit presupuestal

Ferrocarriles de construcción suspendida

En este renglón aparece el total de gastos hechos en el trazado y construcción de las siguientes obras, cuya conservación está a cargo de las administraciones de las zonas de carreteras y otras entidades

Ferrocarril Troncal de Occidente	\$ 6 194,175 40
Ferrocarril Ibagué Armenia	2 896 909 39
Ferrocarril del Carare	4 974, 254 39
Ferrocarril Central de Bolívar	3 833,127 36
Ferrocarril-Huila Caquetá	21,761
Ferrocarril Cucuta-Pamplona	1 795,943 72
Total	\$ 19 716,171 26

El valor contabilizado de estas obras al finalizar el año de 1932, era de \$ 18 745,597 56. Su aumento actual obedece al valor del Ferrocarril Cucuta Pamplona, disminuído por el valor de materiales y herramientas traspasados a las carreteras y contabilizados como tales

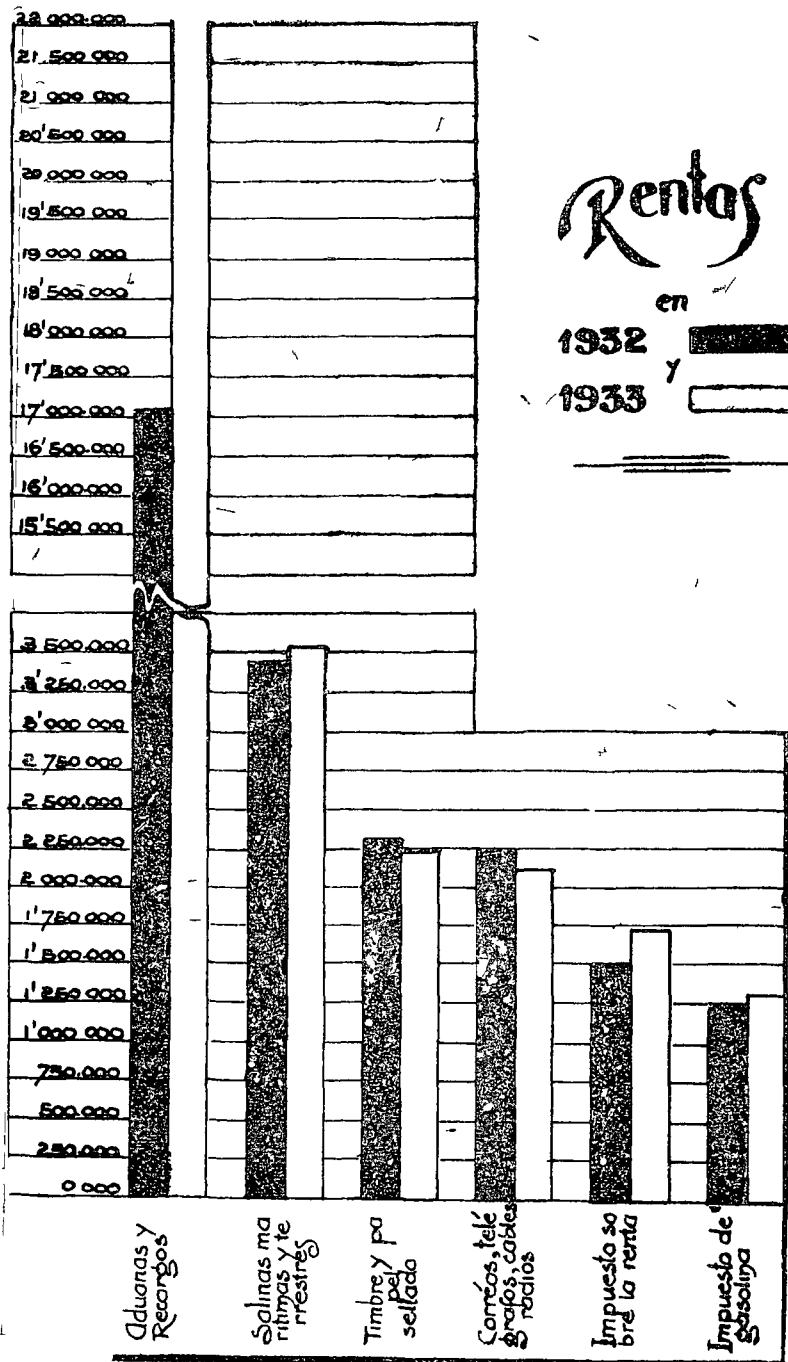
No obstante lo dispuesto por el Decreto numero 368 de 1932, se presenta el valor de las inversiones hechas y no los valores reales de estas obras por carecer de base para ello, pues el Ministerio de Obras Públicas no ha hecho aun los revaluos del caso

Los bienes nacionales

Con el propósito de hacer un inventario completo de los bienes inmuebles que posee la Nación en los diversos lugares del país, y contabilizarlos por el valor que comercialmente les corresponda, se designaron en Bogotá dos ingenieros arquitectos para que en asocio de representantes de los Ministerios hicieran la revisión de la lista publicada en el informe de 1932 y el reavalúo del caso. En los Departamentos se comisionó a los Auditores Fiscales y a los Administradores de Hacienda Nacional, para que con la cooperación de las Gobernaciones adelantaran la investigación tendiente a catalogar todos los bienes radicados en los Municipios respectivos, y asignarles el valor correspondiente

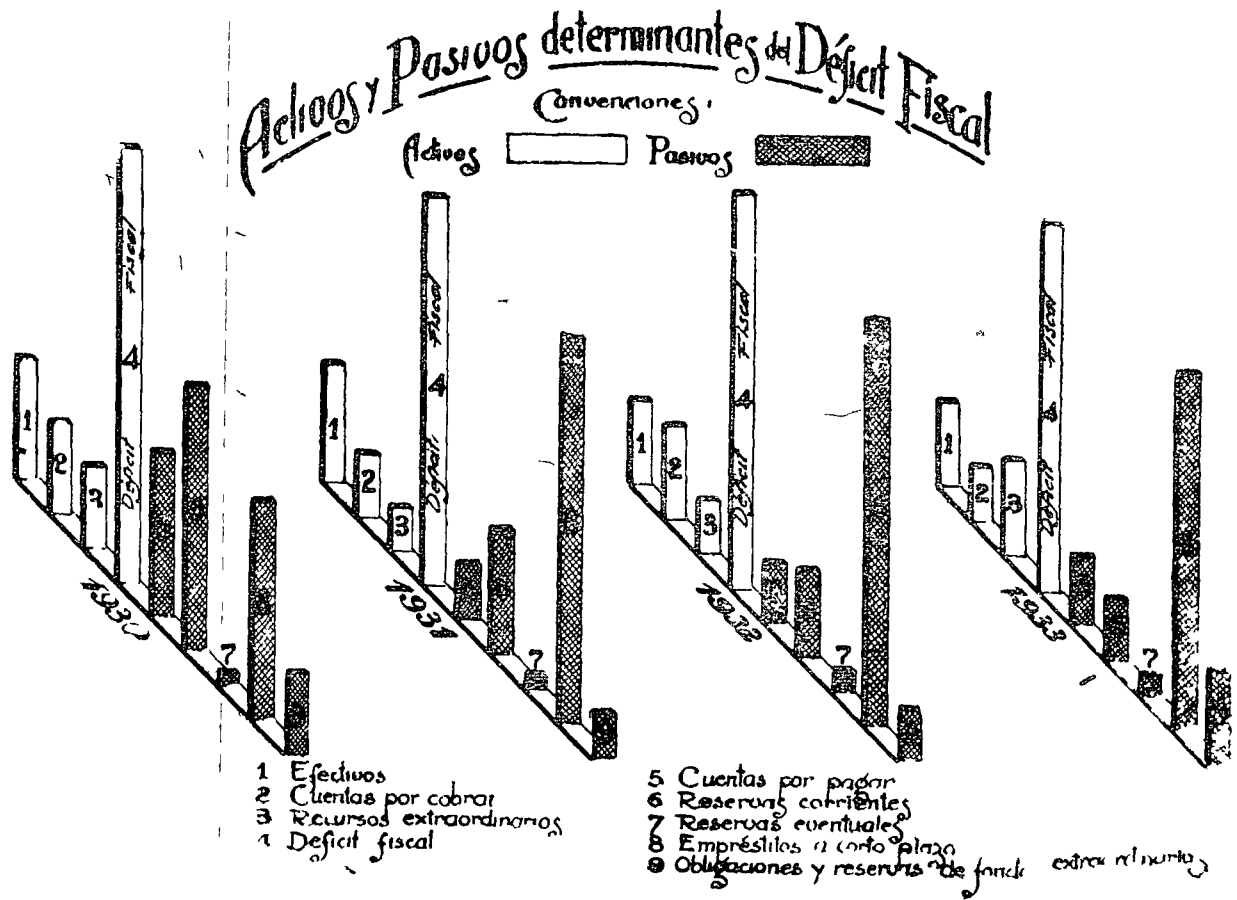
No obstante el interés desplegado, a causa de haberse cumplido el plazo para la rendición del informe el registro y avaluo no ha sido integral, pero existe el propósito de continuar la labor hasta completar este inventario. Algunos bienes aparecen por esta causa con \$ 1 como valor. Con tales bases se publica en otro lugar de este informe la relación de dichos bienes por valor de \$ 53 838,974 27, sobre \$ 40 969 323 59 con que figuran en el informe de 1932.

Este mayor valor se explica por la circunstancia de que en años anteriores los avaluos no habían sido hechos por peritos en la materia, pues tenían como fundamento el cálculo que sobre el particular hacía el empleado a quien se encomendaba la revisión del catálogo de tales bienes, lo que determinó la deficiencia de los avaluos anteriores.



Activos y pasivos determinantes de los déficits fiscales de 1930 a 1933

ACTIVO Y PASIVO	1930		1931	
	ACTIVOS	PASIVOS	ACTIVOS	PASIVOS
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivos	\$ 7 359 494 90		6 501 899 56	
Cuentas por cobrar y otros renglones	5 461,783 08		3 630,493 66	
Recursos extraordinarios	4 742,152 63		2 533 904 00	
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar y otros renglones		9 621,180 46		3 519 805 62
Reservas corrientes		15 772,646 69		7 196,178 89
Reservas eventuales		236 505 32		200 000
Emprestitos a corto plazo		12 824,353 95		22 440,077 38
Obligaciones y reservas de fondos extraordinarios		4 742,152 63		2 533 904 06
Deficit fiscal	25 633,408 39		23 223,668 67	
Totales	\$ 43 196,839 05	43 106 839 05	35 889,965 95	35 889,965 95
ACTIVO Y PASIVO	1932		1933	
	ACTIVOS	PASIVOS	ACTIVOS	PASIVOS
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivos	\$ 4 471 968 46		5 226 128 38	
Cuentas por cobrar y otros renglones	5 297 651 96		2 480 309 76	
Recursos extraordinarios	2 994 614 60		5 750,313 52	
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar y otros renglones		3 452,344 93		3 902,270 37
Reservas corrientes		5 075 127 44		3 676 014 48
Reservas eventuales		500 000		100 000
Emprestitos a corto plazo		23 489,263 81		20 006 336 30
Obligaciones y reservas de fondos extraordinarios		2 994 614 60		5 750 313 52
Deficit fiscal	22 747,115 87		20 869,183 01	
Totales	\$ 35 511,150 84	35 511,350 84	34 334 934 67	34 334 934 67



Movimiento de apropiaciones desde 1926 hasta 1933

AÑOS	APROPIACIONES	GASTOS HASTA 1933	SALDOS DE RESERVAS	TOTAL DE GASTOS Y RESERVAS
1926	\$ 66 390 837 06	66 499 446	50,431 77	66 549 877 77
1927	82 426 415 34	84 043 066 50	17,918 17	84 060,984 67
1928	116 888 779 13	114 671,462 31	47 523 53	114 718,985 84
1929	119 969 114 50	81 693 767 62	176,977 10	81 877,744 72
1930	66 909,011 27	60 222,416 62	441 963 59	60 664 380 21
1931	54 088,546 48	51 816 995 46	141,016 85	51 958,012 31
1932	44 835,735 82	45 743,982 58	96,500 29	45 840 482 87
1933	62 783,369 31	54 704,951 73	7 974 691 62	62 679 643 35
Totales	\$ 614 296,808 91	559 396,088 82	8 947,022 92	568 343,111 74

Síntesis financiera de 1930 a 1933, inclusive

Deficit fiscal en 31 de diciembre de 1929		\$	17 993 002 94
RENTAS ORDINARIAS			
En 1930	\$ 49 357 917 28		
En 1931	43 694 101 24		
En 1932	35 346 072 60		
En 1933	39 787,459 41	168 185 550 53	
RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y EMISIONES DE DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA			
En 1930 Emisiones	\$	8 336 618 84	
En 1931—Recursos extraordinarios		10 179 501 29	
En 1931—Emisiones		4 085 547 11	
En 1932—Recursos extraordinarios		8 785 833 36	
En 1932—Emisiones		13 303 732 44	
En 1933—Recursos extraordinarios		14 213,749 38	
En 1933—Emisiones		27 620,268 19	
En 1933—Cuota militar		3 866 316 35	
En 1933—Utilidad en el cambio de bonos al 80 por 100		1 126 650	
GASTOS Y RESERVAS			
En 1930	\$ 61 991 755 50		
En 1931	52 03 930 30		
En 1932	43 591 473 55		
En 1933	62 226 568 58		
Gastos sin reserva y no presupuestos del cuatrienio	5 516,914 03		
Total	\$ 225 530,641 96		
Reservas corrientes canceladas en el cuatrienio	7 435,673 12		218 094 908 84
Reserva por recursos extraordinarios no presupuestos			77 042 98
EGRESOS QUE NO PASAN POR EL PRESUPUESTO			
Documentos de deuda publica entregados			13 373 557 47
Documentos de deuda publica cambiados por otros			22 626 750
Perdida sufrida en la venta de documentos de deuda publica			570 0 0
Documentos de deuda publica sin destinar en poder del Tesorero General			473 074 55
Cuota militar entregada y por entregar al Banco de la Republica			3 806 316 35
Disminucion de activos corrientes por traslado de cuentas al Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales en 1931			365 128 02
Aumento de los empréstitos a corto plazo			855 909 86
Rentas por cobrar canceladas en el cuatrienio por perdidas del Erario			755 745 15
Disminucion de activos corrientes por cancelaciones o traslados			
En 1933	\$ 1 442 108 68		
Saldo de los otros tres años	118,395 65		1 560,504 33
Deficit fiscal en 31 de diciembre de 1933	\$	20 869 183 01	
Totales	\$	280 573 000 50	280 573,000 50

Información complementaria

Entiende el Contralor que es su deber complementar el anterior informe con una relación sin tética de las labores realizadas por las distintas Secciones, y que por uno u otro concepto dejan ver cómo el Departamento Nacional de Contraloría ha continuado su proceso de perfeccionamiento, y va colocándose cada día en condiciones de dar mayor rendimiento de trabajo y de prestar en mejor oportunidad sus diversos servicios

Seccion de Contabilidad y Revision

EXAMEN DE CUENTAS—Al posesionarse de su cargo el actual Contralor, el 2 de noviembre del año próximo pasado, el examen de cuentas se hallaba atrasado considerablemente, pues se estudiaban entonces las cuentas correspondientes al mes de abril. Mediante un plausible esfuerzo realizado por el Jefe y el personal de la Sección, al cual se impuso desde el mes de enero un nuevo sistema de trabajo, este atraso ha logrado salvarse en forma tal, que en el entrante mes se estaran estudiando las cuentas que hayan llegado del mes en curso. Lo que vale decir que este importante servicio se halla hoy al día.

INFORMES MENSUALES—Desde el mes de enero principió a darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 911 de 1932, que impone al Contralor la obligación de rendir al Excelentísimo señor Presidente de la Republica, en el curso de cada mes, un informe sobre la situación financiera correspondiente al mes inmediatamente anterior.

Estos informes han ido perfeccionándose de tal modo que el ultimamente rendido no sólo llena la totalidad de las exigencias del citado Decreto, sino que contiene otros datos de innegables utilidad e importancia para el Gobierno y para cuantos deseen estudiar la situación fiscal y financiera de la Republica.

DEPURACION DE SALDOS—Una de las labores de mayor trascendencia iniciada por el personal de la Sección de Contabilidad durante el lapso comprendido entre el 2 de noviembre y la época en que se rinde este informe, ha sido la relativa a la depuración de saldos anómalos del balance, que ha traído como consecuencia una mayor precisión de los renglones que forman el activo y pasivo del mismo.

Esta tarea, que se adelanta ahora con máximo empeño y que tiene un plan de trabajos para ocho meses, traerá como resultado la depuración definitiva de la contabilidad nacional con invaluable provecho para el conocimiento exacto de las finanzas del país.

Seccion de Fenecimiento

JUICIOS PENDIENTES DE ESTUDIO—El 2 de noviembre existían en la Sección de Fenecimiento 2,411 juicios de cuentas pendientes de estudio, buen número de los cuales estaban desde el año de 1924.

LABORES EJECUTADAS EN SIETE MESES—Mediante un tesonero esfuerzo del personal de la Sección, hoy no hay absolutamente ningún juicio demorado, y los fenecedores se ocupan del estudio de los alegatos presentados por los responsables, del 1.º de los corrientes para acá.

Las siguientes cifras, que demuestran los trabajos evacuados durante los siete meses a que este informe complementario se refiere, constituyen la mejor ponderación del éxito alcanzado en la Sección de Fenecimiento.

Juicios iniciados del 2 de noviembre al 15 de junio	1714
Finiquitos expedidos durante este lapso	73
Providencias expedidas en el mismo tiempo	1110
Fenecimientos expedidos	1726
Avisos de observaciones	8
Este trabajo implicó la revisión de más de 70 000 expedientes	

Sección de Control Previo

GIROS CONTRA LA TESORERIA NACIONAL—La Sección de Control Previo, a cuyo cuidado está el estudio y registro de todos los giros librados contra la Tesorería Nacional, está prestando estos servicios en el mismo día en que los giros llegan. Antes del 1º de noviembre, salvo casos excepcionales, estos giros se demoraban en la Sección tres y cuatro días.

CERTIFICADOS DE RESERVA—Los certificados de reserva, que antes de la organización que hoy se ha dado a la Oficina de Control, se demoraban más de cinco días, se despachan ahora dentro de las veinticuatro horas de llegada a la Contraloría la solicitud correspondiente.

BALANCES MENSUALES—Los balances mensuales de las órdenes de pago definitivas y de anticipo pendientes de pago, que tenían en noviembre una demora de cinco meses, están hoy al día.

LIBROS DE CONTROL—Los libros de control se llevan con exactitud absoluta y sin retraso alguno. El de apropiaciones, por ejemplo, permite saber en cualquier momento cuál es el saldo exacto no comprometido de cualquier apropiación.

PRODUCTO MENSUAL DE RENTAS—Los cuadros que muestran el producto mensual de rentas, elaborados sobre datos telegráficos, se están suministrando por el control el día 8 de cada mes.

CUADROS DE PRESUPUESTOS MENSUALES Y GIROS—Los cuadros de presupuestos mensuales y giros, base del informe mensual que se rinde al Excelentísimo señor Presidente de la República, empezaron a hacerse en el mes de enero del corriente año y se pasan a la Sección de Contabilidad el día 8 de cada mes.

Sección de Estadística

Sin duda alguna la dependencia de la Contraloría en que ha habido necesidad de realizar un mayor esfuerzo, ha sido en la de Estadística, porque en esta era bien poco lo que se hallaba organizado cuando el actual personal entró en ejercicio de sus funciones. Falta aun mucho que hacer allí, pero lo que hasta hoy se ha realizado es evidente que representa un apreciable avance.

JUNTA TÉCNICA CONSULTIVA—Con el objeto de asegurar un más cuidadoso y completo estudio de los diferentes planes de organización proyectados por el personal de la Contraloría por la Sección de Estadística, el actual Contralor creó una Junta Técnica Consultiva, integrada por distinguidos intelectuales especializados en la materia, que han venido prestando desinteresadamente sus servicios y han cooperado eficazmente en la solución de los problemas que han ido presentándose al organizar cada nuevo servicio de la oficina.

COMERCIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION—Los datos referentes al comercio de importación y exportación, que se venían suministrando al público con un enorme retraso y de manera por demás deficiente, se están elaborando en condiciones que el día 8 de cada mes está la Contraloría en capacidad de publicar todos los detalles relativos al mes inmediatamente anterior, sobre una clasificación que consulta las necesidades del comercio y hace posible saber con exactitud la cantidad importada y exportada de gran número de artículos.

En el *Boletín de la Contraloría* han venido publicándose todos los meses los cuadros confeccionados en esta dependencia, ilustrados con gráficos y notas explicativas que prestan grande utilidad para su mejor comprensión.

Para asegurar la pronta elaboración de esta estadística y su publicación oportuna, se han tomado numerosas medidas, entre las cuales merece citarse la de haber contratado la traida por avión de los manifiestos de la mayor parte de las aduanas.

El sistema de trabajo implantado hoy en la Sección, permitirá publicar el *Anuario de Comercio* inmediatamente termine el año, y no con siete u ocho meses de retraso, como antes se hacía.

ESTADÍSTICA FISCAL—La estadística fiscal, que hasta ahora no existe sino en forma en extremo rudimentaria, ha sido materia de especial preocupación del Contralor y del personal directivo de la Contraloría. En la actualidad se han dedicado a formarla veinticuatro de los más expertos Contadores, que sobre los libros de incorporación y las cuentas rendidas a la Contraloría, se ocupan de recoger las cifras, analizarlas y ordenarlas, sobre prospecto que ha sido cuidadosa

mente estudiado por los directores de las Secciones de Estadística y de la Contabilidad, con el concurso de la Junta Técnica Consultiva

En el *Boletín de la Contraloría* se han presentado ya algunos trabajos relacionados con la estadística fiscal, un tanto deficientes pero antes de cuatro meses es seguro que se estará ya en condiciones de ofrecer este servicio seriamente organizado y exacto

DEMOGRAFIA, HIGIENE Y ASISTENCIA PUBLICA—Las estadísticas relativas a la demografía, la higiene y la asistencia pública se hacen hoy en el Departamento Nacional de Higiene bajo la inmediata dirección de la Oficina de Estadística Nacional y sobre formularios costeados y aprobados por el Departamento de Contraloría. Estas estadísticas se proyecta incluirlas en el anuario general bajo la responsabilidad del Departamento de Higiene

Se ha dejado a esta dependencia la recolección y arreglo de los datos primarios relativos a las estadísticas mencionadas por mandato legal y por considerar también que es la mejor capacitada para hacer la crítica a que tales datos deben someterse

OTRAS ESTADISTICAS—La Contraloría ha acordado también dejar a otras oficinas la elaboración de determinadas estadísticas, con el mismo procedimiento a que se hace mención en el aparte anterior, para asegurarles una mayor fidelidad, para evitar el que tengan que pedirse unos mismos datos primarios con formularios diversos, lo cual trae como necesaria consecuencia una desorientación que es en ocasiones gravemente perjudicial, y para establecer una división de trabajo que aprovecha al Fisco de la Nación, hace más rápidos los servicios y les asegura una mayor exactitud

En la actualidad se adelantan conversaciones con algunos Ministerios y otras oficinas públicas tendientes a conseguir esta cordial inteligencia con la Contraloría, que seguramente habrá de traer como resultado el que anualmente se puedan recoger en el anuario buen número de estadísticas, como las de producción, movimiento migratorio, cultura, trabajo, comunicaciones y transportes, finanzas, justicia, precios, etc. etc

La Contraloría no solamente se ha prestado a estudiar y orientar las actividades de estadísticas de varias oficinas públicas, sino que para la recolección de los datos que han de incorporarse en el anuario ha enviado empleados que han tomado a su cargo tales trabajos

DIBUJO Y PUBLICACIONES—Para la confección de gráficos destinados a las publicaciones de la Sección de Estadística y de las demás que forman el Departamento de Contraloría, fue creada una oficina de dibujo que ha venido funcionando desde el mes de enero del presente año, en forma plenamente satisfactoria. Los trabajos presentados en las últimas cinco entregas del *Boletín de la Contraloría*, y los que contienen los anuarios estadísticos, la publicación de comercio y el informe financiero para que estos comentarios se escriben, son suficientes para ponderar la importancia de esta iniciativa

OFICINA DE INFORMACION—Igualmente se creó una oficina de información, que diariamente atiende gran cantidad de solicitudes hechas por Legaciones, Consulados, entidades comerciales, comerciantes y funcionarios públicos del Estado, especialmente las relacionadas con datos estadísticos. Esta Oficina hace las investigaciones del caso y confecciona las informaciones de acuerdo con los deseos de los peticionarios

También esta dependencia, bajo la dirección del Jefe de la Sección de Estadística, se ocupa de estudiar lo relativo a la población colombiana, con la mira de presentar un material de trabajo que sirva de base a los trabajos que en un futuro próximo deberán hacerse para levantar un nuevo censo de los habitantes del país

ANUARIO DE COMERCIO—En la actualidad está en prensa el *Anuario de Comercio Exterior* correspondiente al año de 1933, cuyo material fue preparado por el actual personal de la Sección de Estadística. Es un volumen de cerca de 350 páginas, ilustrado con gráficos que establecen comparaciones de grande interés con el comercio de años anteriores y que facilitan el estudio de los diversos cuadros que en él se publican. Como editorial de este folleto figura un estudio sobre tratados de comercio, escrito por un especialista en la materia

ANUARIOS ESTADISTICOS—Durante el presente año se han editado los *Anuarios Estadísticos* correspondientes a los años de 1931 y 1932 aprovechando al efecto el material que existía en la sección respectiva. Buena parte de este material fue recogido, ordenado y presentado por el actual personal encargado de elaborar la estadística

El *Anuario* de 1933—que está en prensa—se está elaborando sobre un plan perfectamente distinto a los anteriores y de acuerdo con las mas modernas orientaciones de la estadística en el mundo. No será esta una publicación perfecta, ni definitiva, porque las deficiencias con que se recogen los datos primarios no lo permiten, pero sí constituirá un paso fundamental hacia la realización del ideal de presentar periódicamente un conjunto ordenado y práctico de datos relativos a la estadística de la República.

BALANZA COMERCIAL—La balanza comercial del país, que hasta ahora no ha sido elaborada, lo será tan pronto lleguen a la Contraloría los datos relativos a fletes marítimos que desde hace algún tiempo se tienen solicitados. Los demás trabajos para realizar esta aspiración de la Sección de Estadística, están hoy terminados.

BALANZA DE PAGOS—La balanza de pagos—cuya necesidad es cada vez más urgente y que hasta la fecha no ha podido presentarse por primera vez en Colombia—constituye también una de las más serias preocupaciones de la Contraloría, pero hasta hoy sólo han logrado realizarse algunos estudios de información y algunos cálculos que constituyen una pequeña parte del trabajo que esta actividad representa. Es posible que a mediados del próximo año la balanza de pagos pueda ser ya una realidad.

Sección de publicaciones

Desde el mes de noviembre funciona una oficina de publicaciones que se entiende con la edición de los distintos cuadernos que hoy publica la Contraloría, y que tiene a su cargo en buena parte la dirección del *Boletín* mensual.

El personal de esta Sección—que ha prestado importantes servicios—tiene también a su cuidado la biblioteca principal de la Contraloría.

EL BOLETIN DE LA CONTRALORIA—*El Boletín del Departamento de Contraloría*, que ahora se publica mensualmente, ha venido transformándose en una revista de información fiscal y estadística y de estudio de cuestiones financieras y económicas. Seguramente antes de poco tiempo esta publicación tendrá la importancia que el personal de la Contraloría desea, y estará prestando al país servicios de innegable alcance.

CUADERNOS DE LA CONTRALORIA—También se publican periódicamente unos cuadernos destinados a capacitar el personal de la institución en cuestiones que atañen al ejercicio de sus cargos, así como a dar instrucciones y normas a los empleados de manejo, y en general a los funcionarios de Gobierno que por razón de sus funciones, mantienen relaciones con este Departamento Administrativo. Hasta la fecha de este informe se han publicado nueve de estos cuadernos sobre las siguientes materias:

Primera. Legislación vigente sobre la Contraloría General de la República.

Segunda. Instrucciones a los Revisores, Visitadores y Auditores de la Contraloría.

Tercera. Instrucciones a los Administradores y Recaudadores Subalternos de Hacienda Nacional.

Cuarta. Régimen interno de la Contraloría.

Quinta. Instrucciones para los Revisores Fiscales de Aduanas, Oficinas Liquidadoras de Encomiendas Postales del Exterior y para el examen y fenecimiento de las cuentas referentes a tales oficinas.

Sexta. Instituciones de utilidad común.

Séptima. Visita al Consejo de Ferrocarriles.

Octava. Comprobación de gastos presupuestales y

Novena. Circulares y resoluciones de noviembre de 1933 a mayo de 1934.

Archivos y bibliotecas

ARCHIVOS—Sin duda alguna la dependencia que el actual Contralor halló en mayor desorden algo más, en estado de verdadero abandono, fue la de los archivos. Especialmente el archivo general que funciona en los sótanos del Capitolio y en el cual reposan algo así como 70,000 cuentas, se encontraba en tal desorden que hasta se ha llegado a pensar en que por parte de los empleados que lo manejaron hasta antes del 1 de noviembre haya habido algo más que descuidos y negligencias.

El arreglo de este archivo, que se ha emprendido sobre un estudio realizado por un técnico en la materia y sobre planos hechos al efecto, va muy adelantado y en todo caso permite ya una fácil consulta de los interesantes documentos que allí se custodian

Los demás archivos están hoy al día y en condiciones mas o menos satisfactorias

BIBLIOTECAS—Las bibliotecas de la Contraloría, que son en extremo deficientes y que en gran parte están formadas por libros que ninguna utilidad prestan por estar escritos en idiomas cuyo conocimiento es excepcional entre nosotros (sueco, alemán, japonés, por ejemplo), han logrado mejorarse un poco con la adquisición de algunas obras prácticas, que hoy son provechosamente consultadas por el personal de distintas secciones. Para el año venidero se proyecta dotarlas de algunos volúmenes cuya importancia está estudiada ya, y cuyos precios se han solicitado a librerías extranjeras

Labor cultural y de orientación

CONFERENCIAS SOBRE ESTADÍSTICA—Con el objeto de despertar el entusiasmo en todo el país por el estudio de la estadística, y también con el propósito de capacitar al personal de la Sección correspondiente, se organizó un ciclo de conferencias sobre temas estadísticos, que inició el Jefe de la Sección y que continuaron prestigiosos intelectuales que gustosamente accedieron a la petición que el Contralor les hiciera, de prestar su cooperación para el desarrollo de esta labor, a la cual da la Contraloría una excepcional importancia, por la intención que la anima y la finalidad que persigue

CONFERENCIAS DE CAPACITACION TECNICA—Igualmente se adelantó con éxito plenamente satisfactorio otro ciclo de conferencias destinadas a perfeccionar los conocimientos del personal de la Contraloría en todos los asuntos relacionados con las actividades a cargo de la institución, ciclo en el cual fueron estudiados por los distintos Jefes de Sección del Departamento temas de tanta utilidad como éstos: control de los giros a cargo del Presupuesto, empleados de manejo, tramitación del juicio de cuentas, organización de la Contraloría, etc., etc. La mayor parte de estas conferencias fueron publicadas en el *Boletín* de la institución

CURSOS DE CONTABILIDAD—A cargo del Jefe de la Sección de Contabilidad se dictó también un interesante curso de contabilidad sobre las cuentas del catálogo. Este curso, que en la actualidad se ha suspendido por carencia absoluta de tiempo, será en breve reanudado con un vasto prospecto que traerá para el personal de la Contraloría apreciables beneficios

PROYECTOS A LAS ASAMBLEAS—La Contraloría elaboró y envió a la totalidad de las Asambleas del país dos proyectos de ordenanzas: uno sobre contabilidad y control fiscal y otro sobre organización de la estadística departamental, acompañados de su correspondiente exposición de motivos. Esta iniciativa que obedece al deseo que tiene el actual Contralor de trabajar por la unificación de procedimientos que no hay razón para que tengan de una a otra sección del país tan sustantivas diferencias fue acogida en su totalidad, o en parte, por algunas Asambleas y en otras no alcanzó a ser estudiada y a sufrir los debates reglamentarios. En todas sí se consideraron los proyectos plausibles por las comisiones que los estudiaron, y se participó así a la Contraloría

Para el año venidero la Contraloría se propone continuar esta labor de orientación en asuntos fiscales y llevar a las entidades legislativas de los Departamentos algunos nuevos anteproyectos relativos a varias materias de importancia

Auditorías Fiscales

En todas las capitales de los Departamentos, en la Comisaría del Caquetá y en las Intendencias del Chocó, Meta y San Andrés y Providencia, tiene desde tiempo atrás la Contraloría establecidas Auditorías Fiscales que se rigen por las Resoluciones 126 de 1932, 172 de 1933 y por la Circular número 22, de diciembre de 1933, en las cuales se detallan las obligaciones de los Auditores Fiscales, los libros que deben llevar y la manera como deben desempeñar sus funciones

La casi totalidad de estas oficinas tiene sus trabajos al día, y abiertos todos los libros necesarios para un correcto ejercicio de sus deberes. Estos libros—que significan un avance en relación con las prácticas anteriores, fueron ideados por el antecesor del actual Contralor, y puestos en práctica con buenos resultados en el mes de diciembre pasado

Auditorías Especiales

En el Consulado de Manaos, en la Tesorería General de la República, en la Sección de Provisiones del Gobierno Nacional y en la Superintendencia de instituciones de utilidad común, mantiene la Contraloría representantes suyos, a los cuales se tienen asignadas funciones por resoluciones especiales. Estas Oficinas tienen hoy sus trabajos sin atraso ninguno y llenan a satisfacción sus deberes.

Revisorías fiscales de Aduana

De acuerdo con la Ley 79 de 1931 funcionan en el país ocho Revisorías Fiscales de Aduana servidas todas por individuos especializados en el ramo y que ejercen un control directo sobre las actividades de los Administradores de Aduana. Las funciones de estos empleados están detalladas en resoluciones y circulares de la Contraloría.

FINANZAS Y COMERCIO

El Banco de Emisión debe ser función del Estado

Nuestro peso debe estabilizarse de acuerdo con su poder adquisitivo interno

Por ENRIQUE ANCIZAR

La cantidad de numerario y su conversión por determinados factores en medio circulante en un país, sirven de medida para los valores, de vehículo transportador de riqueza, de fuerza que unida a otros elementos como el trabajo se convierte en riqueza creadora. Todos los sistemas de moneda se encuentran fracasados, exceptuando el que ha dado en llamarse el del patrón de oro y el papel moneda, y me refiero únicamente a estos dos sistemas, porque el mundo entero emplea uno u otro o los dos conjuntamente como está sucediendo entre nosotros y en diversos países, aunque no lo confesemos.

El dinero propiamente no tiene más valor que el de permitirle a quien lo posee ejercer una determinada cantidad de control sobre cosas tangibles, tomándolo en el sentido de moneda, varía de precio como cualquiera otra mercadería que en el mercado se solicite y se ofrezca. Se vende por cosas y también se alquila como éstas. La riqueza es independiente del dinero, pero si éste escasea, la riqueza se desvaloriza y puede peligrar. Cuando, por el contrario la moneda abunda, la riqueza se valoriza, y cuando esto sucede en exceso, la riqueza también peligra y se pierde por orientarla sin tener en cuenta la correlación.

Dentro del rodaje de la economía moderna en que ya la competencia entre países se vuelve tan ruda como entre los mismos individuos, es un principio aceptado el establecimiento en cada país de organismos reguladores, tanto de la cantidad de circulante como de la estabilización de la unidad de medida monetaria con relación a la economía del individuo nación. Diversos sistemas de regulación existen, como el Banco de Inglaterra, el Banco de Francia, el sistema de los Bancos Federales, que aunque distintos en su estructura y regulaciones, tienen más o menos a los mismos fines.

En Colombia tenemos un sistema curioso y medio copiado del sistema de las Reservas Federales de Estados Unidos de Norte América, pero más bien podríamos decir un ensayo que se pretendió hacer en laboratorio pero no aplicable a la industria. Prueba de ello y de lo justificadas de nuestras críticas, que hoy nuestro Banco de la República es más colombiano que el que nos estableció el Profesor Kemmerer. El actual es totalmente distinto del primitivo.

La emisión de documentos de crédito, o billetes de banco, así como otro cualquier documento que pudiera hacer las veces de moneda, se otorgó al Banco de la República en absoluto privilegio de monopolio, violando la Constitución hoy vigente. El Estado se desprendió a favor de la misma Sociedad privada, de algo que es potestativo de su soberanía, como la emisión de documentos de crédito que puedan hacer las veces de moneda, tales como pequeñas cédulas, libranzas contra las rentas, etc., y también declaró, de manera contractual, que no podrá emitir papel moneda.

Es pues, nuestro Banco Central de Emisión, una sociedad privada fundada con dinero de la Nación, y a la cual se le otorgaron facultades de soberanía que solamente pertenecen a los Estados. No es en el Banco de la República su capital lo que representa valor, lo que allí vale son los privilegios que de manera gratuita le otorgó el Estado.

El manejo casi voluntario de nuestra moneda por una entidad privada donde manda absolutamente una sola clase de las muchas que se debaten dentro de la complicada máquina de la producción y los negocios nos ha traído los males que hemos presenciado, porque nuestro numerario es recogido o es aumentado, valorizando o desvalorizando las cosas y los va-

lores por voluntad y conveniencia de una sola rama de la economía los acreedores

Seria absurdo que los deudores manejaran como exclusivo nuestro sistema monetario, porque aumentarían artificialmente el valor de la moneda para tomarla en prestamo y la desvalorizarían en el momento de los pagos, sucediéndose el fenómeno contrario

Cada día se hace más necesaria la perfecta nacionalización de la máquina que debe regular la economía general del país, que debe fijar el valor de las cosas y valores. Es el Estado el único capacitado para manejar este mecanismo con la sola mira del desarrollo, estabilidad y engrandecimiento económico de la Nación

El Estado se encuentra demasiado subordinado al vaivén de la política y para que una organización de emisión sea manejada con absoluta independencia de la política partidista, es menester que en ella intervengan también las fuerzas públicas que representan en un país a los creadores y transformadores de riqueza, al comercio, a la agricultura, en una palabra, a los diferentes gremios a quienes tanto el valor de la moneda, la cantidad de numerario circulante y el alquiler del dinero afecten

Imposible sería dentro de la revolución a que se encuentran sometidas las finanzas mundiales, planear ahora una máquina reguladora del numerario, del medio circulante del crédito y del valor de estabilización de nuestro peso colombiano. Nosotros atravesamos época difícil en el campo de la economía, y creemos que hay que sortearla sin plan definido tomando las medidas de emergencia que cada caso particular nos aconseje hasta que cese la tormenta y podamos organizar sobre cubierta los elementos que no nos haya arrebatado la tempestad, colocar las velas en sus sitios y por medio del timón tomar un rumbo definido. Pero debe ser el Estado, y exclusivamente el Estado quien asuma esta responsabilidad mientras dura la revolución económica. No podemos continuar manejados en esta tormenta por los pasajeros de primera, y a su antojo

Nuestras relaciones comerciales se verifican en su mayor parte con Estados Unidos. Para nosotros, por esta pésima razón, nos interesa saber, cuál es o será el valor del dólar,

porque de ello depende nuestra política monetaria externa. Piden ahora algunos importantes gremios que se vuelva a *atar* nuestro peso al dólar y esto llaman estabilizar nuestro peso sin pensar que también tenemos comercio con Europa, y que nada ganamos con estabilizar nuestro peso, digamos al 150 por 100 por dólares, si al día siguiente oscilan todas las monedas mundiales. Sería también absurdo fijar artificialmente el precio de nuestra moneda con relación al franco, porque aunque este está quieto, para nosotros por relatividad, se mueve ya que nuestro sistema planetario económico gira más bien alrededor del dólar

Tenemos que esperar a que los grandes países estabilicen sus monedas, lo cual se hará nuevamente a base de valor por oro. Debemos guardar nuestro metal amarillo para entonces y colocar nuestro peso en el valor que sea más conveniente. Lo más importante para entonces es estabilizar nuestro peso colombiano de acuerdo con su adecuado poder adquisitivo interno, sin abandonar de un todo la segunda necesidad, que es el adecuado valor de nuestro peso que al estabilizarse deba tener con relación a las monedas de los demás países

Los préstamos futuros deberán ajustarse a nuestra realidad económica, y en cuanto a plazos, al verdadero ciclo comercial nuestro. El reescuento en el Banco de la República debería ser empleado en casos de emergencia y éste debería hacerse únicamente sobre obligaciones que determinen movilización producción transformación o intercambio. Sobre obligaciones que creen ellas mismas el campo de actividad para emplear los billetes que sobre ellas se emiten

Colombia, como país productor de oro en grande escala, está en posición ventajosa para emprender su nueva vida cuando regrese la normalidad. Nosotros deberemos salirnos en primera oportunidad de este régimen de papel moneda disimulado en que estamos envueltos y continuar dentro del *patron de oro*, pero estabilizando nuestro peso de acuerdo con su poder adquisitivo interno, dejando los márgenes de fluctuación con los demás países única defensa que pueden tener los pequeños satélites del sistema general económico mundial. Debemos aprovechar estas perturbaciones para establecer nuestra independencia económica

Una plataforma moderna — Otra vez la carestía de la vida

El problema de la carne en Colombia

Por CARLOS URIBE ECHEVERRI

(Especial para el *Boletín de la Contraloría*)

Otra vez vuelve a presentarse en Colombia y en forma aguda la carestía de la vida, esto es, el desequilibrio entre los recursos con que cuenta el individuo para adquirir lo necesario, habitación vestido, comida, y el costo que ello le ocasiona. No se necesita consultar numeros índices ni tampoco comparar los precios actuales con los de una época cualquiera anterior para saber que ahora nos aflige el malestar, hondo malestar porque no se tiene lo necesario, que la vida está angustiosa, que hay hambre realmente hambre en extensas masas de la población colombiana. Acaso la cantidad de moneda que se paga por el alquiler de la casa, por el mercado de la semana, por el vestido sea inferior a la que se requería cinco u ocho años atrás cuando el país estaba envuelto en una crisis semejante. No se resuelve pues, el problema vendiendo los viveres baratos, ni pagando un bajo alquiler ni vistiendo con economía, sino por medio de un conjunto de medidas en virtud de las cuales todo el que trabaje pueda sostenerse, pero no de cualquiera manera sino en un nivel siquiera tolerable.

Vasto y complejo problema, sin duda, es el que ahora confrontamos nuevamente. La fría observación de otros pueblos que no tienen porqué estar adelante de nosotros en estas materias nos ha llevado a la conclusión amarga de que el nuestro tiene una alimentación muy inferior, es más escaso su vestido y su morada más infeliz. No es nuestro ánimo intentar siquiera un estudio hondo de los factores que están produciendo este fenómeno, siempre de tan graves repercusiones sociales y políticas, y que ya, por fortuna, se ha dilucidado bastante con motivo de las crisis de los últimos años. En estos apuntes queremos limitarnos lejos de toda profunda disquisición, a sugerir algunas maneras prácticas para poner al alcance del pueblo, es decir, de la gran masa de la población colombiana, la carne, que es artículo de primera necesidad.

Es evidente, sin que sea menester citas estadísticas, por lo que revela la más superficial observación, que los campesinos, los obreros

colombianos, los trabajadores de la clase media, las familias de los empleados consumen una miserable ración de carne, mucho menos de la indispensable en un buen régimen alimenticio, o no consume. ¿Por qué? La respuesta es fácil por los altos precios, que contribuyen al desequilibrio de las entradas con que cuenta el trabajador y el costo de la vida.

¿Que determina entre nosotros el precio elevado de la carne? En gran parte la mala organización de nuestra economía. Nos hemos empeñado en tener pastos para cría y engorde de ganado vacuno en tierras donde por varias circunstancias ese ganado sale a un costo excesivo, tierras que sin duda podrían emplearse mejor cultivando en ellas papa, hortalizas, tabaco, maíz, frutas, algodón, etc. Cuántos capitales, cuántas energías dedica Antioquia para tumbiar selva en el Alto Cauca en las dilatadas extensiones que atraviesa el ferrocarril de Puerto Berrio a Medellín y en las mismas riberas del Magdalena para poner potreros de pará y de yaraguá, donde se engordan en diez o doce meses los ganados que ya de tres o cuatro años se llevan de Bolívar, en un viaje difícilísimo, en el cual, por causa de los fletes y de las reses que se mueren en el largo trayecto se grava con crecido porcentaje el precio de esos ganados. Lo que decimos de Antioquia podríamos repetirlo en el fardo de otros Departamentos. Hace algunos años ya en la revista *Mercurio*, de Cali, y refiriéndose al Departamento del Valle, se preconizaba la necesidad de cambiar sus orientaciones económicas, pues no era posible que su ganado compitiera con el de Bolívar, que lo produce de excelente calidad en inmensas cantidades y a precios más bajos » (*El Mercurio*, abril de 1921). En mayo de ese mismo año decía esa revista. Convirtamos los potreros de para en cultivos agrícolas y que en cada hacienda se funde una pequeña granja. Una hectárea con cereales produce más que con pará. El muelle que ha traído tantos barcos es el comienzo de la revolución. Tomamos estas

citados de viejos apuntes que guardábamos entre nuestros papeles y que acaso no se ciñeron al texto literal de los originales

El Departamento de Bolívar podría proporcionar carne barata para medio país. Esto nadie lo ignora en Colombia. Hoy va esa carne a Antioquia en el ganado en pie a subidos precios, y en ese Departamento, para completar su engorde se emplean las tierras más valiosas y año por año un crecido capital

El *packing* de Covenas se organizó para exportar carne elaborada. Varias circunstancias han impedido que la Compañía pueda vender esas carnes en los mercados extranjeros. Al propio tiempo se confronta en ese Departamento una superproducción de ganados que ni ofrecidos en pie, de puerta en puerta, mas allá de nuestras fronteras han encontrado compradores. La limitada demanda del interior del país no ha cubierto sino una parte de la oferta excesiva. ¿Porqué el *packing* no manda sus productos a los mercados del interior, a los mismos que hoy provee de ganado vivo que el Departamento donde se va a consumir necesita cebar? La ley que autorizó el contrato entre el Gobierno y la Compañía, ley inhumana que explicaría muchas locuras colectivas en los días de hambre prohíbe que se vendan esos géneros en los mercados del país. Por eso la Empresa, que representa mas de tres millones de dólares, ha estado casi paralizada pues solo una ley posterior le permitió que vendiera en el país productos porcinos, jamones, salchichas etc., para que abaratara la mesa opí para de los ricos sin poner en peligro otra cosa que la cría de cerdos en el interior, que por fortuna es industria de pobres. ¿Porqué un artículo producido en nuestra tierra y con trabajo colombiano puede venderse u ofrecerse en Inglaterra, en el Japón en Checoslovaquia y no dentro de nuestras propias fronteras? Más de una vez hemos oído la respuesta

«El día en que el *packing* mande carne al interior nos arruinará las haciendas que hoy de dicamos a criar y a levantar ganado o a cebarlo solamente

En las relaciones comerciales de los países, particularmente en los tiempos que corren, pueden explicarse las barreras aduaneras que se levantan unas contra otras por razones de diversa índole. He sabido que esas barreras consisten, por regla general, en altos impuestos de aduana, en rigurosos gravámenes sobre el consumo interno o en la limitación de las importaciones, o, lo que es más frecuente, en todas estas cosas a la vez. ¿Para qué

citar ejemplos si tanto abundan. Sin embargo, en estas relaciones nunca se prohíbe la importación de un género, menos, mucho menos, si es artículo de consumo de primera necesidad podrá, pues, tener justificación que esto si lo hagamos nosotros no con los países extranjeros, sino dentro del propio territorio nacional, aún a costa de los consumidores que por ello tienen que comprar la carne cara, reducirla en su ración o prescindir de ella en el puchero? Imposible que esta situación se prolongue bajo el actual régimen liberal que aspira a ser sanamente renovador, y que ha ofrecido llevar a cabo un máximo de esfuerzos para que cese la angustia que está asfixiando a las clases proletarias colombianas

Estas cuestiones de apariencia tan trivial y de tan cruel realismo tienen para nosotros capital importancia y merecen, o deben merecer, como ninguna otra, la atención de la prensa, el estudio de los parlamentos y las más constantes y porfiadas actividades de los partidos políticos. En otros países cae un gabinete o se desploma un gobierno cuando no puede explicar el alza de un centavo en el precio del pan. Una economía como la nuestra, profundamente errada, que para sostenerse necesita apelar a estos recursos, esto es que necesita que un Congreso dócil y complaciente prohíba por medio de una ley la oferta de un género alimenticio de primera necesidad, para que el que lo produce barato (en el caso contemplado el Departamento de Bolívar), no le haga competencia a los que lo tienen que vender caro, por que les cuesta caro, debe derrumbarse

Mas al Estado le corresponde completar la obra señalando la orientación en el trabajo de las tierras que van a abandonar el pasto, y ofrecer con amplitud para ese trabajo apoyo eficaz, esto es experta dirección técnica, crédito adecuado, abonos económicos. Mas nada de esto se hará, de ello debemos estar seguros, mientras subsista el proteccionismo singular, abominable, que hoy no lo emplean ni los Estados que se empeñan hostilmente en guerras de tarifas aduaneras

En próxima ocasión, si ello fuere posible, examinaremos otros aspectos que se relacionan íntimamente con el abaratamiento de la carne, que podría constituir plataforma verdaderamente moderna para esfuerzos parlamentarios donde hábiles luchadores consiguieran lo que nosotros, infortunados, no pudimos lograr en nuestros tiempos

Río de Janeiro, junio de 1934

Finanzas municipales bogotanas

Por J V CASTILLO, Auditor de la Tesorería Municipal

Es un principio ya consagrado que el cumplimiento de las leyes constituye la supremacía de los deberes ciudadanos, y el Estado vive al amparo de este permanente postulado. Basado en esta consideración el Municipio ha ido creando en relación con las necesidades sociales, las leyes positivas que corresponden a los servicios que a su turno debe prestar a la sociedad que administra. De ahí la denominación de *Presupuesto* que se ha dado a la Carta Fundamental de la Administración Pública, y que lógicamente está dividido en rentas y gastos.

Por estadísticas y estudios comparativos se ha podido observar que en todas las ciudades civilizadas los gastos de la vigencia se cuadrarán invariablemente con las entradas que deben representar el activo del fisco municipal.

En Bogotá se contempla a este respecto una situación de suyo anómala, pues los cálculos presupuestales de recaudos están rebajados por lo menos en un 40 por 100 de los catastros o aforos de las respectivas rentas. Con números precisos se puede comprobar mejor esta observación.

El catastro de Bogotá está calculado en *doscientos millones de pesos*, es decir, debería darle al 5 por 1,000 anualmente, un millón de pesos al Municipio. Y en el Presupuesto ordinario este renglón está calculado tan sólo en \$ 550,000.

La renta de industria y comercio está aforada de conformidad con los acuerdos vigentes en la cantidad de \$ 480 000, y el recaudo máximo que se ha obtenido en combinación con las recaudaciones fiscales apenas ascendió a la suma de \$ 260,000 en la vigencia pasada, lo que manifiesta una renuencia alarmante en las obligaciones de la ciudadanía contribuyente.

Lo mismo sucede con el impuesto de vehículos, que debería producir, de acuerdo con los presupuestos respectivos, una suma muy superior, no sólo a lo calculado en el Presupuesto ordinario sino al mismo cálculo hecho por vigencias expiradas.

En consecuencia de las cifras expuestas anteriormente, conviene clasificar, como fruto de observación, a los contribuyentes en las siguientes clases o denominaciones:

El individuo que paga espontáneamente como deber ciudadano, el que consigna sus cuotas por presión o por temor a perjuicios personales, pero cuya actitud no obedece al análisis justo de sus obligaciones para con el Municipio, el que por imposibilidad económica no cumple los mandatos legales oportunamente, y aquellos que por indiferencia o frialdad regional, son manifiestamente hostiles a la ciudad.

En el primer caso están los defensores y amantes de los fueros de Bogotá, quienes consideran el impuesto como un canje por los servicios recibidos.

Pertenecen a la segunda categoría aquellos que teniendo recursos para atender sus compromisos con el Municipio, no cumplen espontáneamente, sino que esperan indiferentes la acción coactiva.

En la tercera denominación están los contribuyentes que no poseen entradas de ninguna clase para atender a los impuestos, por ejemplo, la viuda con hijos menores, que ha heredado una pequeña casa sin ningún otro bien, hasta el punto de alimentarse de la caridad privada.

Y por último, pertenecen a la cuarta clasificación determinados individuos o comerciantes de fuera, que no tienen más vínculos con la ciudad que el lucro oportuno y personal, sin interesarles el porvenir de ella abusando hasta los más lamentables extremos, del exagerado cosmopolitismo bogotano.

Las anteriores consideraciones tienden a dos fines concluyentes: a llamar la atención a los contribuyentes sobre sus obligaciones para con el Municipio y a este para que sin contemplaciones de ningún origen, como sucede en las otras ciudades del país, proceda a practicar con rigidez insistente todos los recursos legales que tiene para hacer efectivos los compromisos que han contraído los tributarios del fisco municipal.

De esta manera podrá obtener el Erario el aporte consiguiente para realizar con fondos comunes, sin acudir a recursos extraordinarios, todas las obras primordiales de que tanto ha menester el progreso de la ciudad.

Bogotá, junio de 1934

La moneda dirigida

La moneda es una mercancía cualquiera que sirve para expresar los precios de las demás mercancías. Todas las sociedades conocidas, aun las mas primitivas tienen una moneda. La moneda puede ser una nuez de coco, una medida de trigo o de arroz, un carnero, un buey, un trozo de metal. En las sociedades agrícolas un fusil, un caballo, una novia, valen tantos corderos. Según los periodos de abundancia o de escasez (hoy se dice de prosperidad o de crisis), los fusiles o los caballos cuestan mas o menos caro, y las novias disponibles son más o menos raras, es decir, para procurárselos es preciso dar más o menos corderos, los cuales son también mas o menos abundantes, según los años. En las sociedades colectivistas, lo sabemos hoy por el ejemplo de la Rusia soviética, es necesaria también una moneda como en las sociedades capitalistas. El Estado colectivista puede apropiarse todos los capitales inmuebles o muebles, pero no puede impedir que las cosas tengan precio y que los precios varíen en función de una moneda. El rublo ha sobrevivido a la catástrofe de la economía liberal, fundada sobre la libertad individual y la propiedad privada. Las intervenciones del gobierno soviético se limitan a favorecer a ciertas clases de *trabajadores* en la repartición de los rublos.

Entre los pueblos modernos el oro era hasta la guerra, una verdadera moneda, porque los cambios en los cuales intervenía eran libres. Si se ponían en un crisol cinco monedas de diez francos, se obtenía un lingote que podía cambiarse aproximadamente por cinco monedas de diez francos.

Para tener una moneda libre hay que llenar una condición. Es preciso que los cambios sean libres. Una verdadera moneda circula libremente en el mundo entero. Este fue el caso de las monedas fundadas sobre el patrón de oro, hasta el año de 1914.

Una verdadera moneda no puede ser dirigida. Ninguna ley divina ni humana, ninguna intervención del Estado puede oponerse dentro del régimen de la libertad de cambios a que un kilogramo de oro se cambie por un kilogramo de monedas de oro. Porque la moneda es, antes que nada, una mercancía que sirve para avaluar los precios de las demás mer-

cancías. Y por ser una mercancía la moneda puede llenar su papel principal que es garantizar los cambios de las mercancías. La verdadera moneda expresa un estado de equilibrio (relativo) que resulta de innumerables transacciones económicas (libres) y de su mutua dependencia. Está dirigida por el movimiento de los precios de una manera automática. La diferencia de precio entre dos lingotes en París y en Nueva York, crea el cambio. Si las importaciones de mercancía aumentan, hay salida de oro para cubrir la diferencia, y al contrario hay entrada de oro si son las exportaciones las que rompen el equilibrio de la balanza comercial. Estamos así en presencia de dos fuerzas que tienden a restablecer el equilibrio.

¿Quiere decir lo anterior que los gobiernos deben abandonarse ciegamente a este automatismo? De ninguna manera. Para tener una verdadera moneda es preciso que los cambios en que ella interviene sean libres. Esta es una de las condiciones que deben llenarse. También existen otras. La tarea de las autoridades responsables consiste en determinar dichas condiciones y en conformarse a ellas. La ciencia monetaria está bastante avanzada en la actualidad y se encuentra fundada sobre experiencias suficientemente numerosas para que las condiciones que deban llenarse le sean conocidas. M. Charles Rist las ha resumido en los términos siguientes en sus ensayos sobre algunos problemas económicos y monetarios. Que se hagan funcionar de nuevo las tasas del descuento, que se renuncie a las prácticas de una *managed currency* cuyos desastrosos efectos saltan a la vista, que los bancos dejen de inmovilizar los fondos de un público al cual habían prometido devolverlos a la vista, que se restablezca la confianza política sin la cual los créditos financieros son imposibles, que se trate, por medio de las nuevas monedas de crear tasas correspondientes a las posibilidades presupuestales de los Estados, que se restablezca el comercio internacional hoy suprimido casi por completo.

Esta lista de condiciones significa que la verdadera moneda no debe ser dirigida sino supervisada. Determinado régimen que se conoce muy bien le conviene. Sometida a un régimen distinto se asemeja a un cuerpo hu-

mano que pierde la salud. Daja de ser una verdadera moneda

Pero la verdadera moneda no llena solamente, como mercancía, el papel de garantizar los cambios de mercancías. Facilita además los cambios. Ahora, para llenar este segundo papel, no importa qué mercancía, no importa qué moneda, aun falsa puede bastar. Dejando entonces de ser una mercancía, la moneda no es más que un signo cómodo, que puede o debe ser aceptado como una verdadera moneda. Es así como antes de la guerra al poner diez escudos en el crisol se obtenía un lingote que no era susceptible de ser cambiado sino por cinco escudos o menos. El escudo de plata era una moneda fiduciaria de curso legal. Poner en circulación una moneda de esta especie produce dos efectos. Da nacimiento al bimetalismo, que en Francia ha sido siempre inestable. «A veces tendía a ser un monometalismo-oro y otras veces un monometalismo-plata. El otro efecto es más importante ya que es más difícil de corregir, dado su carácter psicológico. Consiste en la creencia de que la moneda es solamente un signo de metal o de papel sobre el cual escribe el gobierno soberano la cifra que le place. La moneda fiduciaria de curso legal (el escudo de plata) conduce a los sustitutos de la moneda a los billetes de curso legal y éstos llevan a los billetes de curso forzoso. Mejor dicho la cosa existía antes que el nombre. La historia muestra que los soberanos de Europa hicieron por espacio de siglos moneda dirigida, como M. Jourdain hacia prosa, sin saberlo. Correspondió a las generaciones de la post-guerra erigir en teoría una práctica secular. La moneda deja de ser verdadera y comienza a ser dirigida desde que los cambios en los cuales interviene dejan de ser libres. En efecto, como la (verdadera) moneda expresa un estado de equilibrio (relativo) que resulta de todas las relaciones económicas, es evidente que toda medida que entorpezca estas transacciones trae como consecuencia una ruptura del equilibrio general la cual a su vez repercute sobre la moneda. Pero es preciso distinguir dos clases de moneda dirigida según que las medidas del gobierno ejerzan sobre ella una acción directa o indirecta. Los gobiernos actúan sobre la moneda y la dirigen por vía indirecta, es decir, sin tocarla, por la política fiscal, militar, social, aduanera, y de una manera general por su tren de vida y de casa. Cuando los gastos son más elevados que las entradas es preciso compensar el déficit con impuestos o préstamos. El impuesto de aumen-

tos o prestamos se hace a expensas de la producción. De ello puede resultar a la larga una ruptura del equilibrio económico. El cambio de la moneda nacional se hace desfavorable.

La legislación aduanera produce efectos análogos al contrariar el libre movimiento de las exportaciones o de la importación. Si las perturbaciones no son demasiado fuertes el cambio permanece vecino a la par, ligeramente por encima o por debajo de ella. Por medio de estas diversas medidas los gobiernos ejercen una influencia sobre la moneda, sin actuar directamente sobre ella.

Pero no se limitan a esto los gobiernos. Tarde o temprano vienen periodos de escasez o crisis, como consecuencia de guerras o calamidades públicas, y entonces los gobiernos invocan su derecho de soberanía para obrar directamente sobre la moneda. Comienzan por prohibir las exportaciones de oro y plata. Pero las ordenanzas reales se convierten en letra muerta, el oro y la plata se exportan a despecho de ellas.

La violación regular y sistemática de las ordenanzas reales debiera haber hecho comprender a los soberanos los límites de su poder y la naturaleza de la verdadera moneda. Esto no ha sucedido, y durante siglos y aun hoy, se ha creído que el precio de la moneda depende de la voluntad del soberano. Los gobiernos de hoy, como los gobiernos de antaño, creen que el precio de la moneda depende en absoluto de su poder y al actuar en consecuencia hacen que aquella deje de ser una mercancía para convertirse en un simple signo. La prueba eterna de que la moneda signo no es una verdadera moneda, es la negativa del extranjero a aceptarla por el precio de fantasía que el soberano pretende imponerle colocando su efigie y una cifra arbitraria sobre las piezas que se lanzan a la circulación.

Estas observaciones nos permiten acercarnos más a la noción de moneda dirigida. En realidad el fenómeno de la moneda dirigida se produce cada vez que el sistema monetario se aleja del principio de la moneda-mercancía para someterse al de la moneda-signo, abandonada al arbitrio del poder soberano. Ahora bien este fenómeno se produce periódicamente en el curso de los siglos, por alto que nos remontemos en la historia de las sociedades conocidas. No se trata, por consiguiente, de dirigir a los gobiernos el inútil reproche de hacer moneda, falsa (es decir, hoy, provocar la inflación o abandonar el patrón oro), sino de comprender la oscilación perpetua del sistema mo-

distintivo entre la moneda-mercancia y la moneda-signo. Ambas han dado nacimiento a teorías que tienen sus partidarios y sus defensores. La experiencia enseña que ambas son verdaderas dentro de ciertos límites. En otros términos, la realidad monetaria entraña una alternabilidad de la moneda-mercancia y la moneda-signo. En consecuencia, los fenómenos contemporáneos son relativamente fáciles de comprender en sus grandes líneas.

Todas las sociedades conocidas han experimentado la necesidad de tener una buena moneda, es decir, un patrón fijo de los valores. En efecto, sin patrón determinado el cambio de las mercancías se hace al azar, y no está garantizado. Por otra parte, en todas las sociedades se han observado variaciones periódicas del patrón. La frecuencia de estas variaciones en el espacio y en el tiempo prueba que nos encontramos en presencia de fuerzas, por decirlo así, anónimas e impersonales que van más allá de la responsabilidad de los hombres y que de tienen su poder en el momento en que se producen las variaciones. A través de las edades las variaciones del patrón presentan un carácter común. Se manifiestan todas en una idéntica tendencia a reducir el valor del patrón. Las fuerzas que actúan en favor de la fijación del valor de aquél provienen de las necesidades del comercio y de la ejecución de contratos.

Las fuerzas contrarias provienen del déficit presupuestal y de la ruptura del equilibrio entre las deudas y las acreencias. Cuando la carga de las deudas se hace demasiado pesada, y este momento llega periódicamente cualquiera que sea el régimen político, el gobierno altera o deprecia la moneda. Las víctimas de la operación son siempre las mismas, a saber los acreedores o más precisamente, los detentadores de la fortuna adquirida y de las rentas fijas. En cuanto a los beneficiarios de la operación, son naturalmente los deudores, en el primer rango de los cuales se halla casi siempre el Estado.

Al terminarse la guerra la carga de las deudas llevó a la mayoría de los Estados a abandonar el patrón oro, es decir, el patrón fijo de valores, y a depreciar la moneda nacional. Se ha visto a todas las naciones, de un extremo a otro del mundo, tomar diversas medidas tendientes a estorbar la libre circulación de las mercancías y de los capitales, la libertad de movimientos del oro. Para decirlo en otra forma, los Estados, al abandonar de buen o mal grado la verdadera moneda, han entrado en el camino que conduce de la moneda-signo a la

moneda dirigida antes que el nombre de la cosa existiera. No podría ser de otro modo. En efecto, al apartarse de las condiciones que aseguran el funcionamiento regular por decirlo así automático, del patrón de oro, es preciso que los gobiernos responsables encuentren medios de regular, bien o mal, los movimientos del oro y los cambios.

Los gobiernos no podían esquivar la tarea, pero han encallado en la empresa, porque ésta se sale de los límites de su poder y de su competencia. En sus *Ensayos* ya citados, M. Charles Rist resume los errores cometidos.

«1. Decisión demasiado tardía de estabilizar las monedas europeas, sea de hecho, sea de derecho.

«2. Graves errores en la escogencia de algunas tasas de estabilización, por haber concedido mayor importancia a razones de prestigio o de tradición que a la apreciación objetiva de las posibilidades económicas y financieras.

«3. Abandono de las reglas normales de defensa de los encajes-oro y sustitución de la antigua y eficaz política de las alzas y las bajas del descuento por una política de intervención en el mercado que tiende a mantener constantemente iguales las disponibilidades, es decir, en realidad falsificación de la verdadera política del patrón-oro.

«4. Política deplorable de crédito por parte de muchos bancos que no vacilaban en atraer por medio de intereses demasiado elevados los depósitos a corto término del público, para inmovilizarlos en empresas a largo plazo, lo cual a la menor dificultad provocaba un pánico en el público.

«5. Deprecio exagerado del papel del encaje-oro en países que atraían sistemáticamente los capitales a corto término de otras naciones para las necesidades de su comercio o de su industria.

«6. Especulación de bolsa sin precedentes en los Estados Unidos.

«7. Finalmente, movimientos de xenofobia llevados al frenesí que se desencadenaron en los países que mayor necesidad tenían de capitales extranjeros.»

Estos errores son el resultado de políticas opuestas y decisiones contradictorias. Los Estados siguen cada uno políticas diferentes, y las empresas privadas toman, por su parte, todo género de iniciativas a corto o a largo término. No existe regla fija ni medida común. Pero en este gran desorden, no se trata todavía de moneda dirigida. La depreciación de las monedas continúa considerándose como una cala-

midad fatal y temporal. En Francia y fuera de ella muchos hombres de estado financieros y economistas, creyeron por un tiempo más o menos largo que las monedas depreciadas podrían volver a la par de la anteguerra. Cuando fue preciso renunciar a esta esperanza quimérica, se presentaron diferencias de opinión sobre la tasa de estabilización y sobre la búsqueda del momento más favorable, pero todo el mundo estuvo acorde en la necesidad de estabilizar, es decir, en la necesidad de volver al patrón-oro.

Dos sucesos y sus repercusiones mundiales modificaron poco a poco este estado de espíritu, hasta transformarlo profundamente: la crisis que comenzó en Nueva York en el otoño de 1929 y la caída de la libra esterlina, a fines del estio de 1931.

Al prolongarse la crisis mundial trastrocó tan completamente las corrientes de las mercancías y de los capitales, que, como resultado de circunstancias diversas, las reservas de oro se acumularon en dos países: Francia y los Estados Unidos de América, los cuales fueron acusados de acaparar el oro del mundo y de esterilizarlo, es decir, de limitar el crédito que hubieran podido y debido dar para beneficio general. Las críticas no reposaban sobre nada sólido, pero ganaban terreno en los países que veían bajar sus reservas de oro. Se llegó a creer y a decir que el oro estaba mal distribuido y que el patrón-oro había quebrado, y como la mayoría de las monedas habían tenido que abandonarlo, se trató de reemplazarlo por alguna otra cosa. Entonces se vieron surgir toda clase de teorías sobre la moneda dirigida. En su diversidad más o menos fantasista, estas teorías tienden a sustituir a la acción casi automática de los precios reales y de las condiciones de la verdadera moneda: la acción directa de los gobiernos.

Buena parte de estos errores ha tenido su fuente en Inglaterra por una razón psicológica. La libra esterlina ha reinado soberanamente durante tanto tiempo sobre el mundo económico y financiero, desafiando todas las crisis, asistiendo orgullosamente al fracaso de las otras divisas, que los ingleses acabaron por perder de vista las condiciones de la estabilidad monetaria y la naturaleza del patrón de oro. Cada vez que las cosas iban mal en el país o en cualquier parte del mundo, la reacción instintiva de Inglaterra, el reflejo nacional se traducía en una fórmula lacónica: primero la libra. Este estado de espíritu se explica por la importancia de la City de Londres como cen-

tro internacional del movimiento de capitales. Es el hecho que la libra esterlina se había convertido en el pensamiento de los grandes banqueros de la City de los economistas de profesión y del pueblo británico en general, en una cosa intangible, en una entidad casi sobre natural, en un absoluto. Las monedas pasan pero la libra permanece.

De ahí resulta que la política económica y financiera de Inglaterra que parte de premisas erróneas, es decir, de un absoluto (monetario) real, cometió errores que han traído consecuencias graves para el mundo entero. Desde 1925 Inglaterra se puso a la cabeza de la campaña para conseguir el alza de los precios. Ejerció una presión dura y continua sobre los Estados Unidos para que siguieran el mismo camino. Tiene pues su parte de responsabilidad en los sucesos de América, en la medida en que usando de su prestigio y de su poderosa organización bancaria, ha contribuido a acreditar la creencia en la necesidad de elevar los precios por todos los medios.

Otra consecuencia grave de ese estado de espíritu es que el pensamiento británico se sumió en un desconcierto sin precedentes desde la catástrofe de la libra en septiembre de 1931. No era tan sólo una moneda que se apartaba del patrón de oro: era un absoluto que se destruía arrastrando en su caída toda confianza razonable en el patrón de oro. Porque se había establecido en los espíritus una asimilación entre la libra esterlina y el patrón de oro no solamente en Inglaterra sino en casi todo el mundo: pues la mayoría de los bancos de emisión retenían libras como reservas en calidad de instrumentos internacionales de pago. Se creyó de buena fe que la caída de la libra constituía el fin del patrón de oro.

Las observaciones sobre la libra y el espíritu británico pueden repetirse a propósito del dólar y del espíritu americano. Los americanos tenían fe en el dólar como los ingleses en la libra esterlina. Cuando se escriba la historia monetaria de los Estados Unidos parecerá increíble hasta qué punto la banca y las finanzas americanas ignoraban, en la primavera de 1933, las cuestiones de cambio. Para la gran masa de los americanos, aun técnicos y profesionales, las cuestiones de cambio no existían. Existía el dólar como existe la Biblia, es decir, el libro por excelencia. La caída del dólar no ha quebrantado esa fe. De un extremo a otro de esa república vasta como un continente, se oye

decir poco importa el precio del dolar en relacion a las monedas extranjeras lo que importa son las cosas que se pueden comprar por un dolar. La consecuencia de este razonamiento nacional fue hacer pasar a segundo plano las cuestiones de verdadera moneda y sustituir al patrón de oro la acción directa del Gobierno. Así las naciones británicas han entrado a plenas velas en el oceano de la moneda-signo, es decir, de la moneda dirigida.

No sirve para nada reprochar a un país el abandono del patrón de oro, puesto que la verdadera moneda expresa un estado de equilibrio, y este equilibrio, siempre mas o menos precario, puede romperse, pero las teorías de la moneda dirigida tienen el error de erigirse en lo absoluto puesto que no corresponden sino a las condiciones turbadas de un periodo de transición. En realidad existe un ritmo en las monedas como en las mareas. Durante periodos mas o menos largos, según los países, y que no pasen de un centenar de años sino en pocos de ellos, la moneda es una mercancía, es decir, un instrumento económico. En el intervalo de estos periodos, la moneda deja de ser verdadera, es decir, de ser una mercancía, para ser durante cierto tiempo un signo abandonado (dentro de ciertos límites) al arbitrio de los gobiernos. El carácter principal de la moneda-signo de la moneda *dirigida*, no es económico sino sociológico. Es un instrumento para la reducción de las deudas.

Quieranlo o nó los pueblos y los gobiernos, sepanlo o ignórenlo los hombres de Estado las fuerzas, en presencia de un sistema económico o social, tienden después de la ruptura del equilibrio a un nuevo equilibrio, que encuentra su expresión monetaria en el retorno a la verdadera moneda. Una de las fuerzas de los británicos es que siguiendo paso a paso a la experiencia cambian de parecer cada vez que es necesario. Cuando se dan cuenta de que se han engañado cambian de hombro el fusil. En tanto que improvisaban toda suerte de teorías sobre la moneda dirigida es decir, falseada y que acusaban al patrón de oro de todos los pecados británicos, saneaban el presupuesto, mejoraban su balance comercial y su balance invisible, aumentaban su encaje metálico, es decir, contradecían por una acción sistemática sus doctrinas improvisadas, y llenaban poco a

poco las condiciones indispensables para la estabilidad de la libra. En apariencia no se ocupan sino de la libra, pero la historia de los fondos de estabilización es mal conocida, y este expediente no puede ser sino transitorio. En realidad comprenden cada vez mas la relación entre la libra y el patrón. Regresan dulcemente a la verdadera moneda, y el retorno al patrón de oro seria hoy cosa hecha, si la experiencia americana no hubiera venido a prolongar el periodo que separa la estabilización de hecho de la estabilización legal. En cuanto a los Estados Unidos, la inmensidad de su territorio y de su desorden interior piden que la moneda-signo haya acabado su obra social de reducción de las deudas y de saneamiento económico, antes de que puedan pensar en restituir al dolar su dignidad de moneda verdadera.

Si las verdaderas monedas que subsisten aun en el mundo pueden mantenerse hasta tanto que la libra y el dolar se hayan estabilizado las grandes corrientes económicas los movimientos del oro y de los capitales recobrarán su ritmo regular. Entonces el Banco de Arreglos Internacionales de Basilea, que actualmente duerme, podrá prestar servicios de primer orden. Nacida de las necesidades financieras de la post guerra, esta institución verifica el viejo adagio de que la función crea el órgano. Aun resuelta la cuestión de las reparaciones y de los pagos alemanes, subsiste uno de sus principales objetos facilitar la colaboración de los bancos centrales y dar libertades adicionales para las operaciones financieras internacionales. Aun en el caso de que la City de Londres readquiera su papel de centro internacional del movimiento de capitales, no puede pretender la misma autonomía dominadora de antaño. Existen hechos nuevos, el desarrollo de la potencia americana, la formación de nuevos países, el desarrollo de la interdependencia económica de los Estados. Las condiciones han cambiado. El renacimiento o decadencia del Banco de Arreglos Internacionales de Basilea mostrará, en un futuro próximo, si los pueblos se juntan en el camino de la colaboración o si se lanzan a las rivalidades de intereses y de prestigio que conducen a las guerras internacionales.

(De Le Mois

La teoría económica contemporánea

Por HENRY LAUFENBURGER

(De la *Revue d'Economie Politique*, mayo 1934)

Opiniones de los principales economistas mundiales La teoría de la utilidad final de Friedrich von Wieser

Con ocasión del 75 aniversario de Friedrich von Wieser han presentado los austriacos con la colaboración de sabios del mundo entero, una síntesis de la teoría económica general con lo que han eliminado una laguna lamentable de la literatura alemana. Aunque los editores el Profesor Hans Mayer de Viena y el economista americano Frank A. Fetter, no han escogido sus colaboradores sino conforme a su reputación científica, el lector de la imponente obra en cuatro volúmenes se admira del homenaje casi unánime que los redactores rinden a la teoría de la utilidad marginal, que de austriaca se ha tornado en universal. No tenemos la pretensión, en límites tan estrechos, de hacer una reseña de las ochenta contribuciones que están dispuestas según el clásico plan:

Libro I la teoría económica en los principales países. Libro II, valor, precio, producción, moneda y crédito. Libro III, las rentas, salario, interés, renta, ganancia. Libro IV movimientos cíclicos y crisis, comercio internacional, finanzas públicas, teoría económica del socialismo. Las reflexiones que deseamos hacer a propósito de esta publicación serán inspiradas sobre todo por las contribuciones de autores de lengua alemana. Limitémonos a mencionar a los franceses que han colaborado en esta magna obra: Pirou (La teoría económica en Francia), Roche Agassol (La teoría del valor), Ch. Bodin (La teoría de los precios), Aftalion (La renta y la teoría monetaria), Gide (La teoría del salario), Lescure (La teoría de las crisis), Allix (El impuesto pro-

gresivo), Laskine (Las teorías económicas del socialismo francés contemporáneo (1)).

El Profesor Cannan se queja de que los economistas se especializan demasiado, debido sobre todo a la repartición de la enseñanza económica en varias cátedras independientes unas de otras (historia, estadística, comercio, colonias, etc.), y que por tal motivo pierden de vista la teoría general de la economía. Como resultado la influencia de la teoría sobre la práctica es fragmentaria. Estas observaciones se refieren especialmente a Alemania.

Schumpeter se lamenta de que en este país el sentido de la teoría sea tan reciente, a pesar de las notables publicaciones de las grandes revistas que no han podido afirmarse y desarrollarse como era de desearse, porque falta la tradición y porque todos se creen obligados a «comenzar por el comienzo». A este respecto es

(1) Los principales colaboradores son

a) Lengua alemana: Amann, Diehl, Eberberg, Engländer, Englis, Geiloff, Gruntzell, Herkner, Lederer, Liefmann, Landauer, Mises, Oppenheimer, Reisch, Schuler, Strigl, Schumpeter, H. Mayer, Salz, Weber, Weiss, Vleugels, Wilbront y Furlan.

b) Lengua inglesa: Gran Bretaña: J. Bonar, E. Cannan, Mc Gregor, Gregory, Higgs, Pigou, Scott. Estados Unidos: Carver, John B. Clark, J. M. Clark, Ely, Fetter, Irving Fisher, Kemmerer, Knight, Seligman, Snyder, Viner, Indias: Shirras.

c) Lengua italiana: Bresciani, Turroni, Cabiati, Einaudi, Fanno, Graziani, Labriola, Loria, Masci, Ricci, Supino, Del Vecchio, etc.

d) Lenguas diversas: Aarum (Oslo), Andreades (Atenas), Balas (Budapest), Bilimovich, Kiew (Láibach), Bick (Copenhague), Gelesnoff, Moscu, Ivantsoff (Moscu), Lindhl (Upsala), Nedelkovic, Belgrado, Verrijn Stuart (Utrecht), Wicksell (Lund), Zawadsky (Vilna).

significativa la suerte de la teoría de la utilidad final que tiene el mérito de buscar la explicación del mecanismo general de los problemas que se encadenan unos con otros. Schumpeter afirma el origen germano de esta teoría y atribuye a Thünen el principio marginal y a Gossen la noción del valor-uso pero halla que en la mayoría de los economistas alemanes existe indiferencia respecto de ella. Por tanto, no es por casualidad que la teoría del valor, que ocupa la primera parte del segundo volumen de la obra, sea expuesta exclusivamente por extranjeros, como M. Roche Agussol. Antes de él, Oscar Engländer desarrolla una doctrina psicológica del valor (deseo), a la que opone la noción del coste (pena) mas está influenciado en esto por la escuela checoslovaca.

Teoría económica del socialismo

Es de lamentarse, en nombre de la lógica y del método, que la teoría económica del socialismo, cuyo aspecto alemán es presentado por Oppenheimer, sea relegada al cuarto volumen de la obra separándola material y moralmente de la historia general de las doctrinas. Es cierto que el socialismo es a la vez más vasto y más limitado que la teoría económica, porque, de una parte, traspasa fatalmente al campo vecino, de la economía política y de otra, no puede tener la pretensión de aportar al dominio puramente económico una teoría de conjunto, a pesar de su materialismo histórico y de su concepción de la repartición. Es curioso observar que Oppenheimer confiesa que, con excepción de él, ningún alemán, sólo extranjeros (como los austriacos Kautsky, Hilferding, Lederer, los polacos Borkiewicz, los rusos Tugan y Rosa Luxemburg) han desarrollado en Alemania el sistema de Karl Marx. Oppenheimer no se reconoce como marxista sino en cuanto ha empleado el método de quien se declara mas bien como el alumno y no el discípulo. Además, el mismo es el jefe de una escuela marxista sin Marx, y critica la teoría de la plusvalía, la acumulación y la expropiación para imponer el monopolio de la propiedad raíz, cuya abolición según él, es lo único que puede asegurar la libre competencia y la síntesis entre el liberalismo y el socialismo.

Al lado de estos «sistemas» generales mas bien raros, no hay en Alemania nada notable

sino en los trabajos de especialización, sobre todo en materia de moneda y de crisis.

Es de lamentarse que el estudio de Schumpeter se detenga en 1927, porque así hubiéramos obtenido de su pluma un análisis de la teoría económica alemana, hasta la época del régimen nacional socialista, que lo ha convertido en una de sus víctimas. Hubiéramos deseado conocer su opinión sobre la escisión absoluta entre la teoría económica y la realidad nazi. El régimen hitleriano no se preocupa sino de algunos aspectos particulares de la teoría económica como la moneda y la crisis de estructura (falta de trabajo), sin dar la impresión de que atribuye a la interconexión de los fenómenos económicos generales la importancia que merece. Mas de otra parte no vemos surgir en Alemania teorizantes a posteriori del régimen, como en los Estados Unidos la doctrina de la moneda dirigida, en Italia la teoría corporativa, han seguido las experiencias o las improvisaciones de la práctica?

Teorías sobre los precios

El segundo volumen tiene como introducción la teoría general del equilibrio presentada por Boninsegni y sobre todo por Hans Mayer en su valioso ensayo sobre la noción de función en materia de precios (*Cournot, Jevons, Walras, Pareto, Cassell*). Después de estos capítulos, M. Ch. Bodin expone su teoría de los precios que los lectores franceses conocen por sus obras en nuestro idioma. Liefmann da una definición muy estrecha de las diferentes categorías de monopolios y desarrolla su teoría subjetiva de los precios (opuesta a la teoría objetiva de Cassell) para hacer de ella la base del análisis de los precios de monopolio. Wilhem Vleugels enriquece esta parte de la obra con un estudio sobre los impuestos, sus formas y sus efectos. Cuanta razón asiste a Vleugels cuando demuestra que la fijación oficial de los precios por debajo de los niveles de la competencia libre trae como resultado la producción obligatoria.

La teoría de la repartición

Como para atenuar el reproche que se hace con tanta frecuencia a las publicaciones alemanas de perder de vista el mecanismo económico general en favor de estudios especializa-

dos, la Wirtschaftstheorie trata rápidamente acerca de los problemas de la producción, de la moneda y del crédito, para estudiar dilatadamente en el tercer volumen la teoría de la repartición en sus diferentes aspectos

Carl Landauer, que pertenece indiscutiblemente a la escuela de la utilidad final, después de demostrar la imposibilidad de modificar la repartición sin reformar el régimen económico al cual se aplica, hace de la teoría de la imputación el centro de su estudio. Distingue—lo que le ha valido una felicitación de M. Schumpeter—los aspectos ético, técnico y económico de este fenómeno, para eliminar de él el primero, que es un resultado de la moral. Landauer desarrolla los trabajos de von Wieser, como continuación de sus artículos en el *Archiv für Sozialwissenschaft*

Como un trabajo práctico análogo al de Landauer, el profesor Irving Fisher analiza la noción económica y fiscal del interés que ya había presentado en su obra de 1906, intitulada *Nature of Capital and Income*. Desde el punto de vista fiscal, atribuye a la imprecisión de la teoría el hecho de que muchos legisladores, valiéndose del impuesto sobre la renta, desean gravar ya no la renta sino el mismo capital. El artículo de Fisher nos coloca en la frontera de la teoría económica propiamente dicha, y por tanto hubiera hecho mejor papel en el tomo IV, consagrado en parte a la Hacienda Pública. ¿Por que en cambio M. Pigou no nos da en el volumen III sino tres páginas apenas sobre la noción de la renta neta, marginal, privada y social?

Se puede formular otra crítica a la concepción de los editores sobre la repartición. Presentan separadamente cuatro entradas diferentes: el salario, el interés, las ganancias y la renta. Más en el estado actual de la teoría la renta ha dejado de ser una simple especie de entrada para convertirse en un elemento diferencial o absoluto, que se puede hallar, según el punto de vista de cada cual, en cada entrada. Algunos de los colaboradores del tomo III lo han sentido así. En su ensayo sobre *La Rente du sol dans le système de la valeur d'usage*, el checoslovaco F. H. Weiss concibe la renta de fincas raíces como valor y precio de la utilidad de prestación de la tierra, de los terrenos para construcción y de las minas y rechaza la idea diferencial como indiferente,

oponiéndose a la extensión de la idea de renta, entrada sui generis, a otros elementos de la repartición

El interés del capital

Ya, desde el capítulo consagrado a las ganancias se atenúa la impresión de unidad que habían dado los estudios anteriores, especialmente los del II volumen, debido a las divergencias entre los autores. Estas se acentúan en relación con el interés del capital. El doctor Oswald considera el interés como un precio de la escasez del capital en lo que se aproxima a Cassell Knut Wicksell, en el último trabajo que redactó antes de su fallecimiento, critica la concepción de Böhm-Bawerk sobre el agio y las oscilaciones de la producción. Carver afirma la superioridad de la utilidad sobre la del sacrificio en la explicación del interés. Supino, en fin, va indudablemente mucho más lejos al disociar las nociones del interés y del descuento (mercado financiero y mercado monetario) con el pretexto de que las variaciones de las tasas de interés no dependen de la oferta y de la demanda de capital, sino de las de la moneda cuyo valor es esencialmente inestable.

Los salarios

En el capítulo dedicado a los salarios, hallamos dos excelentes contribuciones de Salz (Heidelberg) y de Herkner (Berlín).

El primero nos da precisiones útiles sobre el papel de los salarios en la renta nacional. Pero su contribución más original en materia de salarios consiste en su capítulo acerca de la intensidad de la oferta y de la demanda de trabajo de una parte, y de otra, sobre la influencia de los sindicatos respecto de los salarios. El lamentado profesor berlinés Herkner expone las teorías del salario de los sindicatos, obreros y de los patrones.

¿Que diremos del cuarto volumen?

Los movimientos cíclicos estudiados en una cincuentena de páginas de las cuales cerca de la mitad son de M. Lescure, están relacionados todavía con la *teoría económica*. Gran parte del volumen consiste en estudios especializados sobre el comercio internacional y sobre

los problemas esenciales de la ciencia de la Hacienda Pública Mr Seligman insiste sobre el aspecto social de la economía financiera, M Allix presenta un análisis completo del impuesto progresivo que, en esta forma, no ha aparecido aun en frances y que seria conveniente fuese traducido Al lado de M Einaudi que trata acerca de las sucesiones, de M Eberberg que dedica algunas paginas a los monopolios fiscales y de M Strigl que esboza algunas opiniones originales sobre la repercusión, el lector leera con provecho las contribuciones brillantes de Gerloff y Lindahl

El editor del *Handbuch der Finanzwissenschaft*, busca en la «teoría económica» los límites del impuesto, en parte a la luz de la idea de la utilidad final, estos límites son de indole económica (salvaguardia de la economía nacional, resistencia de la economía privada) psicológica (evasión, fraude), financiera (gastos de percepción) Lindahl introduce sus « controversias de la teoría fiscal con estas tres preguntas ¿se puede estimar en dinero el valor de los servicios prestados al contribuyente por las colectividades publicas? ¿Puede determinarse la repartición de las cargas fiscales en prin-

pios economicos generales? ¿El impuesto debe basarse sobre la capacidad o la ventaja — que cada uno derive de la actividad publica?

¿Se ha alcanzado la triple meta perseguida con la publicación de la *Wirtschaftstheorie*? Es innegable que los cuatro volúmenes son un grande homenaje a la memoria de Friedrich von Wieser y a la teoría de la utilidad final Los editores pueden tener la pretensión de haber agrupado, acerca de las cuestiones fundamentales de la teoría económica, las opiniones de los economistas mas afamados del mundo

M Hans Mayer ha querido realizar un acercamiento internacional y una mutua comprensión de los sabios Es de desearse que el espíritu de la obra sea lo suficientemente poderoso para salvar las fronteras cada día mas erizadas que separan los pueblos, para lo cual hay necesidad de apelar al vehiculo de las lenguas ¿Los economistas franceses, que no poseen siquiera una traducción de Menger, tendran pronto en su idioma una reproducción de la monumental *Wirtschaftstheorie*?

(versión para el *Boletín de la Contraloría*)

Política bancaria austriaca

La absorción por el Austrian Credit Anstalt del Wiener Bank Verein y del Niederoesterreichische Escompte-Gesellschaft marca el paso final en la reorganización del sistema bancario austriaco tras el panico financiero de 1931, y da al país un sistema bancario acorde con el nuevo estado fascista Durante el panico financiero de 1931, el gobierno austriaco aportó nuevo capital para apoyar el Credit Anstalt y adquirió practicamente el control de dicha institución

Los bancos austriacos han ejercido desde hace mucho tiempo funciones comerciales bancarias y de inversion y actualmente el Credit Anstalt controla casi dos tercios de la industria del país Al presente con la fusión de los tres bancos principales en una sola institución controlada por el gobierno, la banca en Austria se ha convertido en una dependencia gubernamental y a través de ella el gobierno fascista se encuentra en una posición privilegiada para dominar la industria

No es Austria la única nación que se ha visto forzada a reorganizar su sistema bancario con la ayuda y la supervigilancia del gobierno, como resultado del quebranto financiero de los últimos años También en muchos países continentales de Europa los bancos han llegado a quedar directa o indirectamente controlados en gran parte por el gobierno Esto ha resultado en gran parte de la combinación de bancos comerciales y de bancos de inversión en instituciones individuales Como resultado de tal práctica un movimiento general para segregar estas dos funciones bancarias se ha desarrollado no solamente en Europa, sino también en los Estados Unidos

La fusión del Credit Anstalt con los dos bancos austriacos citados arriba constituye también el paso final en el reajuste del sistema bancario austriaco a los estrechos límites que fijaron al país los tratados de paz Antes de la guerra Viena constituía el centro financiero de

todo el Imperio Austro Húngaro, y sus bancos servían a más de 52 000 000 de habitantes. Al crearse la República Austriaca en la post guerra contaba con diez grandes bancos para una población de solo 6 500,000 habitantes y un área territorial que representaba sólo una fracción del antiguo imperio. Lógicamente el

nuevo país no podía soportar el sistema bancario anterior. De manera gradual los bancos austriacos se vieron obligados a reducir sus operaciones, y uno por uno han desaparecido de la escena, hasta quedar solamente uno: el Credit Anstalt.

Los Consejos de Economía en México

Por OSCAR E. DUPLAN, Ministro de México

Un país de régimen republicano federal como el de México, es decir, formado de Estados independientes con autonomía de su régimen interior político, económico y administrativo, requiere una acción conjunta de sus componentes para poder desarrollarse económicamente.

El Gobierno Federal no puede legislar en el desarrollo de planes de acción social económica si no tiene en cuenta las necesidades locales, las de los Estados y las de los Municipios.

Por otra parte, la acción separada de cada entidad de éstas es perjudicial, pues unas y otras pueden chocar o perjudicar los intereses de las otras y aun los del Gobierno Nacional.

Al fijarse el programa de acción de un país en materia económica es indispensable lograr la unidad de todas sus partes. De aquí que el Gobierno Federal de México no pudiera legislar en la organización de un Consejo Económico sin tener en cuenta los intereses de los Estados y de los Municipios.

Antes de organizar el Consejo de Economía Nacional debía, pues, proceder a la formación de los Consejos Locales. En este caso la organización no podía efectuarse del centro a la periferia, sino más bien de la periferia al centro. Los intereses de abajo debían ser tomados en cuenta para crear la organización general, por lo que lo natural fue proceder de abajo para arriba, del detalle al conjunto.

En el mes de marzo de 1933, el Ejecutivo Federal de México, por conducto de la Secretaría de Economía Nacional, gestionó ante los Gobiernos de los Estados la creación, dentro de sus respectivas jurisdicciones de consejos locales de economía, que deben ser integrados

con representantes de los diferentes grupos y organizaciones económicas presididas por el Gobierno local.

En estas instrucciones generales a los Gobiernos locales se les hacía ver que las funciones principales de los Consejos de Economía serían las de resolver las consultas que sometían al Ejecutivo del Estado, el Congreso y los Ayuntamientos, sobre cuestiones que afecten a los grupos económicos de la colectividad, e iniciar ante el Ejecutivo de los Estados las medidas que se juzguen oportunas para el mejoramiento común.

Se hace notar que los Consejos Locales deberán ser integrados por dos representantes de los grupos y organizaciones económicas que designe el propio Gobierno del Estado, y por representantes del Estado, haciéndose la designación de los representantes por las organizaciones oficialmente reconocidas de cada grupo económico. Los representantes durarán en sus funciones cuatro años, y podrán ser reelectos, y el Presidente nato del Consejo lo será el Gobernador del Estado.

Organizados los Consejos Locales de Economía el Gobierno Federal expidió la ley que establece el Consejo Nacional de Economía de los Estados Unidos Mexicanos.

El Consejo Nacional de Economía es un organismo mixto de colaboración ante las entidades privadas y el Estado. Por su misma función no puede ser una institución privada porque el Estado, como representante directo de los intereses de la comunidad, necesita llevar la dirección general, y no puede ser tampoco una institución oficial porque interviniendo también los intereses privados se requiere tomarlos en

consideración Tampoco puede ser de carácter ejecutivo por la forma de nuestra organización política, y no puede tomar la función de una Asamblea Legislativa, por las mismas razones Por tanto, se ha dado al Consejo Nacional de Economía una función esencialmente consultiva Se constituyó una obligación del Estado, la de consultar la resolución de los problemas económicos que afecten en todo el país o que se consideren muy importantes para la economía nacional, pero como el Estado no puede ser maniatado en su libertad de acción más que por los medios prescritos en su Constitución, se establece que en los casos urgentes, el Estado puede o no hacer la consulta y obrar sin ella Además la ley establece por estas mismas causas, que el Ejecutivo podrá o no seguir las opiniones del Consejo

Como muy importante la ley concede al Consejo el derecho de formular iniciativas y promover aquellas gestiones que en su concepto tiendan al mejoramiento económico del país, sometiénolas al Ejecutivo para su consideración Hé aquí un amplio campo para el desarrollo de sus actividades

Como no es obligación del Ejecutivo ajustar su acción a los informes que el Consejo formule al evacuar una consulta ni seguir las iniciativas que el propio Consejo recomiende o sugiera, se ha especificado que la opinión de la minoría disidente, en caso de que la haya, se incluirá en los dictámenes e iniciativas que formule el Consejo

Un punto que ha sido muy discutido es el de la integración del propio Consejo no solamente por la relación que debe existir entre una y otra representación económica, sino por el inconveniente que presenta tener un Consejo formado de muchas personas

Reducido a su mínimo, y para no dejar de tomar en cuenta ninguno de los intereses del país, el Consejo de Economía de México se forma de ciento siete representantes Según su modo de funcionar y según su propia organización, los Consejos de Economía de todos los países son numerosos en sus componentes personales, variando su número de veinte hasta trescientos representantes, como en el caso de Alemania

Motivo de discusión ha sido también la representación de cada uno de los intereses eco

nómicos del país pues aunque los votos son por grupos, sin embargo el número de representantes de cada grupo no podía ser igual En la propia Ley se establece que las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos emitidos por los grupos, en la forma siguiente

a) Un voto para cada grupo patronal y otro para cada grupo de trabajadores

b) Un voto para el grupo de consumidores, otro para el de las instituciones de crédito y las instituciones auxiliares a las de crédito, y otro para el de profesionistas

c) Dos votos para el grupo de técnicos, dos para el de representantes de los Consejos Locales de Economía, y dos para el de Agricultura

La votación de cada grupo se emitirá de acuerdo con el parecer de la mayoría de sus miembros, y por conducto del o de los Secretarios del grupo

El Consejo está integrado de la manera siguiente

Artículo 7º Integrarán el Consejo

I Representantes de los Consejos Locales de Economía uno por cada entidad federativa

II Diez representantes de la agricultura, designados por el Consejo Nacional de Agricultura

III Diez representantes de las industrias extractivas, cinco empresarios y cinco trabajadores

IV Diez representantes de las industrias de transformación, cinco empresarios y cinco trabajadores

V Diez representantes de los intereses mercantiles, cinco empresarios y cinco trabajadores

VI Diez representantes de las empresas de servicios públicos, cinco empresarios y cinco trabajadores

VII Cinco representantes de las instituciones de crédito y de las instituciones auxiliares a las de crédito

VIII Cinco representantes de los consumidores

IX Cinco representantes de los profesionistas

X Diez técnicos en asuntos económicos, designados por el Gobierno

xi Un Secretario General, nombrado por el Ejecutivo de la Unión

Por cada Consejero propietario se designara un suplente

El reglamento de esta Ley determinara quienes haran las designaciones, y fijará la forma de llevarlas a cabo

Se establece tambien la obligación de las oficinas publicas y empresas privadas, y la de los particulares en general, de suministrar, con carácter confidencial al Consejo Nacional de Economía y a sus organizaciones, todo dato que soliciten por los conductos debidos, y se establecen las penas correspondientes

El crecido numero de representantes que deben formar parte del Consejo hace necesario prever en la Ley que el Consejo sólo actuará durante un periodo limitado de tiempo anualmente, pero como el desarrollo de su misión administrativa exige una constante pulsación de la opinión publica interesada, se creó una comisión permanente que asume las facultades durante los recesos de éste

En la reglamentacion de la Ley del Consejo de Economía Nacional se establece la manera de 'hacer dentro de cada grupo la elección de los representantes, por ejemplo, los de los intereses mercantiles serán electos por las Cámaras Nacionales de Comercio, pero designándose un representante por los comerciantes en viveres, otro por los comerciantes en ropas, y otro por los comerciantes en otros artículos. Los comerciantes patronales de las industrias extractivas son electos por las organizaciones legalmente establecidas. Este mismo procedimiento se sigue para elegir los representantes patronales de las industrias de transformación

Los representantes de los consumidores son designados por las cooperativas de consumo, por las organizaciones de consumidores de servicios publicos, y uno por otras organizaciones

Los representantes patronales de las empresas de servicios publicos son designados uno por los ferrocarriles nacionales, y uno por las

empresas de otros ferrocarriles, uno por las empresas de aviación y transportes maritimos, uno por las empresas de tranvias y autotransportes y uno por las empresas de energía electrica, aguas potables y otros servicios publicos

Los representantes de los trabajadores son elegidos, segun la organizacion, en la misma proporción que los representantes patronales de las industrias extractivas y de las industrias de transformación, y de las empresas de servicios publicos

Los representantes de los profesionistas son electos por los grupos respectivos

Los tecnicos del Gobierno Nacional tienen las siguientes representaciones

Uno por la Secretaria de Gobierno uno por la Secretaria de Relaciones Exteriores uno por la Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas, uno por el Departamento de Trabajo, dos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, dos por la Secretaria de Economía Nacional, y uno por el Departamento Agrario

El Gobierno ha procedido ya a la organizacion del Consejo Nacional de Economía, y al efecto, lanzó la convocatoria para la designación de los representantes que deben integrarlo

Como se ve la nueva organización económica que México ha instituido para el desarrollo de un programa económico definido es nueva y sólo el tiempo nos dirá los resultados prácticos que de ella se obtengan

De todos modos, México ha llenado una necesidad imperiosa que se hacia sentir desde hacia años para dar unidad económica a la acción gubernamental, y aunque para expedir estas leyes ha tenido en cuenta lo que se ha hecho ya a este respecto en las demas naciones sin embargo no ha copiado sino que ha instituido una organización para nuestro medio y dentro de su medio

Bogotá, junio de 1934

Los impuestos directos y el fraude

Por CARLOS URIBE PRADA, Sindico de Lazaretos

El presupuesto colombiano se alimenta de impuestos que gravan el consumo, y que por lo mismo limitan la capacidad productora y consumidora del pueblo. En cambio los impuestos directos o no existen, o no producen lo suficiente para mantener un nivel que sea índice de la justicia con que el Estado colombiano exige recursos para su sostenimiento y desarrollo.

El momento que vive la Republica es propicio para iniciar una política de rectificación, basada en fórmulas que representen mayor equidad en nuestro sistema tributario, y dentro de la justicia tributaria mayor utilidad fiscal.

Las causas generales del crecimiento de los gastos publicos, se están haciendo sentir simultáneamente en el Presupuesto colombiano pero dos de ellas especialmente, que antes no habíamos contemplado en la magnitud que ahora tenemos que afrontar de manera inevitable. Cada día se acentúa más el carácter intervencionista del Estado en todo genero de actividades, incluso en las relaciones contractuales privadas, esa intervención implica la creación, el sostenimiento y el perfeccionamiento constante de órganos que respondan a las distintas y complicadas funciones administrativas. Creada ya una verdadera armada colombiana, terrestre marítima y aérea, los gastos que exigen la compra de esos armamentos y su conservación, elevan las urgencias de tesorería a cifras de inaplazable desembolso. Todo esto obliga al Gobierno a buscar fondos en donde quiera que se encuentre la riqueza colombiana y consecuentemente a gravar la verdadera riqueza—los capitales y las rentas—en forma que permita ejercer al Estado su labor de protección y fomento de ella misma.

Un leve repaso a las leyes que organizan nuestros impuestos directos convence de la lenidad del Estado colombiano para con esta clase de contribuyentes. Puede decirse que las mismas leyes que organizan y administran los impuestos sobre el capital y la renta, le suministran al contribuyente la manera de evadirlos.

Nuestro Derecho Penal Fiscal contiene severas prescripciones contra los defraudadores de impuestos indirectos, al paso que hoy es una especialidad lucrativa la pericia en los fraudes a los impuestos directos. Es necesario pensar ya en asignar la categoría de delitos a ciertos casos de defraudación a la Hacienda Pública en impuestos sobre el capital y la renta. No hay razón para pensar que adoptando fórmulas y sistemas adecuados, la justicia colombiana sea inferior a la europea o la norteamericana. Para otros casos menos aberrantes pero tan perjudiciales como el dolo, puesto que constituyen un interminable juego de escondidas entre el Estado, que busca la riqueza gravable, y el contribuyente que la oculta, y en que siempre resulta perdidioso el Estado, existe el recurso de la sanción por omisiones, que tiene ascendencia jurídica no ya en el concepto penal, sino en la noción civil de la culpa, o sea la falta de diligencia y cuidado pues es indudable que la infracción fiscal si no es dolosa, al menos es culposa, y por lo mismo sancionable.

En forma incipiente que, sin embargo, ha tenido una brillante eficacia, hemos llegado a la negativa de ciertos servicios notariales como sistema de recaudo automático del impuesto sobre la renta y el de sucesiones y donaciones. Desde hace muchos años rige la nulidad de documentos privados no otorgados en el papel oficial o no debidamente estampillados, pero no se ve por qué no haya de consagrarse esa misma nulidad en ciertos casos para instrumentos que no sean extendidos acreditando la circunstancia de paz y salvo con el impuesto sobre la renta o con el de sucesiones. En la sentencia que declaro exequible el artículo sobre negativa de servicios notariales sin la comprobación del pago de impuesto sobre la renta, la Corte Suprema de Justicia declaró que el Estado hubiera podido llegar hasta negarles valor probatorio a tales documentos.

Implantando ya el sistema progresivo en nuestras contribuciones nacionales sobre el capital y la renta, puede y debe conservarse como

formula de justicia tributaria Pero debemos reconocer que la tarifa progresiva, sin un severo control que obligue a pagar nada más pero tampoco nada menos que lo previsto por las leyes, lejos de ser una fórmula de equidad es un instrumento de desigualdad entre los contribuyentes y un perjuicio para las arcas nacionales porque toda progresión impositiva lleva en si misma el aliciente del fraude

Son precisamente las grandes fortunas las que cuentan con mayores estímulos y mejores elementos para la defraudación La suma que pueda eludir un pequeño contribuyente, no da para desarrollar la evasión con toda amplitud, en tanto que el fraude en grande escala alcanza para costosas maquinaciones, alto valor de pruebas acomodaticias y altas remuneraciones a los defensores y a los agentes fiscales No hay igualdad, pues, ni siquiera en las posibilidades del fraude, y en las fortunas que debieran ser mas gravadas, a mayor estímulo de evasión corresponden mejores condiciones para cometerla

El Estado colombiano no conoce al contribuyente directo De ahí las facilidades del fraude por concepto de personas a cargo, dobles exenciones personales, subdivisión de montos imponibles para eludir la progresión y que, acumulados la haria elevar hasta donde legal-

mente corresponde, y en fin, multitud de sistemas para eludir el gravamen, para reducirlo o para imposibilitar el recaudo No existen sistemas ni organismos adecuados de información directa o indirecta que permitan identificar al contribuyente y su fortuna

En Colombia rige el impuesto de sucesiones y donaciones desde el año de 1821 Nos le adelantamos setenta años en esta imposición a los Estados Unidos, y en vez de avanzar en la concepción jurídica y el control del impuesto, cada una de las leyes—salvo el Decreto 667 de 1932—ha marcado una nueva etapa de desmoralización y retroceso No hemos aprovechado nuestra propia experiencia, que pasa de cien años Menos hemos aprovechado la de otras naciones en el mismo impuesto y en el de la renta, en donde como fórmula jurídica y como sistema de control estos dos tributos han llegado al grado de perfección humanamente posible

¿Cómo se practica el fraude en el impuesto sobre la renta y el de herencias? He aquí una pregunta cuya respuesta debe mantenerse como secreto de Estado, pero que debe contestarse para hallar las fórmulas que eviten y sancionen adecuadamente los atentados contra la Hacienda colombiana

Bogotá, junio de 1934

Los transportes oficiales en los ferrocarriles de la Nación

Por JOAQUIN ANGEL

Comisionados por el señor Contralor General de la Republica para practicar la visita que ordena el artículo 13 de la Ley 29 de 1931, sobre las operaciones llevadas a cabo por el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales durante el año de 1933, deseamos hacer algunos comentarios acerca de un tópico interesante que se relaciona con la visita practicada, nos referimos a los transportes oficiales

Cuando las empresas ferroviarias nacionales eran administradas directamente por la Nación, no se llevaba ningun dato estadístico que pudiera dar luz sobre el movimiento de la carga y de los pasajeros que se movilizaban gratuitamente en las empresas esta circunstancia impide establecer alguna comparación entre la administración nacional de los ferrocarriles y

la del Consejo Administrativo, que sólo empezó el 1 de enero de 1932

Con una comprensión muy clara de sus funciones el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales dio principio a convertir a numeros la movilización muerta de las empresas, formando así una estadística del costo que representan los transportes gratuitos de carga y de pasajeros en los ferrocarriles de la Nación Es cierto que tal estadística es todavía imperfecta, porque el Consejo, hasta la fecha apenas ha venido llevando datos globales, y no se ha hecho la separación exactamente analizada entre los transportes oficiales y los libres, ni todos han sido tomados en cuenta a pesar de ello es loable el hecho de que hoy se puedan tener datos aproximados de la car-

ga que se moviliza gratuitamente y de los pasajeros que viajan sin pagar en las ferrovías de la Nación

Durante el año de 1933, de los datos que pudieron tomarse en los libros del Consejo y en las cuentas de las distintas empresas que esta entidad administra pasaron por los ferrocarriles nacionales pasajeros y carga sin pagar por una suma de \$ 677,500, tal como se demuestra en el cuadro que va a continuación

Comparando la cifra total de este cuadro con el año de 1932, que arrojó \$ 467,000, se nota un aumento para el período que se estudia de \$ 210,500

Refiriendonos especialmente a los transportes oficiales o sea a los que corresponden a los servicios exigidos por la Nación al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales sin tener en cuenta los que corresponden a defensa nacional estos han venido a re-

Transportes oficiales y libres en los ferrocarriles nacionales durante el año de 1933

EMPRESAS	Transportes oficiales	Transportes defensa na cional	Transportes libres	Totales
Pacífico	118 601 04	17 946 88	234 274 46	370,822 38
Girardot	110,728 07	15,819 18	84 741 66	211,288 91
Norte 1 ^a	7 784 92		5,145 25	12 930 17
Norte 2 ^a	16 198 22	500 16	43 178 68	59 927 06
Nariño	2 619 74	2 504 27	450 74	5 574 75
Barranquilla	10 360 39		3 798 39	14,161 78
Cable Gamarra	1 023 53		1 777 66	2,801 19
Totales	267 318 91	36 820 49	373 366 84	677 506 24

presentar en el año de 1933 la cantidad de \$ 267 318 91, con la siguiente discriminación

Ministerio de Gobierno	\$ 8 041 02
Ministerio de Relaciones	1,566 86
Ministerio de Hacienda	6 367 78
Ministerio de Guerra	36 974 80
Ministerio de Industrias	7,714 04
Ministerio de Educación	6 711 09
Ministerio de Correos	50,776 86
Ministerio de Obras Publicas	75 014 96
Departamento de Higiene	1 650 82
Departamento de Contraloría	185 98
Servicio de Policía	19 272 25
Servicio de Prensa	20,300 55
Servicio de Prisiones	3 650 83
Beneficencia y Caridad	2 565 87
Gobernaciones	22 510 40
Pasajes sin clasificar (Ferrocarril de Barranquilla)	4 014 80
	<u>\$ 267,318 91</u>

Segun los datos tomados de las informaciones estadísticas elaboradas al efecto, durante el año de 1933 transitaron por las empresas administradas por el Consejo 98 027 pasajeros movilizados gratuitamente por pases concedidos a petición de los distintos Ministerios Departamentos Administrativos y otras entidades oficiales, lo cual arroja, en promedio una movilización diaria de 269 pasajeros, esta cifra es bien crecida por cierto

Dispuso el Decreto legislativo numero 383 de 3 de marzo de 1932 que el Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales llevara una cuenta especial en donde deberia cargar a cada Ministerio o Departamento Administrativo el valor de los servicios gratuitos que solicitaran, pagando posteriormente con cargo al respectivo articulo del Presupuesto el valor de tales servicios. Vino mas tarde el Decreto numero 1532 de 22 de septiembre de 1932, que anuló tan acertada disposición, y en cambio

ordenó que el Consejo llevara solamente una cuenta de orden por los servicios oficiales, para saber en este proceso estadístico las *«economías que por este concepto obtiene la Nación»*

Mientras subsista este estado de cosas, el Consejo Administrativo tendrá que seguir transportando por las ferrovías de la Nación todos los pasajeros y carga que soliciten las entidades oficiales, prestando estos servicios de manera gratuita, aumentándose, posiblemente año por año los transportes oficiales y la cifra que ellos representan

Consideramos que existiendo en el Presupuesto Nacional en cada Ministerio y Departamento Administrativo la partida necesaria para atender al pago de viáticos y de fletes, no deberían prestarse por el Consejo estos servicios gratuitamente porque la Nación tendría en esta forma más derecho para exigir del Consejo

Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales el ingreso presupuestal de rentas que se apropie como utilidades de estas empresas

Nos permitimos insinuar las siguientes sugerencias que son las mismas que el Contralor General expone en el informe rendido al señor Presidente de la República

«Restringir la concesión de pases libres a empleados nacionales departamentales y municipales solo deben otorgarse a empleados que sin gozar de viáticos viajen en desempeño de comisiones oficiales debidamente comprobadas

Aplicar al Gobierno la tarifa especial que tiene y hacerla efectiva en el Presupuesto Nacional existen apropiaciones para el pago de fletes, en la forma gratuita en que transporta el Consejo carga oficial, se efectúa un gasto fuera del Presupuesto »

Actualidad económica internacional

Intervención del Estado en el dominio de los bancos comerciales

De Les Banques Commerciales
1925-1934, publicado por la Sección Económica de la Sociedad de las Naciones

En el curso de los años transcurridos desde 1929, se ha intensificado considerablemente la intervención del Estado en el dominio bancario en la mayoría de los países. Esta tendencia acusa diversas formas: los gobiernos han acordado ayuda financiera directa a los bancos para permitirles amortizar sus pérdidas y acrecer su encaje o bien, se han expedido leyes para suspender o modificar los contratos existentes o para controlar directamente la actividad de los bancos comerciales finalmente en muchos países se han creado nuevos bancos centrales

Ayuda directa del Estado a los bancos comerciales

La ayuda directa del Estado a los bancos comerciales ha constituido un elemento particularmente característico de la reciente evolución de los sistemas bancarios en los países de la Europa Central. Debido a la inmovilización de sus haberes durante la depresión, los ban-

cos comerciales se han visto en la necesidad, en la mayoría de tales países, de recurrir a los bancos centrales, desde la crisis financiera de 1931. Y en algunos casos el Estado ha tomado a su cargo, de los bancos centrales o directamente de los comerciales, haberes imposibles de liquidar. En Austria, por ejemplo, el Gobierno ha suministrado grandes sumas para cubrir las pérdidas de la *Creditanstalt* y para dar nuevos capitales a este establecimiento. Mediante un convenio de enero de 1933, el Estado se constituyó junto con los acreedores extranjeros, en copropietario de la *Creditanstalt*. Recibió del Banco Nacional de Austria todos los efectos financieros (571 millones de schillings) descontados a favor de *Creditanstalt*, durante el verano de 1931 y dio en cambio sus propias obligaciones. También el Gobierno austriaco ayudó igualmente a la reorganización de los otros bancos vieneses mediante contribuciones a la *Gesellschaft für Revision und Treuhandige Verwaltung*, esta sociedad fiduciaria compró los valores congelados de los bancos y suscribió sus nuevas emisiones de capital

Alemania

El Gobierno alemán ha jugado un gran papel en la reorganización bancaria del Reich. Ha prestado más de cuatrocientos millones de reichsmarks a las instituciones que se fusiona-

ron para formar el nuevo Dresdner Bank, con el fin de permitirles amortizar elementos irrealizables de su activo. A cambio de esta ayuda, recibió acciones del nuevo banco por un valor nominal de 152 millones de reichsmarks. Igualmente el Gobierno alemán invirtió sumas considerables en el Commerz und Privat Bank. Los bancos provinciales fueron ayudados por el Reich y por los gobiernos seccionales conjuntamente.

Como consecuencia de estas medidas, el Reich posee a principios de 1934, directa o indirectamente, más del 70 por 100 del capital de todos los bancos alemanes que tienen un capital que pasa de 10 millones de reichsmarks. Entre los grandes bancos berlineses, sólo la Berliner Handelsgesellschaft es todavía una Empresa enteramente privada.

Rumania

En Rumania el Estado utilizó los recursos obtenidos, gracias a la Ley de estabilización de 1929, en aliviar la situación del Banco Nacional, tomando a su cargo sus haberes inmovilizados. Asimismo apoyó directamente a los bancos comerciales y a otras empresas. Además, ayudó a un grupo bancario rumano, por otros medios, tomando las acciones de una gran empresa petrolera que poseía tal grupo.

En Estonia, el Gobierno ayudó a los bancos comprando acciones por conducto del Banco Hipotecario Nacional. En Polonia la Tesorería prestó cierta ayuda a las instituciones financieras sirviendo de intermediario de ello al Banco Económico Nacional.

Italia

En Italia los bancos comerciales pudieron realizar sus avances industriales inmovilizados por medio de un instituto especial de liquidación llamado la Società Finanziaria Industriale Italiana, que se procura recursos prestándolos al Istituto Mobiliare Italiano, autorizado para emitir obligaciones garantizadas por el Estado. A fines de 1932 el Gobierno creó el Istituto per la Ricostruzione Industriale, con el fin de ayudar a la industria a obtener más fácilmente créditos a largo término, y para descongelar el crédito. El Gobierno concede una subvención anual al instituto; y éste emite sus obligaciones que le permiten comprar a los bancos comerciales y a otras empresas de crédito sus haberes inmovilizados.

Norte y Oeste de Europa

En el norte y oeste de Europa el Estado también ha ayudado poderosamente a los bancos comerciales. En Francia la Tesorería ha avanzado grandes sumas para impedir la quiebra de la Banque d'Alsace et Lorraine y de la Banque Nationale de Crédit. La ayuda financiera oficial subió a cerca de 3 200 millones de francos.

En Suiza, el Gobierno Federal creó durante el verano de 1932 la Caja de Prestamos, con un fondo de garantía de 100 millones de francos, con el fin de conceder préstamos a los bancos contra sus haberes no liquidables. En 1933 suscribió 100 millones de francos de acciones de capital del Banco Popular suizo (de los cuales el 25 por 100 era pagadero inmediatamente).

En Suecia el Gobierno apoyó a la «Skandinaviska Kreditaktiebolaget» y a otras instituciones afectadas por la bancarrota Kreuger.

Estados Unidos

La intervención directa del Estado ha sido la característica más notable de la historia bancaria de los Estados Unidos en los últimos años. La ayuda oficial ha sido concedida sobre todo por intermedio de la Reconstruction Finance Corporation, institución de Estado creado en febrero de 1932 con un capital de 500 millones de dólares, suscritos por el Tesoro. Además goza de la autorización de emitir obligaciones respaldadas con la garantía incondicional del Gobierno de los Estados Unidos hasta la concurrencia de cerca de 4 millones de dólares. Entre la fecha de su creación y el 31 de diciembre de 1933 ha otorgado préstamos en especies por cerca de 4 500 millones de dólares. Del total de estos préstamos y suscripciones, cerca de 2 000 millones de dólares no habían sido aun reembolsados a fines de 1933.

En el último trimestre de 1933 la Reconstruction Finance Corporation, adoptó la política de comprar acciones privilegiadas y bonos de capital de los bancos comerciales. Al finalizar 1933 había autorizado la compra de acciones privilegiadas por un valor de 825 millones de dólares, a más de 4,500 instituciones bancarias americanas. Gran número de los bancos que vendieron acciones privilegiadas a la corporación no tenían necesidad de las sumas suplementarias así obtenidas y por tanto, la corporación les ofreció a mediados de enero de 1934 sus propias obligaciones a corto plazo, con un interés del 2 al 3 por 100.

Legislación relativa a los contratos

La ingerencia estatal en el campo de la banca se ha manifestado igualmente bajo la forma de leyes suspendiendo o modificando los contratos existentes. La declaración de moratorias bancarias ha dispensado a los bancos de muchos países de la obligación de reembolsar a los depositantes, sin sufrir las consecuencias jurídicas de tal incumplimiento. En Alemania y en Hungría se decretaron vacaciones bancarias de tres días en julio de 1931 y los retiros de dinero fueron limitados en proporción determinada con los depósitos. En ciertos otros países europeos, y en algunos de la América Latina se impusieron restricciones análogas. En los Estados Unidos, durante la crisis de febrero y marzo de 1933 se decretaron vacaciones bancarias parciales o completas en los cuarenta y ocho Estados, que culminaron en la moratoria bancaria nacional el 4 de marzo del mismo año.

Las restricciones sobre el cambio, los acuerdos de prórroga y las moratorias de transferencia han tenido como consecuencia el abandono temporal de ciertas obligaciones contractuales de los bancos comerciales. En ciertos casos, las antiguas obligaciones han sido sustituidas por otras por ejemplo los bancos han sido obligados a entregar a la autoridad monetaria central sus divisas extranjeras a precios fijos, a invertir determinadas sumas en cuentas bloqueadas en los bancos centrales, etc. Si es imposible pasar revista aquí a todas las medidas que se han tomado para proteger las monedas, siempre es conveniente mencionar especialmente ciertas leyes que han modificado directamente el contenido de los contratos entre los bancos comerciales y sus depositantes.

Después de la estabilización del dracma en 1929, los bancos comerciales de Grecia continuaron aceptando depósitos y concediendo préstamos en divisas extranjeras. El 24 de abril de 1932 Grecia abandonó el patrón de oro, el 29 de julio del mismo año fue expedida una ley en virtud de la cual las deudas interiores de todo género, incluso los depósitos en banco, contraídas en divisas extranjeras antes del abandono del patrón de oro eran convertidas en dracmas, a razón de 100 dracmas por dólar.

Los bancos comerciales del Brasil habían aceptado depósitos en monedas extranjeras, pero por decreto promulgado el 25 de abril de 1932 se realizó la conversión inmediata, en moneda nacional, al cambio del día, de todos

los depósitos en cuenta corriente que estuviesen en divisas extranjeras.

Alivio a los deudores

Los contratos han sido afectados no sólo por las disposiciones para la protección de la moneda nacional sino también por las medidas legislativas en favor de los deudores. No es necesario referirse a las conversiones forzadas o voluntarias de empréstitos oficiales, que han tenido lugar en varios países, y que han afectado la posición de los bancos comerciales y de los demás tenedores de fondos de Estado. Basta referirse brevemente a dos o tres ejemplos de legislación que afectan a los deudores privados. Estas medidas han sido frecuentes en los países agrícolas que más han sufrido con la baja de los precios.

Una ley sobre conversión de las deudas, aprobada en Rumania en 1932 disponía que los deudores no podían ser forzados a la liquidación por el incumplimiento de sus obligaciones, el principal de ciertas categorías de deudas debía ser reducido, y el Estado se comprometía a indemnizar por las pérdidas a los bancos. Si los deudores ofrecían a los acreedores menos del 40 por 100 del capital para arreglo de la deuda, éstos estaban facultados para resolver judicialmente la divergencia.

En Bulgaria la ley sobre ayuda a los deudores y restablecimiento del crédito aplicable a las deudas contraídas antes de 1931, ha sido un alivio para los agricultores, los pequeños comerciantes y los artesanos, con la condición de que su activo ascienda siquiera al 50 por 100 de su pasivo. Las personas pertenecientes a las profesiones liberales y los obreros no tienen ninguna limitación.

Legislación sobre control de los bancos comerciales

La ley checoeslovaca sobre bancos, tiene como principal fin aumentar el alcance del fondo especial de garantía y del fondo general de garantía, de los cuales el primero debe ayudar a los bancos a cubrir las pérdidas ocasionadas por «las condiciones especiales de la post guerra, y el segundo, proteger a los depositantes contra las pérdidas. «En virtud de esta nueva ley, el Gobierno puede obligar a los bancos a modificar sus tasas de interés «cuando éstas no correspondan a la situación económica del país».

La ley finlandesa fija los porcentajes mínimos de encaje, y limita la participación de los ban-

cos en las empresas industriales. Prohíbe expresamente a los bancos emitir obligaciones al portador

Entre las otras recientes medidas legislativas sobre bancos, se puede citar especialmente las modificaciones a la ley bancaria sueca, que han entrado en vigor en febrero de 1934. Según ella se establecen nuevas restricciones a la concesión de créditos destinados a la especulación y se ha prohibido a los bancos tener en cartera sus propias acciones

Signos de estabilización

Quienes abogan por un retorno general a las monedas estabilizadas tienen razón de estar satisfechos con los adelantos llevados a cabo en tal sentido durante los últimos meses. En un gran número de países puede verse a través de los hechos y de las declaraciones oficiales, el propósito de evitar futuras manipulaciones monetarias y de salvaguardar las tasas existentes para la moneda en los mercados extranjeros

El procedimiento que debe seguirse para lograr una estabilización general se hace cada día más claro. Existen tres problemas estrechamente mezclados—estabilización de la moneda, deudas de guerra y otras deudas internacionales y restricciones comerciales—que requiere una inmediata solución. La estabilización monetaria se ha logrado sin embargo en varios países, sea por un retorno al patrón de oro como en los Estados Unidos, o sobre bases *de facto*, como en Inglaterra y en varias naciones de la América Latina. Una vez conseguida la permanente estabilización quedan echados los cimientos para arreglos equitativos de las deudas, que pueden verificarse sobre la base de monedas que no estén sujetas a bruscos cambios de valor. Además, la estabilización de la moneda es necesaria para terminar con el *dumping*, que tiene su origen en los cambios depreciados y facilitar la delicada tarea de reducir las barreras del comercio por medio de tratados internacionales. De acuerdo con el dicho del Presidente Roosevelt «lo primero debe venir primero, debe conseguirse una estabi-

lización monetaria definitiva, antes de que puedan resolverse otros apremiantes problemas de nuestro tiempo

Si se tiene en cuenta el papel decisivo de la estabilización de la moneda en la rehabilitación económica internacional los sucesos de los últimos meses son particularmente halagüeños. En los Estados Unidos, cuya política de fluctuación económica en el verano último desbarató la Conferencia Económica de Londres, el Secretario del Tesoro ha hecho saber ultimamente que se permitira la exportación de oro cuando la cotización del dólar decline hasta el *gold export point*. A pesar de que esto no constituye una evidencia de que el Presidente no decretará que deba rebajarse el contenido metálico del dólar en un futuro próximo, indica sin embargo que el Gobierno vería con agrado que el dólar se mantuviera dentro de su actual nivel. La franca oposición del Presidente a la adopción de la plata y a otras medidas inflacionistas presentadas en el Congreso, respalda la opinión de que Mr. Roosevelt quiere evitar futuras manipulaciones monetarias y prefiere más bien aguardar los efectos de la estabilización

El Ministro de Finanzas de Francia, Louis Germain Martin reafirma también de manera inequívoca la determinación de su país de evitar la inflación y la desvalorización. Al asegurarse finalmente un presupuesto equilibrado declaró M. Germain Martin, «el gobierno muestra claramente su intención de oponerse a la depreciación del franco y de practicar una política deflacionista reduciendo los precios de aquellos elementos que encarecen el costo de producción». Afirmaciones similares fueron hechas ultimamente por oradores responsables en Suiza, Holanda y Bélgica, fieles seguidoras del patrón de oro en los últimos tiempos. Además un alto empleado del gobierno inglés declaró que el Equalization Fund trata de mantener la estabilidad de la libra, para facilitar las operaciones de conversión que el Gobierno se propone llevar a cabo

Todo lo anterior hace creer que seremos testigos del retorno a las monedas estables y del restablecimiento paulatino del patrón de oro internacional, tan pronto como pase la fase más aguda de la crisis

(De *The Journal of Commerce*)

El crédito británico

La *Revue Economique Internationale* publica una serie de relaciones anuales presentadas por los principales banqueros ingleses. Reproducimos a continuación la opinión de M. Rupert Beckett, Presidente del Westminster Bank, sobre el porvenir económico de la Gran Bretaña

«El porvenir nos reserva formidables problemas que resolver y dificultades sin cuento que allanar. Como Europa se encuentra todavía agitada, es imposible predecir si se han hecho los fundamentos de una paz durable, que dé a las naciones suficiente confianza para atenuar la guerra económica que se desarrolla entre ellas. Nada—o, muy poco—se ha hecho hasta el presente para abrir una brecha en la muralla de obstáculos que paraliza los movimientos del comercio internacional. Sin embargo, en la Gran Bretaña, tenemos razones para creer que hemos llegado al fondo de la crisis, y que el grande esfuerzo nacional que venimos haciendo desde 1931, comienza a dar sus frutos. Cuando hace dos años la libra esterlina se vio forzada a abandonar el patrón de oro, nadie tenía confianza en nuestra moneda ni en nuestro crédito. La libra no se ha estabilizado, y a pesar de esto es una de las monedas más respetadas del mundo y el crédito británico, si se le avalúa por la demanda de títulos gubernamentales, realiza un notable progreso, puesto que su interés ha podido ser reducido de 5 por 100 a $3\frac{1}{2}$ por 100. Habiendo establecido bases sólidas para procurarnos progresos serios y reales, podemos esperar que el mejoramiento

continuará, dentro de los límites que, como lo he dicho más arriba, nos fijan las condiciones mundiales »

La autarquía

En un discurso pronunciado en Hamburgo el 15 de abril, M. von Neurath, Ministro de Negocios Extranjeros del Reich, condenó la autarquía absoluta, hacia la cual parece orientarse en ciertos momentos la economía alemana.

«Nadie—dijo—en el seno del Gobierno cree que Alemania queda o deba quedar aislada económicamente del resto del mundo. Es exacto que el Gobierno pretende dar a la Nación y a la economía alemanas mayor independencia que antes, en lo que concierne a las materias primas y a los productos alimenticios extranjeros, trata de producir en el interior todo lo que es posible. Sin embargo la posición central de Alemania en Europa exige el mantenimiento de relaciones comerciales inteligentes con los países extranjeros, fundadas sobre concesiones mutuas, por otra parte la necesidad de procurarse materias primas presupone acuerdos amigables con los países de ultramar. La política monetaria y comercial de muchos países constriñe a Alemania a enviar sus pedidos a quienes se declaran dispuestos a comprarle sumas equivalentes. El Gobierno del Reich tendrá en cuenta hasta donde sea posible sus antiguas relaciones comerciales pero sin apartarse de la política anunciada »

(De *Le Mois*)

SECCION JURIDICA

Jurisprudencia de la Contraloría y del Consejo de Estado

Por RAFAEL QUIÑONES NEIRA, Abogado de la Contraloría

APELACIONES—*No puede concederlas la Contraloría cuando han sido interpuestas extemporaneamente*

Al tenor del artículo 1 del Acuerdo número 1 de 1916 del Consejo de Estado, antes de dar curso a la tramitación respectiva procede a examinar si el recurso concedido por la Contraloría lo fue en la forma y términos legales, y para el efecto se copian en seguida las disposiciones que son pertinentes

Ley 42 de 1923 artículo 7 «Toda decisión del Contralor o del Auditor Seccional, tomada dentro de sus respectivas facultades será obligatoria para todos los empleados y funcionarios administrativos a que ella se refiere, pero podrá apelarse de tal decisión por el que se crea agraviado con ella, dentro de un mes, contado desde la notificación de la providencia recurrida ante el Consejo de Estado si se tratare de una decisión del Contralor General, y ante éste si la decisión proviniere del Auditor Seccional »

Resolución de la Contraloría numero 93 de 1928

“Artículo 5º Las apelaciones que interpongan los empleados de manejo o sus respectivos mandatarios contra decisiones dictadas por el Contralor en juicios de cuentas y en primera instancia, se harán por escrito dentro del término de treinta días fijados en el artículo 7 de la Ley 42 de 1923 y presentando en el acto de interponer el recurso los documentos de que trata el artículo 8º de la misma Ley

Artículo 6 Si notificada la providencia no se interpone el recurso en el término y forma indicados, se declarará ejecutoriada, y copia de ésta se pasará al Juez de Ejecuciones Fiscales para lo de su cargo

Bien está que la Contraloría, en fuerza del artículo 6 de la Resolución numero 86 de 1928, de ese Departamento éntre a considerar las alegaciones y nuevos comprobantes aducidos por el responsable, para decidir de la revocatoria del fenecimiento, porque conforme a la

disposición que acaba de mencionarse, «aun después de ejecutoriado un auto con alcance contra el responsable, se admitirá a éste, a su fiador, o a su representante, la presentación de nuevos comprobantes, los que examinados por la Contraloría pueden motivar un nuevo auto que destruya o modifique los efectos del primero Pero lo que es el recurso de apelación, no puede concederse fuera del tiempo indicado en las disposiciones citadas

(Sentencia del Consejo de Estado, de 20 de marzo de 1934)

CAUCIONES—*Aunque la fianza prestada por un empleado de manejo no haya sido cancelada, no sirve para respaldar un nuevo nombramiento*

Como la fianza es una obligación accesoria, es claro que cuando deja de existir la obligación principal, cesa la accesoria Por consiguiente el que ha dejado de ser empleado de manejo debe prestar nueva fianza si posteriormente vuelve a ser nombrado para ejercer funciones que requieran esa garantía

Cosa distinta es que si ofrece la misma fianza o los mismos fiadores que garantizaron su manejo anterior, se tengan en cuenta —para facilitar el cumplimiento de requisitos —las certificaciones, avalúos, etc, que en ocasión anterior se habían presentado

(Doctrina constante de la Contraloría)

COBROS EXCESIVOS—*Cuando un empleado recaudador ha hecho un cobro excesivo no es el caso de elevarle a alance el exceso*

Por el aspecto administrativo no se ve razón legal ni jurídica para deducir a un recaudador un alcance por la suma cobrada que el Tesoro Público no tenía derecho a percibir, pues aquí debe aplicarse la reciprocidad, ya que si la cantidad por cobrar hubiere sido mayor, se le haría responsable por el déficit Inspirado el juzgador en ese mismo criterio, no debe exigir responsabilidad administrativa cuando se cobró con exceso, pues entonces los interesados re-

clamarán, para que se haga efectiva la responsabilidad a que haya lugar por las vías ordinarias, según la entidad jurídica del delito que se especifique

(Sentencia del Consejo de Estado, enero de 1934)

EXONERACIÓN—*Requisitos que se deben cumplir cuando se solicita*

Para dar curso a una solicitud de exoneración el interesado, además de sujetarse a lo dispuesto en la Resolución 75 de 1927, dictada por la Contraloría, debe presentar copia del auto de fenecimiento en que se le haya declarado responsable de la suma a que su solicitud se refiere, y cumplir las disposiciones de la Ley 20 de 1923, las cuales exigen que tanto la solicitud, como los comprobantes, y la actuación de la Contraloría, se extiendan en papel sellado

(Oficios de la Contraloría de 18 y 19 de junio de 1934 marcados con los números 6441 y 6445)

EXONERACIÓN—*La facultad concedida al Contralor por el artículo 39 del Decreto 911 de 1932, no lo autoriza para exonerar o condonar deudas*

La autorización que concede al Contralor la mencionada disposición es muy distinta de la que en determinadas circunstancias tiene para exonerar de responsabilidad a los empleados de manejo. Para evitar erróneas interpretaciones el Decreto número 1324 de 1932 estableció que «la autorización concedida en el Decreto 911 del presente año, se limitará a la depuración de las partidas del activo y pasivo de la cuenta general de la Nación haciendo que los saldos que aparezcan en los balances representen la realidad más absoluta, para lo cual podrá declarar la extinción de los créditos activos o pasivos del Tesoro correspondientes a los años anteriores a 1924, en los casos comprobados en que no hubiere personal responsable, ni constancia en juicio de cuentas, ni cosa alguna que pueda perseguirse para el pago»

(Oficio de la Contraloría número 5726 de 28 de mayo de 1934)

GLOSAS—*Tienen el carácter de provisionales cuando se refieren a excesos de inversión sobre lo autorizado por la Contraloría, mientras no se conoce el balance general del año*

Cuando un empleado de manejo paga sumas mayores de las relacionadas en las respectivas órdenes de anticipo viola las disposiciones de la Resolución número 14 de 1928 y de la Circular número 4 de 1932, expedidas por la Contraloría para reglamentar el control de las erogaciones de fondos públicos nacionales, con el fin exclusivo de evitar el exceso de gastos sobre las apropiaciones respectivas, pero cuando aparece, según el balance general del año, que los pagos imputables al artículo del Presupuesto a que los gastos se refieren, no fueron superiores a la suma presupuesta, la glosa queda sin fundamento, ya que no se afectó en este particular la sana política fiscal que la Contraloría persigue con sus disposiciones reglamentarias de control previo

(Fenecimiento número 653, de 12 de diciembre de 1923)

VIGENCIAS EXPIRADAS—*Los gastos correspondientes a vigencias expiradas no pueden hacerse si no se ha solicitado en oportunidad la reserva correspondiente*

La glosa que se hace a un pagador por haber hecho un gasto correspondiente a vigencias expiradas sin que la reserva hubiera sido solicitada oportunamente, constituye un cargo de fondo y no simplemente de forma. Si al terminar una vigencia quedan obligaciones por cancelar para las cuales existen apropiaciones en el Presupuesto, y aun autorización para su pago, y su valor no ha sido cargado a las respectivas apropiaciones, debido a lo cual éstas arrojan saldos no gastados, esos saldos vuelven al Tesoro y esas obligaciones quedan por consiguiente sin apropiación

(Fenecimiento número 24 de 20 de enero de 1934)

Descentralización Administrativa — El principio y la práctica

Por SALVADOR IGLESIAS

La reforma constitucional de 1910 consagró la independencia administrativa de los Departamentos y aseguró también la vida de los Municipios

El Artículo 48 de la reforma de ese año estableció el siguiente principio general sobre la materia:

«Los Departamentos tendrán independencia para la administración de los asuntos seccionales, con las limitaciones que establece la Constitución»

El artículo 50, del Acto legislativo número 3 de 1910 afirmó esa declaración básica de la vida seccional y de la vida de los Municipios, al establecer que «los bienes y rentas de los Departamentos y de los Municipios son de su propiedad exclusiva» y «que gozan de las mismas garantías que las propiedades y rentas de los particulares»

La Constitución establece, pues, la vida departamental y la vida municipal, reconoce y afirma la existencia de los bienes y rentas o patrimonios respectivos de los Departamentos y de los Municipios, y señala, además la manera como debe organizarse la Administración departamental y municipal. Todo ello está contenido en la reforma que se hizo por el Acto legislativo número 3 de 1910 que consagró en los artículos correspondientes la independencia administrativa de los Departamentos y de los Municipios

Como remate del movimiento descentralizador, la reforma de 1910 prescribe que las ordenanzas departamentales y los Acuerdos municipales son obligatorios mientras no los anule el Poder Judicial, hoy jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, atribuida al Consejo de Estado y a los Tribunales Seccionales de lo Contencioso Administrativo por la subsiguiente reforma constitucional del Acto Legislativo número 1º de 1914, que restableció el Consejo Estado

En desarrollo de las normas constitucionales citadas expidieron la Ley 4ª de 1913, orgánica del régimen político y municipal, la Ley 111 del mismo año y la 72 de 1926 las cuales

establecen que los Gobernadores y Alcaldes sólo pueden objetar las Ordenanzas o los Acuerdos respectivos por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad

La reforma de 1910 derogó la facultad antes existente de suspender por actos administrativos de los Gobernadores las Ordenanzas y Acuerdos, y las objeciones quedaron limitadas a los casos de inconstitucionalidad e ilegalidad, asegurándose, además la vigencia de dichos actos mientras su anulación no haya sido decretada por el Poder Judicial

Al expedirse la reforma descentralizadora, los constituyentes de 1910 interpretaron una modalidad de la Nación colombiana, reclamada confusamente a través de toda su existencia, y que ha corrido desde los movimientos federales y centralistas de la *Patria Boba* hasta las reacciones ultrafederal y ultracentralista de 1863 y 1886, buscando su centro de gravedad. Y ello porque el medio geográfico, la formación étnica de las varias secciones en que está física y naturalmente dividida la República, las peculiaridades de costumbres y de clima y la misma tradición de la Conquista y de la colonización española, así como los movimientos migratorios de las guerras civiles, han determinado la formación de las secciones y han creado espontáneamente esa fisonomía especial del país

Es, pues, un hecho la existencia seccional como antecedente histórico y como antecedente geográfico. Esos factores, que son reales y no meras concepciones abstractas, pugnan por establecer un movimiento regular de cooperación armónica, robustecedor de la unidad nacional y del orden público, que es otra de las características definidas del pueblo colombiano

Este movimiento de cooperación, de comprensión mutua, de aprovechamiento de la vitalidad seccional, sólo puede realizarse mediante la efectividad de la descentralización administrativa, a fin de que no sean pesos muertos para el Tesoro Nacional, ni los Departamentos ni los Municipios, vitalizándolos con sus recursos propios, para lo cual es preciso determinarlos

patrimonios de cada una de las divisiones administrativas del país

La reforma constitucional de 1910 consagra los principios de la descentralización administrativa. Lo que acontece es que no los hemos vivido. En abstracto hemos consagrado esa descentralización, en el hecho no la hemos traducido.

Nuestros legisladores no han sabido o no han podido deslindar los bienes y rentas de los Departamentos y de los Municipios, que son de su propiedad exclusiva y que constituyen sus patrimonios. Por el contrario, en las leyes en la práctica, en el hecho consuetudinario, hacemos lo posible por confundirlos cada día más y más, y en esta confusión, Departamentos y Municipios reclaman auxilios de la Nación y desatienden su propia esfera de influencia. ¿Podrá vivirse así la descentralización administrativa? Podrá haber así vida seccional y municipal?

En Colombia existen tres esferas de acción administrativa: la nacional, la departamental y la municipal. Debe la Nación atender con sus rentas y bienes propios a las necesidades nacionales, y al progreso y desarrollo de lo que le es peculiar. Los Departamentos a sus necesidades y los Municipios a las suyas con sus bienes y rentas propias.

Acontece sin embargo, que estos patrimonios no están delimitados ni definidos. En las rentas que crea el Congreso para atender a las necesidades nacionales se establecen participaciones a favor de los Municipios y de los Departamentos. En las rentas departamentales ocurre lo mismo con relación a los Municipios. De ahí arranca la confusión de patrimonios, la confusión de las funciones de los empleados nacionales, departamentales y municipales en la recaudación y fiscalización de las rentas y de sus participaciones. Y lo que es peor, la dilución de los recursos, por manera que en tal partija ni la Nación ni el Departamento ni el Municipio hacen obra efectiva, pero sí crean un caos administrativo que da margen a reclamos de una y otra parte, porque el contribuyente no ve ni palpa cuál es el provecho que deriva de su contribución a la Hacienda Pública.

La indeterminación de los patrimonios nacional, departamental y municipal, y la necesidad de atender a obras de progreso material o de fomento de cualquier actividad colectiva, se resuelve en nuestras costumbres por el sis-

tema de auxilios insuficientes para la realización de las obras a que se destinan, y en todos los casos sin sujeción a plan, a no ser el de la urgencia momentánea para atender a las exigencias de grupos parlamentarios que se canjean los votos en el Congreso y en las Asambleas para disponer de los dineros públicos a satisfacción de sus electores.

Los vicios apuntados son los que no permiten vivir la descentralización administrativa reclamada con justicia por la opinión pública de todas las secciones. Es necesario, pues, delimitar los patrimonios de la Nación, de los Departamentos y de los Municipios, evitar la confusión de sus rentas, acabar con el sistema de participaciones o porcentajes y eliminar la costumbre de los auxilios.

Señalada la esfera de acción y lo que en ella corresponde a la respectiva entidad, toca al Congreso atender con las rentas nacionales a las necesidades nacionales, a las Asambleas el fomento, con sus propios recursos, de las necesidades y progreso departamentales y a los Municipios a lo atañedor a la vida municipal. Cada cual debe vivir su vida propia y atemperar sus gastos a sus propios recursos y a sus propias iniciativas, todo ello dentro de la cooperación necesaria, pero también dentro de su propia esfera de acción, conservando sus derechos y sus correspondientes obligaciones.

La obra de delimitación de patrimonios, que es la base de la descentralización administrativa, debe emprenderse firmemente por el Congreso próximo haciendo una revisión de las leyes administrativas e implantando nuevas prácticas que acaben con el socorrido y dispendioso sistema de los auxilios, con el cual se diluyen las contribuciones, se acaba con la personería de los Departamentos y de los Municipios, y se termina con la responsabilidad que corresponde a cada una de estas entidades.

Un esfuerzo en el sentido indicado, metódicamente hecho por el Congreso y por el Gobierno, consultando la esfera de acción que corresponde a la Nación, a los Departamentos y a los Municipios, y atendiendo las reales perspectivas de desarrollo y de vida de cada una de estas entidades, acabará con el caos actual y permitirá el implantamiento efectivo de la descentralización administrativa existente sólo en abstracto en las normas constitucionales que consagró la reforma de 1910.

Bogotá, junio de 1934

Concepto sobre el proyecto de decreto reglamentario del registro del estado civil de las personas

Por LUIS F LATORRE U, Abogado de la Presidencia

excelentísimo señor Presidente

Tengo el honor de rendir a Su Excelencia mi concepto sobre la reglamentación del registro del estado civil de las personas, proyectado por el Ministerio de Gobierno

Principio por manifestar a Su Excelencia que se trata de una obra admirable que viene a llenar un gran vacío en nuestras costumbres y organización jurídica sustantiva y que servirá para poner coto a múltiples irregularidades y deficiencias, profundamente inconvenientes para la vida civil de la Nación

Bien sabido es que gran parte de nuestra arquitectura institucional reposa en el estado civil de las personas: régimen familiar, sucesoral, etc. Este estado se mantiene en estrecha vinculación con la propiedad, esta depende en mucho de aquel. De ahí que en donde, como entre nosotros, los servicios públicos del registro de la propiedad y del registro civil de las personas andan dislocados desconectados sea tan difícil sanificar las titulaciones de dominio

Con razón notables expositores como Joaquín Costa, Monasterio y otros sostienen la tendencia de refundir en una sola las instituciones del registro de la propiedad, el notariado y el registro del estado civil de las personas

En Suiza, por ejemplo, la situación legal de los bienes en el matrimonio es más compleja que la nuestra, porque hay tres regímenes patrimoniales: el de la separación de bienes, pero no ofrecen las dificultades que podrían suponerse, en relación con terceros contratantes, porque el registro de esos regímenes va vinculado al registro del estado civil. Contemplando yo ese sistema, en otra ocasión decía

« Pero a nada de esto se puede aspirar en Colombia, donde el registro del estado civil se lleva casi en secreto en muchos lugares, con el descuido más lamentable, sin que las autoridades civiles, y mucho menos el público, ejerzan la más mínima vigilancia, y sin que a ese mecanismo que juega tan interesante papel en el

campo patrimonial se le haya puesto en relación con el registro de la propiedad »

En mi práctica como Magistrado y profesional como abogado, he tenido ocasión de conocer multitud de litigios originados por irregularidades y deficiencias en el registro del estado civil. Es muy conocido del Tribunal Superior de Bogotá y de la Corte Suprema de Justicia el caso de un pleito en que demostre la ilegitimidad de una partida de bautismo de un supuesto hijo sentada ad hoc para despojar de sus bienes a una familia, supercheria realizada por la forma irregular y en ocasiones absurda como se sientan las partidas, a espaldas de los mismos interesados. En el aludido pleito se desechó esa prueba mediante un notable concepto pericial del distinguido eclesiástico doctor José Alejandro Bermúdez, quien dijo

Se dirá por ventura que una partida de bautismo extendida por el respectivo párroco es prueba principal acerca del estado civil de la persona y así lo es en efecto, según el artículo 22 de la Ley 57 de 1887. Pero no se ha de olvidar que la mencionada Ley declaró que las pruebas de origen eclesiástico se tendrían como pruebas principales del estado civil siempre y cuando que se expidiesen con las formalidades legales, formalidades legales que no pueden ser otras que las civiles porque las eclesiásticas no podían ser objeto de una ley civil y declaró además, para no dejar duda sobre el significado que debiera darse al término formalidades legales, que esas partidas estaban sujetas a ser rechazadas, redarguidas o suplidas en los mismos casos y términos que aquellas a que se contrae el Título 20, Libro 1º del Código Civil »

Este concepto del doctor Bermúdez, ajustado a la ley, corrobora imparcialmente el fundamento jurídico del decreto proyectado, que se encamina a reglamentar las formalidades lega-

les, «que no pueden ser otras que las civiles indispensables en el registro de las personas, para que preste merito y preste los servicios sociales que esta llamado a rendir

Por lo demás, el decreto se apoya en los propios preceptos legales reglamentarios Título 20, Libro 1 del Código Civil Así, por ejemplo, una de las más interesantes reglas del decreto, el artículo 19, dice

« Artículo 19 Los Notarios en las cabeceras de Circuito Notarial, y en los demás lugares los Secretarios de los Concejos Municipales, están obligados a presenciar el acto de la celebración de los matrimonios eclesiásticos para el efecto de verificar la inscripción de los mismos en el registro civil, de acuerdo con el artículo 17 del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, aprobado por la Ley 35 de 1888, y según el artículo 2 de la Ley 95 de 1890 »

El artículo 17 del Concordato, que respalda suficientemente la disposición propuesta, es del siguiente tenor

«El matrimonio que deberán celebrar todos los que profesan la religión católica producirá efectos civiles respecto a las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes solo cuando se celebre de conformidad con las disposiciones del Concilio de Trento El acto de la celebración sera presenciado por el funcionario que la ley determine, con el solo objeto de verificar la inscripción del matrimonio en el registro civil, a no ser que se trate de matrimonio *in articulo mortis*, caso en el cual podrá prescindirse de esta formalidad si no fuera fácil llenarla y reemplazarse por pruebas supletorias Es de cargo de los contrayentes practicar las diligencias relativas a la intervención del funcionario civil para el registro, limitándose la acción del Párroco a hacerles oportunamente presente la obligación que la ley civil les impone »

Y el artículo 2 de la Ley 95 de 1890 esta tuye

« Artículo 2 Para el efecto del artículo 17 del Convenio con la Santa Sede, aprobado por la Ley 35 de 1888, señálase el Notario Publico, en los lugares en que lo hubiere, y en los de-

más el Secretario del Concejo Municipal, como el empleado que debe verificar la inscripción del matrimonio en el registro civil de que allí se trata

«El Gobierno acordara con la autoridad eclesiástica la manera de llevar a efecto esta disposición »

Nadie puede negar que estas disposiciones concordatarias y legales jamás han tenido cumplimiento y no se han cumplido por falta de una reglamentación adecuada y por un lamentable descuido del Poder Civil

El decreto viene a llenar el vacío en esta parte y en todo lo demás de que él trata, con pleno e integral respaldo en la Ley

No debe olvidarse que la Ley 57 de 1887 (artículo 22) apenas asimila a prueba principal del estado civil las partidas de origen eclesiástico, y que el artículo del Concordato establece

18—Respecto de matrimonios celebrados en cualquier tiempo, de conformidad con las disposiciones del Concilio de Trento y que deban surtir efectos civiles, se admiten de preferencia como pruebas supletorias las de origen eclesiástico »

De manera que las partidas notariales de estado civil jamás han dejado de ser las verdaderas o propias pruebas principales, y la autoridad civil está obligada a velar porque el interesante servicio publico encargado de llevar el registro, se preste con toda la corrección y amplitud necesarios

Vale advertir que toda la reglamentación proyectada cuenta con el valioso respaldo de la autoridad eclesiastica Las comunicaciones cruzadas entre el Ministerio y el Arzobispado patentizan de parte de éste el más amplio criterio y las más razonable actitud en el asunto de que se trata

Habiendose expedido y entrado en vigencia la Ley 40 de 1932, sobre registro y matrícula de la propiedad, que ya está produciendo grandes beneficios, la obra de la ley en ese sector vendrá a quedar muy oportuna y sabiamente complementada con el interesante decreto elaborado por el Ministerio de Gobierno

Bogotá, marzo 13 de 1934

Sociedades Cooperativas

Por LUIS MARTINEZ DELGADO

Considérase como sociedad cooperativa, según la Ley 134 de 1931, toda sociedad de capital y personal variables e ilimitados, en que los asociados organizan en comun, y con objeto determinado, sus actividades o sus intereses individuales, a fin de realizar el progreso económico o social de los que componen la asociación, sin ánimo de lucro, y sobre la base de distribución de los beneficios a prorrata de la utilización que cada uno haga de la función social

Las sociedades cooperativas son, pues entidades esencialmente diferentes de las ordinarias de comercio y mercantiles, que reglamentan el Código Civil y el Código de Comercio. No buscan la unión de capitales sino de individuos, y estimulan «el espíritu de asociación, eficaz para el logro de fines económicos dentro de los principios de la solidaridad humana, que vigoriza en la unión los esfuerzos individuales, y los que hace culminar en la adquisición de medios adecuados para obtener el dominio de los elementos que necesita el hombre en la diaria lucha por la vida

Las cooperativas, según nuestra legislación pueden ser de diferentes clases. La Ley 134 de 1931 reconoce ocho clases de cooperativas, a saber cooperativas de consumo, que tienen por objeto la provisión, distribución y venta entre los asociados y su familia de artículos de consumo en general, cooperativas de compras y ventas, que tienen por objeto la adquisición de materias primas, enseres, maquinarias, etc cooperativas de producción que tienen por objeto la producción, transformación o manufactura de cualesquiera productos naturales o elaborados, cooperativas de crédito, que tienen por objeto procurar a sus asociados préstamos y servicios de crédito, cooperativas de construcción y trabajo, que tienen por objeto la construcción de puentes, acueductos, etc, cooperativas de profesionales, artesanos y obreros, que tienen por objeto ejercer en comun los asociados una o varias profesiones distribuyéndose las utilidades en proporción al rendimiento del trabajo in-

telectual, cooperativas de habitaciones, que tienen por objeto proporcionar a sus asociados vivienda propia, o por lo menos barata, y cooperativas de previsión y servicios especiales, que tienen por objeto prestar a sus asociados determinados servicios de previsión, asistencia y solidaridad, tales como asistencia médica, de hospitalización, de hostería, etc. Aparte de las clases indicadas, la ley permite la formación de otras cooperativas con otros propósitos de cooperación, siempre que se organicen de acuerdo con las disposiciones de la Ley 134 de 1931 y decretos reglamentarios de la misma.

Otras legislaciones omiten la clasificación anterior, y simplifican grandemente la nomenclatura de las diversas cooperativas reduciéndolas a tres clases de carácter general, a saber de producción, de consumo y mixtas. Así acontece en México, de acuerdo con la Ley expedida el 12 de mayo de 1933. Fácil es, por otra parte, reducir la clasificación que establece nuestra legislación sobre cooperativas a una división de carácter general como la mejicana. Ventajas positivas se obtendrían con una reforma sobre el particular, principalmente en lo referente a la redacción de estatutos y funcionamiento de cooperativas. No parece tampoco conveniente hablar de capital-acción en las cooperativas, como lo hace la Ley 134 de 1931, pues la palabra acción sugiere la de inversión de capital con fines de lucro.

El origen de las sociedades cooperativas no es antiguo. Las de crédito popular, por ejemplo, fueron fundadas en el último siglo por los filántropos alemanes Schultz Delistch y Raiffeissen. El primero murió en 1883 y el segundo encontró la nueva fórmula de crédito en 1854.

No obstante el poco tiempo que llevan las cooperativas de crédito del tipo indicado su desarrollo se caracterizó desde un principio por la rapidez con que fueron adoptadas en toda Europa y en América, con ventajas indiscutibles. Basta considerar que la Alianza Cooperativa Internacional que tiene su sede en Londres, cuenta con cincuenta millones de

cooperadores pertenecientes a treinta y seis países diferentes. En Alemania existen más de tres mil trescientas cajas Raiffeisen y en Francia Italia, Austria, Hungría, Estados Unidos, etc. el número de sociedades cooperativas se cuenta por miles. Su funcionamiento ha solucionado graves problemas de carácter económico y social, mediante la ayuda mutua, la ampliación de crédito, la regulación ordenada de la competencia, etc.

En Colombia las sociedades cooperativas se deben al Congreso de 1931, que expidió la ley sobre la materia, y la actual Administración ejecutiva, que reglamentó y complementó la ley y creó la Superintendencia de Cooperativas que funciona como entidad dependiente del Ministerio de Industrias.

En el transcurso de dos años el movimiento cooperativo ha venido desarrollándose entre nosotros en forma halagadora. Basta considerar el número de sociedades que actualmente funcionan, autorizadas por el Poder Ejecutivo a saber: en Santa Marta, una de crédito, consumo y compraventas, en Sogamoso, una de la misma clase, en Bogotá, una de consumo y crédito para empleados, otra de crédito y ventas y dos de consumo, en Medellín, una de

consumo y otra de crédito, en Cali, una de crédito, en Barranquilla, una de crédito y otra de ventas y crédito, en Cartagena, una de crédito, en Pereira, una de consumo y crédito, etc. Se hallan, además, en curso cerca de cien cooperativas diferentes en los distintos Departamentos, entre ellas una de colonización, mixta, en el Putumayo y una de construcción y trabajo en Pasto.

El Ministerio de Industrias y la Superintendencia de Cooperativas se ocupan con todo empeño en adelantar una campaña de difusión ordenada, y al efecto han dado los primeros pasos para conseguir que en las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas que funcionan en la República se inicien estudios y conferencias especiales sobre cooperativas, a fin de formar desde los claustros universitarios verdaderos técnicos en la materia. Además, han pedido la colaboración del Ministerio de Educación para que por su conducto se haga una propaganda entre todo el personal docente del país, que familiarice con las ideas cooperativas a los alumnos de las escuelas y colegios de primera y segunda enseñanza.

Bogotá, junio 28 de 1934

Los juicios de cuentas y el Consejo de Estado

Por LUIS VELASQUEZ M

Dentro de la vigencia de la Ley 110 de 1912 y de las disposiciones legales expedidas posteriormente hasta el año de 1923 en que se adoptó la reforma fiscal consignada especialmente en la Ley 42 orgánica del Departamento de Contraloría el juicio de cuentas abierto por la Corte del ramo con el fin de investigar la fiel observancia por parte de los empleados de manejo, de los preceptos fiscales y administrativos sobre recaudos y pagos, sobre reconocimientos de unos y otros deduciendo las responsabilidades pecuniarias derivadas de la inexperta gestión de los haberes públicos, estaba sometido, respecto de su secuela, a tres instancias, de las cuales la última la ejercía el Consejo de Estado en conformidad con el artículo 368 y siguientes de la Ley primeramente citada.

La primera Misión Financiera a cuya iniciativa se debe la reforma a las prácticas fiscales que estuvieron en vigor hasta el 31 de agosto de 1923 juzgó conveniente simplificar el procedimiento relativo al juicio de cuentas al suprimir el segundo grado que se surtía ante la Sala de Decisión de la Corte y al disponer, en su lugar, que la instancia se ventilara ante el Consejo de Estado pero en el fondo quedó vigente para los responsables del Erario la garantía consistente en que una entidad distinta revise las actuaciones de las cuentas y restablezca los derechos que hubieren sido vulnerados inicialmente por errores de apreciación muy naturales en tratándose de oficinas de grandes e intensas actividades.

Más la confirmación de tan saludable medida, que al mantener la amplitud que reclama

el sagrado derecho de defensa, vino a interpretar a cabalidad el espíritu que informa la ley fundamental, acaso requiera de algunas enmiendas de carácter adjetivo que aseguren no solamente la efectividad de los derechos de los empleados que intervienen en el manejo de la Hacienda, sino también los fueros de la Nación interesada en que sus caudales no sufran el más leve menoscabo por los actos u omisiones cometidos por sus agentes delegados. Este doble propósito puede realizarse mediante algunas reformas que nos permitiremos insinuar en estas líneas previa la exposición de los hechos que hemos podido observar a virtud del estudio de actuaciones de esta naturaleza.

Habremos de concretarnos a los casos de frecuente ocurrencia en los cuales el honorable Consejo de Estado, al absolver uniformemente a los responsables, ha obrado con criterio diametralmente opuesto al de la Contraloría entidad que en forma invariable deduce a'cances a cargo de aquéllos.

Gastos hechos sin autorización de pago de los Despachos ordenadores

La Contraloría en cumplimiento del deber primordial de velar por la correcta ejecución de los Presupuestos Nacionales, que son las leyes fiscales por excelencia por constituir la órbita de acción que a los gobiernos fijan los cuerpos legislativos como representantes del pueblo dictó en el año de 1928 la Resolución 14, de 21 de febrero, mediante la cual estableció como requisito indispensable para la validez de todos los gastos públicos, el de que previamente se le hicieran conocer en sus cuantías y en sus objetos, por medio de relaciones emanadas de las oficinas de ordenación que necesitan ser refrendadas como constancia de que las cantidades respectivas tienen cabida dentro del monto de la apropiación pertinente a cada egreso. Con este procedimiento que en primer término mira la calidad del gasto proyectado, cuando él se especifica en la leyenda de la autorización que en segundo lugar permite decidir a priori si la erogación es imputable a la partida que se le asigna y que finalmente hace viable la determinación de que el valor girado, al cubrirse por el Tesoro, no causa descubierta alguno, por tener cabida en el saldo de la cuenta corriente—que así se mueven los artículos del Presupuesto—se previenen, como es natural, los excesos de los pagos sobre las apropiaciones que les sirven de fundamento,

y, por consiguiente, se evita el riesgo de que los responsables efectúen gastos que por exigüos que sean mirados aisladamente, pueden constituir en conjunto cantidades considerables traducidas en déficits al cerrarse las vigencias.

Para la institución de segunda instancia la carencia de la autorización de pago entraña la inobservancia de formalidad reglamentaria que no puede acarrear la sanción pecuniaria del alcance, desde luego que si el gasto se hizo en beneficio del Estado, y se comprobó por los medios que éste ha establecido, considera injusto el comprometer el haber privado del empleado de manejo, con el reembolso de sumas egresadas para servicios oficiales de indiscutible claridad y en algunos casos, en inversiones representadas en bienes. Séanos permitido conceptuar, no obstante el respeto que nos merece toda opinión emitida por las Corporaciones de Derecho, que el Consejo contempla la cuestión por una de sus fases sin tener en cuenta para nada el aspecto importantísimo que resulta, no ya de la corrección que en si tenga el egreso, y el documento con que se comprueba, sino de la aplicación de principios de Hacienda, obligatorios para los funcionarios de este ramo, por ser las bases de la administración.

En efecto si, según los tratadistas, la Hacienda Pública pertenece a la categoría de la hacienda dependiente, o por mejor decir, es su tipo perfecto, y si el dueño o señor de ella es el pueblo que la produce por medio de los tributos que le impone el legislador, lógico es que el gestor, o sea el Gobierno, circunscriba sus actividades a la esfera delimitada en los Presupuestos, absteniéndose de efectuar erogaciones que extralimiten el mandato ejercido aun cuando puedan redundar, a la postre, en incremento visible del capital común. En este orden de ideas, cabe poner como ejemplo el manejo del dinero de procedencia privada—otra especialidad de la hacienda dependiente—para puntualizar el caso de un socio industrial que estando obligado a someter los gastos del negocio gerenciado a presupuestos aprobados por el capitalista, prescindiese de ese deber y verificase erogaciones que en su concepto fueren útiles para la prosperidad general del mismo negocio, sin la venia anticipada de su dueño. Bien podría comprobar superabundantemente a éste las inversiones verificadas en tales condiciones, acaso le fuera dable también patentizar con el lenguaje sobrio de los

balances el aumento considerable del capital ajeno, pero a pesar de todo ello el socio capitalista amparado por el contrato de compañía podría rechazar en el evento de una litis los gastos hechos sin autorización que extralimitaron el contrato y las cuantías máximas que, con razón o sin ella, le habían sido fijadas previamente como riguroso límite de actividad comercial.

El criterio expuesto debe seguirse en nuestra opinión, tratándose de los gastos públicos. No basta haber ejercido la administración con la honorabilidad impuesta por las leyes civiles y morales respecto de los bienes de propiedad ajena, para quedar libre de responsabilidad fiscal ante los ojos de las instituciones que el Estado ha establecido para supervigilar las operaciones de la Hacienda, es menester no haber dado margen, por impericia o por debilidad, a que la Nación sufra perjuicio en sus haberes con erogaciones irregulares que al causarse afectan el patrimonio colectivo llamado a manejarse con pulcritud y cuidado sumos, por lo que atañe a la faz financiera, tan digna de tenerse en cuenta así en las épocas de bonanza, como en los periodos de penuria.

Tales son los propósitos que a nuestro entender inspiraron la disposición reglamentaria que hizo necesario el examen preventivo de los libramientos para gastos nacionales, estudio que estuvo limitado con anterioridad al año de 1928 a aquellas erogaciones imputables a partidas globales votadas por aproximación y que la citada Resolución 14 extendió a la totalidad de las partidas apropiadas en los Presupuestos, obrando así con sabiduría, desde luego que las mismas partidas limitativas para sueldos y gastos fijos, no obstante el estar destinadas a servicios liquidados, esto es, a cifras obtenidas por operaciones aritméticas, dieron lugar en ocasiones a excesos por concepto de dobles pagos de permanencia simultánea de dos empleados en un solo cargo y de otras causas que huelga enumerar. Pero cabe expresar, como punto accidental que viene a confirmar las normas de control de que venimos ocupándonos atendido el aforismo de que la excepción confirma la regla, que los gastos hechos sin el requisito de la autorización, glosados por la entidad de cuentas como factores posibles de descubiertos fiscales, y elevados luego por la misma a la categoría de alcances, pueden sin embargo, ser reputados como corrientes en el curso de la primera instancia del juicio de cuentas, calificación que tiene lugar en el caso de haberse practicado,

en el acto de estudiar las observaciones y sus respuestas, la liquidación del ejercicio presupuestal a que los gastos se refieran pues es claro que si el artículo respectivo no resultó excedido, después de cargarle la integridad de los valores invertidos en los menesteres que le son propios la validez del egreso glosado resulta evidente y con ella necesaria la declaración de insubsistencia de la glosa formulada sin que la autorización tenga objeto, por la obvia razón de que el pago ya se satisfizo, y por la no menos obvia de que los libros sobre movimiento de apropiaciones no admiten nuevos asientos por haber quedado clausurados a la expiración del año respectivo.

Como se ve el documento denominado «autorización de pago,» a pesar de tener un carácter adjetivo en cuanto emana de precepto reglamentario, lleva envuelto un requisito de fondo el de prevenir el riesgo de descubiertos fiscales, y en tal sentido, su omisión cuando dio lugar a una extralimitación que se hubiera evitado, si se libra en oportunidad bien merece ser sancionada con el alcance o cargo pecuniario, deducido contra quien al causar la anomalía se salió de los lindes del Presupuesto, guía obligada para los agentes a quienes el Estado ha delegado la guarda fiel y el ordenado manejo de los caudales públicos.

Gastos hechos sin la reserva legal por concepto de deuda pendiente de la respectiva vigencia

Conforme al sistema de competencia que dio sus moldes a la Ley 34 de 1923 sobre fuerza restrictiva de los Presupuestos, y de acuerdo con el procedimiento combinado de caja y competencia que adoptó luego en sus lineamientos generales la Ley 64 de 1931, sustitutiva de la primera los gastos a cargo de un ejercicio que no alcanzaren a pagarse a los acreedores el último día del año pueden cubrirse en el siguiente, siempre y cuando que los empleados pagadores tengan el cuidado de relacionarlos como deuda nacional pendiente de cancelación ante la Contraloría, a efecto de que ésta los registre como obligaciones legales los contabilice en sus libros y los muestre en sus balances como pasivo cancelable posteriormente.

Claro es, pues, que si los estados financieros incluyen en sus cifras el valor de las relaciones producidas por los encargados de cubrir los gastos debidos la Nación queda obligada al pago por la fuerza de la ley que

creó el sistema y por el poder que tienen los numeros registrados por el Contralor en su calidad de supremo Contador, y por consiguiente ninguna glosa ni menos alcance podrá deducirse contra quien satisfizo con dineros publicos el importe de los créditos pendientes constituidos con la plenitud de los requisitos que el orden de las finanzas aconseja, mas no puede aplicarse análogo criterio al funcionario que por negligencia o ignorancia de los deberes que juró cumplir al encargarse del empleo, deberes afianzados igualmente por las cláusulas de la caución, omitió denunciar o denunció en forma incompleta, los compromisos solemnes a cargo de la Republica, dando lugar a que la entidad encargada de contabilizarlos, los hubiera sustraído del monto de los pasivos exigibles, con lo cual se hizo responsable, por omisión, de la ilegalidad de los futuros pagos, carentes de valores activos constituidos para atenderlos

Conviene aquí considerar también, puesto que estas cuestiones se relacionan con la hacienda nacional, que con los egresos en que nos ocupamos se interrumpe el equilibrio de los ejercicios fiscales posteriores comoquiera que los gastos vienen a efectuarse en realidad con recursos que en rigor eran aplicables a otras erogaciones imputables a la nueva vigencia, de donde resulta corroborada la tesis de la Contraloria, consistente en sostener en los juicios de cuentas que la carencia de la relación de deuda pendiente y la consiguiente omisión de su registro en los libros nacionales, por culpa de los empleados de manejo, no son puntos de simple procedimiento sancionados con la pena severa del alcance, sino cuestiones de caracter sustantivo que deben acarrear responsabilidad a los funcionarios omisos, mientras subsista el sistema que regla los Presupuestos y permanezcan en vigor los cánones que dan a la Contraloria el atributo de fiscalizar su ejecución

Por el aspecto del Derecho, los alcances de esta indole, revocados por el honorable Con-

sejo de Estado, tienen fundamento muy alto atendida la terminante disposición que contiene el artículo 67 del Acto legislativo numero 3 de 1910 Si ese precepto prohíbe efectuar gastos que carezcan de partida en el Presupuesto, lógicamente veda también verificar aquellos que no estén amparados por reservas, toda vez que estas ultimas en armonia con los fundamentos del sistema mixto, hacen las veces de las apropiaciones, a partir de la fecha inicial de la nueva vigencia, con la unica diferencia, que para el caso no tiene importancia, de que cambia de denominación al convertirse en la cuenta pasiva de *gastos por pagar* y al tornarse de cuenta indeterminada en personal, por contener en detalle los nombres de los acreedores y el motivo de las acreencias Por lo demás cuando se promulgó la reforma constitucional regía en Colombia el procedimiento de caja establecido por el Decreto numero 1036 de 1904, lo que quiere decir que el texto del Acto legislativo no pudo hacer alusión a una modalidad de orden fiscal creada apenas en el año de 1923, por la Ley 34 proyectada por los expertos norteamericanos

Consecuente con las ideas emitidas y con la insinuación que hicimos al principio nos permitimos proponer a la consideración y estudio de las personas que se interesan en estas cuestiones, la conveniencia que derivaría la Nación al expedirse una ley que conciliando las contrarias doctrinas sostenidas por dos entidades de Derecho, cuales son la Contraloria y el Consejo de Estado, de las cuales la primera es además institución de finanzas y de contabilidad, estableciera en forma categórica sanciones o penas pecuniarias distintas del alcance y en todo caso más benignas y efectivas que sirvan de correctivo eficaz a quienes salvaron las barreras de la Ley de Hacienda norma fundamental cuya observancia significa orden en el *manejo* del capital colectivo

Bogotá, junio 22 de 1934

CONTABILIDAD

Fiscalización y Contabilidad de los Presupuestos Departamentales

Por REGULO DOMINGUEZ

En uno de los números anteriores de este *Boletín* nos permitimos exponer algunas ideas sobre las reformas que requiere la contabilidad de los Municipios e hicimos el reparo de la falta de uniformidad en las disposiciones que rigen en los Departamentos para la formación de los presupuestos y para la contabilización de las operaciones que con éstos se relacionan. Hoy queremos ampliar esos conceptos e insistir sobre la necesidad de buscar un acuerdo en materia de tanta trascendencia, y ninguna ocasión más oportuna podría encontrarse para tratar sobre estos asuntos que la que se presenta de la próxima reunión en esta capital de todos los Secretarios de Hacienda de los Departamentos, mediante la inteligente iniciativa del de Cundinamarca, quien ha elaborado un programa que comprende el estudio de las reformas que requieren los sistemas de presupuestos y contabilidad, a fin de acordar la unificación de éstos en cuanto fuere posible.

Legislación Fiscal de los Departamentos

Quienes hemos intervenido en la organización fiscal de algunos Departamentos hemos podido observar las diferencias que existen en su legislación fiscal, y aun en la interpretación de las disposiciones en aquellos que han tomado como modelo para la expedición de las ordenanzas sobre formación y fuerza restrictiva de los presupuestos y sobre creación y organización de las entidades fiscalizadoras, las leyes que sobre el particular rigen para la Nación.

En efecto, las disposiciones de las Leyes 34 de 1923 y 64 de 1931 sobre Presupuestos, han sido traducidas en ordenanzas en la mayoría de los Departamentos, y en la misma forma lo ha sido la Ley 42 de 1923, sobre creación de la Contraloría General de la República, mas, si se estudia la reglamentación que se ha dado para el ejercicio de los presupuestos o para la fiscalización por medio de las instituciones creadas con ese fin se podrá observar que tales disposiciones han sido mal interpretadas o se han violado deliberadamente por los funcionarios o empleados a quienes corresponde ponerlas en práctica. En la mayoría de las secciones no se ejercita por las entidades fiscalizadoras el control previo de los gastos, tan

necesario para mantener el equilibrio del presupuesto y en otros se hace imposible este por la resistencia de los ordenadores a autorizar los gastos con anterioridad a su pago, prefiriendo seguir la antigua práctica de la llamada legalización, o sea la posterior autorización de los gastos ya efectuados. A esto ha contribuido por una parte, la defectuosa organización administrativa y, por otra, el desdén que por la contabilidad muestran algunos funcionarios, a quienes nada importa conocer la situación fiscal que los balances deben expresar, no obstante ser éstos la única fuente de información para apreciar el resultado de la gestión administrativa, en lo que se refiere a los presupuestos y a la manera como han sido manejados los fondos públicos por parte de los gobernantes y administradores. De esta desidiosa actitud de los funcionarios públicos son responsables en gran parte los cuerpos legislativos de los Departamentos los que, si bien se preocupan por la expedición de ordenanzas sobre esas materias, no exigen su cumplimiento o no prestan atención alguna a los informes y balances procedentes de las oficinas encargadas del control de los presupuestos y de llevar las cuentas de la respectiva entidad.

Dificultades para el funcionamiento de una buena contabilidad

En lo que respecta a la contabilidad, los obstáculos que se presentan son aun mayores en algunos Departamentos debido a la forma como se ha organizado el recaudo de las rentas y el pago de los gastos de los servicios públicos. En unos funcionan gerencias de rentas, con una autonomía tan grande que impide ejercer una eficaz fiscalización por parte de las contralorías o contadurías y obtener los datos para la contabilización de las operaciones con la debida oportunidad, y en otros, las rentas están a cargo de una Administración General con dependencias seccionales, las cuales a su turno, tienen como subalternas otras oficinas. La incorporación de las cuentas va así por una gradación que impide a la entidad fiscalizadora ejercer el control sobre gran número de oficinas y obtener la información

requerida para producir las cuentas dentro de los terminos fijados en las respectivas ordenanzas. Grande fuera la economía que hicieran esos Departamentos con una organización que suprimiera todos esos rodajes inútiles y facilitara a los encargados del control y de la contabilidad fiscalizar directamente los ingresos y los gastos en las recaudaciones municipales. También para la seguridad de los fondos tendría grandes ventajas este sistema, puesto que hace afluir a la oficina central todos los productos, sin detenerlos en otras oficinas, lo cual permite además el poder atender con mayor oportunidad los giros que a cargo de aquella oficina deba hacer el Gobierno. La mayoría de los desfalcos que ocurren en los Departamentos provienen de la defectuosa organización y de la falta de control directo sobre las oficinas recaudadoras y pagadoras, todo lo cual podría evitarse si, dejando a un lado los compromisos políticos, que impiden la reducción de las oficinas y empleados, las asambleas y los gobiernos seccionales se preocuparan de adaptar la administración de las rentas y de los recursos que de ellas se derivan, a las condiciones que requiere una rápida fiscalización por parte de las oficinas encargadas de ejercerla. Ya en varios Departamentos se han dictado medidas en este sentido, y sólo falta que en los demás los legisladores se preocupen de llevar a cabo la reforma, sirviéndose de la experiencia de los primeros y adoptando las disposiciones que estos han dictado para llegar a esos resultados.

Iniciativas de la Contraloría General

El Contralor General de la República desea de llevar a los Departamentos los adelantos obtenidos en esta materia en la Nación, distribuyó a las Asambleas que se reunieron en el presente año un anteproyecto de ordenanza que incluía todas aquellas reformas necesarias para obtener un control eficaz de los presupuestos y una fiscalización activa de los dineros públicos. Algunas Asambleas acogieron esta iniciativa y expidieron la ordenanza correspondiente y, aunque en otras predominó el espíritu rutinario y se interpusieron los intereses políticos y personales para impedir su adopción, la idea ha quedado latente y no pasará mucho tiempo sin que se generalicen esos métodos en todo el país. Sobre todo si, como es de esperarse, se hacen en la próxima reunión de los directores de las finanzas departamentales, exposiciones sobre los resultados obtenidos en las secciones en donde se han implantado tales sistemas.

Reformas legales necesarias

Además, como la asamblea de Secretarios de Hacienda va a tener lugar en vísperas de reunirse el Congreso, sería conveniente que se acordara la preparación de un proyecto de reformas al Código Político y Municipal en el sentido de suprimir las trabas que algunas disposiciones presentan para el establecimiento de contralorías en los Departamentos e inspectorías fiscales en aquellos Municipios cuya capacidad rentística hace necesaria una activa y práctica fiscalización, a fin de que en lo sucesivo los amigos de la ruina y los defensores de sus intereses personales, no encuentren en los Tribunales el apoyo que han logrado hasta ahora en mengua de los verdaderos intereses de la colectividad. Y si a la par de estas reformas se acuerdan bases generales sobre presupuestos, corte de las vigencias fiscales y otras en el sentido de dar a la administración de las finanzas departamentales una organización que facilite el control y la contabilización oportuna de las operaciones, se habrá dado un paso trascendental, que redundará en grandes beneficios para aquellas entidades.

Importancia de las Contralorías

La falta de divulgación de los principios que rigen la ciencia de la contabilidad ha hecho que la mayoría de las gentes consideren como asunto de poca importancia la forma como debe llevarse la de las entidades políticas, y de allí que no se le preste atención a este asunto por los legisladores y funcionarios. Se ha creído que para fiscalizar los ingresos y egresos de los empleados de manejo basta la creación de corporaciones que exijan la rendición de cuentas y su revisión, a fin de comprobar que las operaciones se han efectuado de acuerdo con las leyes y de que los comprobantes llenan los requisitos reglamentarios. Cualquier deficiencia en estas cuentas ocasiona la formación de un juicio que tiene una larga tramitación y que termina con la absolución del responsable o con una providencia de fenecimiento con alcance, que da lugar a revisiones y apelaciones como cualquier juicio civil o criminal. Generalmente los examinadores son personas que desconocen por completo el objeto de la contabilidad y del control que con ella se puede ejercer por medio del encadenamiento de unas cuentas con otras, y así, sin servir de otros elementos que de los comprobantes que contiene la cuenta que examinan, declaran libre de responsabilidad a un empleado de manejo, quien aparece en los libros de

contabilidad y hasta en los balances que acompañan con su cuenta, con saldos a su cargo que proceden de erogaciones ilegales o de remesas de otras oficinas que ha dejado de incorporar. Esto hace ver la conveniencia de que el examen de las cuentas y su contabilización estén a cargo de una misma oficina, y es esta una de las condiciones que posee la institución de la Contraloría, tal como funciona en la Nación y en algunos Departamentos.

Control Previo

Otra ventaja que presentan estas oficinas fiscalizadoras es la del funcionamiento en ellas del control previo de los gastos, el cual permite contabilizar las obligaciones contraídas antes de que se efectúe su pago y ejercer una eficaz fiscalización del presupuesto. Para esto se requiere una buena reglamentación de los giros que deba hacer el Gobierno a cargo de las oficinas de manejo, giros que deben ser refrendados y contabilizados en la Contraloría, sin cuyo requisito no puede efectuarse el pago. Este procedimiento simplifica, además, la fiscalización, porque al anticipar el examen de los comprobantes o de los antecedentes de los gastos, el pago de estos no determina responsabilidad de los ordenadores y pagadores, evitándose así los largos y dispendiosos juicios de cuentas.

Acuerdos mensuales de gastos

Medida indispensable para garantizar el equilibrio de los presupuestos y facilitar el control de las erogaciones es también la de la formación de acuerdos mensuales de gastos, pero no en la forma como se procede en algunos Departamentos, en donde al ponerse en práctica este sistema se autorizan partidas globales para cada uno de los ramos administrativos, sino efectuando una distribución de los recursos obtenidos de las rentas entre las varias apropiaciones a fin de que los giros y autorizaciones para gastos se sujeten a ese límite. De esta manera se evitan los déficits de Tesorería y se mantiene un equilibrio perfecto de los presupuestos, impidiendo a la vez que por falta de previsión se excedan las apropiaciones, irregularidad ésta muy generalizada en los Departamentos y la cual, lejos de merecer alguna sanción por parte de las Asambleas, se autoriza frecuentemente por medio de las ordenanzas de legalización de gastos.

Contabilidad en los Departamentos

La contabilidad que se establezca para los Departamentos debe suministrar toda clase de

elementos para conocer en primer término la situación de Tesorería, o sea el balance que resulte al comparar el monto de las existencias en valores en todas las oficinas de manejo con el de las obligaciones contraídas por el Gobierno ya sea por gastos del servicio público o por empréstitos, depósitos o compromisos de otra naturaleza. También deben comprender los informes de las oficinas de contabilidad, balances del movimiento del presupuesto en lo que se refiere a las rentas y a las apropiaciones para gastos, y los mayores detalles referentes a su ejecución en la vigencia correspondiente.

En la mayoría de los Departamentos no se ha llevado nunca la contabilidad de los bienes raíces, ni de las inversiones en otra clase de valores o elementos, y en cuanto a la contabilización de la deuda pública las deficiencias son tan grandes que se ha visto el caso de que alguno no pudiera suministrar datos al respecto cuando fueron solicitados por el Gobierno. Y esto es consecuencia de la desorganización que en lo referente a la contabilidad existe y de la poca importancia que se le da, pues con frecuencia, las cuentas de los bancos y de los agentes que gestionan negocios del Gobierno son enviados a los archivos o permanecen en los escritorios de los altos funcionarios, sin preocuparse éstos por hacerlos conocer de las oficinas de contabilidad.

En la actualidad no sería posible adoptar un reglamento uniforme para la contabilidad de los Departamentos, debido a que los sistemas que rigen para los presupuestos son diferentes y a ellos tiene que ceñirse la reglamentación mas, en caso de que para aquéllos no pudiera lograrse una perfecta unificación, si convendría hacer una revisión de los reglamentos que rigen en cada sección, a fin de que se adoptaran bases generales que permitieran poner en práctica los métodos modernos en los Departamentos en donde aun imperan las viejas prácticas en esta materia.

Hemos expuesto las anteriores ideas en el deseo de cooperar en alguna forma en la oportuna iniciativa del señor Secretario de Hacienda de Cundinamarca y en la seguridad de que ellas serán ampliadas por el ilustrado e inteligente abogado a quien con tanto acierto designó el señor Contralor como representante de la institución en la próxima asamblea de Secretarios de Hacienda.

Bogotá, junio de 1934

La clasificación en la contabilidad

Por JOSE GARDO

I

Unas notas como preambulo

Contabilidad es el registro metódico y ordenado de los hechos que ocurren en una empresa comercial, el cual ha de ser llevado en forma tal, que por sus datos contables pueda saberse su situación financiera, la marcha de las operaciones, el cómo y el porque de los beneficios

Este registro debe tener método para lograr la seguridad de abarcar por completo todas las operaciones que efectúa la empresa, y debe tener asimismo un orden previamente establecido y concretamente fijado para que cada operación se registre bajo el aspecto mas interesante o todos los interesantes, y que en un momento determinado puedan saberse los datos necesarios

En diversas ocasiones hemos hecho publico el estado poco satisfactorio de adelanto de las ciencias contables y la escasa confianza con que sus datos son examinados por los jefes de empresa de nuestro país, añadamos a todo ello, que probablemente esta poca eficiencia de la contabilidad es debida a que se ha examinado mas su mecanismo que su valor, que las obras de técnica contable nos dan una vision muy meticulosa y detallada de todas las particularidades pero que no ofrece salvo raras y elogiabiles excepciones, una visión de conjunto en que se fije el valor de la contabilidad y el alcance que tienen el orden y el método en la puesta en practica de un sistema cualquiera

Otra dificultad de ello esta precisamente en que para muchos contabilidad y teneduria de libros son voces perfectamente sinónimas, y confunden lamentablemente la contabilidad (aspecto general de la administracion de una empresa) y la teneduria de libros (aspecto particular del mecanismo de la contabilidad) cuando son dos terminos de diverso significado

Siempre hemos procurado concretar bien el alcance de dichas palabras, porque en el mo-

mento en que nuestros comerciantes, nuestros banqueros y nuestros industriales apréciasen de la contabilidad su verdadera importancia, seguramente que subiria de valor nuestra economia nacional y alcanzarian un mejor desarrollo nuestras instituciones mercantiles

La contabilidad hacemos hincapie en ello por ser la acepción más generalizada, no es un simple agente administrativo del negocio, su misión no consiste unicamente en dar cuenta de los cobros y pagos, de los créditos y debitos a pesar de ser ésta una de sus funciones, sino que debe servir para orientar al jefe de la empresa respecto a la marcha del negocio, los probables beneficios, las posibilidades de venta, etc

El contable actua solamente en parte como administrador del capital de la empresa (y aún seria discutible esta afirmación por cuanto su labor se limita a registrar los hechos sin autorizar operación alguna, que es la verdadera finalidad del administrador), pero su misión principal es un poco más elevada sirviendo primordialmente de elemento orientador del negocio

Y es bajo este aspecto como pretendemos estudiar las diferentes modalidades de la clasificación contable

La evolucion de la contabilidad

No se ha dado hasta ahora tal amplitud a la contabilidad circunscribiendola al carácter de mero administrador de las operaciones, porque en realidad hasta ahora no han necesitado los jefes de empresa un elemento que les auxiliase en la direccion de los negocios bastandoles su personal percepcion y unos datos dispersos, muchas veces logrados sin metodización ninguna, para llevar adelante la empresa mercantil

Mientras el radio de acción del comercio era limitado y las operaciones mercantiles no alcanzaban una gran magnitud, el gerente o jefe de un negocio podía dirigirlo viendo solamente la cantidad de pedidos que se recibían, el importe recaudado por ventas, la cuenta co-

riente en el banco, etc. Sus problemas eran simples y por lo mismo de fácil solución no tenía que hacer cálculos complicados para sacar la consecuencia de que método de venta era el más interesante a su negocio, ya que su sistema de venta se reducía al viajante con su maleta de muestras y al hortera tras el mostrador, no podía buscar nuevos mercados consumidores, porque el precio y la inseguridad del transporte encarecían el producto y además porque con los que actuaba le bastaba para agotar su reducida producción, y no digamos nada de consecuencias monetarias, las que apenas si existían primero por la relativa estabilidad de las divisas, y segundo, porque el comercio internacional era entonces muy reducido.

Si aplicamos el caso al momento actual veremos la gran diferencia que existe por la evolución sufrida por el mundo de los negocios en estos últimos tiempos, que hacen completamente imposible toda percepción personal de los mismos.

Necesita el comerciante de extensas y largas estadísticas para saber en qué región tienen sus productos más fácil salida, que clase de género es la que obtiene mejor el favor del público y cuál es de sus vendedores el que proporciona un mayor rendimiento. Para la inversión de los centenares de miles de pesetas que destina a propaganda, son menester datos muy concretos de la influencia que cada uno de los anuncios tiene en la venta, pues de lo contrario se expondría a gastar baldiamente, o con perjuicio para la empresa, grandes cantidades.

El estudio de los mercados consumidores es todavía cuestión más complicada, puesto que no hay limitación alguna ni en radio de acción por la facilidad y seguridad de los transportes ni en tiempo por la rapidez de los mismos, ni en cantidad de producción, ya que la producción en serie permite alcanzar fabulosas cifras, ni aun en precio puesto que a las dificultades de aduanas, impuestos etc., se ha opuesto la práctica del *dumping* con el exclusivo objeto de conquistar el mercado extranjero, todo lo cual da como consecuencia que la extensión de las posibilidades de un mayor mercado consumidor obliga a unos cálculos más complicados y a unas previsiones más laboriosas que antes, cuando la mirada del jefe podía abarcar por completo el negocio. Y si pasamos al comercio internacional, aumenta igualmente la necesidad imprescindible de unos datos firmes y concretos en qué apoyar toda conjetura o

previsión del negocio. Aparte de que el comercio internacional se ha desarrollado en alto grado, siendo pocos los comerciantes que no se relacionan con el Extranjero, todos sin excepción están sujetos a las oscilaciones monetarias por la rapidez en que se reflejan en los precios del mercado interior. Es decir, antes no podía ser motivo de preocupación comercial la oscilación de las divisas monetarias, primero porque era poco frecuente, segundo, porque no eran muchos los comerciantes que persistentemente se relacionasen con el Extranjero, y tercero, porque los cambios monetarios tenían escasa influencia sobre los precios interiores del país. Después del desquiciamiento de la economía monetaria producido por la guerra europea, estas condiciones han variado, y el comerciante debe estar siempre ojo avizor con las cotizaciones monetarias primero, porque son asaz frecuentes e importantes, afectadas por los sucesos políticos, sociales, especulativos y comerciales de cada país, segundo, porque el comercio internacional está económicamente muy trabado, y son mayoría las empresas que tienen relación con el Extranjero, y tercero, porque la diferencia en las cotizaciones se refleja inmediatamente en los precios del mercado interior.

¶ No hay, pues, duda alguna de que ante estos hechos el comerciante o jefe de una empresa mercantil necesita fuentes de información más concretas, amplias y seguras, que lo que pudiera ser su opinión personal, su experiencia y la práctica de los negocios, para lograr en cada caso los datos suficientes para orientarse cumplidamente y resolver con acierto cada uno de los largos y complicados problemas que diariamente surgen en la dirección de los negocios.

Exteriormente, por lo que hace referencia a hechos extraños a la empresa, tiene el comerciante múltiples medios de información, tales como notas en la prensa profesional, estadísticas, informes consulares y de agregados comerciales, aparte de los informes que particularmente logre obtener, e interiormente, en todo cuanto concierne a los hechos ocurridos dentro de la empresa comercial, que es la parte más importante y de inmediata aplicación, sólo tiene un elemento informativo, que es la contabilidad, si es que esta planeada y llevada con espíritu moderno, si se adapta a las particularidades del negocio y si se sabe alcanzar de este elemento toda su productividad.

La contabilidad ciencia de clasificación

Volvamos a la definición hecha primeramente contabilidad hemos dicho, es el registro metódico y ordenado de todas las operaciones que verifica una empresa comercial, si este registro tiene que cumplir una finalidad de orientación, como es consiguiente, las partidas tendrán que agruparse, clasificandose por su origen, su finalidad o sus consecuencias, segun el estudio posterior que deba hacerse. El registro contable, pues, no tendrá utilidad en si, sino en la agrupación de las operaciones, y no deberá leerse en toda su integridad, sino por los resúmenes periódicos, en los que se de cuenta de los valores globales de cada grupo de operaciones.

De la misma manera que la historia debe servirnos de provechosa lección para colegir por hechos pasados la orientación para preteritas actuaciones, la contabilidad debe ser la historia de las operaciones comerciales escrita y ordenada en tal forma que pueda ser una eficaz lección para la norma a seguir por la empresa, basandose en el pasado para dar eficaz rumbo al futuro.

Bajo este aspecto, la contabilidad tiene un mayor o menor valor segun el acierto logrado en la clasificación de las operaciones, supongamos que en la contabilidad de una empresa se agrupan las ventas en una sola partida, ¿podrá el jefe de la misma estudiar la posibilidad de una intensificación sin aumentar el radio de acción de las ventas? Si no sabe con exactitud el porcentaje de venta por habitante que logra en cada plaza, menos podrá saber si seria posible aumentar la venta en las mismas poblaciones hasta saturar el mercado.

Si de dichas ventas no sabe qué producto se vende más, y en qué población halla un mayor nucleo consumidor, tampoco podrá estudiar la intensificación a base de una clase de género, la que tenga mayores probabilidades de éxito.

Y por ultimo si ignora el resultado dado por los diferentes sistemas de venta empleados (sucursales, comisionistas, viajantes, agentes, representantes, publicidad general, publicidad directa, etc.) tampoco está en condiciones de poder dictaminar el procedimiento que es mas aconsejable seguir para llegar a la intensificación de las ventas.

Además, la clasificación contable ha de reunir otra condición, que será más o menos extensa, detallada, con mayor o menor minuciosidad, segun la utilidad que deban rendir sus

datos por ejemplo, al consejo de administración de una sociedad anónima, le basta con saber globalmente la suma de los gastos generales, al gerente le interesa un detalle por varios conceptos personal, alumbrado impresos, etc., al jefe de seccion, al cajero, le convendra analizar pago por pago y nombres de los empleados que forman la nómina, controlando el trabajo verificado, tiempo que cobran, procedencia del sueldo, y cuantos detalles contribuyan a proporcionar la seguridad de que el pago es equitativo y reproductivo el gasto que hace la empresa.

En consecuencia, toda clasificación contable debe reunir esencialmente dos condiciones primera extensión, o sea que permita conocer con minuciosidad y detalle una larga serie de datos respecto a la marcha del negocio, y segunda, motividad que pueda agrupar y disgregar sus valores para establecer resúmenes y desarrollos con los que pueda facilitar los datos con mayor o menor extensión, segun quien sea el que los tiene que examinar.

Y por sobre ambas condiciones, la clasificación debe ser planeada con espíritu comercial y vision practica, atendiendo en primer termino a la utilidad que sus datos deben reportar. Si en una serie de operaciones no puede proporcionar ningun provecho el estudio, no hay necesidad de clasificarlas separadamente, ya que entorpecerían, sin utilidad alguna, la contabilidad. Es decir supongamos una empresa de seguros, tiene impuesta la obligación, por parte de las leyes vigentes de invertir las reservas en determinados valores. ¿que utilidad obtendria con estudiar en detalle esta clase de operaciones, si en fin de cuentas no puede actuar sobre ellas por impedírselo la ley?

Por otra parte, concedera una mayor detención e importancia a las operaciones fundamentales del negocio. La misma empresa de seguros a que hemos aludido, se dedica a los ramos de vida, robo, incendio, etc., si el ramo de vida es el más importante, lo detallará en su clasificación contable separando los de prima anual, los de prima unica, prima fija, etc., si guiendo todas las modalidades que pueden presentar los seguros de vida.

Y, finalmente, cabe advertir que la clasificación de operaciones, que forman verdaderamente la estructura contable de una empresa, debe ser planeada desde su principio con una orientación fija, que en modo alguno se debe variar. Conocemos las cosas por comparación, ya que el valor absoluto como concepto aislado no existe, siendo menester que para estu-

diar la empresa, y para orientarnos en sus datos necesitamos igualmente un punto de referencias para comparar, y este punto, o una serie de datos (los sucedidos en épocas posteriores) debe tener el mismo contenido e idéntica estructura que los que se obtengan en el momento actual. Si la clasificación tiene un carácter fijo, si cada estadística, balance o resumen de datos contiene igual clase de operaciones, será posible la comparación y, por consiguiente, el estudio, en cambio, si periódicamente se cambia la clasificación, no será posible el análisis de sus partidas, y perdería la contabilidad una buena parte de su eficacia.

Volvamos nuevamente al ejemplo de la empresa de seguros: si en una época clasifica las pólizas obtenidas por la forma de la prima y en otra las separa por la situación geográfica del firmante, ¿podrá establecer comparación entre las operaciones hechas en varios ejercicios si en uno hallara los importes de las pólizas separado por la modalidad de las primas y en otros por la población donde habite el firmante?

En cambio, si todas las estadísticas están hechas clasificando las pólizas por la prima o por la presencia del asegurado, puede establecerse una comparación, y por consiguiente, llevar a cabo los estudios y análisis que sea menester, y que sin duda alguna es donde radica la utilidad de la contabilidad.

El punto central de la clasificación

La movilidad que cabe dar a la agrupación de operaciones para condensar o ampliar, digregándolos, los datos, hace que para llevar a cabo una exposición de la forma en que debe establecerse una correcta agrupación de operaciones, precise hallar un punto de partida desde el cual pueda determinarse una clasificación desde la que puedan seguirse las condensaciones o desarrollos de que es susceptible la misma.

Este punto central de la clasificación de operaciones, atendidas nuestras necesidades contables está constituido por los libros oficiales de contabilidad. El Código de Comercio dispone que los comerciantes llevarán un registro en el que anotarán, día por día y una por una todas las operaciones que verifique (libro diario), y que estas operaciones se agruparán por cuentas en otro registro (libro mayor). Este registro, que tiene la importancia de ser declarado obligatorio por la ley, debe ser el punto de partida para estudiar la clasificación de operaciones que convenga en cada caso.

De la relación de operaciones que el comercio verifique deberá verse cuáles son susceptibles de agrupación, y en qué forma es conveniente agruparlas, hay que considerar que este es un extremo principalísimo de la organización contable, puesto que de una correcta clasificación de cuentas depende la eficacia y el valor de la contabilidad.

En este punto, la clasificación debe reunir las siguientes condiciones:

1 No ser demasiado extensa, ya que una división minuciosa entorpecería la contabilidad y privaría de que se desarrollase fácilmente. El número de cuentas del mayor debe ser siempre reducido de manera que puedan ser conocidas de memoria todas las agrupaciones establecidas, y que este libro pueda ser manejado sin grande esfuerzo, por no ser exagerado el número de cuentas que contiene.

2 Conceder una primordial importancia al objeto del negocio, separando lo recaudado en el despacho y en la tienda, como también la cifra efectuada en cada sucursal, de cada clase de género o bien por mediación de cada uno de los agentes vendedores, a fin de determinar con exactitud la cifra de negocios, que es el origen de los beneficios, y saber con certeza la forma como han sido logrados.

3ª Separar asimismo, los gastos agrupados por lo que los originan, en el sentido de apreciar la influencia que en los mismos puede tener cualquier modificación, que representará, indudablemente, un aumento en los beneficios. Es decir, los gastos se clasificarán en forma que sea posible investigar su disminución o su aumento, según se varíe la disposición del negocio, sus métodos de venta, etc.

4ª Los valores inmovilizados se englobarán de acuerdo con la utilidad que presten a la empresa y conforme a su representación en las garantías de su activo. Es decir, la maquinaria, el utillaje, el mobiliario, los edificios, la instalación, las patentes, marcas, etc., son valores clasificables de conformidad al uso que de los mismos haga la empresa, pudiéndolo agrupar en una o varias cuentas, según su importancia y la organización industrial o comercial de la empresa. En cambio, las acciones de otras empresas, los fondos públicos, las monedas extranjeras y los créditos con garantía de efectos, etc., se deberá clasificarlos de acuerdo con lo que representen como garantía para la marcha de la empresa.

5ª Las cuentas de relaciones, o sea las operaciones con otras personas se agruparan primero, por el concepto de la relación (clientes, proveedores, representantes, etc.), segundo por el resultado de la cuenta (deudores, acreedores), tercero, por su situación geográfica, por la inicial de su nombre, etc., si bien la clasificación ideal seria por el plazo del vencimiento, lo cual no resulta posible, dado el dinamismo de la contabilidad que imposibilita se siga al día la variación de los vencimientos

6ª Hay que tener en cuenta, asimismo, el aspecto tributario, ya que el actual régimen de impuestos en que se apoya la Hacienda española exige ciertos requisitos de la contabilidad, cuyos datos deben proporcionar las cifras para la base tributaria, y como por la oficialidad que dichas cifras deben tener y su conexión con la marcha total del negocio es preciso que estén figuradas en los libros en reglas, conviene que la clasificación de operaciones en los libros sellados de contabilidad, atienda este aspecto y pueda ser factible conocer los datos que necesita la Hacienda

7ª Por ultimo, hay que hacer de tal manera la clasificación de operaciones en los libros oficiales, que sea posible partir de la misma en dos trayectorias una, condensando mas todavía los datos, hasta presentar la situación en breves cifras, y otra, ampliando, hasta establecer un detalle completo de las operaciones verificadas por la empresa

Así ya determinado el punto central de la clasificación, siguiendo las normas generales de la organización contable, puede efectuarse la agrupación y disgregación de operaciones hasta llevar a cabo todo el plan general de la contabilidad de la empresa

Condensaciones en la agrupación de operaciones

Hemos indicado ya que la contabilidad produce diferente efecto y necesita variados datos, segun quien debe examinarla, desde el punto central de la clasificación que hemos analizado, es menester estudiar la forma de agrupar más todavía las operaciones hasta presentar esquemáticamente la situación del negocio en unas pocas cantidades

Verdaderamente, la condensación de los datos no es una parte de la contabilidad en el sentido de su actuación dinámica, sino que es la presentación solamente del estado de la empresa en un momento determinado

Los libros de contabilidad (que es el punto de partida de la clasificación que hemos descrito), las estadísticas, los partes de operaciones y los desarrollos contables (que examinaremos luego), siguen las operaciones de la empresa conforme ésta va desarrollando su actuación, la condensación de datos, constituida especialmente por los balances, presenta la situación del negocio en un momento determinado. De manera que, en propiedad, la condensación de los datos del negocio, más que una parte de la contabilidad, es la presentación en debida forma de sus cifras

Un ejemplo de la condensación de las cifras de la contabilidad, lo tenemos dentro de la propia ley al tratar de los balances de las empresas bancarias, que no solamente exigen que los datos se presenten bajo un patron o modelo, sino que a la vez cada grupo de operaciones se resume en una cantidad, y en los balances de las empresas comerciales se engloban igualmente los datos hasta constituir con una decena de cifras todos los datos del negocio

Tenemos, pues, que una empresa comercial resume el balance en los siguientes conceptos

ACTIVO

Efectos	{ Valor en caja Monedas extranjeras Cuentas con los bancos
Inmovilizado	{ Inmuebles Maquinaria Patentes de invención Gastos de constitución Instalaciones
Realizable	{ Mercaderías (divididas por clases de generos)
Realizable a corto plazo	{ Cuentas deudoras Efectos al cobro
Realizable a largo plazo	{ Cuentas deudoras Efectos al cobro
Cuentas de orden	{ Mercaderías en depósito Regularización de ventas pendientes Deudores morosos

PASIVO

No exigible	{ Capital Fondos de reserva Fondos de amortización Hipotecas y obligaciones
Exigible a corto plazo	{ Cuentas acreedoras Efectos aceptados
Exigible a largo plazo	{ Cuentas acreedoras Efectos aceptados
Cuentas de orden	{ Acreedores por depósitos Ventas pendientes Regularización, créditos morosos

Con dicha condensación de datos, se facilita en gran manera el análisis de la situación del negocio, que es precisamente la utilidad que se pretendía, para que los accionistas los comanditarios y las personas que no están afectadas de manera directa por las operaciones, puedan tener conocimiento del estado financiero de la empresa

Desarrollo en la clasificación

Hay que abandonar la idea que hasta ahora se ha tenido del contable aquel hombre que paciente bordaba unos primores caligráficos en unos libros de desmesuradas dimensiones, va desapareciendo, para dejar en sitio al verdadero contable, individuo con espíritu de organización, cuya labor no se circunscribe a los libros oficiales, sino que examina los partes y libros de registro desde que se produce una operación hasta que se finiquita, ordenando todos los datos para que se obtengan precisamente los informes necesarios para regir a empresa con acierto. Por esta razón, abarca

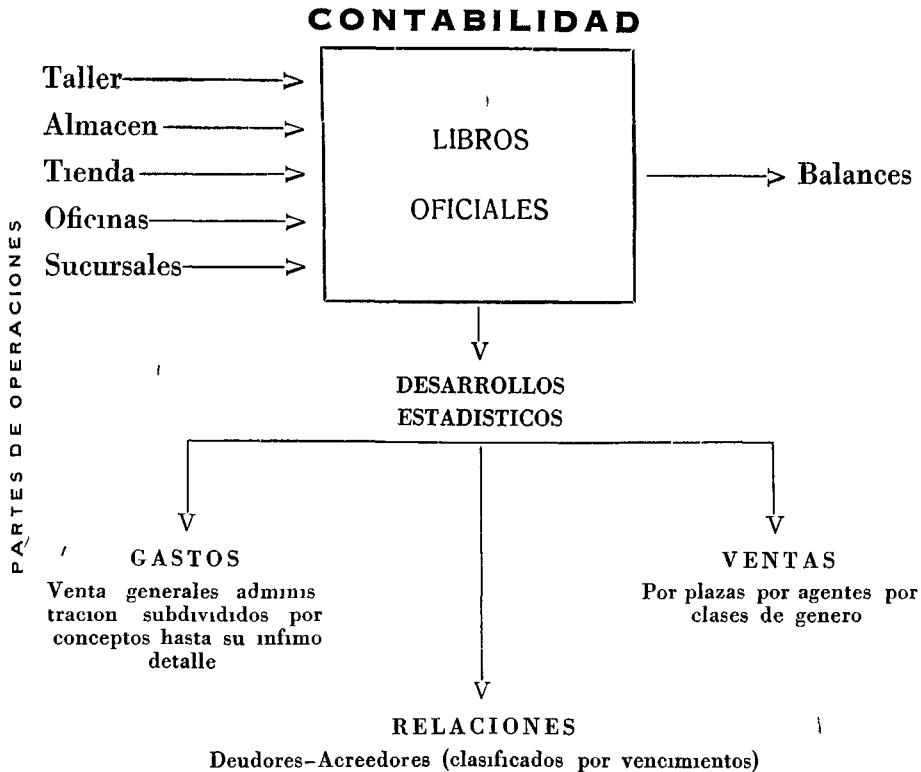
la contabilidad, a nuestro entender, todos los datos del negocio, desde la nota donde se inscriben las operaciones en su iniciación hasta los resúmenes

Con las primeras notas se establecen los asientos contables, y al englobar las cifras van perdiéndose algunos detalles interesantes para conocer con minuciosidad algunos aspectos de la empresa. Por ejemplo las ventas van englobadas en una sola cuenta en el libro mayor, y como es interesante se conozca su importe por regiones, por ciudades, por clases de generos, o por agentes vendedores, es menester la confección de estadística, desglosando las ventas en el sentido que interese para la marcha del negocio. Lo mismo podríamos decir de los gastos en el libro oficial de contabilidad estarán clasificados en un solo grupo, y conviene que se separen para estudiar el importe de cada concepto (gastos administración, venta, almacén taller, etc.), y aun en los propios conceptos es aconsejable un extenso detalle en los gastos reproductivos, como son

las comisiones y los gastos de propaganda para tener conocimiento de la productividad obtenida con su inversión

Para este efecto, los datos que ofrece el libro mayor (o el punto central de la clasificación) se desarrollan en estadísticas de desglose, con

sus promedios y porcentajes para establecer su relación de interdependencia, siendo tan vasto y extenso su cometido que muchas veces se presenta la estadística como una ciencia aparte, cuando en realidad no es más que una aplicación de contabilidad



- M d I A -

Estos desgloses o estados estadísticos deben tener una estrecha relación con los datos inscritos en el mayor, para que la contabilidad pueda tener la debida comprobación, y por consiguiente, al trazar el plan contable de una empresa, y especialmente al disponer la clasificación de operaciones, se tendrán en cuenta

estas estadísticas para lograr un conjunto armónico y de positiva eficacia

Graficamente se podría establecer el esquema contable de una empresa de conformidad al diagrama modelo A

(De Actividad de Barcelona)

ADUANAS

Guerra de tarifas—Perspectivas de la política comercial colombiana

Por SOFONIAS YACUP, Presidente del Tribunal Supremo de Aduanas

Estas tarifas de guerra y estas guerras de tarifas por sí solas no llenan una finalidad práctica distinta de intensificar el odio y demostrar discrepancia con el esfuerzo del mundo por acercarse, mediante la facilidad de comunicaciones internacionales, terrestres, marítimas, aéreas, y el afán de las personas por dominar el mayor número de lenguas y las conquistas generalizadas del progreso para afirmar una recia convivencia mundial, que se traduce lógicamente en interdependencia, cooperación, auxilio en realización del progreso de los pueblos, comercio espiritual y material.

Sin embargo de la claridad de estos propósitos, esos mismos pueblos dan pasos adelante y retroceden luego en forma lógica bajo el apremio capitalista, en procedimientos contradictorios. Se atrincheran, se amurallan en la actividad aduanera, el flanco más sensible de la vida social y que por lo mismo agrava y amplía el significado del problema que por la obra del acercamiento de los pueblos traspasa los linderos de un Estado para incorporarse en las preocupaciones de otros.

Pero este significado internacional del problema aduanero debe abarcar en rigor de consecuencia todas sus manifestaciones con base inquebrantable de equidad y ha de aplicarse el mayor esfuerzo en su mantenimiento combatiendo los factores que lo desfiguren o lo hieran. Entre ellos se muestra el contrabando a la renta de aduanas que alcanza repercusiones antisociales graves y vastísimas, ya en lo relacionado con la sustracción dolosa al deber de pagarle al Estado lo que le corresponde, ya en el ejercicio de una competencia desleal al importador honorable que paga fielmente el tributo y puede ir a la ruina con el ataque avieso y certero del contrabando, ya contra el industrial domiciliado en el país.

Errónea apreciación llevó a afirmar en otro tiempo que el contrabando no merecía entrar en la categoría del delito, y semejante idea al

persistir en ciertos pueblos permitió tratar con indiferencia ese hecho perturbador entre los más perturbadores, sin apreciar su verdadero valor de actividad dolosa que en el mismo momento en que le arrebató prestaciones debidas al Estado, hiere profundamente derechos de particulares. Su generalización aumenta la gravedad e impone el deber rígido de someterlo a severas sanciones primitivas y a otros medios de represión que demuestran un propósito permanente de los pueblos en la cruzada contra esa actividad delictuosa que bien merece englobarse entre los delitos internacionales. Por su reconocimiento propugna con fuertes motivos el ilustre profesor Pella, de la Universidad de Jassy, y también entre nosotros el eminente don Baldomero Sanín Cano, si bien en forma distinta, pero con un preciso propósito de cooperación internacional, como lo demuestra el proyecto de ley por la cual concedía a los países bolivarianos el derecho de tener un senador con voz en nuestra alta Cámara.

Entender en forma unilateral la aspiración de internacionalidad del asunto aduanero, esto es, para buscar solamente medidas de favor para la industria propia y contribuir a que se ataque al fisco de un país extraño, ya por medios directos o por simple tolerancia, lo mismo que los derechos de los particulares con el contrabando, es procedimiento claramente reñido con la honradez, y manifiesta consecuencia con la tesis de internacionalización de los negocios de aduana.

No puede el explorador económico dar un dictamen de dominio pleno del porvenir de todas las industrias implantadas en el país hoy en día sin el auxilio de la estadística de producción y el conocimiento de los expedientes que se hayan puesto en práctica en la cruzada proteccionista, cual deben ser los métodos de producción científica y barata, el aprendizaje del personal nacional ya costado por el Esta-

do o los particulares, en los centros industriales de nombrada. Esa estadística de producción indicara claramente la potencialidad de cada industria y sus proyecciones sobre el porvenir y por lo mismo si merece o no la protección del Estado.

Conseguido el conocimiento de la industria proporcionada y de valor intrínseco, será necesario otorgarle toda la protección que demanden su florecimiento y su estabilidad.

Industrias colombianas que pueden expandirse

En el horizonte industrial se nos presentan con los caracteres apetecibles la agricultura y la minería, la primera encuentra oportunidades en sí misma con la variedad de nuestros climas y nuestras tierras y también para las diversificaciones, ramificaciones y la creación de industrias filiales y conexiones fuera del café, que de suyo es una gran industria, el cacao con su vasta línea de productos, el arroz, el maíz, la caña de azúcar, la ganadería vacuna y porcina, la preparación de pieles que se deriva de ella, el cultivo del algodón en gran escala para pensar la materia prima que falta a nuestras fábricas de textiles, el aprovechamiento de las plantas oleaginosas que abundan naturalmente en el país y la adaptación de otras para la industria de manteca vegetal, el cultivo de la sarrapiá para sazonar y para la inmensa línea de perfumes, la vainilla, el tabaco, el anís, los empaques y manufacturas de caucho y de tagua. La industria minera, hondamente vinculada a la vida del país, requiere un esfuerzo más metódico, mediante una intervención constante y enérgica del Estado, que influya desde la herramienta hasta el minero para que cancele el sistema arcaico de trabajo y dé los rendimientos enormes a que está destinada, pues no es aventurado afirmar que la riqueza minera de Colombia está intacta en algunos sitios, desde luego que la minería española no profundizó demasiado, y los trabajos que han continuado efectuando los mineros, especialmente en la costa del Pacífico y el Chocó, han sido limitados, reducidos al mazamorreo o sea a recoger los aluviones que se derramaron en los criaderos de oro.

El cobre y el hierro suministran elementos para el desarrollo de apreciables industrias y necesitan al margen de la actividad industrial lo mismo que la mica.

La sal marina y la de las minas terrestres, mejor explotadas y distribuidas, pueden llegar a precios bien bajos para el consumo interior y hasta a formar un renglón de exportación.

La industria de transportes marítimos cuyo establecimiento viene reclamando de muy atrás la geografía y la economía nacionales, pues un país bañado por dos océanos con puertos importantes en ambos, no puede mirar con indiferencia la formación de su marina mercante propia en ningún tiempo y mucho menos en un período de nacionalismo económico, cuando el pago de fletes y pasajes le cuesta por lo menos anualmente doce millones de pesos, suma que aumentará en proporción al volumen de importaciones y exportaciones. En los años de 1927 y 1928, si no nos equivocamos subió a diez y siete millones. La industria de pesca para la fabricación de conservas encuentra también facilidad y perspectivas halagueñas.

La guerra es sin cuartel en el frente aduanero hay incesante actividad, movimientos envolventes, maniobras y combinaciones de combate.

El *dumping* inquieto y audaz se apodera de las plazas indefensas. Con tenacidad rabiosa trata de derribar la barrera aduanera defensiva que le presentan la prohibición de importar, el alto impuesto prohibicionista, el permiso limitado temporalmente o la cuota permitida para determinado país o producto. A pesar de la crisis económica que originó ese estado de guerra parece que va en fuga en la lucha según las estadísticas, pues nuestras importaciones en abril del año que avanza subieron a \$ 6 378,506 y las exportaciones fueron de \$ 12 999,135, de suerte que la importación aproximadamente puede llegar a setenta millones en el año y la exportación a cien, que arroja un saldo considerable a favor del país en las balanzas comercial y de pagos.

No obstante este claro de luz que deja ver un horizonte de bonanza, la vida económica no pierde su ambiente de aspereza y si algo se consigue no es por movimientos de espontaneidad o reconocimientos de justicia, sino por atenuaciones dentro de la orientación de guerra. Los

arreglos y tratados comerciales que se celebraron antaño en sincero ejercicio de la suprema dirección comercial de los Jefes de Estado, que se orientaron con un propósito de amistoso acercamiento, hoy en el ambiente, beligerante presentan apenas un valor negativo o de disminución de rigor que se sintetiza en variadas figuras, como *los cambios de productos, el modus vivendi*, las uniones aduaneras y otros muchos que por partir de un estado anormal de tirantez y litigio económico no pueden reflejar fielmente la totalidad de la justicia. Muestran su justicia, pero la que corresponde a toda transacción en que las partes contendientes se imponen renunciando y limitación de pretensiones. Esta circunstancia asigna importancia apreciable al momento en que un país se decida a celebrar un tratado de comercio o a vincularse a otro, por la aceptación de algunas de las fórmulas de emergencia mencionadas.

Los trueques o permutas de productos que a simple vista indican un retroceso en el progreso de la economía política por destacar el valor de una fórmula primitiva y anticuada del comercio, no corresponden, sin embargo, en la realidad a ese concepto dentro del orden de cosas actual, en que satisfacen plenamente exigencias de la política de cambios en el nacionalismo económico.

Si los tratados tarifarios que forman la tarifa contractual son en periodos de luchas económicas transacciones entre Estados es obvio que ante la necesidad de su perfeccionamiento, que exige abandono de pretensiones de parte y parte, pueden llegar a una realidad que no armonice con el desarrollo de determinadas líneas de la producción indígena.

Las uniones aduaneras son ligas sobre aranceles aduaneros para el cambio de productos entre los países que las forman, y la defensa común contra las invasiones de mercancías pertenecientes a países extraños a ellas. Desde luego se comprende que solamente pueden vincularse en esta forma pueblos que no tengan producción uniforme, y que guarden equilibrio en el costo de producción y el precio de los medios de transporte. El difícil cumplimiento de estas condiciones impide la realización de ellas. En cambio, los tratados tarifarios aduaneros surgen con mayor facilidad y casi siempre bajo la tutela de la cláusula de

la *nación mas favorecida*, que ha tenido sus vaivenes en el derecho internacional, sus impugnadores y sus abogados fervorosos entre nosotros, en los últimos tiempos, la combatió con su brillantez usual el General Uribe Uribe. Este ilustre expositor llegó a afirmar que con ella nadie sabe a que atenerse, ni a qué se compromete, por ser una fórmula vaga y contingente que conduce o puede conducir a efectos imprevistos y a sorpresas no imaginables, ya que su explicación y efectos no dependen de lo que expresamente pacten las dos partes sino lo que cada una de ellas convenga con tercero. El preclaro estadista la consideraba desacreditada e indigna de recomendación como base de tratados comerciales, salvo para los países más ricos respecto de los más pobres, «a fin de asegurar a los primeros la mejor explotación de los segundos».

El eminente internacionalista señor Suarez se manifestó de acuerdo con las conclusiones a que llegó el General Uribe Uribe sobre la cláusula referida, pero hizo algunas salvedades en relación con la denuncia de los tratados en que ella aparezca. Sin embargo, la fluyente cláusula antes que sepultarse en el olvido ha ganado actualidad en los últimos lustros, en forma tal, que los Estados Unidos que iniciaron y sostuvieron una interpretación restringida de ella, abandonaron esa posición para estipularla en forma incondicional en sus tratados comerciales de los últimos tiempos, aceptando la llamada interpretación europea, o sea que todo favor concedido a una tercera nación se entiende concedido al país contratante, sin compensación alguna.

La cláusula del máximo favor en forma condicional o restringida se interpreta con un valor de mutua concesión, y de esta suerte sólo puede alegar el favor especial quien haya otorgado compensaciones al país contratante. Parece, pues, que un Estado que aspire a la defensa de su industria contra la competencia franca, la defiende mejor con la *cláusula condicional* del máximo favor que con la *incondicional*, porque con aquella aleja la posibilidad de mayores invasiones de productos, en tratados que tengan por fin bajar el impuesto de aduana, desde luego que el beneficio del pago del

menor impuesto aduanero queda limitado al país que para conseguirlo hizo también concesiones a aquel con quien contrató. En nuestra política comercial ha predominado la cláusula de la nación más favorecida incondicional, en los tratados de comercio, pues hecha la salvedad de los celebrados con el Japón y el Ecuador, en todos los demás existe esa cláusula con leves variaciones.

Tratados tenemos con la referida cláusula, con

Alemania Brasil
Dinamarca Francia
Gran Bretaña Bélgica
Países Bajos Suecia
Suiza Japón
Ecuador

En frente de la tarifa contractual, formada por los tratados, inmóvil, durante la vigencia de ellos, se levanta la tarifa autónoma, propia y flexible. Sin duda alguna superior a la contractual, porque aquélla impide la evolución de la tarifa por la fijeza que le da y si en ella hay errores, esa misma fijeza impide que se corrijan. La tarifa autónoma a virtud de su libertad y de su flexibilidad permite marchar a tono con la economía de los países, subir y bajar según lo impongan las necesidades del momento. Este aserto se robustece, si al lado de la tarifa autónoma, dada como consecuencia lógica de ella, existe la tarifa máxima y la mínima que bien puede actuar en períodos normales, como en los de guerras de tarifas, siempre con el valor de arma eficaz de la defensa o medida de jus

ticia podrá aplicarse con su rigor máximo a los países que lo merezcan, y en forma tenue a los países que se hagan acreedores a este tratamiento.

La tarifa máxima y la mínima están establecidas en nuestra legislación aduanera, en la Ley 135 de 1931. La máxima en un 25 por 100 más sobre los derechos que actualmente gravan la importación, y la mínima en la tarifa que existe. Esta fórmula es poco flexible y acaso arbitraria. La verdadera afirmación de esa conquista requiere mayor discriminación, máxime si se tiene en cuenta que la Ley 62 de 1931 (Arancel de Aduana), no es lógica en los gravámenes. Hay artículos excesivamente gravados que merecen una considerable rebaja, mientras otros que debieran pagar fuerte importación no la pagan, y no pocos que debieran ser prohibidos son libres. Con la base pues de la tarifa actual, la máxima y la mínima no adquieren la eficacia necesaria. Tal vez al llevar al estudio del Congreso el último tratado de comercio celebrado con los Estados Unidos de Norte América, se presente la oportunidad de rectificar algunos gravámenes de que el país, después de estudiar la balanza comercial, precise su política, ya denunciando los tratados en que aparezca la cláusula del máximo favor de modo inconveniente ya indicando el alcance que se debe dar a esa cláusula en nuestros tratados, como lo vienen haciendo algunos países.

Bogotá, junio de 1934

Errores en las declaraciones de aduana

Artículo 17 del Decreto 1050 de 17 de junio de 1932

Por DOMINGO V DE LA ESPRIELLA, Revisor Fiscal de la Aduana de Cartagena

Artículo 17 del Decreto 1050 de 1932

Cuando el aforo revele que los derechos correspondientes a la mercancía exceden en mas del ciento por ciento a los derechos tasables segun la declaracion del manifiesto, no se presumira contrabando si el texto de la declaracion o el numeral del arancel bajo el cual declare el importador la mercancía, indica la intención de hacer que esta se afore y clasifique de acuerdo con su verdadera naturaleza. Pero en este caso el interesado pagará un recargo que debe liquidarse de conformidad con el artículo anterior.

La falta de justicia y de equidad que acusa la parte final de la disposición citada en el epígrafe de estas líneas, ha dado motivo a que se crea dudoso el mandato que ella encierra y a que se hayan formulado consultas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que fije el verdadero sentido del nombrado artículo 17 del Decreto 1050. Se destaca entre esas consultas, por la claridad de exposición y por la demanda de justicia, la nota numero 2121 de 30 de marzo de 1933, de la Contraloría General de la Republica.

Como era de esperarse, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha resuelto las consultas en el sentido de que debe aplicarse el recargo de que trata el artículo 15 del Decreto 1050 cuando el numeral indicado por el introductor o la declaración hecha por él no corresponden con el aforo dado por los reconocedores de las aduanas, y tal resolución era de esperarse, porque el espíritu y la redacción del artículo 17 no ofrece dudas de ninguna especie. El dice en forma clara y precisa: «no se presumira contrabando si el texto de la declaración o el numeral del arancel bajo el cual declare el importador la mercancía, indica la intención de hacer que esta se afore y clasifique de acuerdo con

su verdadera naturaleza. Pero en este caso el interesado pagará un recargo que debe liquidarse de conformidad con el artículo anterior (quiso decir el artículo 15).

Pero si la legalidad del recargo no ofrece dudas, no por ello desaparece la falta de justicia de que se acusa a la parte final del comentado artículo.

El mismo Decreto, al modificar el artículo 307 de la Ley 79 de 1931, dispuso:

Si del aforo resultare que la tasa correspondiente a la mercancía es mayor que la declarada, se cobrará un recargo igual al doble de la diferencia de los derechos que han debido cobrarse, segun la declaración y los que resulten del reconocimiento hecho por la Aduana.»

Si para el introductor que hace una declaración errada, es decir para quien declara «medias de algodón, cuando sabe que el artículo importado es «medias de seda» en lo cual no cabe equivocación involuntaria, se aplica un recargo del doble de la diferencia entre el aforo de la aduana y la declaración del importador, ¿habrá justicia en aplicar el mismo recargo a quien declara «medias de seda,» que corresponden con la naturaleza de la mercancía introducida, sólo porque citó un numeral que corresponde a lana o a algodón, y en lo cual se advierte un error involuntario?

Se arguye que las sanciones de la naturaleza del artículo 17 no tienen por fundamento castigar la intención criminosa sino los errores, y que las leyes aduaneras dan toda clase de facilidades para que los importadores hagan correctamente sus declaraciones. Dando por admitido que los errores, de cualquier naturaleza, deban ser sancionados, cabe preguntar: ¿debe aplicarse la misma pena al error voluntario que al involuntario? ¿a la equivocación que puede inducir a error al funcionario que afora las mer-

cancias, que a la que no de motivo a esa clase de errores? Es cierto que las leyes aduaneras de nuestro país modifican el absurdo de que había obligación de declarar la naturaleza de la mercancía importada, en los mismos términos expresados en las facturas consulares, y que permiten hasta el momento de presentar los manifiestos modificar las declaraciones pero es igualmente cierto que tales facilidades no advierten al introductor que al escribir los manifiestos cambió en la cita del numeral un número 2 por un número 3, y que por ese solo error ha convertido objetos de hierro en artefactos de madera

La pena injusta de que hemos tratado indujo a los liquidadores de algunas aduanas a pasar

inadvertidos los errores que daban motivo a esa pena, y hasta expresar a los Revisores Fiscales de la Contraloría, quienes reclamaban se aplicara la sanción, por considerar que al funcionario público a quien corresponde la ejecución de un mandato legal no le es dado excusar su cumplimiento porque lo considere injusto, que les repugnaba aplicar penas a equivocaciones involuntarias

Todas las consideraciones que anteceden demuestran que el tan citado artículo 17 del Decreto 1050 de 17 de junio de 1932, debe ser reformado en el sentido de hacer equitativa y justa la pena que señala su parte final

Cartagena, junio de 1934

ESTADISTICA

Cantidad de las mercancías

Por MARCO TULIO GOMEZ

En el artículo publicado en el número anterior se estudió el fundamento de la clasificación estadística de las mercancías que integran el comercio exterior del país. Esta clasificación, tal como quedó adoptada, la estimo adecuada a las necesidades actuales y aplicable durante muchos años. La subclasificación, — que tiene por objeto dar a conocer más en detalle la naturaleza del comercio, y además hacer comparables los resultados con los obtenidos por las estadísticas de otros países — se elaboró sin tener ningún conocimiento acerca de la magnitud de las cifras que se obtendrían en cada uno de los subgrupos, y por lo tanto, estimo que con la experiencia de un año y basándose en los resultados que se obtengan, debe hacerse un estudio a fin de simplificarla un poco, suprimirle renglones inútiles y darle un carácter más técnico. La imputación de los artículos se hace basada en las informaciones suministradas en los manifiestos de aduanas, las cuales a menudo no son muy claras, lo que da origen a dificultades que es necesario ir corrigiendo paulatinamente hasta obtener un índice completo de los artículos que componen cada uno de los subgrupos de la clasificación.

A continuación estudiaremos la segunda información que se obtiene con las estadísticas del comercio exterior, o sea la que se refiere a la cantidad de las mercancías cambiadas.

Cantidad de las mercancías

El registro de la cantidad de las mercancías tiene una grande importancia en las estadísticas del comercio exterior, debido a que las unidades usadas en este registro son unidades físicas concretas, que no están sometidas a variación ninguna con el transcurso del tiempo, lo cual hace fácilmente comparables los resultados obtenidos por las estadísticas de los varios países. El valor de las mercancías es un registro incierto, puesto que se basa en los precios, los cuales suben y bajan de acuerdo con circunstancias especiales, y se puede afirmar que para una misma cantidad de mercancías cambiadas es indudable el que se obtengan cifras diferentes en épocas distintas, además hay que tener en cuenta que los métodos usados para

la valorización de las mercancías varían en los distintos países, y que estos valores están afectados por los fletes, seguros, comisiones, etc., lo cual hace sus registros más inciertos.

Por ser de tanta importancia el conocimiento de las cantidades de las mercancías, se acostumbra llevar varios registros acerca de ellas con el objeto de que las estadísticas presten la mayor utilidad posible. En primer lugar, debe anotarse el peso bruto, es decir, el peso de la mercancía con su embalaje o empaque y a la vez registrar los derechos pagados en la aduana a fin de relacionar estas cifras y obtener datos de control acerca de la aplicación del arancel aduanero. Debe también llevarse el registro del peso neto de la mercancía, con el objeto de obtener informaciones sobre las variaciones de los precios al combinar este peso con el valor de las mercancías, y finalmente, para que el comercio tenga una información sobre la cual pueda hacer fácilmente sus estimaciones y cálculos, se debe obtener la cantidad de cada una de las mercancías en las unidades comerciales que se aplican a cada una. En resumen, una estadística completa del comercio exterior debe dar en lo referente a la cantidad de las mercancías, los siguientes datos:

1. Peso bruto
2. Peso neto
3. Cantidades en unidades comerciales

Como para obtener las estadísticas del comercio exterior en todos sus detalles, es decir, clase de las mercancías, cantidades, países de procedencia y destino, lugares de salida y entrada, hay necesidad de extractar los datos de los manifiestos de aduana, documentos que, por referirse a todo el país, son muy numerosos. Resulta que la formación de estas estadísticas exige una labor muy compleja y laboriosa. Actualmente en la Contraloría se obtienen únicamente las informaciones relacionadas con la clase de mercancías, peso bruto de ellas, valor, países de procedencia y destino, y aduanas de entrada y salida, por lo tanto falta por registrar el peso neto, valor de los derechos pagados por cada mercancía y las cantidades según las unidades comerciales. Con los medios actualmente

disponibles es decir, maquinas de calcular y personal que ejecute el trabajo, no creo practico obtener estos registros, pues resultarian asi muy costosos Esta dificultad ha sido solucionada en otros países por medios mecánicos, que lo mismo que se han introducido en las industrias para abaratar la producción, se han introducido en la elaboración de las estadísticas con el mismo propósito y con resultados semejantes Los sistemas mecánicos, aunque en verdad implican un gasto considerable en su instalación, dan resultados muy satisfactorios en la práctica, pues las estadísticas que con ellos se obtienen, son 1), completas en todos sus aspectos 2), de elaboración rapida, es decir, más oportunas y por lo tanto más utiles, 3) más seguras, ya que la anotación mecánica y la suma de las unidades se hacen sin error, 4), de un costo de producción más bajo que el obtenido por los métodos manuales, incluyendo los intereses del capital invertido en los gastos de instalación

Se ha calculado que si en la tabulación del censo americano hecho en 1900 se hubieran usado los métodos comunes, y no se hubiera recurrido a los métodos mecánicos, esto hubiera ocasionado un mayor gasto representado por el trabajo de cien empleados durante siete años y once meses Con este ejemplo puede apreciarse el servicio que prestan los medios mecánicos en la elaboración de las estadísticas

Sin contar las instalaciones particulares se cuentan hoy cuarenta países que tienen quinientos dos equipos de maquinas *Hollerith* y *Powers*, que segun Armand Julin son maquinas basadas en principios análogos, siendo las *Powers* un perfeccionamiento de las *Hollerith* Es

tos equipos de máquinas se utilizan ampliamente en toda clase de estadísticas donde el numero de documentos originales es muy numeroso, y se emplean con gran éxito en las estadísticas de los ferrocarriles, tales como movimiento de carga y pasajeros, estadísticas de tráfico y kilometraje, consumo de combustibles, estadísticas de costo, etc Se emplean también en las estadísticas del comercio exterior, en el escrutinio y tabulación de censos de población, agrícolas y pecuarios, lo mismo que en la formación de la estadística fiscal y en asuntos de contabilidad Por lo tanto, su campo de utilización es muy amplio

Estimo que una de las principales necesidades que tiene el país es la adquisición de uno de estos equipos, por medio del cual puedan formarse las estadísticas nacionales de una manera completa y con la rapidez y seguridad que ellas requieren Para justificar la inversión que se hiciera en la instalación de estas máquinas, podria centralizarse su servicio para atender a las estadísticas de la Contraloría de los Ferrocarriles Nacionales, Ministerio de Industrias y otras oficinas publicas En mi concepto, una de las causas mas importantes que han influido entre nosotros en la carencia de un verdadero servicio estadístico tal como lo exige hoy el desarrollo económico y cultural del país, es el que queremos obtener estadísticas por metodos antiguos y rutinarios aplicables tan sólo a pequeñas entidades He aqui por qué es de esperarse que las entidades directamente interesadas estudien a fondo el problema y lo resuelvan satisfactoriamente, con lo cual le prestarán a la Republica un valioso servicio, cuyos resultados pronto se apreciarían

Números índices

Por V POSADA GAVIRIA

Capítulo de un libro
de estadística, próximo
a publicarse

Introducción

Tanto los hombres de negocios como los economistas han llegado a considerar los numeros índices como elementos para medir, entre otras cosas, las variaciones de precios y salarios En busca de cifras sinopicas para poder comparar épocas distantes y lugares distantes, y para

el servicio de patronos, obreros, o del publico como consumidor o inventor, se ha recurrido a los numeros índices Parece que éstos poseen aquella generalidad de representación y de aplicación que son requeridas por quienes desean siempre hacer comparaciones generales y sacar conclusiones de conjunto El hecho de que los numeros índices tengan generalmente una base incompletamente determinada, cual es la de los precios, se debe tener en cuenta para usarlos con la debida precaución

Definicion

Los numeros indices se pueden definir como numeros relativos en que se toman como base los datos para un año u otro periodo de tiempo determinado, asimilando esos datos a 100, y sobre la cual base se computan como porcientajes los datos para años o periodos posteriores

Tales numeros han sido exclusivamente promedios de numeros relativos. Esto es, en el caso de un indice de precios, los precios para periodos posteriores al periodo básico han sido expresados en numeros relativos a los precios del periodo básico, y los promedios de esos numeros relativos han sido tomados como los numeros indices para los tales periodos posteriores

Fenomenos a que se aplican los numeros indices

En el caso de la tabla que va en seguida si el grupo de artículos consignados hubiera sido seleccionado mediante un estudio de cuáles son los artículos que se pueden considerar como representativos del costo general de la vida entonces se pudiera de ellos concluir que el costo de la vida ha variado tal porcentaje para cada año de los que figuran en la tabla. Los numeros indices han sido muy generalmente restringidos al estudio de los fenómenos de variación de precios, pero en realidad, cualquier fenómeno que se extienda sobre un largo periodo de tiempo, y que esté expresado numéricamente, puede ser analizado en esta forma con la sola peculiaridad de que así se exhibe no ya un aspecto absoluto sino un as-

pecto relativo de tal fenómeno. Se pueden construir numeros indices de salarios, rentas, importaciones y exportaciones, cotizaciones de valores etc. Prestaremos mayor atención a los numeros indices para precios que son los más utiles para la gran masa consumidora

Metodo general para el computo de numeros indices

El método general para computar numeros indices de precios, sirviéndose del promedio aritmetico simple, queda ilustrado en la tabla que va abajo. La primera parte da el precio medio, por mayor, de ciertos artículos de consumo, tomados del United States Bureau of Labor Statistics, para los años de 1912, 1913 y 1914. La segunda parte de la tabla contiene los mismos precios ya reducidos a numeros relativos con relación a 1912, tomando los precios de este año como base, o sea, asimilándolos a 100. Puede verse que para los años 1913 y 1914, el precio de cada artículo se expresa en porcentaje respecto al precio de 1912. Así tenemos que para el algodón cuyo precio medio en 1912 fue de \$ 0 1150 = 100, el numero indice para 1914 se obtiene calculando qué porcentaje es 0 1210 precio en este año, con relación a \$ 0 1150. Resulta el 105,2 por 100 o sea que el precio medio del algodón ha crecido en un 5,2 por 100 con relación al año básico. Para obtener el numero indice general para cada año de los que figuran en la tabla, se suman los indices correspondientes a los diversos artículos, y el total se divide por el numero de artículos, en este caso 7. Esto es así cuando se emplea el promedio aritmetico simple.

TABLA CON DATOS PARA EL COMPUTO DE NUMEROS INDICES DE PRECIOS A BASE DE PROMEDIO SIMPLE

ARTICULOS	PRECIOS EN		
	1912	1913	1914
Maiz por bushel	\$ 0 6855	0 6257	0 6953
Algodon por libra	0 1150	0 1279	0 1210
Avena por bushel	0 4380	0 4758	0 4191
Heno por tonelada	20 4104	16 0288	15 6863
Cueros por libra	0 1160	0 1839	0 1963
Grnado por 100 libras	9 3585	8 9288	9 6250
Cerdos por 100 libras	7 5954	8 3654	8 3608
	Relativos	Relativos	Relativos
Total de relativos	700	676 7	704 0
Maiz	100	91 2	101 5
Algodon	100	111 2	105 2
Avena	100	85 8	95 7
Heno	100	78 5	76 8
Cueros	100	104 5	111 5
Grnado	100	95 4	103 2
Cerdos	100	110 1	110 1
Indice general del ano	100	96 7	100 6

Se puede, y es mas frecuente, calcular los numero indices a base de promedios ponderados, es decir, asignando a cada articulo del grupo una importancia de acuerdo, bien con la que tiene como elemento necesario de consumo, o bien con el mayor consumo que en la realidad tenga. En el caso de la tabla que se estudia, supongamos que el menos importante del grupo sea el algodón. Entonces le asignamos 1 como *peso*. Segun la importancia relativa de cada uno de los otros articulos, comparada con la del algodón, les asignamos pesos de 3, 4, 5, etc., para significar que son 3, 4, 5, etc., veces más importantes que el algodón como elementos de vida. Entonces los indices se calculan por el método del promedio ponderado, como se verá en seguida.

TABLA CON DATOS PARA EL COMPUTO DE NUMEROS INDICES DE PRECIOS, A BASE DE PROMEDIO PONDERADO

Articulos	Precios en			Pesos asignados	Producto peso, precio	
	1912	1913	1914		1913	1914
Totales	700 00	676 7	704 0	34	3285 1	3477 8
Maiz	100	91 2	101 5	8	729 6	812 0
Algodon	100	111 2	105 2	1	111 2	105 2
Avena	100	85 8	95 7	4	343 2	382 8
Heno	100	78 5	76 8	3	235 5	230 4
Cueros	100	104 5	111 5	5	522 5	557 5
Ganado	100	95 4	103 2	6	572 4	619 2
Cerdos	100	110 1	110 1	7	770 7	770 7

Promedio en 1912

Promedio en 1913

Promedio en 1914

700 0 — 7 = 100 0

3285 1 — 34 = 96 6

3477 8 — 34 = 102 3

INDICES

Años	Indices generales	Maiz	Algodon	Avena	Heno	Cueros	Ganado	Cerdos
1912	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00
1913	96 62	91 20	111 20	85 80	78 50	104 50	95 40	110 10
1914	102 29	101 50	105 20	95 70	76 80	111 50	103 20	110 10

Dos objetos principales de los numeros indices

Dos objetos principales se distinguen generalmente en conexión con los numeros indices. Primero, el de medir cuantitativamente el cambio del nivel de los precios, de tiempo en tiempo, y segundo, el de interpretar el efecto de dicho cambio sobre las varias clases sociales. El primer uso hizo llamar a los indices «numeros jevonianos», por haber sido Jevón, economista inglés, el primero en intentar medir el cambio de poder adquisitivo del oro. El segundo uso es el llamado «índice de los consumidores». Su objeto es relacionar el indice con su efecto sobre el consumidor. Naturalmente que se hubiera podido también computar un «índice de productores», con la sola diferencia de hacer hincapié en aquellos articulos en que están interesados los productores, y que afectan los costos de producción.

Operaciones necesarias para construir numeros indices

El profesor Mitchel, citado por Paz, enumera las operaciones que envuelve la construcción de un numero indice de precios, como sigue:

1 Definición del objeto para el cual serán usados los resultados finales

2 • Decisión del numero y clase de articulos que van a quedar incluidos

3 Determinación de si estos articulos deben ser tratados como iguales, o si deben ser presentados segun su importancia relativa

4 Investigación de los precios efectivos de los articulos escogidos, y en caso de adoptar el sistema del promedio ponderado, investigación también acerca de su importancia relativa

5 • Decisión sobre si se miden las variaciones de promedios de precios, o las sumas de precios

6 Selección de la forma de promedio que se haya de aplicar

En cada una de estas etapas sera necesario escoger entre alternativas que van desde dos hasta miles. Las posibles combinaciones entre las alternativas escogidas son indefinidas en numero. De aqui que no hay límite posible asignable a las variedades de numeros indices, y en la practica no hay dos de los sistemas de indices conocidos, que sean iguales en su forma de construcción

Datos con los cuales se construyen los numeros indices

En un estudio de precios, la atención se debe centralizar principalmente en los artículos incluidos, y en las condiciones de variación de los precios. Se debe hacer la distinción entre artículos para productores, y artículos para consumidores

1 Entre materias primas y artículos manufacturados

2 Entre artículos manufacturados comprados por los consumidores para uso doméstico y artículos manufacturados comprados por hombres de negocios para usos industriales

3 Entre productos minerales, vegetales y cosechas, los precios de todos los cuales responden a las condiciones de escasez y exceso de existencias

1 Hay diferencias características entre las fluctuaciones de precio para artículos manufacturados comprados por los consumidores para el uso familiar, y las fluctuaciones de precios para artículos manufacturados comprados por hombres de negocios, bien para usos industriales, bien para usos comerciales. Los artículos para consumidores son más estables en precio que los artículos para productores porque su demanda esta menos influenciada por los cambios en las condiciones de los negocios

2 Varias comparaciones experimentales hechas permiten establecer que los artículos manufacturados son más tranquilos, en precio que las materias primas. De esto se deduce que los numeros indices hechos a base de precios de materias primas o de materias primas y artículos ligeramente manufacturados, muestran en general oscilaciones mas notables que los indices para artículos ya acabados

3 Se ha encontrado tambien que los artículos manufacturados tienen un precio mas tranquilo en las ventas a los consumidores, que en las ventas a los negociantes

4 Hay diferencias características entre las fluctuaciones de precios para grupos consisten-tes en productos minerales, productos

animales y productos de cosecha. El hecho saliente aqui es la caprichosa variación de precios para productos de cosecha, segun las perspectivas de una buena o de una mala cosecha. Los precios de productos animales son notoriamente menos afectados por las condiciones del tiempo. Finalmente, los precios de los productos minerales concuerdan mejor con las alternativas de prosperidad, crisis y depresion de los negocios

Cuestiones que se presentan en la investigacion de los precios

Para adoptar precios de artículos que entren en la formacion de numeros indices hay que tener en cuenta varias circunstancias a fin de poder acertar en la selección de un precio que pueda llamarse representativo de cada artículo en cada época. ¿se tomará el precio al por mayor o al detal? ¿en que lugar? ¿bajo cuáles condiciones? ¿para qué calidad de artículo? ¿y en cual mercado? Estas y otras cuestiones se deben discriminar bien, de donde resulta una labor compleja y no simple esta de la determinación de los precios

Naturalmente que calidades distintas tienen distintos precios, lo mismo que es distinto el precio para lotes grandes que para lotes pequeños, para una misma calidad y por las mismas cantidades pagan precios distintos el manufacturero, el detallador, el comprador local, en diferentes lugares son distintos los precios para un mismo artículo, aun en un mismo lugar se presentan distintos precios para un mismo artículo de igual calidad y en un mismo dia. Para encontrar pues el precio medio representativo es necesario hacer una investigación inteligente valiéndose para ello de las más autorizadas fuentes de información en el mercado mas representativo, etc

Otras cuestiones que se presentan

Pero, ¿cuantos artículos son necesarios para que un numero indice pueda indicar bien la cuantia y el efecto de un cambio en el costo de la vida etc? ¿Con cuánta frecuencia se deben registrar los cambios de precios? ¿Están expresados los precios en unidades standard y definidas? ¿que principio se sigue en la selección de los artículos? ¿cómo se ha «pesado» la importancia de un artículo? estas son todas cuestiones importantes que se deben tener en cuenta para obtener numeros indices verdaderamente representativos. De todo lo anterior se deduce que es una labor de las mas complejas en estadística esta de la construcción de numeros indices

El promedio que se debe aplicar

La discusión acerca del promedio que se debe aplicar en la elaboración de números índices ha sido larga y voluminosa. Hay campeonos del promedio aritmético simple, del ponderado, de la mediana y del promedio geométrico. El más común es indudablemente el promedio aritmético ponderado. Algunos autores insisten en que este es el promedio «natural», y que todos los otros son impropios para la formación de números índices. Otros como el inglés Jevon, y el americano Walsh, han insistido en aconsejar el promedio geométrico, la raíz n del producto de los factores. Nosotros opinamos por el promedio ponderado.

El peso y sus problemas en relación con los índices de precios

Se establece diferencia entre números índices simples y ponderados. Por índice ponderado se entiende aquel en que los artículos están influenciados por su importancia relativa, como ya se vio. Cuando sólo influyen el resultado en igual proporción, sin tener en cuenta esa importancia relativa, los índices se llaman simples.

Los pesos son afectados de distintas mane-

ras. Para índices de precios al por menor, el método común es pesar de acuerdo con el consumo de cada artículo revelado por las estadísticas. Para índices de precios al por mayor se deben emplear otros procedimientos para pesar. Hay casos en que la apreciación de la importancia relativa de los artículos se puede basar en un síntoma externo, como por ejemplo, la cantidad de importación o de exportación del artículo, la cantidad de producción, en fin, aspectos que den una idea de la posición o importancia del artículo.

Cambio de los pesos

¿Se deben mantener fijos los pesos, o ser cambiados periódicamente? Únicamente se deben cambiar en caso de una notoria variación en la importancia de determinado artículo, pero en términos generales, se puede aconsejar que los pesos se mantengan invariables, sobre la base de que la fijación inicial de pesos ha sido el resultado de un estudio bien documentado.

(Bibliografía: Bowley, Paz, Walsh)

Bogotá, junio de 1934

Estadística agrícola

Por ANTONIO MIRANDA

La estadística agrícola constituye la base primordial para adelantar una buena organización de las explotaciones rurales y es la mejor obra de consulta para orientar al Gobierno y al agricultor en las labores que han de beneficiar a nuestra principal industria.

Si las entidades directivas poseyeran los datos de consumo y producción de todos o de los principales artículos en los diferentes Departamentos del país, y de las superficies que podrían utilizarse para siembras, fácil sería indicar para cada región las extensiones que deberían ocupar los cultivos y su importancia económica en los mercados internos. Dada la falta casi completa de informaciones todo cálculo o previsión resultan falsos. Conocemos o creemos conocer la disminución o aumento de la producción por el mayor o menor valor de las importaciones, si un artículo escasea, el precio aumenta y los agricultores empiezan a dedicar a su cultivo mayores extensiones, descuidan otros y siempre marchan sin norma alguna.

Una consulta a las legislaciones de los países americanos y europeos nos demuestra que las funciones de los servicios estadísticos agrícolas son cada día más numerosas y completas, pues los Gobiernos se preocupan por implantar una sabia dirección técnica que llene satisfactoriamente su misión.

La función principal de la estadística agrícola debe ser la de obtener y divulgar los resultados que se obtengan en los diferentes trabajos de explotación de la tierra. Su organización comprende, en la generalidad de los países, la estadística anual que facilite las informaciones más indispensables y las encuestas especiales que completan los datos suministrados por aquella.

Entre nosotros la estadística agrícola debe empezar en los Municipios, quienes estarán obligados a informar cada año cuáles son las extensiones sembradas con los diferentes cultivos, los rendimientos de las cosechas y el número de los animales domésticos de cada explo-

tación. Estos datos se enviarán a las capitales de provincias de donde pasarán a las capitales de los Departamentos y de aquí a la Oficina Central de Estadística. Además periódicamente cada seis u ocho años los Municipios deben proceder a levantar un censo detallado de las diferentes categorías de tierras que puedan utilizarse para la agricultura y ganadería, de acuerdo con las indicaciones de la Oficina Central de Estadística. Esta Oficina y sus secciones darán todas las informaciones para la redacción de las declaraciones y comprobarán la exactitud de los datos que reciba.

Los servicios de estadística agrícola de algunos países de condiciones semejantes a las nuestras pueden servirnos de norma para iniciar su funcionamiento en Colombia, y así, los datos de las estadísticas anuales podrían levantarse, según los climas, las plantas cultivadas y las regiones en dos, tres o cuatro épocas diferentes, para recoger las informaciones que corresponden a cada siembra.

En los Municipios podría funcionar una Comisión compuesta por el Alcalde, el Secretario, un Oficial de Estadística y de dos a cinco agricultores honorables, según la importancia de la región. Un representante del Concejo Municipal ejercerá un control permanente sobre la Comisión. Los datos de los Municipios serán controlados en las capitales de provincia por una comisión especial presidida por los Prefectos. En las capitales de los Departamentos las secciones de agricultura controlarán, compendiarán y ordenarán los datos enviados por las Provincias, con la colaboración de los agrónomos y veterinarios regionales de aquí serán dirigidos a la Oficina Central de Estadística Agrícola, quien recibirá, además un informe anual de los Gobernadores sobre el funcionamiento de las diversas comisiones de los Departamentos.

Como el objeto de la estadística es el de conocer la capacidad productora del país, sus funciones tienen que ser independientes de las gestiones fiscales y los datos individuales que se obtengan tienen que ser completamente reservados.

En las encuestas especiales se estudiarán los puntos relacionados con la economía rural, industrias agrícolas, cultivos especiales, y en general, aquellos asuntos no comprendidos en las estadísticas anuales o incompletamente tratados.

En la Oficina de Estadística de la capital de la República se centralizarán, revisarán y pu-

blicarán las estadísticas anuales de los Departamentos y las encuestas especiales.

La superficie productiva y el rendimiento por unidad cultivada muestran cuál es la producción de cada cultivo, a estos dos factores debe concretarse especialmente la estadística agrícola. El valor del rendimiento puede calcularse, con alguna aproximación por el estudio del estado de los cultivos, y se conoce de manera completa después de las cosechas.

El control de rendimiento empleando medidas de peso o de capacidad es muy difícil de establecer, y su estimación habría que confiarla a los productores, quienes en muchos casos se encargaran de falsearla. La apreciación del rendimiento por unidad de superficie no es problema difícil para una persona experimentada, conocido éste bastaría multiplicarlo por la extensión ocupada para conocer la producción total. El cálculo de las superficies cultivadas es mucho más difícil, pues para obtenerlo exacto son necesarias las mensuras. Si se tiene el plano de la extensión de un Municipio, su control se facilita porque la suma de las superficies en cultivo con las improductivas debe corresponder al área conocida.

Si de las diferentes regiones del país se conocieran con anterioridad las extensiones que anualmente se destinan para determinados cultivos, el Departamento de Agricultura y las secciones dependientes de este podrían indicar anualmente la conveniencia de aumentar o de disminuir las superficies cultivadas con el fin de establecer un benéfico equilibrio entre los productos y favorecer al agricultor, quien sobre informaciones verídicas dirigiría sus esfuerzos para obtener mejores utilidades.

La estadística agrícola es una de las más difíciles de organizar, especialmente en países como el nuestro, en donde a la desconfianza del agricultor o ganadero se unen la diversidad de los climas y la consiguiente variedad de los cultivos, la escasez de personal capacitado y la falta de instrucción general para apreciar el valor de estos servicios. Estos factores hacen dura la tarea, pero no son suficientes para ocultar la necesidad inaplazable que existe de establecer la estadística agrícola que nos dará a conocer cuáles son y en qué cantidad se encuentran las fuentes de vida del país para atenderlas de acuerdo con su importancia.

Bogotá, junio - 1934

Presupuestos departamentales en la vigencia de 1933 a 1934

Por GONZALO COMBARIZA M

Presentamos a continuación los montos de los presupuestos de ingreso y de gastos publicos departamentales correspondientes a la vigencia de 1933 a 1934, segun cifras de los decretos de liquidacion expedidos por los Gobiernos respectivos

Para ilustrarlos se han hecho algunas relaciones con el numero de Municipios y con el numero de habitantes de cada uno de tal suerte que se pueden ver en los cuadros y en el gráfico correspondiente, que Departamentos de mayor numero de Municipios y de habitantes, tienen presupuestos inferiores que otros de menor numero de Municipios y habitantes. Como esta observación hay muchas otras que pueden servir de estudio a los que se interesan por las cuestiones fiscales

También se destacan los totales que por grupos de ingresos y por grupos de gastos se recaudan y se invierten conjuntamente en todos los Departamentos para que englobados con los grupos respectivos de los Fiscos nacionales y municipales, se puedan hacer en un futuro próximo las deducciones generales sobre los renglones tributarios y de gastos en todo el pais

Bogotá, junio de 1934

G. COMBARIZA M

Comparaciones generales

N de orden	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS Y POBLACION				PRESUPUESTADO DE 1º DE JULIO DE 1933 A 30 DE JUNIO DE 1934			
		N de Municipios en los Deptos	% Total	Poblacion en 30 de junio de 1933 *	% total	Ingresos \$	Gastos \$	% Total	Per capita
1	Antioquia	98	12.66	1 152 059	13.31	4 967 055.36	1 967 055.30	16.68	4.3
2	Atlantico	20	2.58	270 920	3.13	912 558.12	912 558.12	3.06	3.3
3	Bolivar	55	7.11	740 918	8.36	1 336 285.09	1 336 285.09	4.49	1.8
4	Boyaca	124	16.02	1 041 267	12.03	1 725 363.96	1 725 363.96	7.79	1.6
5	Caldas	42	5.43	743 515	8.39	4 424 243.45	4 424 243.45	14.86	5.9
6	Cauca	32	4.13	353 148	4.08	635 695.32	635 695.32	2.13	1.8
7	Cundinamarca	110	11.22	1 228 228	14.19	7 669 592.84	7 669 592.84	25.75	6.2
8	Huila	31	4.01	237 163	2.74	444 634.10	444 634.10	1.49	1.8
9	Magdalena	32	4.13	341 896	3.95	1 039 492.13	1 039 492.13	3.49	3.0
10	Nariño	49	6.33	473 461	5.47	500 500.12	500 500.12	1.68	1.0
11	Norte de Santander	33	4.26	378 249	4.37	662 680	662 680	2.23	1.7
12	Santander	73	9.43	662 152	7.65	2 049 638.36	2 049 638.36	6.88	3.1
13	Tolima *	39	5.04	513 276	5.93	1 400 000	1 400 000	4.70	2.7
14	Valle	36	4.65	519 335	6.00	2 015 000	2 015 000	6.77	3.8
Totales		774	100	8 655 587	100	29 782 738.85	29 782 738.85	100	

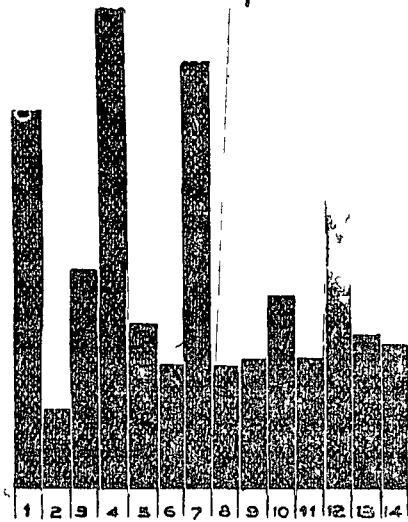
* Los calculos son aproximados por que se basan en los censos

** El presupuesto del Departamento del Tolima es para el periodo del 1º de mayo de 1933 a 30 de abril de 1934

Totales por grupos

GRUPOS	INGRESOS		GRUPOS	GASTOS	
	Valor \$	%		Valor \$	%
I—Bienes	1 114 924	3.74	I—Gobierno	3 402 073.62	11.4
II—Servicios	609 432	2.05	II—Hacienda	9 530 847.53	32.0
III—Impuestos	21 297 312.45	71.51	III—Educacion	5 343 423.43	17.9
IV—Participaciones	576 683.78	1.94	IV—Obras Publicas	5 144 764.62	17.2
V—Auxilios y subvenciones	983 524	3.30	V—Beneficencia	2 052 193.75	6.9
VI—Vigencias anteriores	585 071.68	1.96	IV—Servicio deuda publica	2 824 483.19	9.5
VII—Otros	4 615 790.94	15.50	VII—Contraloria	602 791.80	2.0
			VIII—Justicia	468 130.97	1.6
			IX—Otros	414 029.94	1.4
Totales	29 782 738.85	100	Totales	29 782 738.85	100

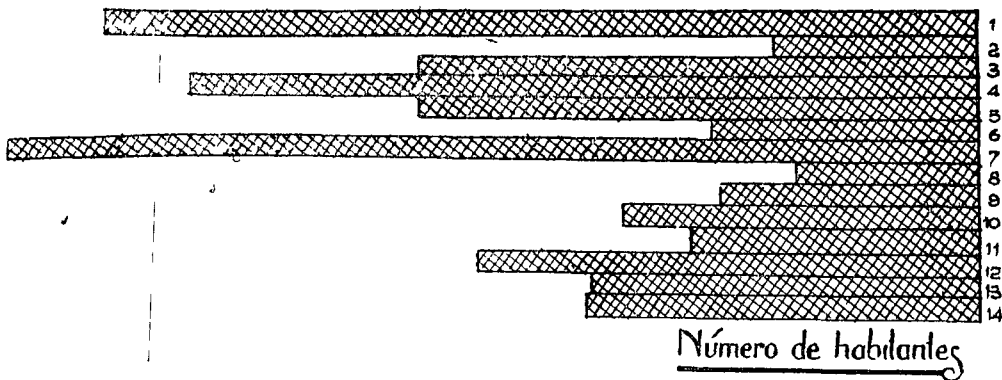
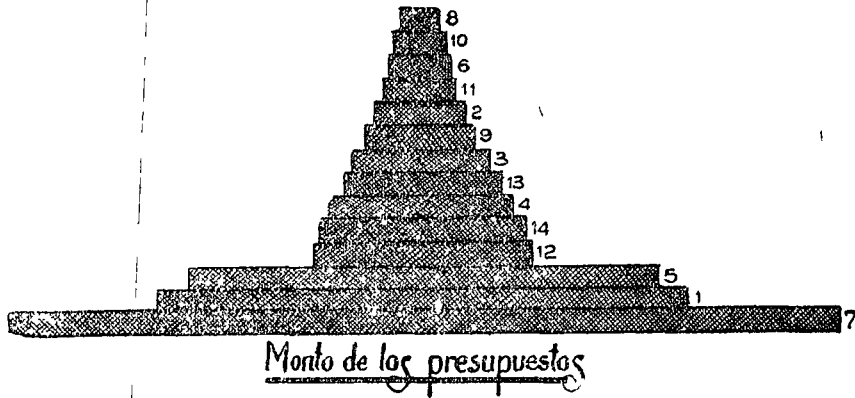
Numero de Municipios



Presupuestos Departamentales

Gráfico comparativo de los montos de éstos con el número de municipios y con el número de habitantes

Vigencia 1933-1934

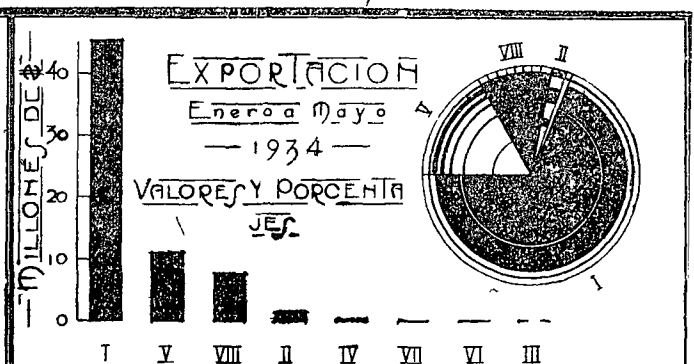
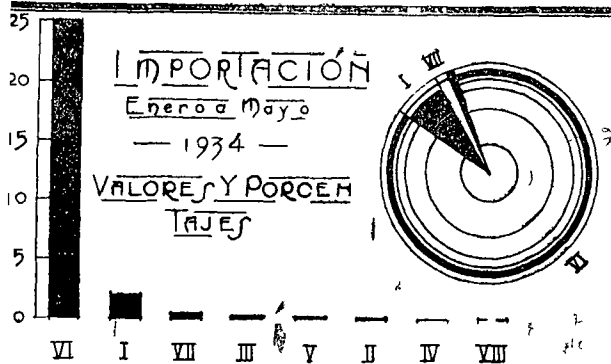


- | | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| 1 Departamento de Antioquia | 8 Departamento del Huila |
| 2 Departamento de Atlántico | 9 Departamento del Magdalena |
| 3 Departamento de Bolívar | 10 Departamento de Nariño |
| 4 Departamento de Boyacá | 11 Departamento de Santander (N) |
| 5 Departamento de Caldas | 12 Departamento de Santander |
| 6 Departamento de Cauca | 13 Departamento del Tolima |
| 7 Departamento de Cundinamarca | 14 Departamento de El Valle |

COMERCIO EXTERIOR

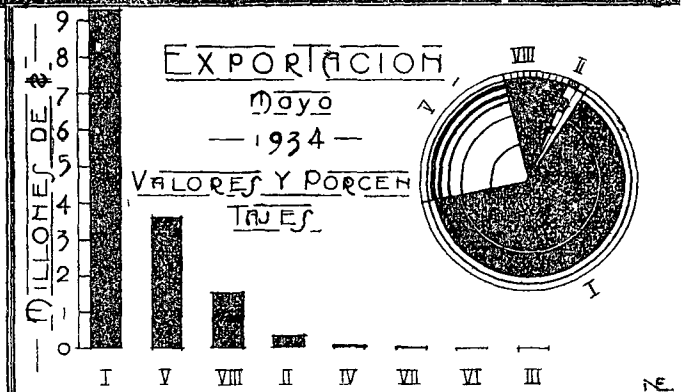
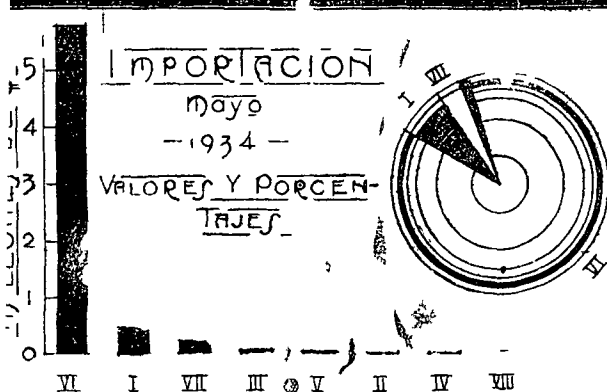
IMPORTACION Y EXPORTACION POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES—ENERO A MAYO DE 1934

AGRUPACIONES				IMPORTACION			EXPORTACION		
				CANTIDAD K I G	VALOR \$ C	/	CANTIDAD K I G	VALOR \$ C	/
I	P d t d g lt			1 10600 932	19 8703 32	13	1 0 1005	15 2 81 1 10	68 9
II	C d t m l y p d t			102 6	319 3 1	0 11	3 49 6 13	1 1 3 83 1	2 2
III	P d t f t l			3 62(919 307	422 1	0 90	1 289 3	665(9 00	0 10
IV	P d t d y p			1 15 61)	20 1 13	0 03	2 23 48 150	1 1219 34	0 3
V	P d t d			3 08(872 1)	1329 8)	0 6	3 11 82(112 001	10 22127 30	10 6
VI	P d t m f t d			5 1106) 256	24 9 14 2	8 9	3 0 214	108139 83	0 16
VII	O t p d t			50 11 700	412040 6	1 6	1 4318 00	10) 2 39	0 1
T t l				9 803 0) 8	27 63731 85	100	22 3(21 8 828	58 061(66 97	88 1
G t o t l				2 518	10 35		13317	2961 61	11 4)
				27 803512 216	64 80	100	22 3 11 8 8	65 91 9 58	100

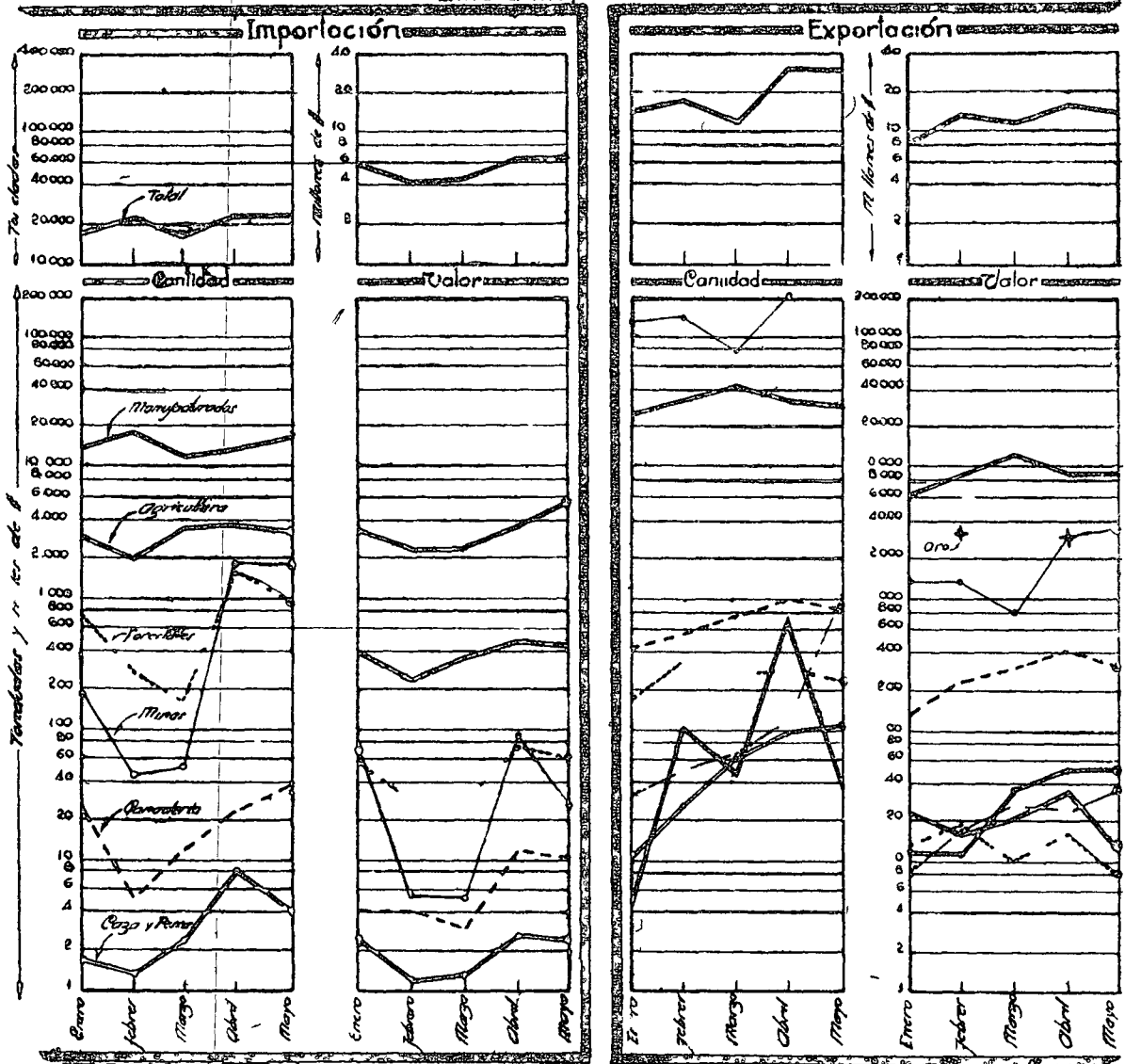


MLS DE MAYO—AÑO DE 1934

AGRUPACIONES				IMPORTACION			EXPORTACION		
				CANTIDAD K I G	VALOR \$ C	/	CANTIDAD K I G	VALOR \$ C	/
I	P d t d g lt			13 08 0 308	400 26	07	31 3 88	9 89880 01	0 3
II	C d t m l y p d t			3) 3 281	10793 51	0 16	834	315816 18	1
III	P d t f t l			94236 300	000 8 1	0 22	1981)	83) 0	0 0
IV	P d t d y p			4067 187	340 20	0 03	1038 1	46 71 63	0 3
V	P d t d m			1 65) 13 217	4 0 20	0 3	66 22(07 626	3 1 1	4 1
VI	P d t m f t d			10 95 83 0 8	2 8 8	38 0)	40135 131	14141 11	0 1
VII	O t p d			2 30	2203 8 54	3 35	933 33	269 1 83	0 1
T t l				22 95 087 461	0 59 4 91	99 9)	300 180 6 120	13 374 10	89 8
G t o t l				1 1 0	181 29	0 01	2608 800	1 0 294 21	10 1
				22 95 087 411	65 6139 23	100	300 520694 9 0	11 7 9039 31	100



Importación y Exportación por Agrupaciones Industriales
Enero a Mayo - Año de 1934 -



MOVIMIENTO mensual de importación y exportación, por agrupaciones industriales—Año de 1934

CANTIDAD EN TONELADAS

MESES	AGRICULTURA		ANIMALES		FORESTALES		CAZA Y PESCA		MINAS		MANUFACTURADOS		OTROS		ORO	
	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp
Enero	2940	25818	24	424	724	168	2	12	186	124172	14122	5		35		
Febrero	2037	35273	5	554	285	334	1	26	47	127397	18021	110		50		5
Marzo	3429	42675	12	755	169	284	2	59	52	78287	12095	57	1	66		
Abril	3784	34950	21	928	1499	284	8	93	1140	218173	14217	744	24	109		5
Mayo	3321	31538	40	834	949	220	5	110	1660	266793	16950	40	25	983		3
Totales	15511	170254	102	3495	3626	1290	18	300	3085	814822	75411	956	50	1243		13

VALOR EN MILES DE PESOS

MESSES	AGRICULTURA		ANIMALES		FORESTALES		CAZA Y PESCA		MINAS		MANUFACTURADOS		OTROS		ORO	
	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp	Imp	Exp
Enero	423	6407	4	141	55	14	3	13	17	1365	5336	23		8		16
Febrero	225	9050	4	235	29	19		12	5	1329	4099	17		18		3193
Marzo	377	11314	3	322	29	10	1	37	5	800	4192	28	2	23		411
Abril	488	9167	11	46	75	16	2	46	19	3251	5555	26	227	33		3009
Mayo	465	9290	11	316	61	8	2	47	24	3573	5793	14	220	27		1505
Totales	1978	45228	33	1474	249	67	8	155	70	10318	24975	108	449	109		8134

IMPORTACION Y EXPORTACION POR GRUPOS Y SUBGRUPOS

ENERO A MAYO DE 1934

GRUPOS Y SUBGRUPOS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD	VALOR	%	%	CANTIDAD	VALOR	%	%
	Kilos Gms	\$ Cvs	Parcial	TOTAL	Kilos Gms	\$ Cvs	Parcial	TOTAL
I—PRODUCTOS DE AGRICULTURA								
1 Productos alimenticios	11 617 128 524	1 008 718 97	50 98	3 63	169 239 360	45 122 242 83	99 77	68
2 Materias primas indstles	3 825 572 055	949 897 99	48 01	3 42	1 013 884	106 098 27	0 23	0
3 Plantas y semillas	642 52 533	190 12 74	0 96	0 07	41	100	*	*
4 Otros pectos de agricultura	3647 820	1073 62	0 05	0 01	780	30	*	*
Total del grupo	15 510 600 932	1 978 703 32	100	7 13	170 254 065	45 228 471 10	100	68
II—CRÍA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS								
5 Productos alimenticios	43900 170	16222 85	50 81	0 06	3828	722	0 05	*
6 Animales vivos	4547 493	4375 55	13 70	0 01	197659	9327	0 63	0
7 Cueros y pieles	20171	6745 67	21 12	0 02	3 293 236	1 163 129 75	99 31	2
8 Otros productos	34137 012	4585 47	14,37	0 02	950	105	0 01	*
Total del grupo	102755 675	31929 54	100	0 11	3 495 673	1 473 283 75	100	2
III—PRODUCTOS FORESTALES								
9 Productos alimenticios	183105 344	65534 18	26 29	0 24				
10 Cauchos y resinas	901506 216	79245 62	31 79	0 28	25757	14605 76	21 91	0
11 Maderas cortezas y raices	2 463 260 492	75055 34	30 12	0 27	729204	12339 45	18 54	0
12 Sustancias medicinales y aromaticas	77705 347	28324 35	11 36	0 10	24501	33922 81	50 96	0
13 Fibras textiles					2679	542	0 81	*
14 Otros productos forestales	1341 968	1096 22	0 44	0 01	507594	5159 58	7 75	0
Total del grupo	3 626 919 367	249255 71	100	0 90	1 289 735	66569 60	100	0
IV—PRODUCTOS DE CAZA Y PESCA								
15 Productos alimenticios	17108 346	4789 82	52 92	0 02				
16 Animales vivos	45	164 57	1 82	*				
17 Cueros y pieles	180 141	3225 69	35 64	0 01	299748 150	154249 34	100	0
18 Otros productos	119 132	871 05	9 62	*				
Total del grupo	17452 619	9051 13	100	0 03	299748 150	154249 34	100	0
V—PRODUCTOS DE MINAS								
19 Productos alimenticios	13337 892	431 60	0 61	*				
20 Minerales varios	283162 787	37906 29	53 14	0 14	201	75	*	*
21 Metales en bruto					1181 064	1 833 788 97	16 79	23
22 Combustibles	2 7883/1 500	32992	46 25	0 12	814 821 110	9 086 763 99	83 20	13
23 Otros productos de minas					650	800	0,01	*
Total del grupo	3 084 872 179	71329 89	100	0 26	814 823 142 064	10 921 427 96	100	16
VI—PRODUCTOS MANUFACTURADOS								
24 Productos alimenticios	575325 199	263446 66	1 06	0 94	880009 800	15854 50	14 66	0
25 Vinos alcoholes cervezas	332247 009	241847	0 97	0 87	12510	1640	1 52	*
26 Cigarros cigllos y picaduras	5343 411	24070 81	0 10	0 08				
27 Drogas productos quimicos y similares	3 436 493 682	1 758 192 98	7 04	6 33	6866 100	10638 36	9 84	0
28 Abonos quimicos	114301	10976 31	0 04	0 04				
29 Cemento cal yeso y smilres	12 489 762 951	139846 05	0 56	0 50				
30 Tintas pinturas barnices	751860 710	416069 65	1 67	1 50				
31 Perfumeria y jaboneria	73636 513	99987 65	0 40	0 36	16	176 68	0 16	*
32 Estearina parafina ceras	1 940 048 162	310915 42	1 24	1 12				

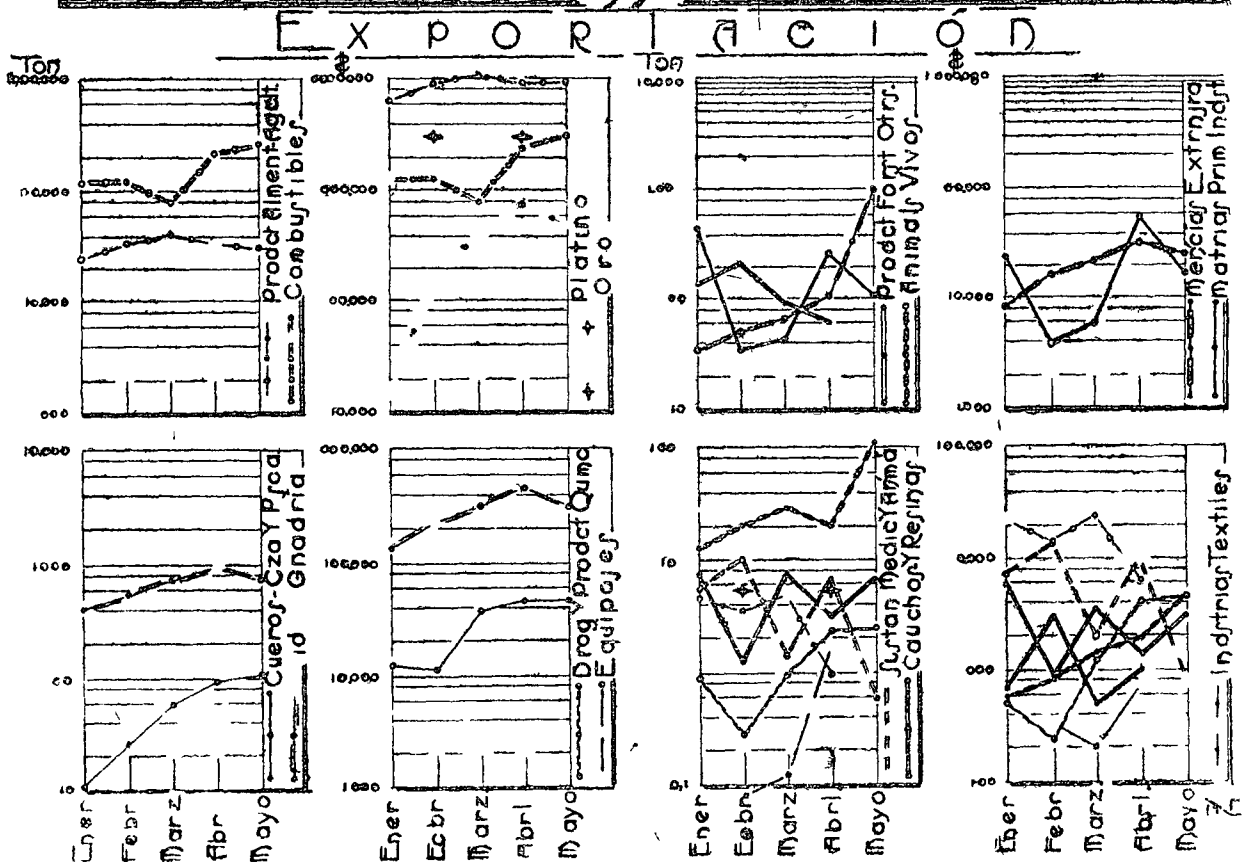
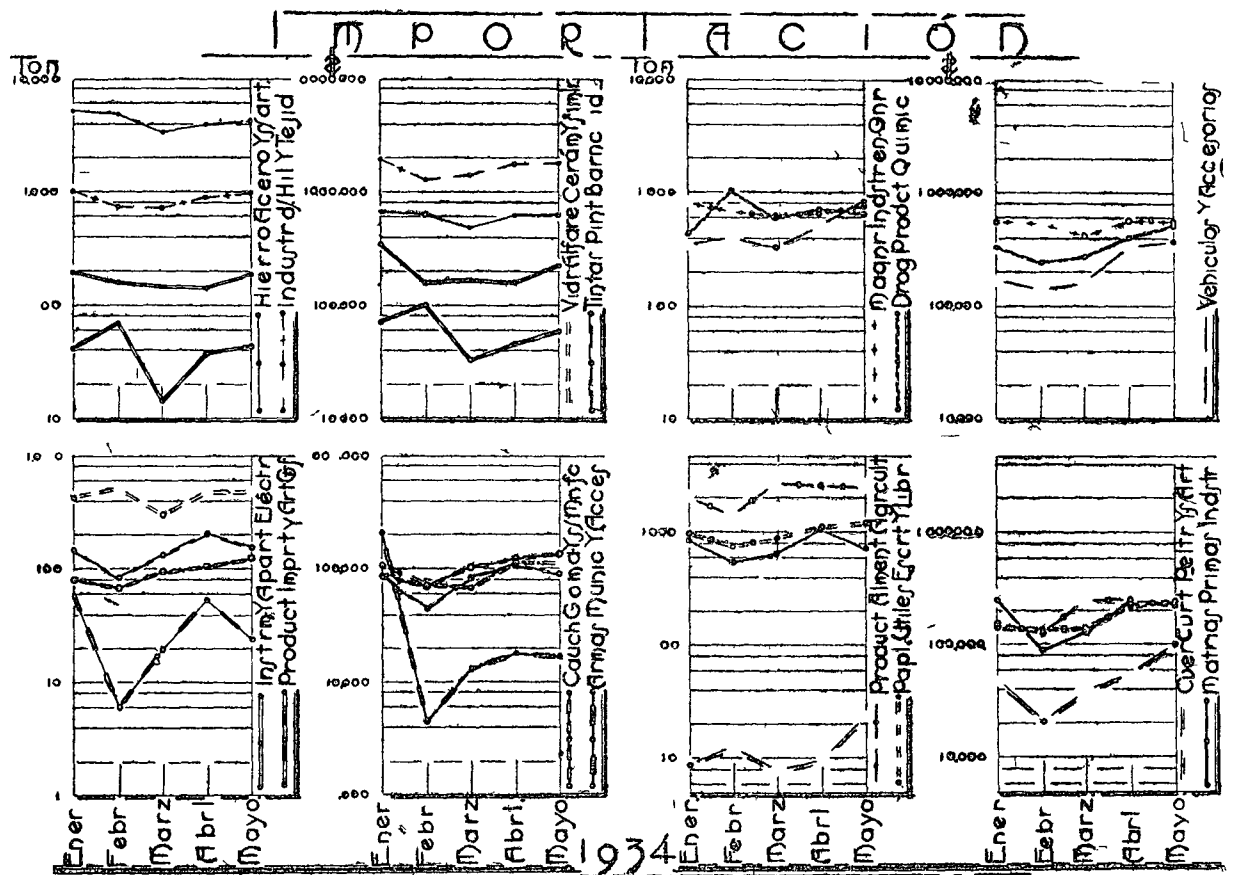
* Porcientajes inferiores al 0 01

(CONTINUA)

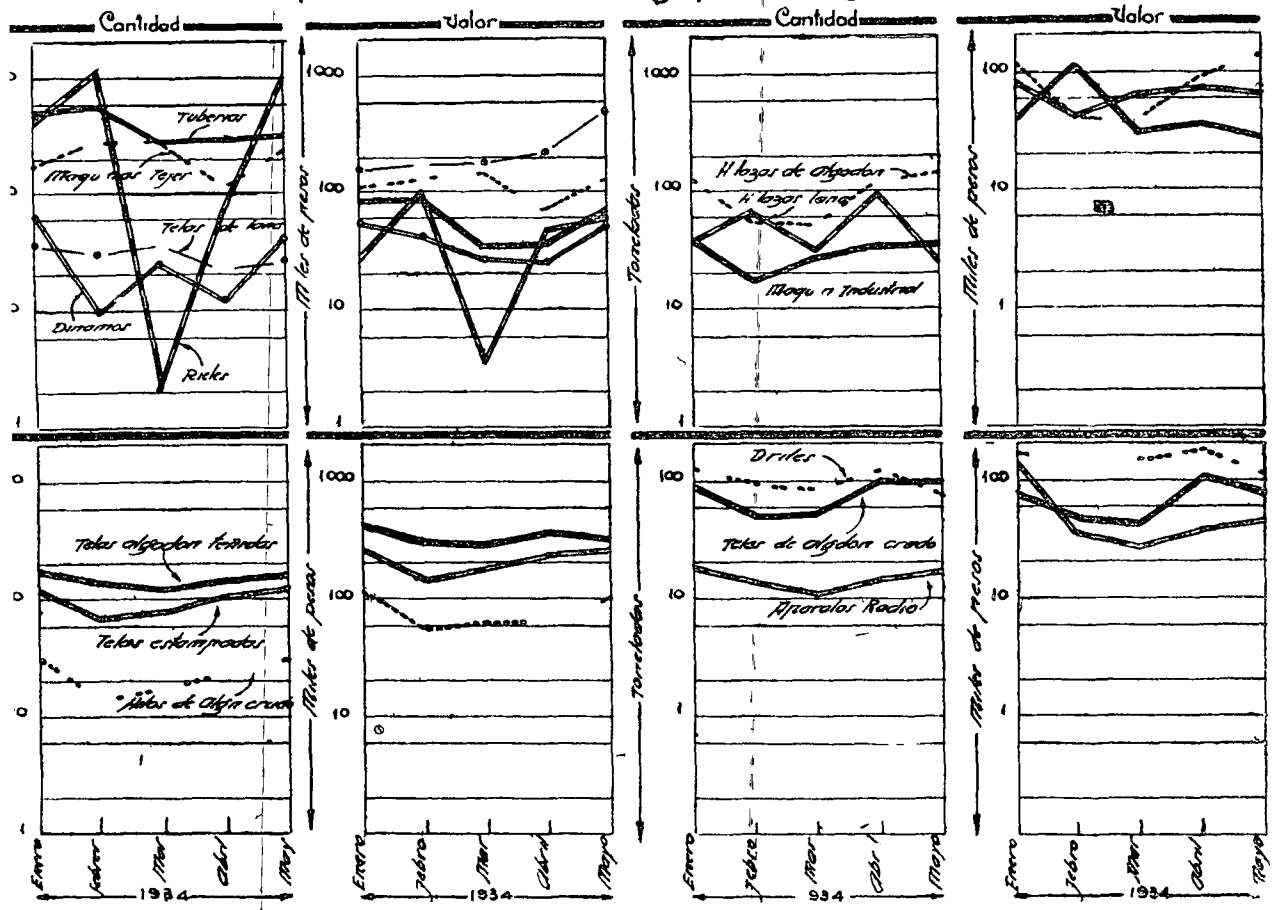
CONCLUSION)

GRUPOS Y SUBGRUPOS	IMPORTACION					EXPORTACION						
	CANTIDAD		VALOR	%	%	CANTIDAD		VALOR	%	%		
	Kilos	Gms	\$	Lvs		Parcial	TOTAL	Kilos	Gms		\$	Cvs
Hilados y tejidos	4	342205 565	8	482329 08	33 96	30 55	88	150	0 14	*		
Industrias textiles		130661 482		94048	0,38	0 34	14877 100	75080 07	69 43	0,11		
Cueros curtidos peleteria y sus manufacturas		62424 476		259734 28	1 04	0 93						
Hules pastas linoleo etc		88278 206		97943 29	0 39	0,35						
Caucho gomas y sus manufacturas		484739 700		523786 73	2 10	1 88						
Papeleria cartones utiles de escritorio etc	4	976088 244		912023 06	3 65	3 28	858	100 38	0 09	*		
Productos de imprenta y artes graficas		206893 710		312363 34	1 25	1 25	1074	310 84	0,29	*		
Vidrieria alfareria ceramica y similares	2	197741 117		479716 93	1 92	1 73	35004 500	155	0 14	*		
Joyeria, orfebreria y objetos de arte		23215 306		81771 44	0 33	0 29	11 494	3259	3 01	0 01		
Merceria y adornos varios		53380 410		155361 71	0 62	0 56						
Jugueteria		14508 258		26191 62	0 10	0 09						
Instrumentos de musica etc		17404 910		34281 15	0 14	0 12						
Muebles y artefactos de madera		66234 304		65064 73	0 26	0 23						
Armas, municiones etc		161170 215		263684 21	1 06	0,94						
Dinamita polvora y otros explosivos		122343 700		80573 11	0 32	0 29						
Derivados del ptleo (combustibles lubricantes etc)	12	851243 976		514365 97	2 06	1 85						
Otros aceites y grasas		486772 105		105008 19	0 42	0 37						
Maquinaria industrial etc	3	501815 918		2 620488 42	10 49	9 43						
Manufacturas de hierro etc	21	517947 106		2 989377 16	11 97	10 76						
Manufacturas de otros metales		891215 346		583030 70	2 33	2 09						
Instrumentos y aparatos electricos y accesorios		857304 858		1 080288 94	4 33	3 89						
Aparatos varios instrumentos cientificos, etc		97699 063		192890 47	0 77	0,69						
Aparatos fotograficos, cinematograficos y accesorios		28284 911		130786 73	0 52	0 47						
Vehiculos y accesorios	2	427579 651		1 201395 13	4,82	4 32						
Aviones y accesorios		35030 280		305540 38	1 22	1 10						
Buques, lanchas planchones y similares		754 500		998 91	*	*						
Otros productos mixtos		48741 302		116016 79	0,47	0 41	5262 950	775	0 72	*		
Total del grupo		75 410697 256		24 974422	100	89 95	956577 944	108139 83	100	0 16		
VII OTROS PRODUCTOS												
Mercancia extranjera (reexportacion)							1 241207 670	108249 39	98 83	0 17		
Mercancia nacional (reimportacion)												
Equipajes		334		444 71	0 10	*	1980	1276	1 17	*		
Otros productos		49877 700		448595 55	99 90	1 62						
Total del grupo		50211 700		449040 26	100	1 62	1 243187 670	109525 39	100	0 17		
Total sin oro		97 803509 728		27 763731 85		100	992 362128 828	58 061666 97			88 51	
VIII—ORO												
Oro en lingotes		568		56 66	10 47	*	13317	7 529612 61	100	11 49		
Oro amonedado												
Oro en otras especies		1 950		484 29	89 53	*						
Total del grupo		2 518		540 95	100	*	13317	7 529612 61	100	11 49		
Gr in total		97 803512 246		27 764272 80		100	992 375445 828	65 291279 58			100	

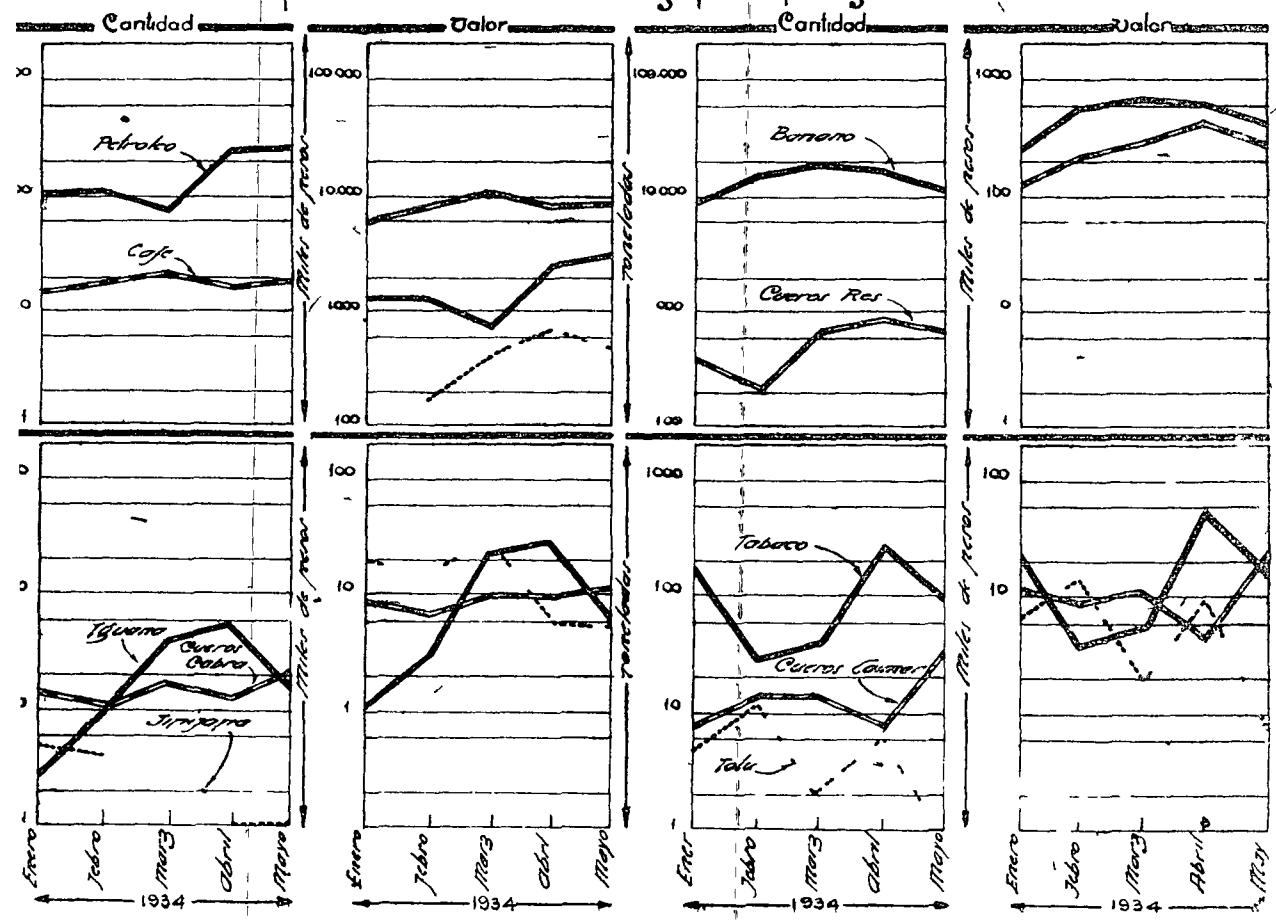
* Porcentajes inferiores al 0 01



— Importación — Artículos principales —



— Exportación — Artículos principales —



COMERCIO

por grupos, subgrupos

I M P O R T A C I O N

NUMERALES DEL ARANCEL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% TOTAL
	I					
	PRODUCTOS DE AGRICULTURA					
	<i>1-Productos alimenticios</i>					
1	Arroz	725893 800	51895 94	23 75	11 17	0 79
2-10	Trigo	1 231320 700	63208 11	28 93	13 60	0 96
8	Malta	268987	37446 56	17,14	8 06	0 57
4-10	Avena triturada	64014 300	13612 87	6 23	2 93	0,21
11	Harina de trigo	12650 400	1161 97	0 53	0 25	0 02
12 a	Maicena	86 100	23 95	0 01	0 01	*
18	Ajos y cebollas	10733 491	1063 44	0 48	0 23	0 02
22	Frutas frescas	4549 724	229 46	0 11	0 05	*
23	Frutas secas y pasas	17843 882	4989 25	2 28	1 07	0 07
35	Te	4120 648	6697 98	3 06	1 44	0 10
38	Cacao en grano	232518	35641 93	16 31	7 67	0 54
	Bananos					
	Cafe					
	Frijoles					
	Maiz mullo					
	Panela					
J	Otros productos alimenticios	22517 333	2538 05	1 17	0,55	0 04
	Total	2 595265 378	218509 51	100	47 03	3,32
	<i>2-Materias primas industriales</i>					
23 bis	Copra	309243	16875	6 95	3 63	0 26
30	Lupulo	11034 445	29526 95	12 16	6 35	0 45
213	Algodon en rama	384653	184266 52	75 88	39 66	2 80
766	Tabaco en rama	4119	9754 47	4 02	2 10	0 15
	Anis					
J	Otras materias primas	8367	2411 31	0 99	0 52	0 03
	Total	717416-445	242834 28	100	52 26	3 69
	<i>3-Plantas y semillas</i>					
79	Semillas para agricultura	1179 395	2012 14	70 91	0 43	0 03
	Plantas vivas					
J	Otras plantas y semillas	5878 150	825 52	29 09	0 18	0,02
	Total	7057 545	2837 66	100	0 61	0 05
	<i>4-Otros productos</i>					
J	Almidon					
J	Otros productos	1087	470 81	100	0 10	0 01
	Total	1087	470 81	100	0 10	0 01
	Total del grupo I	3 320826 368	464652 26		100	7 07

* Porcentajes inferiores al 001

EXTERIOR

artículos - Mayo de 1934

E X P O R T A C I O N

CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% TOTAL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	NUMERALES DEL ARANCEL
					I	
					PRODUCTOS DE AGRICULTURA	
					1-Productos alimenticios	
					Arroz	1
					Trigo	2-10
					Malta	8
					Avena triturada	4-10
					Harina de trigo	11
					Maicena	12 a
					Ajos y cebollas	18
					Frutas frescas	22
					Frutas secas y pasas	23
					Te	35
					Cacao en grano	38
12 426038	451678 75	4 88	4 87	3 06	Bananos	
19 001133	8 820264 22	95 12	94 95	59 68	Cafe	
720	20	*	*	*	Frijoles	
50	2	*	*	*	Maiz mulló	
450	36 50	*	*	*	Panela	
					Otros productos alimenticios	J
31 428396	9 272001 47	100	99 82	62 74	Total	
					2-Materias primas industriales	
					Copra	33 bis
					Lupulo	30
107968	17563 54	98 87	0 18	0 12	Algodon en rama	2 13
1000	200	1 13	*	*	Tabaco en rama	7 66
					Anis	
					Otras materias primas	J
108968	17763 54	100	0 18	0 12	Total	
					3-Plantas y semillas	
41	100	100	*	*	Semillas para agricultura	79
					Plantas vivas	
					Otras plantas y semillas	J
41	100	100	*	*	Totales	
					4-Otros productos	
480	15	100	*	*	Almidon	
					Otros productos	J
480	15	100	*	*	Total	
31 537885	9 289880 01		100	62 86	Total del grupo I	

(CONTINUA)

IMPORTACION

(CONTINUACION)

NUMERALES DEL ARANCEL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	o/o Subgrupo	o/o Grupo	o/o TOTAL
	II					
	CRÍA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS					
	5- <i>Productos alimenticios</i>					
52	Manteca de cerdo	30752	5780 02	70 66	53 50	0 09
J	Otros productos alimenticios	3087 799	2399 77	29 34	22 23	0 04
	Total	33839 759	8179 79	100	75 78	0 13
	6- <i>Animales vivos</i>					
	Ganado caballo					
	Ganado cabrio	300	42 -	14 13	0 39	*
73	Ganado vacuno	193 000	200 35	85 87	2 36	*
J	Otros animales vivos					
	Total	493 000	297 30	100	2 75	*
	7- <i>Cueros y pieles</i>					
	Cueros de cabrio					
	Cueros de res					
	Otros cueros y pieles	3880	2035 20	100	18 86	0 03
	Total	3880	2030 20	100	18,86	0 03
	8- <i>Otros productos de animales</i>					
	Lupas de res					
	Otros productos de animales	1360 022	281 20	100	2 61	*
	Total	1360 022	281 20	100	2 61	
	Total del grupo II	39773 281	10793 04		100	0 16
	III					
	PRODUCTOS FORESTALES					
	9- <i>Productos alimenticios</i>					
26	Canela y canelon	1831 518	692 21	5 27	1 11	0 01
28	Especias	32790 174	12387 65	94 34	20 42	0 19
J	Otros productos alimenticios	3 201	50 66	0 39	0 08	*
	Total	34627 873	13130 52	100	21 64	0 20
	10- <i>Cauchos y resinas</i>					
643	Pez rubia	187867	16278 11	80 21	26 84	0 25
	Balata					
	Cera vegetal	8157 941	4016 17	19 79	6 62	0 06
	Otros cauchos y resinas					
	Total	196024 941	20294 28	100	33 46	0 31
	11- <i>Maderas cortezas y raices</i>					
122 124	Maderas en bruto o acepilladas	699758	18546 79	91 04	30 57	0 28
o	Carbon vegetal					
	Dividivi					
	Estacas de madera					
	Leña					
	Raicilla					
J	Otras maderas cortezas y raices	1137 900	1824 80	8 96	3 00	0 03
	Total	700895 900	20371 59	100	33 57	0 31

* Porcientajes inferiores al 0,01

EXPORTACION

CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	o/ Subgrupo	o/ Grupo	o/ TOTAL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	NUMERALES DEL ARANCEL
					II	
					CRÍA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS	
					5-Productos alimenticios	
					Manteca de cerdo	52
					Otros productos alimenticios	J
					Total	
					6-Animales vivos	
2990	700	15 47	0 23	*	Ganado caballar	
35300	626	13 84	0 20	*	Ganado cabrio	
75620	3'98	70 69	1 02	0 02	Ganado vacuno	73
					Otros animales vivos	J
113910	4524	100	1 45	0 03	Total	
					7-Cueros y pieles	
21561	10730 12	3 45	3 39	0 07	Cueros de cabro	
698501	300532 06	96 55	95 16	2 04	Cueros de res	
					Otros cueros y pieles	
720062	311262 18	100	98 55	2 11	Total	
					8 Otros productos de animales	
250	30	100	*	*	Tripas de res	
					Otros productos de animales	
250	30	100	*	*	Total	
834222	315816 18		100	2,14	Total del grupo II	
					III	
					PRODUCTOS FORESTALES	
					9-Productos alimenticios	
					Canela y canelon	26
					Especias	28
					Otros productos alimenticios	J
					Total	
					10-Cauchos y resinas	
1225	633 32	21 12	8 07	*	Pez rubia	643
5418	2364	78 88	30 16	0 02	Balata	
					Cera vegetal	
					Otros cauchos y resinas	
6643	2997 32	100	38 23	0 02	Total	
					11-Maderas cortezas y raices	
52000	1103	27 66	14 07	*	Maderas en bruto o acepilladas	122 124
149000	2378 61	59 62	30 34	0 01	Carbon vegetal	
3000	255	6 39	3 25	*	Dividivi	
8250	152 50	3 82	1 94	*	Estacas de madera	
149	100	2 51	1 29	*	Leña	
					Raicilla	
					Otras maderas cortezas y raices	J
212399	3989 11	100	50 89	0 03	Total	

I M P O R T A C I O N

(CONTINUACION)

NUMERALES DEL ARANCEL	GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	o/o Subgrupo	o/o Grupo	o/o TOTAL
	<i>12—Sustancias medicinales y aromaticas</i>					
	Balsamo del Tolu					
	Leche de higuaron					
	Otras sustancias medicinales y aromaticas	16968 886	6251 96	100	10 30	0 09
	Total	16968 886	6251 96	100	10 30	0 09
	<i>13—Fibras textiles</i>					
	Paja toquilla					
	<i>14—Otros productos forestales</i>	847 700	633 07	100	1 03	0 01
	Total del grupo III	949365 300	60678 42		100	0 92
	IV					
	PRODUCTOS DE CAZA Y PESCA					
	<i>15—Productos alimenticios</i>	4598 346	1248 54	100	53 17	0 02
	<i>16—Animales vivos</i>	45	164 57	100	7 01	*
	<i>17—Cueros y pieles</i>					
	Cueros de caiman					
	Cueros de iguana					
	Cueros de ponche					
	Otros cueros y pieles	23 841	935 09	100	39 82	0 01
	Total	23 841	935 09	100	39 82	0 01
	Total del grupo IV	4667 187	2348 20		100	0 03
	V					
	PRODUCTOS DE MINAS					
	<i>19—Productos alimenticios</i>	543 892	63 60	100	0 26	*
	<i>20—Minerales varios</i>	75536 355	11219 28	100	46 21	0 17
	<i>21—Metales en bruto</i>					
	Platino crudo					
	<i>22—Combustibles</i>					
	Petroleo crudo	1 583433	12995 32	100	53 53	0 20
	Otros combustibles					
	Total	1 583433	12995 32	100	53 53	0 20
	Total del grupo V	1 659513 247	24278 20		100	0 37

* Porcientajes inferiores al 0 01

EXPORTACION

CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	o/o Subgrupo	o/o Grupo	o/o TOTAL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	NUMERALES DEL ARANCE
552 25	796 07 9	98 88 1 12	10 16 0 11	* *	12—Sustancias medicinales y aromaticas Balsamo del Tolu Leche de higuero Otras sustancias medicinales y aromaticas	
577	805 07	100	10 27	*	Total	
200	48	100	0 61	*	13—Fibras textiles Paja toquilla	
219819	7839 50		100	0 00	14—Otros productos forestales Total del grupo III	
					IV PRODUCTOS DE CAZA Y PESCA	
					15—Productos alimenticios	
					16—Animales vivos	
34839 19235 55054 696	22133 03 7153 10 17005 50 280	47 53 15 36 36 51 0 60	47 53 15 36 36 51 0 60	0 15 0 06 0 11 *	17—Cueros y pieles Cueros de caiman Cueros de iguana Cueros de ponche Otros cueros y pieles	
109824	46571 63	100	100	0 32	Total	
109824	46571 63		100	0 32	Total del grupo IV	
					V PRODUCTOS DE MINAS	
					19—Productos alimenticios	
					20—Minerales varios	
297 626	488180 22	100	13 66	3 30	21—Metales en bruto Platino crudo	
266 792310	3 084341 32	100	86 34	20 87	22—Combustibles Petroleo crudo Otros combustibles	
266 792310	3 084341 32	100	86,34	20 87	Total	
266 792607 626	3 572521 54		100	24,17	Total del grupo V	

(CONTINUA)

I M P O R T A C I O N

(CONTINUACION)

NUMERALES DEL ARANCEI	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% TOTAL
	VI PRODUCTOS MANUFACTURADOS <i>24-Productos alimenticios</i>					
13	Harinas lacteadas para niños	1112 389	1269 22	2 10	0 02	0 02
24 A	Chicles y gomas para mascar	4653 545	6441 18	10 66	0 11	0 10
32-34	Azucar	6380 446	566 93	0 94	0 01	0 01
43	Aceites para la mesa	14056 786	4614 74	7 64	0 08	0 07
50	Leche condensada	26466 600	15681 03	25 95	0 27	0 24
55	Salsas para sazonar	5741 925	4205 51	6 96	0 07	0 06
56	Levadura	13861 757	8434 44	13 96	0 15	0 13
	Dulces					
J	Otros productos alimenticios	54255 972	19204 89	31 79	0 33	0 29
	Total	126529 420	60417 94	100	1 04	0 92
	<i>25-Vinos alcoholes y bebidas</i>					
62	Jarabes zumos de frutas etc	659 208	1040 48	1 94	0 02	0 02
63	Vinos tintos y blancos	8170	2640 79	4 92	0 05	0 04
64	Vinos generosos	18245	8361 57	15 57	0 14	0 13
65-66	Vinos champaña y espumosos	495 300	499 08	0 93	0 01	0 01
68	Brandy (cognac)	16711 600	10717 31	19 95	0 19	0 16
68	Whisky	22296 140	25964 30	48 34	0 45	0 39
J	Otros vinos, alcoholes y bebidas	8686 022	4483 70	8 35	0 07	0 07
	Total	75263 270	53707 23	100	0 93	0 82
	<i>26-Cigarros cigarrillos y picaduras</i>					
768	Cigarrillos	828 431	2925 46	99 67	0 05	0 04
J	Otros cigarros y picaduras	300	9 70	0 33	*	*
	Total	828 731	2935 16	100	0 05	0 04
	<i>27-Drogas productos quimicos y similares</i>					
83	Cuajo para leche	621 780	3707 05	0 74	0 06	0 06
621	Agua oxigenada	8484 667	6916 72	1 38	0 12	0 11
631	Quinina en todas sus formas	3640 617	48021 61	9 58	0 83	0 73
633 bis	Arsenobensoles salvarsanes y neosalvarsanes	165 650	3728 73	0 74	0 06	0 06
666	Soda caustica	95593 800	9510 19	1 90	0 16	0 14
668	Bicarbonato de soda	8954 300	863 43	0 17	0 02	0 01
	Curarina					
	Otras drogas productos quimicos y similares	527999 925	428550 75	85 49	7 40	6 51
	Total	645460 739	501298 48	100	8 65	7 62
	<i>28-Abonos quimicos</i>	4768	552 47	100	0 01	0 01
	<i>29-Cemento, cal yeso y similares</i>					
575	Cemento	2 324788 600	27170 21	93 79	0 47	0 41
J	Otras sales yesos y similares	68773	1799 86	6 21	0 03	0 03
	Total	2 393561 600	28970 07	100	0 50	0 44

* Porcentajes inferiores al 0 01

EXPORTACION

CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% TOTAL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	NUMERALES DEL ARANCEL
					VI	
					PRODUCTOS MANUFACTURADOS	
					24-Productos alimenticios	
					Harinas lacteadas para niños	13
					Chicles y gomas para mascar	24 A
					Azúcar	32-34
					Aceites para la mesa	43
					Leche condensada	50
					Salsas para sazónar	55
					Levadura	56
3 800	1	100	*	*	Dulces	
					Otros productos alimenticios	J
3 800	1	100	*	*	Total	
					25-Vinos alcoholes y bebidas	
					Jarabes zumos de frutas, etc	62
					Vinos tintos y blancos	63
					Vinos generosos	64
					Vinos champagne y espumosos	65-66
					Brandy (cognac)	68
					Whisky	68
					Otros vinos alcoholes y bebidas	J
					Total	
					26-Cigarrillos cigarillos y picaduras	
					Cigarillos	768
					Otros cigarrillos y picaduras	J
					Total	
					27-Drogas productos quimicos y similares	
					Cuajo para leche	83
					Agua oxigenada	621
					Quinina en todas sus formas	631
					Arsenofenoles salvarsanes y neosalvarsanes	633 bis
					Soda caustica	666
					Bicarbonato de soda	668
					Curarina	
304 400	543 08	11 92	3 84	*	Otras drogas productos quimicos y similares	
2136 200	4013 50	88 08	28 38	0 03	Total	
2440 600	4566 63	100	32,22	0 03		
					28-Abonos quimicos	
					29-Cemento cal yeso y similares	
					Cemento	575
					Otros cals yesos y similares	J
					Total	

(CONTINUA)

I M P O R T A C I O N

(CONTINUACION)

NUMERALES DEL ARANCEL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	% Grupo	% TOTAL
	<i>30—Tintas pinturas barnices y similares</i>					
732	Colores de anilinas	6734 780	20394 01	22 67	0 35	0 31
J	Otras tintas pinturas barnices y similares	156635 558	69580 88	77 33	1 20	1 06
	Total	163370 338	89974 89	100	1 55	1 37
	<i>31—Perfumeria y jaboneria</i>					
637	Dentifricos en todas sus formas	1268 188	4025 18	22 15	0 07	0 06
J	Otros productos de perfumeria y jaboneria	10360 624	14146 40	77 85	0 24	0 22
	Total	11628 812	18171 58	100	0 31	0 28
	<i>32—Esterina parafina ceras y similares</i>					
750	Parafina	351818 400	60068 33	92 93	1 04	0 91
J	Otras ceras y similares	32331 350	4571 87	7 07	0 08	0 07
	Total	384149 750	64640 20	100	1 12	0 98
	<i>33—Hilados y tejidos (Algodon lana seda etc)</i>					
216	Hilazas crudas de algodón	147346 712	129343 50	7 02	2 23	1 97
217	Hilazas de algodón teñidas	6464 515	10541 29	0 57	0 18	0 16
218	Hilos crudos de algodón para coser, etc	33327 662	103842 79	5 64	1 79	1 58
218 a	Cuerdas de algodón de mas de 3 cabos	9397 100	12757 72	0 69	0 22	0 19
219	Telas crudas de algodón	96804 327	79701 25	4 33	1 38	1 21
219 bis	Lana cruda de algodón	20823 100	26517 01	1 44	0 46	0 40
220	Telas blancas de algodón	68867 200	91313 40	4 96	1 58	1 39
221	Dril de algodón	77610 843	116249 23	6 31	2 01	1 77
222	Telas de algodón teñidas	153810 054	343994 05	18 68	5 94	5 23
222 bis	Telas de algodón estampadas	120524 713	236798 02	12 86	4 09	3 60
225	Frazadas de algodón	18508 463	17027 70	0 92	0 29	0 26
230	Bordados y encajes de algodón	682 900	6127 60	0 33	0 11	0 09
254	Hilazas de seda	22723 430	60473 27	3 28	1 04	0 92
257 c	Telas de seda	3390 302	31928 02	1 73	0 55	0 49
265	Hilazas de lana	31871 213	69161 33	3 75	1 19	1 05
266	Hilos de lana para bordar	709	3615 86	0 20	0 06	0 05
268 b	Telas de lana	29472 648	146879 99	7 98	2 54	2 23
324	Medias y calcetines de algodón	10480 760	40555 04	2 20	0 70	0 62
326	Medias de seda	272 250	8919 02	0 48	0 15	0 14
332	Campanas de fieltro lino etc para hacer sombreros	4800 950	22511 91	1 22	0 39	0 34
335	Sombreros de fieltro	5360 472	46370 59	2 52	0 80	0 70
352	Sacos para empaque de algodón lino yute etc	18236	21435 23	1 16	0 37	0 33
780 780 bis	Pabulo trenzado y preparado	17856 800	16264 39	0 89	0 28	0 25
J	Telas de algodón					
	Otros hilados y tejidos	74460 624	199647 83	10 84	3 45	3 04
	Total	973802 038	1 841976 04	100	31 80	28 01
	<i>34—Industrias textiles (paja fique cabuya etc)</i>					
157	Paja preparada para muebles sombreros etc	2791 250	9875 70	33 76	0 17	0 15
J	Sombreros de paja					
	Otras industrias textiles	35575 075	19374 74	66 24	0 33	0 29
	Total	38366 325	29250 44	100	0 50	0 44

* Porcentajes inferiores al 0 01

EXPORTACION

CANTIDAD Kilos Gms		VALOR \$ Cts	% Subgrupo	% Grupo	/ TOTAL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	NUMERALES DEL ARANCEL
						30— <i>Tintas pinturas barnices y similares</i>	
						Colores de anilinas	732
						Otras tintas pinturas barnices y similares	J
						Total	
						31— <i>Perfumeria y jaboneria</i>	
						Deñitricos en todas sus formas	637
						Otros productos de perfumeria y jaboneria	I
						Total	
						32— <i>Estearina parafina ceras y similares</i>	
						Parafina	750
						Otras ceras y similares	J
						Total	
						33— <i>Hilados y tejidos</i> <i>(Algodon lana seda etc)</i>	
						Hilazas crudas de algodón	216
						Hilazas de algodón tenidas	217
						Hilos crudos de algodón para coseir etc	218
						Cuerdas de algodón de mas de 3 cabos	218 a
						Telas crudas de algodón	219
						Lona cruda de algodón	219 bis
						Telas blancas de algodón	220
						Dril de algodón	221
						Telas de algodón tenidas	222
						Telas de algodón estampadas	222 bis
						Trazadas de algodón	225
						Bordados y enrajes de algodón	230
						Hilazas de seda	254
						Telas de seda	257 c
						Hilazas de lana	265
						Hilos de lana para bordar	266
						Telas de lana	268 b
						Medias y calcetines de algodón	324
						Medias de seda	326
						Campanas de fieltro etc para hacer sombreros	332
						Sombreros de fieltro	335
						Sacos para empaque de algodón lino etc	352
88		150	100	1 06	*	Pabito trenzado y preparado	780 780 bis
						Telas de algodón	
						Otros hilados y tejidos	J
88		150	100	1 06	*	Total	
						34— <i>Industrias textiles (paja fique,</i> <i>cabuya, etc)</i>	
959 600		5683 56	100	40 20	0 04	Paja preparada para muebles etc	157
						Sombreros de paja	
						Otras industrias textiles	J
959 600		5683 56	100	40 20	0,04	Total	

(CONTINUA)

I M P O R T A C I O N

(CONTINUACION)

NUMERALES DEL ARANCEL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% Subgrupo	/ Grupo	% TOTAL
	<i>35—Cueros curtidos peleteria y sus manufacturas</i>					
95	Cueros gruesos curtidos para zapateria	211 996	333 34	0 34	0 01	0 01
96	Cueros delgados curtidos para zapateria	6670 950	50051 34	50 80	0 86	0 76
99	Bandas de cuero para traccion	1562 573	5219 31	5 30	0 09	0 08
108 a	Guantes de cuero	316 500	10141 34	10 29	0 18	0 15
J	Otros cueros curtidos peleteria y sus manufacturas	14467 677	32775 83	33 27	0 56	0 50
	Total	23229 696	98521 16	100	1 70	1 50
	<i>36—Hules pastas linoleum y similares</i>	19198 619	23346 73	100	0 40	0 35
	<i>37 Caucho gomas y sus manufacturas</i>					
109 a	Suelas y tacones de caucho	6425 670	5125 88	3 65	0 09	0 08
287	Plantas solidas y neumaticos de caucho	86238 600	91890 73	65 45	1 59	1 40
J	Otros cauchos gomas y sus manufacturas	39911 847	43379 24	30 90	0 74	0 66
	Total	132576 117	140395 85	100	2 42	2 14
	<i>38—Papeleria cartones y utiles de escritorio</i>					
173	Cartones para techos y pisos	95016 600	10743 92	4 30	0 18	0 16
165 208	Otras clases de cartones y sus artefactos	128267 589	21184 48	8 47	0 36	0 32
167 172 a	Papel para empaacar	247043 042	43324 64	17 32	0 75	0 66
170 171	Papel de imprenta	427979 700	59961 19	23 98	1 04	0 91
184	Papel para cigarrillos	46150 500	20288 63	8 11	0 35	0 31
183	Papel de colgadura	17373 850	9129 27	3 65	0 16	0 14
202 203	Sacos de papel para empaque	185574 770	22754 05	9 10	0 39	0 35
786	Lapices negros y de color	5059 807	6763 76	2 70	0 12	0 10
790	Cintas para maquina de escribir	1167 007	5116 07	2 05	0 09	0 08
J	Cajas de carton Otras manufacturas de papeleria etc	89332 374	50806 71	20 32	0 88	0 77
	Total	1 242965 239	250072 72	100	4 32	3 80
	<i>39—Productos de imprenta y artes graficas</i>					
191 195	Libros impresos de todas clases	12239 817	14518 80	24 22	0 25	0 22
J	Rotulos litograficos Otros impresos y artes graficas	30898 019	45414 77	75 78	0 78	0 69
	Total	43137 836	59933 57	100	1 03	0 91
	<i>40—Vidrieria alfareria ceramica y similares</i>					
594	Inodoros lavamanos baños etc	35441	19589 28	17 54	0 34	0 30
598	Vajillas de porcelana	18814 659	10078 66	9 03	0 17	0 15
600 601	Vidrios planos	71092 048	15933 48	14 27	0 28	0 24
602 603	Espejos	7837 225	5084 44	4 55	0 09	0 08
J	Ladrillos de barro Otras manufacturas de vidrieria y alfareria etc	350963 063	60982 27	54 61	1 05	0 93
	Total	484147 995	111668 13	100	1 93	1 70

* Porcientajes inferiores al 0.01

EXPORTACION

CANTIDAD		VALOR	/	/	/	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	NUMERALES DEL ARANCEL
Kilos	Gms	\$ Cvs	Subgrupo	Grupo	TOTAL		
						35-Cueros curtidos peleteria y sus manufacturas	
						Cueros gruesos curtidos para zapateria	95
						Cueros delgados curtidos para zapateria	96
						Bandas de cuero para traccion	99
						Guantes de cuero	103 a
						Otros cueros curtidos peleteria y sus manufacturas	J
						Total	
						36-Hules, pastas linoleo y similares	
						37-Caucho, gomas y sus manufacturas	
						Suelas y tacones de caucho	109 a
						Plantas solidas y neumaticos de caucho	287
						Otros cauchos gomas y sus manufacturas	I
						Total	
						38 Papeleria, cartones y utiles de escritorio	
						Cartones para techos y pisos	173
						Otras clases de cartones y sus artefactos	165 208
						Papel para empacar	167 172 a
						Papel de imprenta	170 171
						Papel para cigarrillos	184
						Papel de colgadura	183
						Sacos de papel para empaque	202 203
						Impresos negros y de color	786
858		100 38	100	0,70	*	Cintas para maquina de escribir	790
						Cajas de carton	
						Otras manufacturas de papeleria, etc	J
858		100 38	100	0 70	*	Total	
						39-Productos de imprenta y artes graficas	
1074		310 84	100	2 20	*	Libros impresos de todas clases	194 195
						Rotulos litograficos	
						Otros impresos y artes graficas	J
1074		310 84	100	2 20	*	Total	
						40-Vidrieria alfareria ceramica y similares	
						Inodoros lavamanos baños, etc	594
						Vajillas de porcelana	598
						Vidrios planos	600 601
35000		80	100	0,57	*	Espejos	602 603
						Ladrillos de barro	
						Otras manufacturas de vidrieria alfareria etc	J
35000		80	100	0 57	*	Total	

(CONTINUA)

IMPORTACION

(CONTINUACION)

NUMERALE DEL ARANCEL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	CANTIDAD kilos (ms)	VALOR \$ Cts	/ Subgrupo	/ Grupo	/ TOTAL
	<i>41—Joyeria, orfebreria y objetos de arte</i>					
	Joyas de oro					
	Vajillas de plata					
	Otros productos de joyeria orfebreria etc	5647 160	8387 85	100	0 15	0 13
	Total	5647 160	8387 85	100	0 15	0 13
	<i>42—Merceria y adornos varios</i>					
152	Cepillos para dientes	1270 830	3735 25	11 59	0 06	0 06
773	Peines y peinetas	2533 385	6358 49	19 73	0 11	0 10
773 a	Agijas de todo genero que no sean para cirugia	819 002	3841 15	11 92	0 07	0 06
773 bis	Botones de materias ordinarias	3135 722	8589 29	26 64	0 15	0 13
J	Otras mercerias y adornos varios	2308 365	9709 89	30 12	0 17	0 14
	Total	10067 304	32234 07	100	0 56	0 49
	<i>43—Jugueteria</i>	1664 855	8746 52	100	0 15	0 13
	<i>44—Instrumentos de musica y accesorios</i>	3126 335	10147 85	100	0 18	0 15
	<i>45—Muebles y artefactos de madera</i>					
109 bis	Tacones de madera	483 125	613 01	4 63	0 01	0 01
138	Mangos o cabos de madera	1282	880 73	6 65	0 02	0 01
J	Otros muebles y artefactos de madera	10785 767	11743 21	88 72	0 20	0 18
	Total	12550 892	13236 95	100	0 23	0 20
	<i>46—Armas municiones y accesorios</i>	24072 110	17679 24	100	0 31	0 27
	<i>47—Dinamia, polvora y otros explosivos</i>					
720	Dinamita	9658	7798 72	98 01	0 13	0 12
J	Otros explosivos	111 100	158 52	1 99	0 01	*
	Total	9769 100	7957 24	100	0 14	0 12
	<i>48—Derivados de petroleo (combustibles lubricantes etc)</i>					
753 c	Acute combustible	358515 536	6655 04	3 28	0 11	0 10
753 b	Gasolina	3 08 805 410	153414 45	75 55	2 65	2 33
J	Otros derivados de petroleo	253019 911	43004 97	21 17	0 75	0 66
	Total	3 697340 857	203074 46	100	3 51	3 09
	<i>49—Otros aceites y grasas industriales</i>					
746	Acete de Imaza	31765 500	6317 69	28 79	0 11	0 10
J	Otros aceites y grasas industriales	43191 472	15624 22	71 21	0 27	0 24
	Total	74956 972	21941 91	100	0 38	0 34

* Porcentajes inferiores al 0.01

EXPORTACION

CANTIDAD Kilos Cms	VALOR \$ Cvs	/ Subgrupo	/ Grupo	/o TOTAL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	NUMERALES DEL ARANCEL
1 694 9 800	3219 40	98 77 1 23	23 05 *	0 02 *	41-Joyeria orfebreria y objetos de arte Joyas de oro Vajillas de plata Otros productos de joyeria orfebreria etc	
11 494	3259	100	23 05	0 02	Total	
					42-Merceria y adornos varios Cepillos para dientes Peines y peinetas Agujas de todo genero que no sean para cirugia Botones de materias ordinarias Otras mercerias y adornos varios Total	122 773 773 a 773 bis J
					43-Juqueteria	
					44-Instrumentos de musica y accesorios	
					45-Muebles y artefactos de madera Tacones de madera Mangos o cabos de madera Otros muebles y artefactos de madera Total	109 bis 138 J
					46-Armas municiones y accesorios	
					47-Dinamita polvora y otros explosivos Dinamita Otros explosivos Total	720 J
					48-Derivados de petroleo (combustibles lubricantes etc) Aceite combustible Gasolina Otros derivados de petroleo Total	753 c 753 b J
					49-Otros aceites y grasas industriales Aceite de linaza Otros aceites y grasas industriales Total	746 J

(CONTINUA)

IMPORTACION

(CONTINUACION)

NUMERALES DEI ARANCEL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cts	/ Subgrupo	/ Grupo	/ TOTAL
	<i>50-Maquinaria industrial en general</i>					
487	Maquinas utiles mecanicos (usos domest)	31929 880	15311 24	2 78	0 27	0 23
488	Maquinas de coser y accesorios	9964 267	12756 16	2 32	0 22	0 19
495	Motores de toda clase (no electricos)	41744 607	51159 43	9 29	0 88	0 78
496	Bombas de todo genero	36922	24758 37	4 50	0 43	0 38
498	Maquinas para tejer	228777 235	125412 31	22 77	2 16	1 91
499	Maquinas para madera etc	49189 490	29186 31	5 30	0 50	0 44
500	Maquinas industriales para bebidas ali mentos drogas etc	33617 500	29772 48	5 41	0 51	0 45
501	Prensas para imprimir	1205 098	3747 80	0 68	0 07	0 06
J	Otras maquinas industriales	322241 586	258583 03	46 95	4 47	3 93
	Total	755591 663	550687 13	100	5 51	8 37
	<i>51-Manufacturas de hierro y acero</i>					
359	Hierro y acero forjado	778181 050	50891 24	8 19	0 88	0 78
360	Hojas de hierro y acero	545680 240	57361 32	9 22	0 99	0 87
361	Hojalata comun	233457 030	32722 14	5 26	0 56	0 50
362	Alambre de hierro o acero	333004 930	45285 95	7 28	0 78	0 69
362 bis	Alambre de puas para cercas	494350 200	45804 82	7 37	0 79	0 70
364	Tuberia de acero de menos de 5 centime tros de diametro	113107 060	20024 18	3 22	0 35	0 30
366 367	Rieles y durmientes de acero y accesorios para vias ferreas	948081 700	58569 31	9 42	1 01	0 89
369	Herramientas de hierro o acero para la agricultura	72989 503	50236 99	8 08	0 87	0 76
370	Herramientas de hierro y acero para artes y oficios	17558 901	28745 64	4 62	0 50	0 44
375	Clavos y puntillas	58963 063	16018 76	2 58	0 28	0 24
393	Maquinas para la barba el cabello y sus cuchillas	755 394	5769 93	0 93	0 10	0 09
497	Tuberia de acero de más de 5 centimetros de diametro	238173 383	46017 72	7 40	0 79	0 70
J	Otras manufacturas de hierro o acero	442142 069	164366 64	26 43	2 83	2 50
	Total	4 276444 523	621814 64	100	10 73	9 46
	<i>52-Manufacturas de otros metales</i>					
409	Cobre y laton en lingotes barras etc	22188 850	9426 50	4 68	0 17	0 14
411	Alambre de cobre desnudo o forrado	109677 726	51089 35	25 38	0 88	0 78
J	Otras manufacturas de otros metales	124093 083	140800 15	69 94	2 43	2 14
	Total	255959 659	201316	100	3 48	3 06
	<i>53-Instrumentos y aparatos electricos</i>					
494	Dinamos y motores electricos	42740 974	53917 34	24 17	0 93	0 82
535 586	Pilas electricas baterias y acumuladores	24127 209	11677 12	5 24	0 20	0 18
538	Aparatos telefonicos y telegraficos	1297 380	5128 92	2 30	0 09	0 08
538 a	Aparatos de radio y accesorios	17314 650	41490 97	18 60	0 72	0 63
776	Bombillas para luz electrica	32051 267	28962 62	12 98	0 50	0 44
776	Pilas para lamparas electricas de bolsillo	23874 517	13376 31	6 00	0 23	0 20
J	Otros instrumentos y aparatos electricos	49726 467	68499 94	30 71	1 18	1 04
	Total	191132 464	223053 22	100	3 85	3 39

EXPORTACION

CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	/ Subgrupo	/ Grupo	/ TOTAL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	NUMERALES DEL ARANCEL
					50 Maquinaria industrial en general	
					Maquinas utiles mecanicos (usos domestcs)	487
					Maquinas de coser y accesorios	488
					Motores de toda clase (no electricos)	495
					Bombas de todo genero	496
					Maquinas para tejer	498
					Maquinarias para madera etc	499
					Maquinas industriales para bebidas, ali mentos drogas etc	500
					Prensas para imprimir	501
					Otras maquinas industriales	J
					Total	
					51 Manufacturas de hierro y acero	
					Hierro y acero forjado	359
					Hojas de hierro y acero	360
					Hojalata comun	361
					Alambre de hierro o acero	362
					Alambre de puas para cercas	362 bis
					Tuberia de acero de menos de 5 centime tros de diametro	364
					Rieles y durmientes de acero y accesorios para vias ferreas	366 367
					Herramientas de hierro o acero para la agricultura	369
					Herramientas de hierro y acero para artes y oficios	370
					Clavos y puntillas	317
					Maquinas para la barba el cabello y sus cuchillas	393
					Tuberia de acero de mas de 5 centimetros de diametro	497
					Otras manufacturas de hierro o acero	J
					Total	
					52- Manufacturas de otros metales	
					Cobre y laton en lingotes barras etc	409
					Alambre de cobre desnudo o forrado	411
					Otras manufacturas de otros metales	J
					Total	
					53 Instrumentos y aparatos electricos	
					Dinamos y motores electricos	494
					Pilas electricas baterias y acumuladores	535 536
					Aparatos telefonicos y telegraficos	538
					Aparatos de radio y accesorios	538 a
					Bombillas para luz electrica	776
					Pilas para lamparas electricas de bolsillo	776
					Otros instrumentos y aparatos electricos	J
					Total	

(CONTINUA)

IMPORTACION

(CONTINUACION)

NUMERALES DEL ARANCEL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	CANTIDAD Kilos (ms)	VALOR \$ Cts	/o Subgrupo	/o Grupo	/o TOTAL
	54-Aparatos instrumentos científicos y accesorios	21165 829	51364 96	100	0 89	0 78
	55-Aparatos fotograficos cinematograficos y accesorios					
176	Papel para fotografia	4301 170	8892 26	28 48	0 15	0 13
299	Películas y placas fotograficas	1389 920	6038 05	19 34	0 11	0 09
552	Películas impresas	1074 320	12203 67	39 09	0 21	0 19
J	Otros aparatos y accesorios fotograficos y cinematograficos	708 927	4087 74	13 09	0 07	0 06
	-Total	7474 337	31221 72	100	0 54	0 47
	56-Vehiculos y accesorios					
517	Camiones	203002	121514' 19	32 45	2 10	1 85
518 b	Automoviles	198766	149431 73	39 90	2 58	2 27
518 c	Autobuses	8187	6162 85	1 73	0 11	0 10
J	Otros vehiculos y accesorios	420751 584	97090 99	25 92	1 67	1 48
	Total	830706 584	374499 76	100	6 46	5 70
	57-Aviones y accesorios	934 975	8907 97	100	0 15	0 14
	58-Buques lanchas planchones y similares	147	100 22	100	*	*
	59-Otros productos manufacturados					
120 121	Artelactos de corcho	9982 984	28926 92	94 17	0 50	0 44
J	Otros productos manufacturados	1114 950	1694 49	5 33	0 02	0 03
	Total	11097 934	30621 41	100	0 52	0 47
	Total del grupo VI	16 955835 078	5 792825 78		100	88 09
	VII					
	Otros productos					
	60-Mercancia extranjera					
	Reexportacion					
	62-Equipajes	6	123 43	100	0 60	*
	63-Otros productos					
J	Elementos para el Gobierno Nacional no especificados	25301	220257 11	100	99 40	3 35
	Total del grupo VII	25307	220378 54		100	3 35
	Total sin oro	22 955087 461	6 575954 94			99 99
	VIII					
	Oro (1)					
	64-Oro en barras	1 950	481 29	100	100	0 01
	66-Oro en otras especies					
	Total	1 950	484 29	100	100	0 01
	(RAN TOTAL)	22 955089 111	6 576439 23			100

* Porcentajes inferiores a 0.01

(1) El valor del oro es el anotado en el manifiesto de Aduana

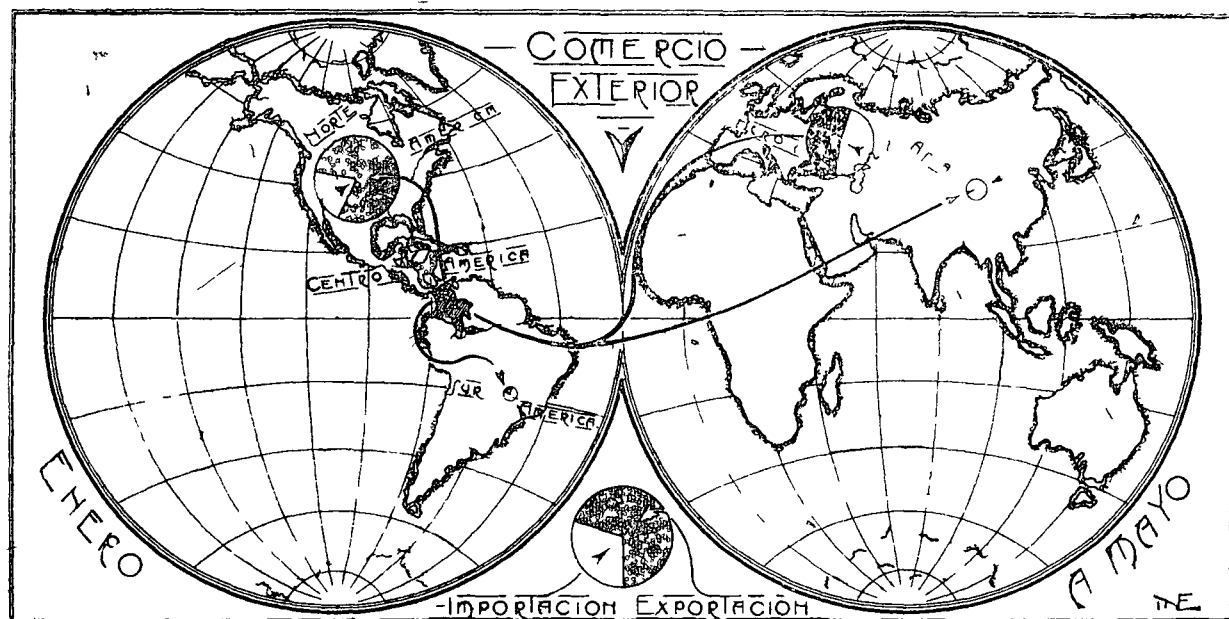
E X P O R T A C I O N

CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	/ Subgrupo	/ Grupo	/ TOTAL	GRUPOS SUBGRUPOS Y ARTICULOS	NUMERALES DEL ARANCEL
					54-Aparatos instrumentos científicos y accesorios	
					55-Aparatos fotograficos cinematograficos y accesorios	
					Papel para fotografia	176
					Películas y placas fotograficas	299
					Películas impresas	552
					Otros aparatos y accesorios fotograficos y cinematograficos	
					Total	
					56-Vehiculos y accesorios	
					Camiones	517
					Automoviles	518 b
					Autobuses	518 c
					Otros vehiculos y accesorios	J
					Total	
					57-Aviones y accesorios	
					58-Buques lanchas planchones y similares	
					59-Otros productos manufacturados	
					Artefactos de corcho	120 121
					Otros productos manufacturados	J
					Total	
40435 494	14141 41		100	0 10	Total del grupo VI	
					VII OTROS PRODUCTOS	
					60-Mercancia extranjera	
983233	26974 83	100	100	0 18	Reexportacion	
					62-Equipajes	
					63-Otros productos	
					Elementos para el Gobierno Nacional no especificados	
984233	26974 83		100	0 18	Total del grupo VII	
300 518026 120	13 273745 10			89 82	Total sin oro	
					VIII ORO (1)	
2668 800	1 505294 21	100	100	10 18	64-Oro en barras	
					66-Oro en otras especies	
2668 800	1 505294 21	100	100	10,18	Total	
300 520694 920	14 779039 31			100	GRAN TOTAL	

IMPORTACION Y EXPORTACION POR CONTINENTES

ENERO A MAYO DE 1934

CONTINENTES	IMPORTACION				EXPORTACION					
	CANTIDAD		VALOR		%	CANTIDAD		VALOR		%
	Kilos	Gms	\$	Cvs		Kilos	Gms	\$	Cvs	
Europa	35 418 255	687	13 172 563	95	47 44	220 858 672	638	14 541 156	53	22 17
América del Norte	48 027 777	820	12 870 516	76	46 36	658 546 079	320	49 910 096	95	76 14
Centro America y Antillas	10 171 947	496	422 531	39	1 52	111 956 004	500	1 004 532	82	1 53
Sur América	2 160 341	391	318 248	52	1 15	937 903	350	721 93	94	0 11
Asia	1 987 412	552	917 091	90	3 30	25 453		8638	21	0 01
Africa						760		575	19	*
Otros	37 777	300	63 318	28	0 23	505 73		24085	94	0 04
Totales	97 803 512	246	27 764 272	80	100	992 375 445	828	65 591 279	58	100



IMPORTACION Y EXPORTACION POR PAISES

ENERO A MAYO DE 1934

PAISES	IMPORTACION					EXPORTACION						
	CANTIDAD		VALOR	o/o	%	CANTIDAD		VALOR	%	%		
	Kilos	Gms	\$ Cvs	Parcial		Kilos	Gms	\$ Cvs	Parcial		TOTAL	
EUROPA												
Alemania	10 097461	494	4 051212	41	30 75	14 59	22 190109	594	3 896888	33	26 80	5 94
Austria	39969	664	22075	36	0 17	0 08	3285		1610	20	*	*
Belgica	2 136947	359	628146	04	4 77	2 26	1 389679	022	519801	63	3 57	0 79
Checoslovaquia	639354	734	144017	02	1 09	0 52	263 050		60		*	*
Dinamarca	5 819355	200	93495	28	0 71	0 34	272932	650	115588	56	0 79	0 18
España	464041	617	305262	62	2 32	1 10	513057	800	223137	40	1 53	0 34
Finlandia							1762		766	93	*	*
Francia	550715	517	1 201428	01	9 12	4 33	127 676436	800	3580736	98	24 64	5 1
Gran Bretaña	8 274057	906	4 961453	24	37 66	17 87	26 134502	242	3 379830	07	23 25	5 16
Holanda	3 273547	883	441681	31	3 35	1 59	12 287406		1 741003	88	11 97	2 65
Italia	423109	063	780660	93	5 93	2 81	29 146365	500	531746	75	3 65	0 81

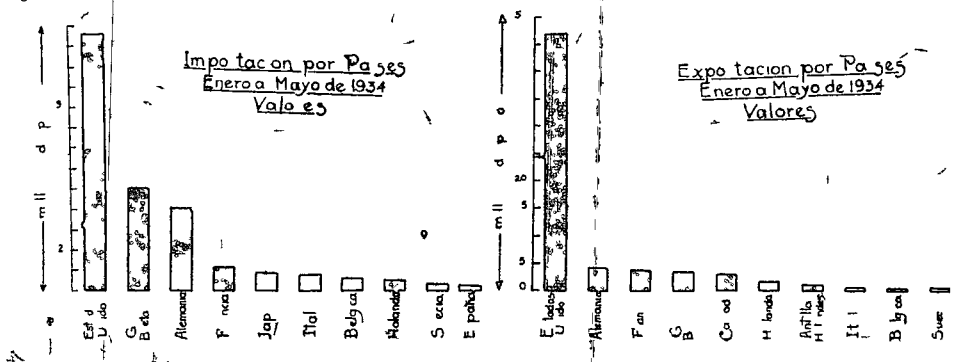
* Porcentaje inferior al 0,01

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

PAISLS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	CANTIDAD	VALOR	%	%	CANTIDAD	VALOR	%	%
	Kilos Gms	\$ Cvs	Parcial		Kilos Gms	\$ Cvs	Parcial	
Francia	1 796066	16227 90	0 12	0'06	47860	20874 72	0 14	0 03
Reino Unido	10089 300	26280 39	0,20	0'09	13	30	*	*
Italia	5245 800	7882	0 06	0'03	21180	10147 -	0 07	0 02
Países Bajos	1 799921 850	353312 35	2 68	1'27	1 173820	518934 08	3 58	0,76
Brasil	85372 300	139451 09	1 07	0'50				
Total	35 418255 687	13 172565 95	100	47 44	220 858672 658	14 541156 53	100	22 17
AMERICA DEL NORTE								
Estados Unidos	5 359044 114	280766 93	2 18	1 01	227 028669	3 173317 57	6 35	4 84
Canada	42 656894 761	12 585142 31	97 78	45 33	431 517410 320	46 766779 38	93 65	71 30
México	11838 945	4607 52	0 04	0 02				
Total	48 027777 820	12 870516 76	100	46 36	658 546079 320	49 940096 95	100	76 14
DENTRO AMERICA Y ANTILLAS								
Brasil	4790	5234 40	1 24	0 02				
Argentina	6 779244 640	110698 37	26 20	0 40	109 979740	965085 26	96 07	1 47
Chile	1 782065 850	99671 59	23 59	0 36				
Colombia	484532 140	50785 58	12 02	0 18	885905	434 16	0 04	*
Costa Rica	29562 590	8511 48	2 01	0 03	11017	5703 35	0 57	0 01
Cuba					10	14	*	*
El Salvador					11 500	100	0 01	*
Guatemala	1 091752 276	147629 97	34 94	0 53	1 079321	33196 05	3 31	0 05
Honduras	10 171947 496	422531 39	100	1 52	111 956004 500	1 004532 82	100	1 53
Paraguay								
Perú	85550 150	13848 13	4 35	0 05	180431	26500	36 71	0 04
Puerto Rico	498477 140	72942 04	22 92	0 26	2209	1733 18	2 40	*
Venezuela	243203 220	44106 35	13 86	0 16	568	255 39	0 35	*
Uruguay	896800 916	101456 21	31 88	0 37	8603 500	6357	8 81	0 01
Zambia	123 620	33 38	0 01	*	24543	4361 60	6 04	*
Total	436186 315	85862 41	26 98	0 31	600000	13200	18 28	0 02
	2 160341 391	318248 52	100	1 15	121548 850	19786 77	27 41	0 03
ASIA								
China	9008	5034 69	0 55	0 02				
India	141160 400	22023 98	2 40	0 08	7000	75	0 87	*
Japón	1 132313 152	857750 77	93 53	3 09	16349	8076 41	93 49	0 01
Corea	704931	32282 46	3 52	0 11	2104	486 80	5 64	*
Total	1 987412 552	917091 90	100	3 30	25453	8638 21	100	0 01
AFRICA								
Argelia					700	324 94	56 51	*
Egipto					60	250 25	43 49	*
Total					760	575 19	100	*
otros países	37777 300	63318 28	100	0 23	50573	24085 94	100	0 04
Gran total	97 803512 246	27 764272 80		100	992 375445 828	65 591279 58		100

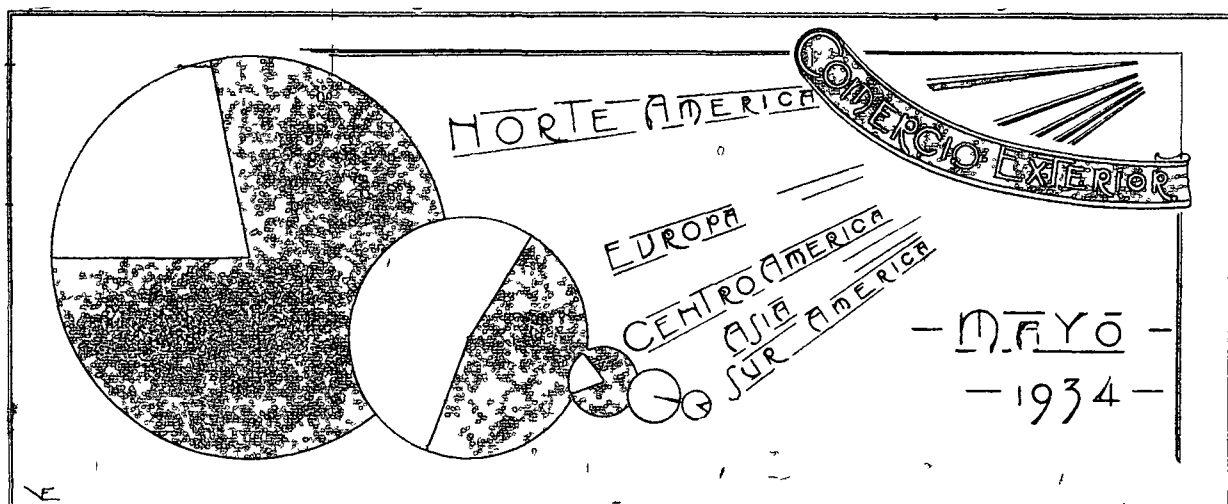
* Porcentajes inferiores a 0 01



IMPORTACION Y EXPORTACION POR CONTINENTES

MES DE MAYO DE 1934

CONTINENTES	IMPORTACION			EXPORTACION						
	CANTIDAD		VALOR	%	CANTIDAD		VALOR	%		
	Kilos	Gms	\$		Cvs	Kilos	Gms		\$	Cvs
Europa	8 367	563 826	2 889	290 85	43 93	54 715	088 538	2 537	613 59	17 17
America del Norte	12 772	810 928	3 274	43 13	49 79	203 877	891 382	11 881	5 59	80 39
Centro America y Antillas	1 033	818 280	874	88 87	1 33	41 840	858	348	217 25	2 36
Sur America	288	441 635	619	39 79	0 94	84	329	100	75 31	0 07
Asia	487	275 892	261	038 66	3 97	17	68	104	1 38	0 01
Africa						760		575	19	*
Otros	5	178 850	224	7 93	0 01					
Totales	22 955	089 411	5 576	439 23	100	300 520	694 920	14 779	039 31	100



IMPORTACION

EXPORTACION

IMPORTACION Y EXPORTACION POR PAISES

MES DE MAYO DE 1934

PAISES	IMPORTACION					EXPORTACION				
	CANTIDAD		VALOR		%	/	CANTIDAD		VALOR	
	Kilos	Gms	\$	Cvs			Kilos	Gms	\$	Cvs
EUROPA										
Alemania	1 921	729 299	8576	9 65	29 68	13 04	2 750	396 894	749	800 23
Austria	135	78 385	342	7 68	0 12	0 05				
Belgica	718	789 991	137	661 35	4 76	2 09	192	384 022	90	320 14
Checoslovaquia	124	970 820	286	63 10	0 99	0 44	250		30	*
Dinamarca	1 387	883 730	272	04 98	0 94	0 41	40	045	22	766 54
Espana	120	831 696	786	42 74	2 72	1 20	355	25 800	16	262 98
Francia	136	885 611	294	900 53	10 21	4 49	46 551	494 800	99	355 64
Gran Bretaña	2 435	352 559	1 019	50 17	32 29	15 50	2 855	572 022	19	4936 87
Holanda	970	778 545	118	496 15	4 10	1 80	2 064	068	369	572 06
Italia	544	75 405	134	817 99	4 67	2 05	29	149	13	470 08
Noruega	63	24	147	4 21	0 05	0 02	14	110	65	49 81

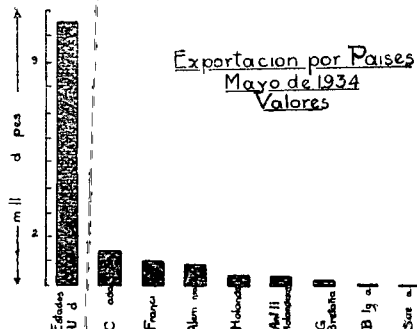
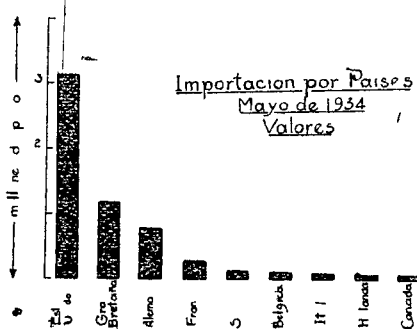
* Porcentaje inferior al 0,01

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

PAISES	IMPORTACION					EXPORTACION				
	CANTIDAD		VALOR		/	CANTIDAD		VALOR		o/o
	Kilos	Gms	\$	Cvs		Kilos	Gms	\$	Cvs	
					Parcial					Parcial
					TOTAL					TOTAL
rtugal	10089	300	26280	39	0 91					
isia	5245	800	7882		0 27	3530		1638	61	0 06
ecia	453283	260	143357	87	4 97	169563		78710	63	3 10
iza	7345	425	9252	04	0 32					0 53
Totales	8 367563	826	2 889290	85	100	54 715088	538	2 537613	59	100
AMERICA DEL NORTE										
nada	2 983684	710	117475	60	3 59	116 194490		1 455234	90	12 25
tados Unidos	9 789122	768	3 156947	03	96 41	87 683401	382	10 426281	69	87,75
yico	3 450		10 50		*					70 54
Totales	12 772810	928	3 274433	13	100	203 877891	382	11 881516	59	100
ENTRO AMERICA Y ANTILLAS										
tillas francesas	4790		5234	40	5 98					
tillas holandesas	622388	400	19555	69	22 35	40 945788		346769	52	99 59
tillas inglesas	910	341	1168	63	1 34					2,35
sta Rica	105042		13772	15	15 74	879000		78 28		0 02
ba	3033	650	1232	34	1 41	25		9		*
erto Rico										*
nama	297653	889	46525	66	53 18	16045		1360	45	0 39
Totales	1 033818	280	87488	87	100	41 840858		348217	25	100
SUR AMERICA										
gentina	20031	700	1446	09	2 33					
asil	28729	115	12835	88	20 72					
ile	60607	100	13446	75	21 71					
uador	58749		18252	20	29 47	2212		1753		17 40
ru	122		24	60	0 04	665		360		3 57
uguay										*
nezuela	120202	720	15934	27	25 73	81452		7962	31	79 03
Totales	288441	635	61939	79	100	84329		10075	31	100
ASIA										
lias Britanicas	141160	400	22023	98	8 44					
on	346115	492	239014	68	91 56	1768		1041	38	100
rsia										0 01
im										
Totales	487275	892	261038	66	100	1768		1041	38	100
los paises	5178	850	2247	93	100	760		575	19	100
Gran total	22 955089	411	6 576439	23	100	300 520694	920	14 779039	31	100

* Porcentajes inferiores al 0 01

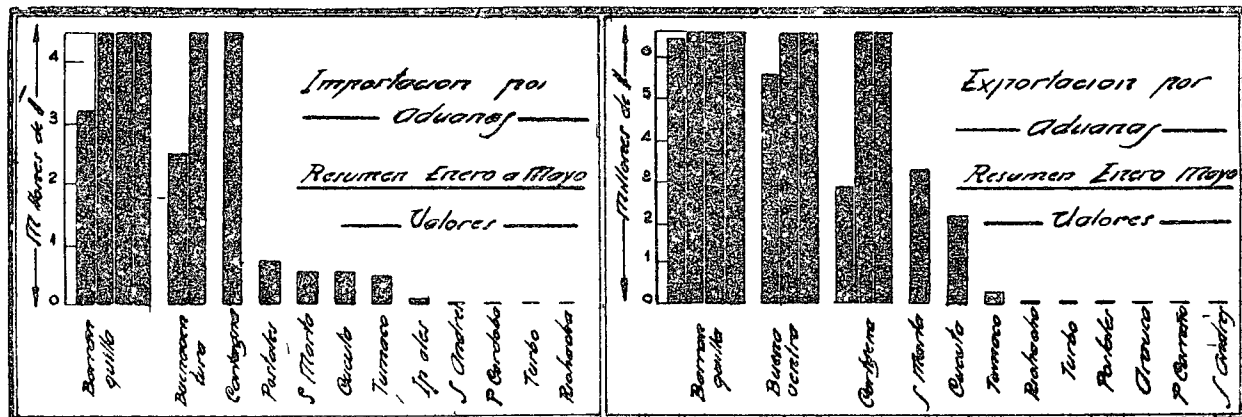


IMPORTACION Y EXPORTACION POR ADUANAS

ENERO A MAYO DE 1934

ADUANAS	IMPORTACION			EXPORTACION		
	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	o/	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	o/
1 Arauca	2628	921	*	91170	6149	0 01
2 Barranquilla	48 597462 896	14 541147 56	22 37	41 890096 420	25 870410 73	39 45
3 Buenaventura	22 899047 039	6 518654 61	23 48	38 442882 428	18 826051 07	28 70
4 Cartagena	14 483098 649	4 503692 08	16 22	830 205856 536	1 5609215 74	23 81
5 Cucuta	1 694234 721	492015 07	1 77	4 890461	2 043304 69	3 12
6 Ipiales	176527 500	15155 67	0 16	7660	5761	0 01
7 Ieticia						
8 Puerto Asis						
9 Puerto Carreno				2500	500	*
10 Puerto Cordoba	31940 060	14874 70	0 05	2209	1733 18	*
11 Riohacha	110285 540	4840 76	0 02	553009	11455 25	0 02
12 San Andres y Providencia	195294 445	22362 62	0 08	849	78	*
13 Santa Marta	8 469048 002	511044 68	1 84	75 029222	3 118825 75	4 75
14 Tumaco	975818 890	443050 96	1 60	572783	85407 13	0 15
15 Turbo	50910 350	9458 75	0 03	686490	7855	0 01
16 Yavarate						
Encomiendas postales	117210 150	657051 34	2 38	257 444	4533 01	*
Totales	97 803512 246	27 764272 80	100	992 375415 828	65 591279 58	100

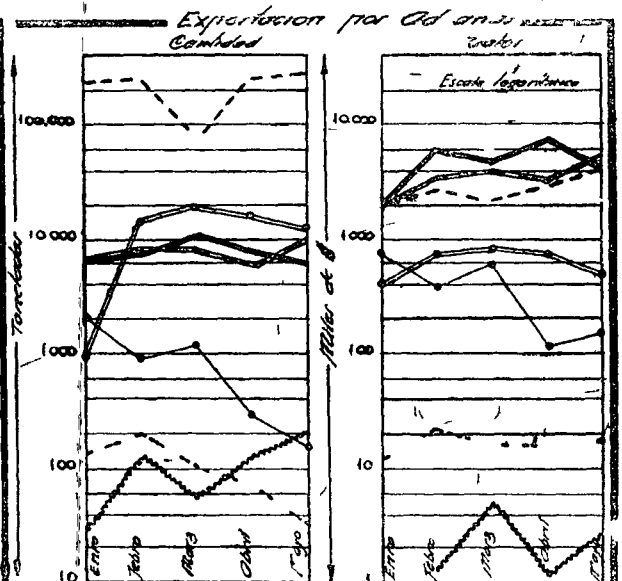
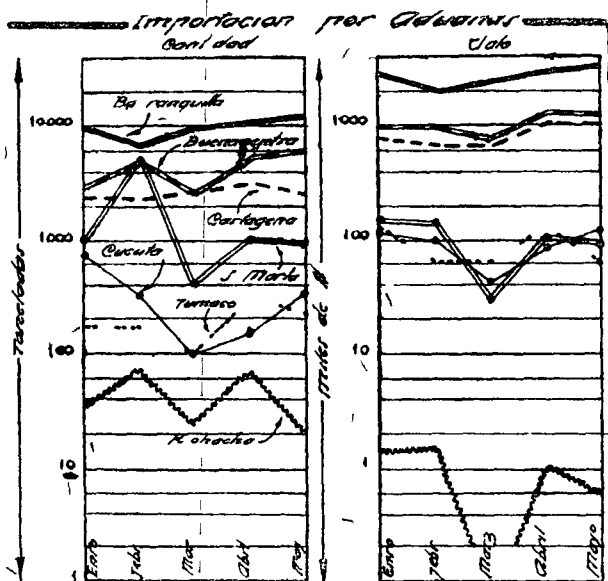
* Porcentajes inferiores al 0 01



IMPORTACION Y EXPORTACION POR ADUANAS

MAYO DE 1934

ADUANAS	IMPORTACION			EXPORTACION		
	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% TOTAL	CANTIDAD Kilos Gms	VALOR \$ Cvs	% TOTAL
1 Arauca	1073 500	521 10	-0,01	77570	3828	0 03
2 Barranquilla	12 142464 246	3 414945 74	51,93	6 124098 800	4 297775 65	29,08
3 Buenaventura	6 476883 119	1 678240 73	25 52	10 123297 582	5 169160 08	34,98
4 Cartagena	2 819576 608	1 052272 50	16 00	270 112439 444	4 616102 41	31,24
5 Cucuta	355781 401	128134 52	1 95	353710	164372 72	1 11
6 Ipiales	21665	5264 09	0 08	2212	1753	0 01
7 Ieticia						
8 Puerto Asis						
9 Puerto Carreño						
10 Puerto Cordoba	16705 885	9394 70	0 14			
11 Riohacha	4619	6021 25	0 01	199008	2702 87	0 02
12 San Andres y Providencia						
13 Santa Marta	866938 880	88527 39	1 34	13 491947	501418 34	3 39
14 Tumaco	224130 460	59707 40	0 91	36385	17984 24	0,12
15 Turbo						
16 Yavarate						
Incomiendas postales	25251 312	138828 81	2 11	27 094	3342	0 02
Totales	22 955089 411	6 576439 23	100	300 520694 920	14 779039 31	100



**ANEXOS AL BALANCE
EN 31 DE MAYO DE 1934**

Republica de Colombia -Departamento de Contaduría -Sección de Control Previo

**PRODUCTO DE LAS RENTAS NACIONALES RECONOCIDAS DURANTE LOS MESES DE ENERO
A MAYO DE 1934, SEGUN DATOS TELEGRAFICOS**

NOMBRES	CUATRO PRIMEROS MESES	MAYO	TOTAL	ABRIL
BIENES NACIONALES				
Finas de Muzo y Coscuez	\$			
Finas de Supia y Marmato	8345 35	2288 65	10634	2155 76
Rendimiento de bosques nacionales				
Producto de bienes nacionales	7048 90	639 08	5687 98	637 13
Finas terrestres dadas en concesion al Banco de la Republica	1 051485 87	287528 58	1 339014 45	285457 56
Finas terrestres otras	27584 57	4613 38	32197 95	6052 14
Finas maritimas	277130 62	85410 47	362541 09	47552 14
Esca de perlas y otras	75		75	
SERVICIOS NACIONALES				
Ferrocarriles y cables nacionales				
Correos	224437 37	56162 53	280599 90	55143 23
Telegrafos cables radios etc	510768 15	117295 59	628063 74	125269 61
Laboratorio Nacional de Samper & Martinez	13706 22	4559 08	18265 30	4202 06
Muelles faros boyas sanidad etc	79497 64	17898 87	97396 51	20572 05
IMPUESTOS NACIONALES				
Duanas y recargos	6 592803 96	2 009062	8 601865 96	1 914169 31
Conelaje	172941 90	55955 98	228897 88	50569 70
Exportacion	46510 95	14051 44	60562 39	22851 74
Exportacion de cafe	127963 08	31744 52	159707 60	29211 08
Exportacion de banano	102489 99	20711 98	123201 97	28416 09
Finas	21825 10	2235 79	24060 89	3064 16
Cesiones y donaciones	183881 87	24539 32	208421 19	51450 01
Sanidad para lazaretos	29296 92	6605 29	35902 21	10915 13
Patentes y registro de marcas		832	832	
Impel sellado y timbre nacional	822810 31	238350 70	1 061161 01	229026 24
Consumo de gasolina	523063 92	207764 59	730828 51	125605 02
Consumo de fosforos y naipes	329364 92	78183 64	407548 56	79719 54
Impuesto sobre la renta	137025 33	24150 87	161176 20	49430 07
Impuesto de pasajes	39893 21	8765 19	48658 40	10278 14
Impuesto de canalizacion	175711 92	43001 08	218713	46622 49
Fondo de defensa nacional (cuota de exencion de servicio militar)	78792 47	12336 97	91129 44	15042 85
Impuesto sobre giros al Exterior (10 por 100)	66534 99	17303 76	83838 75	16226 91
Impuesto sobre llantas	18110 86	5391 24	23502 10	5447 77
Impuesto sobre primas de seguros	46161 73	2401 46	48563 19	45019 25
Impuesto sobre bebidas gaseosas y gas carbonico	62528 34	13759 31	76287 65	17540 80
Impuesto sobre grasas y lubricantes	63925 79	17899 54	81825 33	22070 86
INGRESOS VARIOS				
Participacion de petroleos	436317 80		436317 80	
Utilidades en el Banco de la Republica		160000	160000	
Otros ingresos	324704 44	82429 34	407133 78	65548 45
INGRESOS NO PRESUPUESTOS				
Porcentaje del Departamento del Magdalena para la construccion del acueducto y alcantarillado de Santa Marta	200000		200000	200000
Emision de monedas de niquel	180000		180000	180000
Totales	\$ 12 980739 49	3 653872 24	16 634611 73	3 765267 29
Incremento sobre abril sin computar las partidas de ingresos no presupuestos		268604 95		

PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS DE DEFENSA NACIONAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 1934, SEGUN
DATOS TELEGRÁFICOS DE LOS DISTINTOS RECAUDADORES PRINCIPALES

DEPARTAMENTOS E INTENDENCIAS	ESPECTÁCULOS Y JUEGOS	10 / GIROS AL EXTERIOR	RIFAS Y LOTERÍAS	TELÉFONOS	TOTALES
	\$	\$	\$	\$	\$
Antioquia	2071 54	1504 41	6158 32	140 20	9874 47
Atlántico	1129 81	4436 03	10000	432 98	15998 82
Bolívar	628 87	1188 54	283 05	348 65	2749 11
Boyacá	66 21			9 56	75 77
Caldas	2101 02	195 02	6001 85	839 42	9137 31
Cauca	879 66	11 50		2 50	893 66
Cundinamarca	10534 49	7065 82	10060 69	5323 92	32934 92
Huila	165 59		2500		2665 59
Magdalena	314 68	517 70		119 40	951 78
Nariño	121 95	188 66		28 23	538 84
Santander del Norte	402 77	37 64	5 50	455 03	900 94
Santander del Sur	1655 40	243 54	4280 50	464 24	6043 68
Tolima	452 54	108 59	12 39	154 40	737 92
Valle	2813 79	1806 15	7000	105 32	11725 25
Chocó	31 53				31 53
Meta	19 96				19 96
Totales	23099 81	17303 60	46302 30	8623 85	95329 56

RESUMEN POR IMPUESTO

Espectaculos y juegos	\$ 23099 81
10% giros al Exterior	17303 60
Rifas y loterias	46302 30
Telefonos	8623 85
Totales	\$ 95329 56

**UMAS RECAUDADAS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO «CUOTA MILITAR» DURANTE LOS MESES DE ENERO
A MAYO DE 1934, SEGUN DATOS TELEGRÁFICOS**

DEPARTAMENTOS	Cuatro primeros meses	Mayo	TOTAL
	\$	\$	\$
Antioquia	58515 09	9585 91	68101
Atlántico	14886 68	989 47	15876 15
Bolívar	14556 60	1989 03	16545 68
Boyacá	19494 37	3650 75	23145 07
Caldas	21344 23	2583 84	23928 07
Cauca	6960 77	1364 51	8325 28
Cundinamarca	96763 79	205 0 78	117274 57
Huila	7270 91	1340 09	8611
Magdalena	11974 42	1160 57	13134 99
Nariño	7555 71	789 51	8345 22
Norte de Santander	15602 24	3558 05	19160 29
Santander	25963 81	2630 72	28594 53
Tolima	18220 58	3249 18	21469 76
Valle	27241 33	3428 17	30669 50
INTENDENCIAS			
Chocó	517 59	49 20	566 79
San Andres y Providencia	206 25	27 96	234 21
Meta	502 15	19 76	521 01
COMISARIAS			
Arauca	159 74		159 74
Caqueta	1417 76	25 95	1443 71
Putumayo	92 54	80 36	172 90
CONSULADOS			
Consulado de Londres	782 44		782 44
Totales	350029	57033 81	407062 81

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DURANTE LOS CINCO PRIMEROS MESES DE 1934

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	Total de lo apropiado hasta el 30 de abril	Total de lo girado para servicios de enero febrero marzo y abril	Saldos en 30 de abril de 1934	Creditos en mayo	Contracréditos en mayo	Saldos en 31 de mayo de 1934	Giros para servicios en mayo de 1934	Saldos no girados en 31 de mayo de 1934
Ministerio de Gobierno	\$ 6 650 356 25	1 879 338 13	4 771 018 12	1891 92		4 772 910 04	540 55 59	4 232 654 45
Ministerio de Relaciones Exteriores	831 949 0	338 559 34	493 390 16			493 390 16	864 52 54	406 937 62
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	12 178 582 42	3 883 816 28	8 294 766 14			8 294 766 14	1 075 124 09	7 269 642 05
Ministerio de Guerra	6 000 000	2 071 675 55	3 928 324 45			3 928 324 45	428 403 44	3 499 921 01
Ministerio de Industrias	792 517 35	171 145 86	621 371 49	52971 36	25000	64 334 85	6 624 51	583 718 34
Ministerio de Educación Nacional	1 147 767 43	473 295 83	1 074 471 65			1 074 471 65	127 823 35	896 588 30
Ministerio de Correos y Telégrafos	3 745 938 70	1 181 779 55	564 159 15			2 564 19 15	285 772 49	2 278 386 66
Ministerio de Obras Públicas	2 588 702 81	753 353 34	1 835 347 47			1 835 347 47	199 773 92	1 635 573 55
Ministerio de Agricultura	675 427 55	184 400 28	491 022 27	25000		516 022 27	55 198 31	460 823 96
Departamento de Contraloría	417 846 95	1236 9 68	294 717 27			294 717 27	395 72 50	2 4644 77
Departamento de Higiene	2 149 726 88	680 532 93	1 469 193 95			1 469 193 95	185 029 33	1 284 164 62
Totales	\$ 37 478 750 89	11 691 528 77	25 787 222 12	79863 28	25000	25 842 085 40	3 039 030 07	22 803 055 33

RESUMEN

Total de apropiaciones iniciales en 1 de enero de 1934	\$ 36 478 464 23
Creditos abiertos en los cinco primeros meses de 1934	1 105 149 94
Total	\$ 37 533 614 17
Total de lo girado para gastos en los primeros cinco meses citados	14 730 558 84
Saldo en 31 de mayo	\$ 22 803 055 33

NOTA—La suma de \$ 25000 que se acredita en mayo a las apropiaciones del Ministerio de Agricultura se tomo del presupuesto del Ministerio de Industrias

**GIROS REFRENDADOS EN MAYO DE 1934 CON CARGO AL PRESUPUESTO ORDINARIO
DE LA MISMA VIGENCIA**

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	ÓRDENES DEFINITIVAS	ÓRDENES DE ANTICIPO	RELACIONES DE AUTORIZACION	TOTALES
Ministerio de Gobierno	\$ 52145 83	232227 67	255882 09	540255 59
Ministerio de Relaciones Exteriores	6269 33	6617 19	73566 02	86452 54
Ministerio de Hacienda y Credito Publico	76955 05	24483 73	923685 31	1 025124 09
Ministerio de Guerra	27867 86	148393 53	252142 05	428403 44
Ministerio de Industrias	44974 13	10258 70	10391 68	65624 51
Ministerio de Educacion Nacional	31191 40	26477 33	70154 62	127823 35
Ministerio de Correos y Telegrafos	33693 98	49278 93	202799 58	285772 49
Ministerio de Obras Publicas	13802 62	39430	146541 30	199773 92
Ministerio de Agricultura	32043 03	14604 81	8550 47	55198 31
Departamento de Contraloria	8306 17	24700	6566 33	39572 50
Departamento de Higiene y Asistencia Publica	21672 46	22058 46	141298 41	185029 33
Totales	\$ 348921 86	598530 37	2 091577 86	3 039030 07

SALDOS DE RESERVAS CON CARGO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1934, EN 31 DE MAYO DE 1934

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	CONTRATOS	PEDIDOS	TOTAL
Ministerio de Gobierno	\$ 229863 04	33177 83	263040 87
Ministerio de Relaciones Exteriores		272 07	272 07
Ministerio de Hacienda y Credito Publico	7974	10629 96	18603 96
Ministerio de Guerra	62105 20		62105 20
Ministerio de Industrias	77156	11614 03	88770 03
Ministerio de Educacion Nacional	15735 80	2658	18393 80
Ministerio de Correos y Telegrafos	261092 75	29774 70	290867 45
Ministerio de Obras Publicas	93417 12	16996 80	110413 92
Ministerio de Agricultura y Comercio	15100		15100
Departamento de Contraloria	1554	3370 11	4924 11
Departamento de Higiene	22723 87	9579 52	32303 39
Totales	\$ 786721 78	118073 02	904794 80

GIROS LIBRADOS EN LOS PRIMEROS CINCO MESES DE 1934, CON CARGO A LOS SALDOS DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE 1932 Y 1933

	SALDOS NO GIRADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933	GIROS EN LOS CINCO PRIMEROS MESES DE 1934	SALDOS NO GIRADOS EN 31 DE MAYO DE 1934
Ministerio de Gobierno (defensa nacional)	\$ 63526 47	480 40	63046 07
Ministerio de Relaciones Exteriores (defensa nacional)	28718 47	26093 84	2624 63
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (defensa nacional)	50920 99	30747 69	20173 30
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (servicio del em prestito patriótico)	1 245012 67	1 245000	12 67
Ministerio de Guerra (articulos 629 y 420 defensa nacional)	453827 08	453827 08	
Ministerio de Correos y Telegrafos (defensa nacional)	3626 16		3626 16
Ministerio de Industrias (defensa nacional)	35000		35000
Ministerio de Obras Publicas (defensa nacional)	125958 49	108112 35	17846 14
Ministerio de Obras Publicas (concesion de salinas)	688558 97	476453 53	212105 44
Ministerio de Obras Publicas (libranzas de ferrocarriles)	6640 14	306 78	6333 36
Ministerio de Obras Publicas (bonos, Decreto numero 2028 de 1933)	113333 71	39305 63	74028 08
Ministerio de Obras Publicas (emprestito de la Regie Ge nerale)	219176 64	75926 45	143250 19
Ministerio de Obras Publicas (acueducto de Bogota)	1 373580	303975 95	1 069604 05
Ministerio de Obras Publicas (prestamo del Magdalena)	3200	2800	400
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (pagares del Teso ro del 3 por 100)	40440	40440	
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (Instituto de Ra dium)	189012 61	159891 19	29121 42
Departamento Nacional de Higiene (defensa nacional)	28250	10539 59	17710 41
Totales	\$ 4 668782 40	2 973900 48	1 694881 92

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1934, EN LOS CINCO PRIMEROS MESES DEL MISMO AÑO

	TOTAL APROPIADO EN LOS CINCO MESES	GIROS EN EL MISMO PERÍODO	SALDOS SIN GIRAR EN 31 DE MAYO DE 1934
Ministerio de Obras Publicas (concesion de salinas)	597000	309312 13	287687 87
Ministerio de Obras Publicas (bonos Decreto numero 2028 de 1933)	2 500000	1 286509 76	1 213490 24
Ministerio de Obras Publicas (concesion de salinas con des tino a la defensa nacional)	150000	130231 67	19768 33
Ministerio de Obras Publicas (defensa nacional)	175000	95061 95	79938 05
Ministerio de Guerra (defensa nacional)	13 626570 58	10 664697 70	2 961872 88
Ministerio de Gobierno (defensa nacional)	309960 52	127603 56	182356 96
Ministerio de Industrias (defensa nacional)	285000	181226 24	103773 76
Ministerio de Relaciones Exteriores (defensa nacional)	160000	123752 89	36247 11
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (defensa nacional)	358250 86	289622 39	68628 47
Ministerio de Correos y Telegrafos (defensa nacional)	146189 60	39985 35	106204 25
Ministerio de Obras Publicas (bonos Decreto numero 2028 para la conversion de libranzas de ferrocarriles)	350000	350000	
Ministerio de Guerra (defensa nacional articulo 420)	150000	33016 40	116983 60
Ministerio de Obras Publicas (defensa nacional articulo 430)	50000		50000
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (servicio del em prestito patriótico)	1 110000	20157 81	1 089842 19
Totales	\$ 19 967971 56	13 651177 85	6 316793 71

RESUPUESTOS MENSUALES APROBADOS PARA LOS PRIMEROS CINCO (5) MESES DL 1934 CON SUS RESPECTIVAS ADICIONES Y MODIFICACIONES

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	Presupuestos aprobados para los primeros cuatro meses de 1934	Presupuesto para mayo de 1934	TOTALES
Ministerio de Gobierno	\$ 2 055 429 69	520 000	2 575 429 69
Ministerio de Relaciones Exteriores	352 245 44	90 246 66	442 492 10
Ministerio de Hacienda y Credito Publico	3 880 155	1 017 000	4 897 155
Ministerio de Guerra	2 100 000	400 000	2 500 000
Ministerio de Industrias	255 000	75 000	330 000
Ministerio de Educación Nacional	465 660	134 500	600 160
Ministerio de Correos y Telégrafos	1 000 000	300 000	1 500 000
Ministerio de Obras Publicas	831 500	180 000	1 011 500
Ministerio de Agricultura	233 885 21	62 000	295 885 21
Departamento de Contraloria	129 485 10	35 000	164 485 10
Departamento de Higiene y Asistencia Publica	707 200	188 519 50	895 719 50
Totales	\$ 12 210 560 44	3 002 266 16	15 212 826 60

SITUACION, APROXIMADA DE TESORERIA EN 31 DE MAYO DE 1934

DISPONIBILIDADES	\$	\$	\$
Caja		288 690 32	
Fondos en poder de bancos		1 197 734 87	
Fondos sin comprometer en poder de empleados de manejo en el Brasil		84 750	1 571 175 19
GIROS PENDIENTES			
Ordenes definitivas	775 697 24		
Menos parte de órdenes giradas a favor de los Departamentos que ha sido pagada	355 799 56	419 897 68	
Ordenes de anticipo		833 557 70	
Relaciones de autorización		103 448 62	606 703
Saldo a favor			964 472 19

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA NACIONAL, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933, SEGUN EL CUADRO RESPECTIVO DEL INFORME FINANCIERO REFERENTE AL AÑO DE 1933 Y MOVIMIENTO EN LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 1934

DEUDA PUBLICA	Saldo en 31 de diciembre de 1933	Emitido de enero a mayo de 1934	Amortizado de enero a mayo de 1934	Conversion	Saldo en 31 de mayo de 1934
DEUDAS CON INTERES	\$	\$	\$	\$	\$
Vales de extranjeros del 6 por 100	6838 72				6838 72
Vales del Tesoro del 6 por 100	7975				7975
Bonos de deuda interna—Fomento de la agricultura	5062				5062
Vales de Tesoreria del 6 por 100	4				4
Bonos colombianos de deuda interna del 10 por 100	1 011875		244500		767325
Bonos colombianos de deuda interna del 8 por 100	1 098800		428900		669900
Bonos colombianos de deuda interna del 7 por 100	14 451400			834950	13 616450
Bonos colombianos de deuda interna del 6 por 100	4 638700	1 953000			6 591700
Pagares del Tesoro del 8 por 100 hoy del 6 por 100	5 500000		343000		5 15 000
Bonos ferroviarios—Ferrocarril de Antioquia	361176				361176
Bonos ferroviarios—Ferrocarril de Cundinamarca	1 364999 88	340000	230000		1 474999 88
Bonos ferroviarios—Ferrocarril del Nordeste					
Bonos ferroviarios—Tranvia intermunicipal Medellin Envigado	70000		10000		60000
Bonos ferroviarios—Ferrocarril de Oriente de Cundinamarca	15433 10		15433 10		
Bonos ferroviarios—Cable aereo del Norte					
Bonos de prima para fomentar la industria del cafe	4 000000		100000		3 900000
Empréstito patriótico de la Defensa Nacional	9 803659 11	12390 53	00000		9 316049 64
Pagares del Tesoro del 3 por 100	270000		49805		220195
Bonos colombianos de deuda interna del 3½ por 100	1 00000	5 999486 90			6 999486 90
Libranzas a favor de Siemens Baunmion y Philipp Holzman		150053 26	70000		80053 26
DEUDAS SIN INTERES					
Vales de la guerra de 1895	509 25				509 25
Vales de la guerra de 1899	10615 75				10615 75
Pagares del Tesoro de 1905	473				473
Bonos del Tesoro de 1922	29201		1355		27846
Sumas	43 646,671 81	8 454980 69	1 99 993 10	834950	49 273709 40
PRESTAMOS BANCARIOS					
Pagares que garantizan el empréstito autorizado por el Decreto legislativo 376 de 1934		4 000000	162004 27		3 837995 73
Libranzas que garantizan el empréstito autorizado por el Decreto legislativo numero 304 de 1934		1 500000			1 500000
Libranzas del Decreto Legislativo numero 746 de 1934		1 542703 50	113000		1 429703 50
Totales	43 646671 81	15 497684 19	2 267997 37	834950	56 041408 63

STADO DE LA DEUDA EXTERNA NACIONAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933, SEGUN EL CUADRO DE INFORME FINANCIERO REFERENTE A ESE AÑO Y MOVIMIENTO DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 1934

DEUDAS		Saldos en 31 de diciembre de 1933 Moneda colombiana a la par	Amortizado de enero a mayo de 1934	Saldos en 31 de mayo de 1934 Moneda colombiana a la par
INGLESA		\$	\$	\$
Empréstito sobre el ferrocarril de la Sabana, 1906		399200		399200
Empréstito de 1911		612800		612800
Empréstito sobre el ferrocarril de Girardot 1913		4 020850		4 028850
Empréstito sobre el ferrocarril del Norte 1916		234500		234500
Empréstito sobre el ferrocarril de Puerto Wilches, 1920		1 685700		1 685700
Scrip 1933		181358 08		181358 08
AMERICANA				
Empréstito de 1927		21 205000		21 205000
Scrip, 1933		1 448570		1 448500
Empréstito de 1928		30 018500		30 018000
FRANCESA				
Pagarés a francos de la Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics		380000	30000	350000
BELGA				
Pagarés a francos de la Societé Nationale de Chemins de Fer		2 798043 00	149907 41	2 648136 09
Totales		62 992571 58	179907 41	62 812664 17

ESTADO DE LAS DEUDAS BANCARIAS Y OTRAS APLAZADAS QUE NO FIGURAN EN EL ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA, EN 31 DE MAYO DE 1934

DETALLE	Saldos el 1 de enero	Contraídas en 1934 y aumentos	Amortizacio nes hechas en 1934	Saldos en 31 de ma
<i>Al Banco de la Republica</i>	\$	\$	\$	\$
Empréstito pagadero con la cuota militar	1 381158 33	96670 50	579377 77	898451 0
Empréstito de financiación de Antioquia	1 002276 38		199994 03	802282 3
Empréstito de concesión de salinas	16 709727 73	773709 92	666666 64	16 816771 0
Empréstito para la carretera Popayán Pasto	-	150000		150000
Empréstito segun Decreto numero 2028 de 1933		4 991713 09		4 991713 0
Empréstito segun Decreto numero 578 de 1934		826561 43		826561 4
<i>Al Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales</i>				
Deuda por gastos hechos por cuenta del Gobierno en 1933	423856 49			423856 4
Libranzas descontadas en el Banco de la Republica	350000		350000	-
<i>A The Andian National Corporation</i>				
Préstamo para construcción de las obras portuarias de Cartagena	1 050000			1 050000
Deuda por compra del muelle de La Machina	233258 30			233258 30
<i>Al Departamento del Magdalena</i>				
Préstamo para la construccion del acueducto de Santa Marta	8400	200000		208400
<i>Al Banco Central Hipotecario</i>				
Préstamo para la reconstrucción de Manizales	260654 56			260654 56
<i>A The Colombia Mining Co</i>				
Indemnización de las minas de Supia y Marmato	500000			500000
<i>A The Barranquilla Railway and Pier Co</i>				
Deuda por compra del ferrocarril de Barranquilla	1 839105 50			1 839105 50
<i>Al Departamento de Cundinamarca</i>				
Deuda por compra del remolcador Cundinamarca y unos planchones	110000			110000
Totales	23 868437 34	7 038654 94	1 796038 44	29 111053 8

SERVICIOS DE LAS DEUDAS DE LA NACION

Como cálculo, aproximado del costo del servicio de todos los empréstitos y demás obligaciones contraídas por la Nación, hasta 31 de diciembre de 1933, se publica un cuadro que comprende el detalle de todas las deudas y de las cuotas de amortización e intereses que debían ser pagados en la vigencia fiscal de 1934, de acuerdo con los respectivos contratos. Estos datos no son del todo exactos, porque las cuotas de amortización de algunos empréstitos no se precisan en los contratos, ni es posible calcular las que se determinan por el producto de las rentas destinadas al pago. En la conversión de las monedas en que fueron contraídas estas deudas se han conservado los tipos de cambio adoptados para la liquidación en los informes y balances publicados por la Contraloría.

De este cuadro se deduce que el servicio aproximado de todas esas deudas valdría en 1934 la suma de \$ 15 569,137-33, o sea casi el 43 por 100 del producto de las rentas calculadas para este año fiscal.

VALOR DEL SERVICIO EN 1934 DE LAS DEUDAS INTERNA, EXTERNA Y

DEUDA PUBLICA	Saldo en 31 de diciembre de 1933 Moneda extranjera	Tipo de cambio
DEUDA INTERNA Bonos colombianos de deuda interna del 10 por 100 hoy al 7 por 100 Bonos colombianos de deuda interna del 8 por 100 hoy al 7 por 100 Bonos colombianos de deuda interna del 7 por 100 Bonos colombianos de deuda interna del 6 por 100 Pagares del Tesoro del 8 por 100, hoy al 6 por 100 <i>Bonos ferroviarios del 6 por 100</i> Ferrocarril de Antioquia Ferrocarril de Cundinamarca Tranvia intermunicipal de Medellin 'Ferrocarril de Oriente (Cundinamarca)' Bonos de prima del 6 por 100 para fomentar la industria del cafe Emprestito patriotico de la defensa nacional del 4 por 100 Pagares del Tesoro del 3 por 100 Bonos colombianos de deuda interna del 3½ por 100 <i>Certificados de renta nominal</i> 3 por 100 4½ por 100 6 por 100 10 por 100 Total de la deuda publica interna		
DEUDAS BANCARIAS Y OTRAS INTERNAS <i>Banco de la Republica</i> Emprestito concesion salinas Emprestito financiacion Antioquia Consejo de Ferrocarriles Nacionales Banco Central Hipotecario DEUDA INTERNA <i>Banco de la Republica</i> Departamento del Magdalena The Colombia Minings Co (6 por 100) The Barranquilla Railway and Pier Co (6 por 100) The Andian National Corporation Departamento de Cundinamarca Total de la deuda bancaria interna		

ENCARIAS QUE PESAN SOBRE LA NACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Saldo en 31 de diciembre de 1933 Oro legal	Servicio en 1934 Oro legal	OBSERVACIONES
1 011825	70827 75	La anterior cantidad comprende solamente los intereses exigibles en el año
1 098800	76916	La anterior cantidad comprende solamente los intereses exigibles en el año
14 451400	1 011598	La anterior cantidad comprende solamente los intereses exigibles en el año
4 638700	278322	La anterior cantidad comprende solamente los intereses exigibles en el año
5 500000	{ 750000 307000	Amortización de capitales según apropiación
361176	{ 90294 21670 56	Amortización de capital según apropiación
1 364999 88	{ 456539 53 81899 99	Intereses de capital según apropiación
70000	{ 70000 4200	Amortización de capital según apropiación
15433 10	{ 15433 10 925 99	Intereses de capital según apropiación
4 000000	165532	Amortización de capital según apropiación
9 803659 11	1 075000	De los \$ 4 000000 están en circulación solamente \$ 3 716700 de los cuales están en poder del Banco de la Republica \$ 2 873475 al 4 por 100 y el saldo al 6 por 100 en poder de particulares
270000	{ 30000 8100	Amortización e intereses según apropiación
1 000000	35000	Amortización de capital según Decreto 851 de 1933
291690 40	8750 71	Intereses
686328	30884 76	Intereses en el año (deuda irredimible)
328298	19697 88	Intereses en el año (deuda irredimible)
646446 68	64644 66	Intereses en el año (deuda irredimible)
45 538756 17	4 673236 93	
16 709727 73	2 000000	Amortización e intereses se pagan con los productos de las salinas terrestres hasta el monto de la anterior cantidad
1 002276 38	500 00	La amortización y los intereses se pagan con el mayor producto de las salinas terrestres que exceda de \$ 2 000000
773856 49	773856 49	Debe amortizarse íntegramente en el año
260654 56	28558 48	Esta cantidad comprende amortización e intereses según contratos vigentes (Re construcción de Manizales)
8400		Esta cantidad debe pagarse en 1935
500000	500000	Esta cantidad debe pagarse íntegramente en el año
1 839105 55	309645 18	Se amortiza con los productos del Ferrocarril de Barranquilla Puerto Colombia
1 030000	170000	Cuotas correspondientes al año del 1934 según contrato
110000	110000	Debe amortizarse íntegramente en el año (valor de un planchon)
22 254020 71	4 392060 15	

VALOR DEI SERVICIO EN 1934, DE LAS DEUDAS INTERNA, EXTERNA

DEUDA PUBLICA	Saldos en 31 de diciembre de 1933 Moneda extranjera	Tipo de cambio
DEUDA EXTERNA		
Emprestito sobre el ferrocarril de la Sabana, de 1906, al 5 por 100	£ 79840	A la par
Emprestito de 1911 (6 por 100)	£ 122560	A la par
Emprestito con garantia del ferrocarril de Girardot, de 1913 (6 por 100)	£ 805770	A la par
Emprestito con garantia del ferrocarril del Norte, de 1916, (5 por 100)	£ 46910	A la par
Empréstito con garantia del ferrocarril de Puerto Wilches de 1920 (6 por 100)	£ 337140	A la par
Emprestito de 1927 (6 por 100) U S dolares	21 205000	A la par
Emprestito de 1928 (6 por 100) U S dólares	30 018.00	A la par
Pagarés a favor de la Regie Generale des Chemins de Fer (7 por 100) francos franceses	9 267727 30	Al 0 041
<i>Emisión de scrip</i>		
Pago de intereses de la deuda americana		
Pago de intereses de la deuda europea		
Pagarés a favor de la Societe des Chemins de Fer (6 por 100) francos belgas	95 861192 50	Al 00291885
Total de la deuda publica externa		
DEUDAS BANCARIAS EXTERNAS		
Empréstito a corto plazo de The National City Bank of New York First National City Bank of Boston y Lazard Brothers de Londres (3 por 100) U S dólares	13 857081 80	Al 105
Empréstito a corto plazo de Lazard Freres de Paris (3 por 100) francos franceses	75 728102 45	Al 0 4131
Total		
RESUMEN		
Deuda publica interna		
Deudas bancarias y otras internas		
Deuda publica externa		
Deudas bancarias externas		
Totales		

NOTAS—En las cifras correspondientes a capital e intereses de las deudas extranjeras no esta incluido el cambio

Aparte de las anteriores deudas existen las que deben ser pagadas con los productos de alguna

Banco de la Republica—Avances para gastos de la defensa nacional, pagaderos con productos de United Fruit Co —Avance sobre productos de los derechos de explotación de bananos

Total

BANCARIAS, QUE PESAN SOBRE LA NACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Saldo en 31 de diciembre de 1933 Oro legal	Servicio en 1934 Oro legal	OBSERVACIONES
399200 612800 4 028850	91500 111452 50 528875	Cuotas fijas segun contratos Cuotas fijas segun contratos Cuotas fijas segun contratos
234550 1 685700 21 205000	26130 150753 1 754375 04	Cuotas fijas segun contratos Cuotas fijas segun contratos Cuotas fijas segun contratos
30 018500 380000	2 459124 96 69995 73 24323 51	Cuotas fijas segun contratos Amortización segun contratos Intereses segun contratos
1 448.70 181358 08	362142 50 45339 52	Amortizacion segun contratos Intereses segun contratos
2 798043 70	188018 88 161461 21	Cuota de amortización sin intereses Cuota de amortización sin intereses
62 992571 58	5 973491 85	
14 549935 89 3 128327 92	436498 07 93849 83	Intereses exigibles en el año Intereses exigibles en el año
17 678263 81	530347 90	
45 538756 17 22 254020 71 62 992571 58 17 677263 81	4 673236 93 4 392060 15 5 973491 85 530347 90	
148 463612 27	15 569136 83	

porque el valor de éste fluctua frecuentemente y se paga con una apropiación especial en la correspondiente vigencia rentas que son las siguientes

renta denominada *Cuota de defensa nacional*

\$ 1 381158 33
746683 93

\$ 2 127842 26

MINISTERIO DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE CONTROL

CUADRO

que demuestra las adquisiciones y gastos hechos por el Gobierno Nacional, del 1º de septiembre de 1932 a 31 de diciembre de 1933, atendidos con fondos del Presupuesto Extraordinario de la defensa nacional, capítulos 79 y 81, artículos 629 y 420, respectivamente

GRUPOS Y CONCEPTO DEL GASTO	VALORES	TOTAL DE CADA GRUPO
<u>INVERSIONES</u>		
FLOTILLA AEREA		
Nuevas unidades adquiridas, inclusive el costo del armamento instalado en los mismos aparatos	\$ 2 052 536 66	
Motores de repuesto y otras maquinas	190 528 08	
Instrumentos diversos y de meteorologia	39,372 55	
Equipos diversos y accesorios de repuesto	206 690 47	
Estaciones de radio y equipos de comunicacion	39 000 64	
Hangares y bodegas	34 966 42	2 563 094 82
FLOTILLAS NAVAL Y FLUVIALES		
Nuevas unidades adquiridas	\$ 641 989 69	
Equipos para comunicacion	22 907 20	
Instrumentos	2 320 85	
Equipos diversos y accesorios de repuesto	6,317 24	673 534 98
ARMAMENTO		
Adquisiciones de armamento mayor y menor	\$ 1 585 895 66	
Repuestos y accesorios	198,672 25	1 784 567 91
MUNICIONES		
Costo de las adquisiciones para la aviacion, marina, artilleria e infanteria		1 116 887 85
VEHICULOS PARA LOS TRANSPORTES TERRESTRES		
Adquisicion de camiones sedanes, automoviles y un tractor Caterpillar	\$ 16 400 14	
Semovientes adquiridos	93 468 50	
Repuestos y otros elementos para los vehiculos	6 979 34	116 847 98
EQUIPOS DE RADIO		
Adquisición de diversos aparatos y equipos para comunicaciones, pedidos por el Departamento de Radio		81,439 10
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
Costo de herramientas y maquinaria con destino a la Fábrica de Municiones	\$ 13,605 35	
Costo de herramientas con destino a la instalacion de varios talleres de carpinteria talabarteria y armeria	16 483 03	
Costo de maquinaria para el taller del puerto de Buenaventura	5 722 33	35 810 71
Adquisicion de maquinaria, herramientas y conservación segun el cuadro de los pagadores de guerra	24 921 77	50 732 48
Pasan	\$	6 397 105 12

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

GRUPOS Y CONCEPTO DEL GASTO		VALORES	TOTAL DE CADA GRUPO
MUEBLES Y ELEMENTOS PARA LAS OFICINAS			6 397,105 12
Vienen			
Costo de máquinas de diversos tipos muebles y otros elementos para las distintas dependencias del Ministerio y unidades del Ejército		\$ 28 436 35	
Costo de máquinas de diversos tipos muebles y otros elementos para la instalación de casinos cuarteles, etc adquisiciones hechas por los pagadores de guerra		8,910 55	37 346 90
DIVERSAS ADQUISICIONES			
Instrumentos de cirugía y otros elementos para la sanidad del Ejército		\$ 0 191 90	
Equipos militares herramientas de mango corto etc		127 096 36	147 288 26
BIENES RAICES			
Compra de una casa y terreno adyacente para el ensanche del campo de aviación de Madrid		9 000	
Costo de construcción del aerodromo mixto en el puerto de Palanquero hasta el 31 de diciembre de 1933, inclusive la comisión del 5 por 100 reconocida por la Dirección de la obra la que se adelanta bajo la dirección de la Scadta de acuerdo con el contrato respectivo		\$ 281 445 14	
Valor del terreno para el mismo aerodromo vendido por el General Ruperto Aya		18 640 20	300 085 34
Adquisición de varios terrenos en la región del Putumayo según contrato que tiene el Ministerio		710	
Terreno para el campo de aviación de Cali (Guavito) por la suma de \$ 50 000 cuyo valor ha venido pagando el Ministerio de Hacienda en varios contados			309,795 34
Total del valor de las inversiones			6 891 535 62
EROGACIONES			
FLOTILLA AEREA			
Materiales para el sostenimiento de aviones		\$ 6 235 63	
Sumas pagadas a la Scadta por concepto de armada, desarmada reparación y suministro de materiales etc para los aviones		127 486 25	
Vestuario para los aviadores, consistente en sacos de cuero camisas etc		762	134 483 88
FLOTILLAS NAVAL Y FLUVIALES			
Materiales para los distintos barcos de las flotillas		\$ 3,360 23	
Vestuario para el personal de marinos y oficiales		11,751 33	15 111 56
EJERCITO			
Costo de adquisición de vestuario para la tropa		\$ 269,427 72	
Costo de adquisición de menaje para la tropa (elementos de dormitorio)		\$ 53356 70	
Costo de adquisición de menaje para la tropa (elementos de comedor)		2902 07	
Costo de adquisición de menaje para la tropa (elementos de cocina)		9975	
Costo de adquisición de drogas con destino a la sanidad del Ejército		56 784 53	
Costo de adquisición de menaje para la tropa (elementos de aseo y otros)		8711 15	74 894 92
Costo de útiles de escritorio para las oficinas.		12,940 95	
Costo de materiales para los vehículos automovilarios		995 20	
Costo de los diversos combustibles para las flotillas naval fluviales, aérea y transportes terrestres		433,380 93	
Costo de diversos materiales para nuevas construcciones (cuarteles, campamentos etc)		25 591 43	874 015 68
Pasan		\$	1 023 611 12

(CONCLUSION)

GRUPOS Y CONCEPO DEL GASTO		VALORES	TOTAL DE CADA GRUPO
Vienen			1 023,611 12
GASTOS EFECTUADOS POR LOS PAGADORES DE GUERRA, CONSULADOS Y LEGACIONES ASI			
Sueldos sobresueldos jornales y sueldos de retiro	\$	3 610 416 59	
Alimentacion lavado y peluqueria del personal y adquisicion de agua potable	\$	1 188 059 72	
Viáticos auxilios de marcha pasaportes pasajes y transportes		435 883 23	
Seguros de vida		42,849 25	
Gastos de entierros		4 285 37	
Servicio territorial acuartelamiento y licenciamiento		39 785 32	
Arrendamientos servicios de alumbrado fuerza electrica telefonos, etc		25 381 46	
Remonta alimentacion herraje sanidad etc del ganado		105,450 96	
Drogas aseo de cuarteles y oficinas desinfecciones utiles y elementos para enfermeria hospitalizaciones y gastos de saneamiento		75,178 27	
Utiles de aseo dormitorio comedor, cocina, ensenanza y elementos para el servicio religioso		36 825 01	
Utiles de escritorio y elementos para las oficinas		21 809 44	
Equipo vestuario y elementos de atalaje		111 743,17	
Adquisicion de vehiculos repuestos y combustibles		23 671 70	
Materiales para las obras de defensa en los puertos de Buenaventura y Leticia, etc		12 326 67	
Construccion y reparacion de cuarteles hospitales bodegas etc		38 559 90	
Adquisicion y conservacion de estaciones telegraficas y radiotelegraficas		8 246 05	
Conservacion de armamento y municiones		11,742 81	
FLOTILLA ALRLA			
Materiales para conservacion de la aviacion y combustibles para la misma	\$	2,276 67	
Construccion y arreglo de aerodromos aeropuertos, etc, y materiales para los mismos		19 353 79	21 630 46
FLOTILLAS NAVAL Y FLUVIALES			
Material y conservacion de las flotillas y combustibles para las mismas	\$	291,638 31	
VARIOS			
Gastos diversos	\$	14 956 16	
Gastos secretos		7,852 30	22 808 46
Subtotal	\$	6 128 292 15	
TRANSPORTES PAGADOS DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO			
Terrestres	\$	9 970 66	
Fluviales		66 746 17	
Ferreo		16 835 42	
Aereos		18 800 48	112,352 73
Total de erogaciones	\$		7 264,256
Total de inversiones			6 891,535 62
Gran total	\$		14 155 791 62

NOTA—El monto de los gastos del Ministerio de Guerra que se presenta en el informe de la Contraloria es de \$ 6 803,269 19 incluyendo gastos comprobados y reservas El cuadro anterior solo registra el monto de los gastos comprobados segun el Ministerio de Guerra, en donde fue elaborado

GASTOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Movimiento del presupuesto de la defensa nacional desde septiembre de 1932 hasta el 30 de junio de 1934

R E S U M E N	TOTAL APROPIADO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1934	GIRADO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1934	SALDOS NO GIRADOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1934
Ministerio de Gobierno	\$ 608,218 85	386,964 82°	221,254 03
Ministerio de Relaciones Exteriores	680 000	552 567 37	127,432 63
Ministerio de Hacienda y Credito Publico	638,020 85	553,555 52	84,465 33
Ministerio de Guerra	29 966,927 86	27 549,327 47	2 317,600 39
Ministerio de Industrias	353,580	236,099 46	117,480 54
Ministerio de Correos y Telegrafos	379,404 37	306,378 70	73,025 67
Ministerio de Obras Publicas	3 785,960	3 521 313 68	264,646 32
Departamento de Contraloria	17 840	17,840	
Departamento de Higiene	28,750	11,592 93	17,157 07
Totales	\$ 36 358,801 93	33 135,639 95	3 223,161 98

Bogotá julio 9 de 1934